



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

30^a REUNION – 22^a SESION ORDINARIA
SEPTIEMBRE 13 DE 2006
PERIODO 124^o

Presidencia de los señores diputados
Alberto E. Balestrini, Patricia Vaca
Narvaja y Fortunato R. Cambareri

Secretarios:

doctor Enrique R. Hidalgo,
licenciado Alberto M. Suárez
y don Jorge A. Ocampos

Prosecretarios:

doña Marta A. Luchetta,
doctora Silvia B. Márquez
e ingeniero Eduardo Santín



DIPUTADOS PRESENTES:

ACCASTELLO, Eduardo Luis
 ACUÑA, Hugo Rodolfo
 ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar
 AGUAD, Oscar Raúl
 AGÜERO, Elda Susana
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALONSO, Gumersindo Federico
 ÁLVAREZ, Juan José
 ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina
 ARGÜELLO, Jorge Martín Arturo
 ARNOLD, Eduardo Ariel
 ARRIAGA, Julio Esteban
 ARTOLA, Isabel Amanda
 ATANASOF, Alfredo Néstor
 AUGSBURGER, Silvia
 AZCOITI, Pedro José
 BAIGORRI, Guillermo Francisco
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BALESTRINI, Alberto Edgardo
 BARAGIOLA, Vilma Rosana
 BARRIONUEVO, José Luis
 BAYONZO, Liliana Amelia
 BECCANI, Alberto Juan
 BEJARANO, Mario Fernando
 BERRAUTE, Ana
 BERTOL, Paula María
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BIANCO, Lía Fabiola
 BIELSA, Rafael Antonio
 BINNER, Hermes Juan
 BISUTTI, Delia Beatriz
 BONACORSI, Juan Carlos
 BORSANI, Luis Gustavo
 BÓSCH de SARTORI, Irene Miriam
 BRILLO, José Ricardo
 BRUE, Daniel Agustín
 BULLRICH, Esteban José
 BURZACO, Eugenio
 CAMAÑO, Dante Alberto
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMAÑO, Graciela
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANELA, Susana Mercedes
 CANEVAROLO, Dante Omar
 CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto
 CANTOS, José María
 CARLOTTO, Remo Gerardo
 CARMONA, María Araceli
 CARRIÓ, Elisa María Avelina
 CASSESE, Lilia Estrella Marina
 CECCO, Carlos Jaime
 CÉSAR, Nora Noemí
 CHIRONI, Fernando Gustavo
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 CITTADINI de MONTES, Stella Maris
 COIRINI, Adriana Elsa
 COLLANTES, Genaro Aurelio
 COLOMBI, Horacio Ricardo
 COMELLI, Alicia Marcela
 CONTI, Diana Beatriz
 CÓRDOBA, José Manuel
 CÓRDOBA, Stella Maris
 CORNEJO, Alfredo Víctor
 COSCIA, Jorge Edmundo
 COSTA, Roberto Raúl
 CUEVAS, Hugo Oscar
 DAHER, Zulema Beatriz
 DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando
 DAUD, Jorge Carlos
 DAZA, Héctor Rubén
 DE BERNARDI, Eduardo
 DE BRASI, Marta Susana
 DE LA BARRERA, Guillermo
 DE LA ROSA, María Graciela
 DE MARCHI, Omar Bruno
 DE NARVÁEZ, Francisco
 DELICH, Francisco José
 DELLEPIANE, Carlos Francisco
 DI LANDRO, Oscar Jorge
 DI POLLINA, Eduardo Alfredo
 DI TULLIO, Juliana
 DÍAZ, Susana Eladia
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos
 DOGA, María Nélide
 DOVENA, Miguel Dante
 FABRIS, Luciano Rafael
 FADEL, Patricia Susana
 FERNÁNDEZ, Alfredo César
 FERRÁ DE BARTOL, Margarita
 FERRI, Gustavo Enrique
 FERRIGNO, Santiago
 FERRO, Francisco José
 FIGUEROA, José Oscar
 FIOL, Paulina Esther
 GALLO, Daniel Oscar
 GALVALISI, Luis Alberto
 GARCÍA, Susana Rosa
 GARCÍA DE MORENO, Eva
 GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo
 GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio
 GIACOMINO, Daniel Oscar
 GINZBURG, Nora Raquel
 GIOJA, Juan Carlos
 GIORGETTI, Jorge Raúl
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GODOY, Juan Carlos Lucio
 GODOY, Ruperto Eduardo
 GONZÁLEZ, María América
 GORBACZ, Leonardo Ariel
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
 GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz
 HEREDIA, Arturo Miguel
 HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela
 HERRERA, Griselda Noemí
 IGLESIAS, Roberto Raúl
 ILARREGUI, Luis Alfredo
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel
 ITURRIETA, Miguel Ángel
 JANO, Ricardo Javier
 JEREZ, Esteban Eduardo
 JEREZ, Eusebia Antonia
 KAKUBUR, Emilio
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo
 KUNKEL, Carlos Miguel
 LAMBERTO, Oscar Santiago
 LANDAU, Jorge Alberto
 LAURITTO, José Eduardo
 LEMOS, Silvia Beatriz
 LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes
 LIX KLETT, Roberto Ignacio
 LÓPEZ, Amelia de los Milagros
 LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo
 LOZANO, Claudio
 LUSQUÍNOS, Luis Bernardo
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MACCHI, Carlos Guillermo
 MAFFEI, Marta Olinda
 MANSUR, Nélide Mabel
 MARCÓ del PONT, Mercedes
 MARCONATO, Gustavo Ángel
 MARCONETTO, Aldo Juan
 MARINO, Adriana del Carmen
 MARINO, Juliana
 MARTÍNEZ, Julio César
 MARTINI, Hugo
 MASSEI, Oscar Ermelindo
 MEDIZA, Heriberto Eloy
 MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
 MENEM, Adrián
 MERINO, Raúl Guillermo
 MOISÉS, María Carolina
 MONAYAR, Ana María Carmen
 MONGELO, José Ricardo
 MONTENEGRO, Olinda
 MONTI, Lucrecia
 MORANDINI, Norma Elena
 MORENO, Carlos Julio
 MORINI, Pedro Juan
 MÜLLER, Mabel Hilda
 NAÍM, Lidia Lucía
 NEGRI, Mario Raúl
 NEMIROVSKI, Osvaldo Mario
 NIEVA, Alejandro Mario
 OLMOS, Graciela Hortencia
 OSORIO, Marta Lucía
 OSUNA, Blanca Inés
 OVIEDO, Alejandra Beatriz
 PANZONI, Patricia Ester
 PASTORIZA, Eduardo Antonio
 PÉREZ, Adrián
 PÉREZ, Mirta
 PERIÉ, Hugo Rubén
 PESO, Stella Marys
 PINEDO, Federico
 POGGI, Claudio Javier
 PORTO, Héctor Norberto
 QUIRÓS, Elsa Siria
 RAIMUNDI, Carlos Alberto
 RECALDE, Héctor Pedro
 RICHTER, Ana Elisa Rita
 RICO, María del Carmen Cecilia
 RÍOS, María Fabiana
 RITONDO, Cristian Adrián
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo
 ROJKÉS de ALPEROVICH, Beatriz Liliana
 ROMÁN, Carmen
 ROMERO, Rosario Margarita
 ROQUEL, Rodolfo
 ROSSI, Agustín Oscar
 ROSSO, Graciela Zulema
 ROZAS, Angel
 RUCKAUF, Carlos Federico
 SALIM, Fernando Omar
 SALIM, Juan Arturo
 SALUM, Osvaldo Rubén
 SARGHINI, Jorge Emilio
 SESMA, Laura Judith
 SNOPEK, Carlos Daniel
 SOLANAS, Raúl Patricio
 SOTO, Gladys Beatriz
 SPATOLA, Paola Rosana
 STELLA, Aníbal Jesús
 STORERO, Hugo Guillermo
 SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor
 TATE, Alicia Ester
 THOMAS, Enrique Luis
 TINNIRELLO, Carlos Alberto
 TOLEDO, Hugo David
 TOMAZ, Adriana Elisa
 TORINO, Héctor Omar
 TORRONTÉGUI, María Angélica
 TULLIO, Rosa Ester
 UÑAC, José Rubén
 URTUBEY, Juan Manuel
 VACA NARVAJA, Patricia
 VANOSSI, Jorge Reinaldo
 VARGAS AIGNASSE, Gerónimo

VELARDE, Marta Sylvia VILLAVERDE, Jorge Antonio WEST, Mariano Federico WILDER, Ricardo Alberto ZIMMERMANN, Víctor	AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CÁMARA: ABDALA, Josefina CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo CASERIO, Carlos Alberto DEPETRI, Edgardo Fernando GARCÍA, María Teresa LOVAGLIO SARA VIA, Antonio MACRI, Mauricio MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl PÉREZ, Alberto César SOSA, Carlos Alberto TONELLI, Pablo Gabriel VARISCO, Sergio Fausto ZANCADA, Pablo Ventura	ZOTTOS, Andrés AUSENTES, CON AVISO: ALARCÓN, María del Carmen BONASSO, Miguel CHIACCHIO, Nora Alicia FRANCO, Hugo Alberto GALANTINI, Eduardo Leonel GENEM, Amanda Susana GONZÁLEZ, Jorge Pedro HERRERA, Alberto INGRAM, Roddy Ernesto OLIVA, Cristian Rodolfo SANTANDER, Mario Armando SARTORI, Diego Horacio STORANI, Federico T. Manuel
--	--	---

La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el diario de sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (38ª reunión, período 123º) de fecha 6 de diciembre de 2005.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 6.)
2. **Juramento** e incorporación del señor diputado electo por el distrito electoral del Neuquén, don Hugo Rodolfo Acuña. (Pág. 6.)
3. **Asuntos entrados.** Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 8.)
4. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Pág. 9.)
5. **Mociones de preferencia** y de tratamiento **sobre tablas.** (Pág. 10.)
 - I. **Mociones de preferencia con despacho de comisión.** (Pág. 10.)
 - II. **Moción** de la señora diputada Müller de **preferencia** para el proyecto de ley del que es autora por el que se establecen presupuestos mínimos para la evaluación del impacto ambiental de obras y actividades (1.174-D.-2006). (Pág. 11.)
 - III. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 5.I y 5.II de este sumario. (Pág. 12.)
6. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de los señores diputados Rossi y Snopek por el cual se modifica el artículo 7º de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, sobre la alícuota de la harina de trigo (4.403-D.-2006). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 12.)
7. **Consideración** de los dictámenes sin disidencias ni observaciones por los que se aconseja la aprobación de proyectos de resolución o de declaración. (Pág. 22.)
 - I. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Ferrigno y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Crónicas del fuego* del periodista Norberto Asquini (2.466-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 23.)
 - II. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Lovaglio Saravia y otros por el que se declara de interés legislativo la conmemoración de los doscientos años de la reconquista y defensa de Buenos Aires –1806/1807– (3.973-D.-2006). Se sancionan un proyecto de resolución y un proyecto de declaración. (Pág. 23.)
 - III. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Bertol y otros por el que se declara de interés cultural la obra del artista plástico argentino Florencio Molina Campos (3.208-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 25.)
 - IV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de resolución de la señora diputada Alvarez Rodríguez y del señor diputado Coscia (3.683-D.-2006) y de declaración de la señora diputada Tulio (3.691-D.-2006), del señor diputado Storero y la señora diputada Tate (3.715-D.-2006), del señor diputado Canteros (3.923-

- D.-2006) y de la señora diputada Montenegro (4.275-D.-2006) por los que se expresa pesar por el fallecimiento del cineasta argentino Fabián Bielinsky. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 27.)
- V. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de declaración del señor diputado Zimmermann y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el 60° aniversario de la República Italiana, a realizarse en el mes de junio de 2006 en la ciudad capital de la provincia del Chaco (2.231-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 31.)
- VI. **Dictamen** de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de declaración del señor diputado Depetri por el que se declara de interés parlamentario al Encuentro de Organizaciones Populares y Pueblos Originarios, a realizarse el 29 de junio de 2006, en la provincia de Entre Ríos (3.414-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 33.)
- VII. **Dictamen** de la Comisión de Finanzas en el proyecto de resolución del señor diputado Godoy (R.E.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la instrumentación de un operativo especial para detección del grado de incumplimiento en relación con lo normado por la ley 25.065, de tarjetas de crédito y débito (3.267-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 35.)
- VIII. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los perjuicios que puede ocasionar en los niños y adolescentes la exposición a juegos interactivos en Internet (3.183-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 36.)
- IX. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución del señor diputado Solanas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas respecto de los contenidos de programas televisivos y diferencias horarias existentes con otros países en el horario de protección al menor (3.120-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 37.)
- X. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Maffei y otros por el que se declara de interés legislativo el Programa de Actualización en Educación Ambiental (3.160-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 38.)
- XI. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en el proyecto de resolución de la señora diputada Comelli por el que se solicita al Poder Ejecutivo convoque a una reunión del Consejo de Seguridad Interior para tratar temas de inseguridad que vive el país (3.863-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 39.)
- XII. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Ríos por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las estadísticas de los índices registrados de suicidios durante los últimos cinco años (1.475-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 40.)
- XIII. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado Dovená por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el V Congreso Latinoamericano del Aerosol, a realizarse del 13 al 15 de septiembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.931-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 41.)
- XIV. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado Cantero Gutiérrez y la señora diputada Cittadini de Montes por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la muestra Expo Vino Río Cuarto 2006, que se realizará en el salón de la Asociación Atlético Banda Norte en la provincia de Córdoba, los días 5 y 6 de agosto de 2006 (4.233-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 42.)

- XV. **Dictamen** de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución del señor diputado Carlotto y otros por el que se expresa pesar por el fallecimiento del doctor Claudio Ramiro Mendoza (2.558-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 43.)
- XVI. **Dictamen** de la Comisión de Legislación General en el proyecto de resolución del señor diputado Rossi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Archivístico de las Américas: "Archivos Públicos y Privados: Métodos y Tecnologías", a realizarse del 28 al 31 de agosto de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (4.190-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 43.)
- XVII. **Dictamen** de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución del señor diputado Balestrini y de la señora diputada García por el que se propone la creación de la Comisión Especial del Bicentenario en el ámbito de la Honorable Cámara (3.374-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 45.)
- XVIII. **Dictamen** de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución del señor diputado Balestrini y de la señora diputada Vaca Narvaja por el que se modifica el artículo 45 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en relación con las obligaciones comunes de los secretarios (3.383-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 46.)
- XIX. **Dictamen** de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución del señor diputado Rossi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Programa Regional de Modernización Institucional, elaborado por la Comisión Técnica para el Fortalecimiento del Poder Legislativo del Foro de Legisladores del Creceneo-Litoral (3.625-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 48.)
- XX. **Dictamen** de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución del señor diputado Balestrini y de la señora diputada Vaca Narvaja por el que se modifica el capítulo XXV, De los Homenajes, artículo 221 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre homenajes (4.372-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 49.)
- XXI. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico en el proyecto de resolución de la señora diputada Rico por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Anexo de Educación Polimodal que funciona en la Comunidad Terapéutica ACIAR "El Reparó" de San Miguel (1.112-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 50.)
- XXII. **Dictamen** de las comisiones de Deportes y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución del señor diputado Giorgetti y otros por el que se expresa reconocimiento por la actuación de la terna arbitral argentina en el Mundial de Fútbol de Alemania 2006 (4.105-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 51.)
- XXIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada Fadel por el que se expresa beneplácito por la realización de la Fiesta Patronal de Nuestra Señora de Itatí (5.066-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 52.)
- XXIV. **Proyecto de declaración** de la señora diputada Velarde por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las XVI Jornadas Bioquímicas del NOA, a desarrollarse en la provincia de Santiago del Estero (5.184-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 53.)
- XXV. **Dictamen** de la Comisión del Mercosur en el proyecto de resolución de los señores diputados Merino y Alonso por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XIX Feria Internacional de Córdoba Fico Mercosur a realizarse del 23 de septiembre al 6 de octubre de 2006 en la provincia de Córdoba (5.001-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 54.)
- XXVI. **Proyecto de declaración** de la señora diputada Tate por el que se expre-

sa reconocimiento al atleta santafesino Germán Chiaraviglio por la obtención del título de campeón mundial juvenil de salto con garrocha (5.293-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 55.)

XXVII. **Dictamen** de la Comisión de Minería en el proyecto de resolución de la señora diputada Leyba de Martí por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Feria Bianual Tecnargilla 2006 y la XLI Feria Marmomace a realizarse del 28 de septiembre al 8 de octubre de 2006 en Italia (4.982-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 55.)

XXVIII. **Pronunciamento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 7.I a 7.XXVII de este sumario. Se sancionan. (Pág. 56.)

8. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Energía y Combustibles, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Economía y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crean regímenes promocionales de exploración y explotación de hidrocarburos (11-P.E.-2005). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 56.)

9. **Apéndice:**

A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 116.)

B. **Asuntos entrados:**

I. **Mensajes del Poder Ejecutivo.** (Pág. 126.)

II. **Comunicaciones del Honorable Senado.** (Pág. 126.)

III. **Dictámenes de comisiones.** (Pág. 127.)

IV. **Comunicaciones de comisiones.** (Pág. 133.)

V. **Comunicaciones de señores diputados.** (Pág. 133.)

VI. **Comunicaciones oficiales.** (Pág. 134.)

VII. **Peticiones particulares.** (Pág. 134.)

VIII. **Proyectos de ley.** (Pág. 135.)

IX. **Proyectos de resolución.** (Pág. 138.)

X. **Proyectos de declaración.** (Pág. 142.)

XI. **Licencias.** (Pág. 145.)

C. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:

1. **Vanossi.** (Pág. 145.)

2. **Comelli.** (Pág. 148.)

3. **Rosso.** (Pág. 150.)

–En Buenos Aires, a los trece días del mes de septiembre de 2006, a la hora 17 y 26:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Balestrini).– Con la presencia de 130 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de Catamarca, don José Luis Barrionuevo, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don José Luis Barrionuevo procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

JURAMENTO

Sr. Presidente (Balestrini).– Por Secretaría se va a dar lectura del informe de la Junta Electoral del distrito del Neuquén, en la cual se determina el diputado electo que sigue en orden de lista para ocupar la vacante producida a raíz de la renuncia de la señora diputada María Ilse Oscos.

Sr. Secretario (Hidalgo).– Dice así:

Neuquén, 5 de septiembre de 2006.

Señor secretario parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Enrique Roberto Hidalgo

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta de su radiograma de la fecha 1º de septiembre de 2006, recibido el día 4 de septiembre de 2006, a fin de poner en su conocimiento, que conforme constancias obrantes en autos “Movimiento Popular Neuquino s/oficialización candidatos elecciones 23-10-05” (expediente 188 Fº 193 año 2005) del registro de este tribunal, y conforme lo dispuesto por el artículo 164 del Código Electoral Nacional, le corresponde al ciudadano Hugo Rodolfo Acuña, M.I. 13.047.050, reemplazar a la señora diputada nacional María Ilse Oscos, M.I. 13.864.198.

Asimismo, se hace saber que conforme constancias obrantes en este Registro Electoral el ciudadano Hugo Rodolfo Acuña registra domicilio desde el 12 de abril de 1984, en calle Roca 454, departamento 2, de la ciudad de Neuquén Capital.

Se adjunta al presente copia de la resolución 1.084 Fº 66 año 2005, por medio de la cual se oficializó la lista de candidatos a diputados nacionales del partido Movimiento Popular Neuquino.

Saludo a usted muy atentamente.

María C. Pandolfi.

Jueza federal con competencia electoral.

Neuquén, 13 de septiembre de 2006.

VISTOS:

Para resolver el pedido de oficialización de candidatos a diputados nacionales titulares y suplentes para los comicios del 23 de octubre de 2005 efectuado por el partido Movimiento Popular Neuquino –distrito Neuquén–

RESULTANDO:

Que a fojas 1/19 se presenta el señor apoderado del partido Movimiento Popular Neuquino, solicitando la oficialización de los candidatos a diputados acompañando: aceptaciones de cargo por parte de los candidatos y declaraciones juradas de no estar comprendidos en las inhabilidades legales; fotocopias del DNI de cada uno de los candidatos; lista de candidatos; fotocopia del acta de la convención partidaria donde se aprueba la plataforma electoral y planilla de asistencia, con su correspondiente libro de actas; y soporte magnético conteniendo la plataforma electoral.

A fojas 20 se tiene por presentado el pedido de oficialización de candidatos a diputados nacionales, dentro del plazo que prevé el artículo 60 del Código Electoral Nacional, y se solicita al señor apoderado partidario que proceda a suscribir el texto de la plataforma electoral acompañado y presente acta de la Junta Electoral Partidaria de proclamación de los candidatos a diputados nacionales titulares y suplentes; y nueva aceptación de cargo y declaración jurada del candidato a diputado nacional Carlos Alberto Irizar, ya que la presentada carece de la certificación de su firma.

Que a fojas 21/26 corren agregadas constancia de antecedentes obrantes en el Registro Electoral sobre los candidatos propuestos.

A fojas 29/33 se presenta el señor apoderado partidario acompañando nueva aceptación de cargo y declaración jurada; y acta de la Junta Electoral partidaria de proclamación de candidatos a diputados nacionales titulares y suplentes, cumpliendo con lo ordenado a fojas 20.

A fojas 34 corre agregada nota actuarial en la que se constata la comparencia y firma del señor apoderado partidario del texto de la plataforma electoral presentado.

A fojas 36, corre agregado el dictamen del señor fiscal federal, quien expresa: "...surgen de las cons-

tancias que integran este legajo, en opinión de este Ministerio los candidatos comprendidos en la nómina de fojas 13 reúnen las condiciones necesarias requeridas para ser diputado nacional (Cfr. artículo 48 Constitución Nacional), y, además, los recaudos previstos en artículos 22 párrafo 2º y 34 de la ley 23.298, y artículos 60 párrafo 1º y 4º, 158 y 163 del Código Electoral Nacional. En lo atinente a lo dispuesto por el artículo 60 párrafo 3º del Código Electoral Nacional, habida cuenta la integración de las listas y los lugares que en ellas ocupan los candidatos varones y mujeres, estimo que se ha observado acabadamente lo reglado por medio del decreto 1.246/00 conforme las sustituciones operadas mediante decreto 451/05 ...corresponderá, entonces, resolver favorablemente a la oficialización pretendida...".

CONSIDERANDO:

Que, la lista fue presentada dentro del plazo que prevé el artículo 60 del Código Electoral Nacional.

Que, se ha cumplimentado con lo exigido por el artículo 22 de la ley 23.298, en cuanto a la plataforma electoral y a la aceptación de las candidaturas por parte de los candidatos; así como la declaración jurada de no encontrarse comprendido en alguna de las inhabilidades legales, conforme a las constancias obrantes en autos.

Que, del informe actuarial, surge que los candidatos propuestos se encuentran inscritos en el Registro Electoral del Distrito y reúnen las calidades propias del cargo para el que se postulan.

Que, la lista propuesta para su oficialización para la categoría de diputados nacionales titulares y suplentes cumple con lo exigido en el artículo 60 párrafo 3º del Código Electoral Nacional y decreto Reg. 1.246/00 en cuanto a la inclusión de la mujer en la lista, así como también en proporciones y con posibilidad de ser electa.

Que, a fojas 38, conforme lo ordenado a fojas 37, obra la certificación actuarial de la cual surge, que ante el pedido formulado por la agrupación política de autos, se extendió la certificación prevista en el artículo 6º segundo párrafo del decreto 451/05.

Que, asimismo el partido Movimiento Popular Neuquino inscribió en el tribunal la lista única de candidatos proclamados en cumplimiento de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 6º del decreto 292/2005.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 60 primer párrafo in fine del Código Electoral Nacional en principio, la etapa del registro de candidatos no tiene otro objeto que la comprobación de que los candidatos reúnen las calidades necesarias constitucionales y legales del cargo para el cual se postulan (conf. fallo 751/89 y 1.045/91), por lo que considero que se encuentran satisfechos todos los extremos legales vigentes y

nada obsta para proceder a la oficialización de los candidatos.

Que, conforme lo prescripto por acordada 58 del Código Electoral Nacional y a fin de dar amplia difusión de la plataforma electoral presentada por esta agrupación política, corresponde ordenar su publicación—vía Internet— en la página del Poder Judicial de la Nación, a cuyo efecto remítase dicha información por correo electrónico a la Cámara Nacional Electoral.

Que corrida vista al señor fiscal federal el mismo dictamina que corresponde resolver favorablemente a la oficialización pretendida.

Por todo ello, oído que fue el señor fiscal federal, y lo preceptuado en los artículos 60 y 61 del Código Electoral Nacional y decreto reg. 1.246/00 corresponde y así:

RESUELVO:

I. Oficializar como candidatos a diputados nacionales titulares y suplentes para los comicios del 23 de octubre de 2005, del partido Movimiento Popular Neuquino —Distrito Neuquén—. Titulares: 1º) José Ricardo Brillo DNI 10.044.844, 2º) María Ilse Oscos DNI 13.864.198 y 3º) Hugo Rodolfo Acuña DNI 13.047.050. Suplentes: 1º) Pilar Encarnación Gómez DNI 12.681.807, 2º) Carlos Alberto Irizar DNI 13.185.260 y 3º) Mónica Raquel Cepeda DNI 10.951.305.

II. Publíquese vía Internet en la página del Poder Judicial de la Nación la plataforma electoral presentada por esta agrupación política, a cuyo fin remítase la misma por correo electrónico a la Cámara Nacional Electoral.

III. Comuníquese a la Excelentísima Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral y a la Junta Electoral Nacional.

IV. Notifíquese al señor apoderado partidario y al señor fiscal federal.

V. Regístrese, notifíquese.

Sr. Presidente (Balestrini). — La Presidencia informa que se encuentra en antecámara el señor diputado electo por el distrito electoral del Neuquén, don Hugo Rodolfo Acuña.

Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, se lo invitará a aproximarse al estrado para prestar juramento.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). — Invito al señor diputado electo por el distrito electoral del Neuquén, don Hugo Rodolfo Acuña, a prestar juramento.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por la patria el señor diputado Acuña, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Balestrini). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín de Asuntos Entrados N° 28, que obra en poder de los señores diputados.

Conforme con lo resuelto oportunamente por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de tales asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el giro a las respectivas comisiones.¹

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. Atento a que ellos corresponden a retiros de proyectos y renunciaciones a comisiones, si la Cámara brinda su asentimiento, se practicará una sola votación.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). — Se va a votar si se accede a las peticiones formuladas en los diferentes asuntos.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). — Quedan aceptadas las peticiones formuladas.

Corresponde resolver respecto de los pedidos de licencia presentados por los señores diputados, cuya nómina se registra en el Boletín de Asuntos Entrados antes mencionado.

Se va a votar si se acuerdan las licencias solicitadas.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). — Quedan acordadas las licencias solicitadas.

¹ Véase la enunciación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. 126.)

4

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Hidalgo). – El plan de labor acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria es el siguiente:

–Homenajes: al doctor Carlos Guido Freytes, a la señora Susana Valle y al doctor Hipólito Yrigoyen.

Proyecto de ley con disidencias:

–De ley. Impuesto al valor agregado –IVA, t.o. 1997 y sus modificatorias–. Modificaciones sobre alícuota de la harina de trigo (Orden del Día N° 826; expediente 4.403-D.-2006).

Proyectos que tienen acordada preferencia para su tratamiento con despacho de comisión:

–Mensaje 487/05 del 18 de mayo de 2005 y proyecto de ley tendiente a la creación de regímenes promocionales de exploración y explotación de hidrocarburos (Orden del Día N° 1043; expediente 11-P.E.-2005).

–De declaración. Segunda Feria Internacional del Mueble y la Madera a realizarse del 11 al 15 de octubre de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Formosa. Declaración de interés de la Honorable Cámara (Orden del Día N° 829; expediente 2.632-D.-2006).

–De resolución. Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación. Modificación de su artículo 90 sobre la competencia de la Comisión de Juicio Político (Orden del Día N° 912; expedientes 4.017-D.-2006 y 656-D.-2004).

–De ley. Leyes 17.818 y 19.303 de estupeficientes y psicotrópicos. Modificación (Orden del Día N° 884; expediente 494-D.-2006).

–De ley. Cajeros automáticos. Prohibición de su instalación en salas de juego. Con despacho de comisión (expediente 3.506-D.-2006).

–De ley. Transferencia de inmuebles del Estado nacional actualmente afectados al Organismo Nacional de Administración de Bienes

–ONABE– a la Universidad Nacional de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Con despacho de comisión (expediente 1.598-D.-2006).

–De ley. Transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional al Obispo de San Martín, provincia de Buenos Aires. Con despacho de comisión (expediente 2.270-D.-2006).

–De ley. Código de Minería de la Nación. Modificación del artículo 3° (Orden del Día N° 648; expediente 661-D.-2005). (Con disidencias.)

Proyectos de ley sin disidencias ni observaciones:

–Cajeros automáticos. Establecimiento de un sistema apto para ser utilizado por personas con discapacidad (Orden del Día N° 756; expediente 481-D.-2005).

–Ley 19.279. Modificación de su artículo 8° sobre la facultad del Banco de la Nación Argentina de otorgar préstamos para la adquisición de automotores para personas con discapacidad (Orden del Día N° 820; expediente 6.543-D.-2005).

–Decisión del Consejo del Mercado Común del Mercosur 17/02 “Símbolos del Mercosur” suscrita en la ciudad de Brasilia el día 6 de diciembre de 2002. Aprobación (Orden del Día N° 832; expediente 140-S.-2005).

–Moneda en conmemoración de los cien años de permanencia de la República Argentina en la Antártida. Impresión (Orden del Día N° 833; expediente 21-S.-2005).

–Decreto ley 17.671 sobre la acreditación de identidad de las personas. Modificación (Orden del Día N° 823; expediente 144-S.-2006 y otros). (Artículo 81 de la Constitución Nacional.)

Proyectos de resolución o declaración sin disidencias ni observaciones. Son veintidós órdenes del día de resolución o declaración: de 813 a 819; 821, 822, 824, 825, 828, 831 y 834; de 836 a 842.

–De resolución. Expresar beneplácito por la Fiesta Patronal “Nuestra Señora de Itatí”, en la reserva de Ñacuñan, Santa Rosa, provincia de Mendoza. Con despacho de comisión (expediente 5.066-D.-2006).

–De declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara las XVI Jornadas Bioquí-

micas del NOA en la provincia de Santiago del Estero (expediente 5.184-D.-2006).

–De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XIX Feria Internacional de Córdoba FICO Mercosur, en la ciudad capital de la provincia de Córdoba. Con despacho de comisión (expediente 5.001-D.-2006).

–De declaración. Expresar reconocimiento a la labor del deportista santafesino Germán Chiaraviglio, al obtener la medalla de oro en salto con garrocha y su consagración como campeón mundial juvenil de atletismo en Pekín, China (expediente 5.293-D.-2006).

–De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Feria Bianaual Tecnargilla 2006 y la 41ª Feria Marmomacc, en Italia (expediente 4.982-D.-2006). (Con despacho de comisión.)

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: en sesiones anteriores hemos señalado la necesidad de encontrar el momento oportuno para hacer coincidir los homenajes con las fechas correspondientes. En tal sentido, en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria del día de hoy solicité, habiéndose cumplido el 9 de septiembre veinticinco años del fallecimiento de don Ricardo Balbín, que en el momento en que la Presidencia lo considerara oportuno, se realizará el merecido homenaje a su memoria.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Camaño (D.A.). – Señor presidente: pido con rubor disculpas porque verdaderamente suponía que en el plan de labor estaría incluido el homenaje a las víctimas del atentado del 11 de septiembre de hace cinco años en Nueva York.

Advierto que en la lista de homenajes que se piensa realizar está faltando el que he mencionado, y por eso pido respetuosamente que se me incluya como orador para referirme a este tema.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el plan de labor.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobado el plan de labor.

5

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde pasar al término previsto por el artículo 168 del reglamento, destinado a mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas.

I

Mociones de preferencia con despacho de comisión

Sr. Presidente (Balestrini). – Por Secretaría se dará lectura del listado de mociones de preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión, formuladas por los señores diputados.

Sr. Secretario (Hidalgo). – La señora diputada Fadel solicita preferencia, con despacho de comisión, para los siguientes proyectos: de resolución. Metas del milenio a cumplir en el año 2015. Seguimiento intensivo de los ocho objetivos de desarrollo. Solicitud al Poder Ejecutivo (1.625-D.-2006); de ley. Víctimas de la última dictadura militar. Institución de servicios de atención médica y psicológica (1.081-D.-2005); de ley. Festival del Tarefero, que se realiza cada año en la localidad de Concepción de la Sierra, provincia de Misiones. Declárase fiesta nacional. Inclusión en el calendario turístico nacional (4.088-D.-2006); de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga declarar Capital Nacional del Mutualismo a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (4.402-D.-2006); de ley en revisión por el que se modifica la ley 26.090, incorporando como zona de desastre y emergencia económica y social a varios departamentos de la provincia de La Pampa, y otras cuestiones conexas (153-S.-2006); de ley en revisión por el que se modifica la ley 25.782, sobre regulación y exigencias que deben cumplimentar las cajas de crédito (85-S.-2006); de ley. Defensa del Consumidor, ley 24.240. Incorporación de los artículos 4 bis y 4 ter, sobre colocación de balanzas y verificadores de precios (4.241-D.-2005); de ley. Plazo para acogerse al beneficio que las leyes 24.043 y 24.411, complementarias y modificatorias, otorgan a los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo con anterioridad a diciembre de 1983 (ley 25.985). Ampliación por dos años a partir del 5 de enero de 2007 (4.587-

D.-2006); mensaje N° 1.278 del 19 de octubre de 2005 y proyecto de ley por el que se derogan diversos artículos de la ley 24.463 y sus modificatorias, Administración Nacional de la Seguridad Social, sobre sentencias en contra de la ANSES (57-P.E.-2005); de ley. Registro especial de antecedentes de personas condenadas por delitos contra la libertad sexual. Creación (6.842-D.-2005).

La señora diputada Camaño solicita preferencia, con despacho de comisión, para los siguientes proyectos: de ley. Régimen de reparación económica a los derechohabientes de quienes hubiesen resultado víctimas fatales de homicidio en ocasión de robo o su tentativa (5.303-D.-2004, reproducido; 799-D.-2006); de ley. Exámenes psicológicos, psiquiátricos periódicos a magistrados, fiscales y defensores oficiales (6.843-D.-2004, reproducido; 998-D.-2006); de ley. Código Penal. Modificación sobre accidentes de tránsito (2.443 -D.-2006); de ley. Propiedad y posesión de tierras ocupadas por comunidades indígenas. Declárase la emergencia por el término de cuatro años (2.714-D.-2006); de ley. Tránsito (ley 24.449). Modificación del artículo 30, sobre la incorporación de dos *airbags* en los vehículos 0 km (3.541-D.-2006).

El señor diputado Sarghini solicita preferencia, con despacho de comisión, para los siguientes proyectos: de resolución. Combustibles. Causa de los problemas de abastecimiento en las provincias del centro y norte del país. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (2.731-D.-2006); de resolución. Régimen de Compensaciones Complementarias (RCC) al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) (decreto 678/06). Inclusión de las empresas de transporte público de pasajeros urbano y suburbano de la provincia de Misiones. Solicitud al Poder Ejecutivo (3.134-D.-2006); de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo exima a la provincia de Misiones de la aplicación del decreto 1.025/05 y resolución S.E.-938/06 que afectan sectores turísticos, comerciales y productivos (4.886-D.-2006); de ley. Industrialización de pulpas celulósicas y de papel. Marco regulatorio (3.171-D.-2006).

El señor diputado Macaluse solicita preferencia, con despacho de comisión, para el proyecto de resolución por el que se solicitan informes al

Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la intervención dispuesta en la Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia –Hospital Francés– (5.291-D.-2006).

El señor diputado Juan Carlos Lucio Godoy solicita preferencia, con despacho de comisión, para los siguientes proyectos: de ley. Impuesto a las ganancias (ley 20.628). Modificaciones sobre mínimo no imponible y montos deducibles (338-D.-2006); de ley. Prohibición de toda discriminación en ofertas laborales. Exceptúanse aquellas basadas en capacidades intrínsecas (2.241-D.-2006).

La señora diputada Comelli solicita preferencia, con despacho de comisión, para los siguientes proyectos: de resolución. ENARSA. Participación accionaria en la empresa Petrolera del Cono Sur. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (81-D.-2006); de resolución. Fertilización humana asistida. Implementación de un programa. Solicitud al Poder Ejecutivo (1.604-D.-2006).

La señora diputada Tate solicita preferencia, con despacho de comisión, para los siguientes proyectos: de ley. Transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional al obispado de San Justo (ley 25.060). Revocación (1.060-D.-2006); de declaración. Fábrica de pasta de celulosa en Fray Bentos, República Oriental del Uruguay. Ofrecimiento realizado por los rectores integrantes del Grupo Montevideo, de realizar una evaluación técnico-científica de los temas ambientales involucrados por su instalación. Expresión de satisfacción (3.287-D.-2006).

El señor diputado Bullrich solicita preferencia, con despacho de comisión, para el proyecto de declaración por el que se repudia el impedimento de la Asociación Argentina de Actores respecto del entierro del cuerpo del actor Fernando Siro en el Panteón de los Actores ubicado en el Cementerio de la Chacarita (5.123-D.-2006).

II

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Müller. – Señor presidente: solicito preferencia para el proyecto de ley contenido en el expediente 1.174-D.-2006, que trata de los presupuestos mínimos sobre evaluación de impacto ambiental de las obras.

Específicamente he pedido la palabra en este tema porque es una deuda que tiene este Parlamento con el pueblo argentino. El artículo 41 de la Constitución Nacional establece que debemos vivir en un ambiente sano; por lo tanto es una deuda que tenemos desde 1994.

A partir del 17 de mayo de este año mi bloque ha pedido en todas las sesiones la preferencia de este tema. La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en la sesión del 9 de mayo emitió el dictamen correspondiente, pasando luego el proyecto a la comisión de segunda competencia que es la de Legislación General.

Seguramente este cuerpo tuvo otros asuntos que merecían un tratamiento más urgente, pero no podemos seguir mirando para el costado en un tema que es requerido por las propias autoridades de medio ambiente.

A una reunión de la Comisión de Legislación General concurrió una de las asesoras de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable diciendo que la nueva funcionaria, la secretaria doctora Picolotti, sostenía que el tema de la evaluación del impacto ambiental era de prioridad uno para ella.

Entonces, la pregunta que nos hacemos es qué nos está pasando, por qué dilatamos tanto este tema, más aun cuando sabemos que en el Senado de la Nación hay proyectos presentados en el mismo sentido y están esperando el tratamiento de nuestro proyecto para no dilapidar esfuerzos y por una cuestión de compañerismo con quienes pertenecemos a la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Senado.

Por eso solicito a mis pares de todos los bloques que asistan a las reuniones de las comisiones. Hay programada una reunión conjunta para la última semana de septiembre y pido que realmente podamos firmar el dictamen. Seguramente en este tema, como en otros que hemos tratado, puede haber gente a favor y otra que no lo esté, pero debemos abrir la discusión, traerla al recinto y debatir en qué puntos estamos de acuerdo y en cuáles no. Pero yo pido que por favor en este tema, que está siendo esperado por las provincias y la Nación, se emita dictamen.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración las mociones de preferencia con despacho de comisión.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Camaño (E.O.). – Señor presidente: quiero hacer un comentario con respecto a este tema. Me parece que en las solicitudes de preferencias hay proyectos que solamente se refieren, si no me equivoco, a declaraciones de interés parlamentario, que generalmente deben ser votadas sobre tablas de modo que se aprueben antes de la fecha correspondiente.

Aclaro que yo no he presentado ningún proyecto, pero estuve en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria y advertí que algunos señores diputados solicitaron el tratamiento de ese tipo de iniciativas, pero erróneamente pidieron preferencia para su tratamiento, cuando en realidad correspondería su consideración sobre tablas. ¿Es así, señor presidente?

Sr. Presidente (Balestrini). – Sí, señor diputado. Estamos viendo cuáles son esos proyectos para poder votarlos en conjunto.

Sr. Camaño (E.O.). – Hace poco ocurrió lo mismo. Tengo buena memoria sobre estas cuestiones y una señora diputada por Mendoza solicitó el tratamiento sobre tablas de dos proyectos de declaración de interés parlamentario, y se votaron sobre tablas.

III

Pronunciamiento

Sr. Presidente (Balestrini). – Se van a votar las preferencias solicitadas, con despacho de comisión. Se requiere simple mayoría.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedan acordadas las preferencias solicitadas.

6

MODIFICACION DE LA ALICUOTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE LA HARINA DE TRIGO

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de ley de los señores diputados Rossi y Snopek por el cual se modifica el artículo 7º de la Ley de Impuesto al Valor Agregado–texto ordenado en 1997 y sus modifi-

catorias— sobre alícuota de la harina de trigo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 16 de agosto de 2006.

Carlos D. Snopek.— Gustavo A. Marconato.— Claudio J. Poggi.— Gumersindo F. Alonso.— Irene M. Bösch de Sartori.— Esteban J. Bullrich.— Graciela Camaño.— Dante O. Canevarolo.— Alberto Cantero Gutiérrez.— María A. Carmona.— Marina Cassese.— Luis F. J. Cigogna.— Jorge C. Daud.— María G. De la Rosa.— Griselda N. Herrera.— Heriberto E. Mediza.— Ana M. Monayar.— Beatriz L. Rojkes de Alperovich.— Diego H. Sartori.— Gladys B. Soto.— Gerónimo Vargas Aignasse.— Mariano F. West.

En disidencia parcial:

Miguel A. Giubergia.— Cinthya G. Hernández.— Silvia B. Lemos.— Mario R. Negri.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACION DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Artículo 1° – Sustitúyese el inciso *f*) del artículo 7° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 7°: ...

- f*) El agua ordinaria natural, la leche fluida o en polvo, entera o descremada sin aditivos, cuando el comprador sea un consumidor final, el Estado nacional, las provincias, municipalidades o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u organismos centralizados o descentralizados de su dependencia, comedores escolares o universitarios, obras sociales o entidades comprendidas en los incisos *e*), *f*), *g*) y *m*) del artículo 20 de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, y las especialidades medicinales para uso humano cuando se trate de su reventa por droguerías, farmacias u otros establecimientos autorizados por el organismo competente, en tanto dichas especialidades hayan tributado el impuesto en la primera venta efectuada en el país por el importador, fabricante o por los res-

pectivos locatorios en el caso de la fabricación por encargo.

Art. 2° – Incorpórase como punto 6 del inciso *a*) del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, el siguiente:

6. Harina de trigo, comprendida en la Partida 11.01 de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM).

Art. 3° – Incorpórase como punto 7 del inciso *a*) del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, el siguiente:

7. Pan, elaborado exclusivamente con harina de trigo, sin envasar previamente para su comercialización, comprendido en los artículos 726 y 727 del Código Alimentario Argentino.

Art. 4° – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Agustín O. Rossi.— Carlos D. Snopek.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Rossi y Snopek, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La iniciativa que antecede a los presentes fundamentos, tiene por objeto contribuir, como una herramienta más, a la política antiinflacionaria llevada adelante por el gobierno nacional.

Como es público y notorio, se vienen celebrando acuerdos de precios con los diferentes sectores y actores que componen la cadena de producción de bienes y servicios, haciendo mayor hincapié en los productos que componen la canasta básica familiar alimentaria, observándose el cumplimiento de los acuerdos en la gran mayoría de los componentes que integran dicho rubro.

No obstante ello, existen algunos alimentos que por sus características y procesos de producción han experimentado algunas dificultades para encau-

drarse dentro del precio acordado. Unos de ellos, es el denominado pan común, en cuyo caso, se ha notado una disminución en la oferta del producto acordado, o en menor número, el liso y llano incumplimiento del valor comprometido para su venta.

En la actualidad, la actividad productiva harinero-molinera, que finalmente deriva en la elaboración del pan común, tributa una alícuota del veintiuno por ciento (21 %) en el impuesto al valor agregado, en tanto que la venta del pan del común, se encuentra exenta del tributo.

Esta particularidad, implica, en el caso del panadero, la compra de harina de trigo con la alícuota antes referida, pero a su vez, la venta exenta del producto final, lo que genera acumulación del crédito fiscal que no puede ser descargado.

Por ello, si se disminuye en un cincuenta por ciento la alícuota que debe tributar el sector harinero, éste verá reducido sus costos y podrá vender la harina de trigo al sector panadero, a un precio notablemente inferior.

A su vez, si bien se grava la venta de pan con la alícuota reducida del diez y medio por ciento, el resultado para el sector vinculado a la elaboración del pan, será neutro, ya que adquirirá el harina a un precio menor, y podrá descargar el crédito fiscal generado por la nueva situación impositiva, lo que permitiría vender el producto al precio acordado, dado que—también— ha reducido sus costos notablemente.

Todo ello, entonces, posibilitaría el cumplimiento de los acuerdos arribados, sin que se resienta la recaudación fiscal, dado que si bien se reduce la alícuota impositiva para un sector, se incorporarían otros actores, muchas veces informales, que se verían “atraídos” por la nueva alícuota, y comenzarían a tributar el 10,5 %, en lugar de evadir el 21 %. Según datos de la Administración Federal de Ingresos Públicos, la evasión en el sector sería cercana al cuarenta por ciento, lo que sumaría valores cercanos a los doscientos millones de pesos anuales.

Además de lo antes mencionado, se encuentra comprobado que la eliminación de la marginalidad tributaria, y su consiguiente incorporación al sistema, genera una eliminación del trabajo informal o en negro, lo que, desde ya, redundaría en el goce, por parte de los trabajadores, de sus plenos derechos a obra social, cobertura médica, jubilación, representación sindical, etcétera.

Por otro lado, por consecuencia directa de la mencionada incorporación a la legalidad de ese circuito informal, se genera un mayor control sobre la calidad y salubridad alimentaria, combatiendo la producción clandestina, que muchas veces, va más allá de la violación de normas relacionadas al aspecto higiénico, conlleva la fabricación de harinas sin los nutrientes enriquecedores requeridos por normativa legal (ley 25.630 de normas para la prevención de las anemias y las malformaciones del tubo neural).

Por todo lo expuesto, y en base a los consensos arribados con los sectores involucrados del Poder Ejecutivo, se propicia entonces sustituir el inciso *f*) del artículo 7° de la ley de impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, eliminando al pan común de la lista de productos exentos.

A su vez, se incorpora como punto 6 del inciso *a*) del artículo 28 de la norma antes referida, a la harina de trigo, (comprendida en la Partida 11.01 de la Nomenclatura Común del Mercosur) como producto a tributar con la alícuota reducida del diez y medio por ciento, en lugar del veintiuno por ciento actual.

Por último, se complementa la modificación, incorporado como punto 7 del inciso *a*) del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, al pan elaborado exclusivamente con harina de trigo—sin envasar previamente para su comercialización— entre los productos que tributan con la alícuota reducida antes mencionada.

Asimismo, para dotar de precisión al texto normativo, se estipula que los productos incluidos, responden a los definidos en los artículos 726 y 727 del Código Alimentario Argentino, esto es, los que responden a los nombres de fantasía tales como: pan flauta, flautines, telera, pan máuser, pan de fonda, felipitos, rondines, rosetas, pan criolla, etcétera.

Por todo lo expuesto, y por las razones que se ampliarán en el recinto de sesiones, es que se invita a los señores/as diputados/as a acompañar la sanción del presente proyecto de ley.

Agustín O. Rossi.— Carlos D. Snopek.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: hoy nos vamos a abocar al tratamiento de un tema de significación que tiene incidencia sobre algunas cuestiones que intentaremos considerar. Dado que es un tema sencillo en cuanto a la técnica tributaria, no nos extenderemos demasiado.

Pasaré a referirme a los objetivos que persigue el proyecto. Esto sí es importante y debemos decirlo con todas las letras.

Es conocido que el Poder Ejecutivo nacional se encuentra abocado —de una forma con la que algunos coinciden y otros no— a la tarea de amortiguar las expectativas inflacionarias que los argentinos solemos tener con demasiada asiduidad y vehemencia.

En el marco de esa tarea estuvo acordando con distintos sectores de la vida nacional esquemas que significan el control de la depreciación de nuestra moneda, pero básicamente de las expectativas que existen sobre el tema.

A pesar de que algunos consideran que es poco ortodoxa –lo cual es cierto, y lo reconocemos–, la política va dando resultado. Tan así es que estamos en el mes de agosto y nos encontramos por debajo de los niveles que en términos de precios minoristas preveía el presupuesto sancionado el año pasado para el presente ejercicio fiscal.

Es cierto que existe algún retraso en algunos indicadores respecto de otros y que si tomamos en consideración los precios implícitos eventualmente podremos encontrar algunas diferencias. Pero lo real y concreto es que la política de acordar el mantenimiento de determinados valores, particularmente de aquellos que tienen que ver con los consumos de los sectores de menores ingresos, va dando resultado, y ese resultado está a la vista.

En ese marco se inscribe el proyecto en estudio. Subsidiariamente, tiene también por lo menos un objetivo claro más, que es el combate a la evasión en un área donde tenemos un régimen tributario que fomenta –aunque no sé si decir fomenta porque en realidad ésta no sería la palabra– o por lo menos no induce al cumplimiento correcto y efectivo, sino que más bien lo desalienta por la forma en que es aplicado el impuesto a lo largo de toda la cadena de producción. Sabido es que el comportamiento de los actores económicos tiene que ver con el modo en que se organiza este esquema en cada uno de los países.

Entonces, no vamos a negar sino que, por el contrario, vamos a reconocer que también se persigue el objetivo de mejorar este aspecto de la cuestión, que no solamente tiene que ver con los temas impositivos sino también con los previsionales. Aquí es donde vuelve a unirse al primer esquema que les decía, cuando interviene de nuevo la naturaleza de la persona humana que pretendemos proteger a través de la defensa de los intereses de quienes algún día merecerán jubilarse adecuadamente y con dignidad.

De manera tal que, reitero, no los negamos sino que reconocemos estos dos objetivos. Uno de ellos es la mejora en la recaudación, que no

se va a dar por las medidas concretas que tomemos sino por un mejor esquema y una prolijidad técnica en la formulación del tributo en cada etapa.

¿Cuál es la situación actual? Ahora sí entramos en el aspecto técnico, en el que vamos a ser bastante precisos y concretos. El trigo, que es el principal componente en la fabricación del pan, hoy tiene un impuesto al valor agregado del 10,5 por ciento, pero muchos componentes que intervienen como IVA costo en el producto final trigo tienen distinto grado de incidencia en materia de impuesto. Entre esos componentes podemos mencionar los fertilizantes, la compra de maquinarias, los combustibles, y eventualmente las retenciones, que tienen regímenes distintos para cada uno de los elementos que intervienen en el costo de producción del trigo. Si ustedes suman esto con el resto de los eslabones de la cadena que vamos a mencionar a continuación, esta cuestión se convierte en una suerte de pandemónium impositivo muy difícil de controlar, lo que fomenta la evasión a la que nos referíamos hace un rato.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Snopek. – El segundo eslabón de la cadena es la elaboración de la harina. Tal vez sea en este punto donde más fuertemente se observa la incidencia de la acumulación de créditos fiscales imposibles de descargar y un impuesto al valor agregado de una dimensión –del 21 por ciento, en este caso– que favorece, por las diferencias que hay entre un eslabón y otro, la enorme evasión que en esa área hay en la Argentina. En este sentido, por lo menos la Administración Federal de Ingresos Públicos –que en la Argentina es el organismo encargado de recaudarnos advierte que la evasión en esa área es de no menos del 40 por ciento.

Entonces, este esquema donde se aplica un impuesto del 10,5 por ciento al trigo y un IVA del 21 por ciento a la harina está induciendo a la generación de una numerosa cantidad de actores económicos que en muchas ocasiones preparan y elaboran sus inversiones y proyectos de inversión pensando precisamente en aprovechar la rentabilidad adicional que este esquema produce.

Pero ahí no termina la cosa, señora presidenta, porque el último eslabón de la cadena contiene también una diversidad de alícuotas, y a la vez cada uno de los insumos que intervienen en ese último eslabón –esto es, la fabricación del pan– también tienen retenciones diversas y distinto impuesto al valor agregado. A modo de ejemplo, podemos mencionar el caso de la energía, que en determinadas circunstancias tiene una alícuota, y en otras, otra alícuota, según sea la categorización del productor o expendedor del producto final. Esto convierte en un pandemónium difícil de controlar la cadena de comercialización de un producto de consumo masivo como el pan.

Por otro lado, deseo referirme a un tema que no tildaría de secundario, dado que es significativo. Fíjese, señora presidenta, que en razón de la falta de luz en todo este esquema surgen negocios clandestinos que, en definitiva, dificultan el control desde el punto de vista sanitario. Así, ponemos en riesgo la salud de la población al no contar con un esquema ordenado en materia tributaria que nos permita manejar el surgimiento espontáneo de muchos emprendimientos cuyo objetivo es, precisamente, evadir impuestos.

La propuesta relativa al primer punto al que aludí –el contralor de las expectativas inflacionarias– se encuentra avalada por las notas que dirigieran al Poder Ejecutivo nacional representantes de los molinos harineros agrupados en la entidad que los nuclea y del sector de productores de pan no envasado. Ellos han dirigido sendas notas –cuyo texto obra en la presentación de esta iniciativa en la Cámara de Diputados– en las que expresan que no habrá incremento de precios ni en el producto final ni en las harinas.

Si nosotros tomamos el IVA de las harinas –el 10,5 por ciento en vez del 21 por ciento– y lo trasladamos a la siguiente etapa, estaremos mejorando el IVA costo, y en consecuencia, el costo de producción. Esto importa la alternativa de que las panaderías puedan absorber eventuales mayores costos en otros rubros o ítem, en razón de tener un menor IVA costo en la etapa inmediata anterior.

Reitero que, vía Presidencia de la Cámara, han sido ingresadas las notas mediante las cuales los molinos harineros y las panaderías manifiestan su compromiso de no subir el precio de la harina y del pan.

Finalmente, en nuestra opinión el proyecto tiene un complejo de beneficios importantes. Es probable que las harinas fraccionadas de venta al público en supermercados puedan retroceder en sus precios entre un 6 y un 7 por ciento, según nuestros cálculos –técnicamente eso sería posible–, y las harinas para panaderías, entre el 12 y el 15 por ciento.

Es decir, habrá una mejora en el precio de la harina que se trasladará a la etapa siguiente y, en consecuencia, al bolsillo del consumidor. Ni siquiera pretendemos que baje el valor del pan, pero sí aspiramos a que no suba.

Por otro lado, esta iniciativa mejorará la posibilidad de control de la evasión y por vía indirecta posibilitará el aumento de la recaudación. Así, conjuntamente mejorará el esquema del trabajo que actualmente se encuentra en negro y, finalmente, la calidad de los productos.

En nuestra opinión, el proyecto que examinamos contiene todos estos importantes conceptos que son favorables y propician su aprobación. Por otra parte, no aparece en el horizonte ningún inconveniente digno de destacar, sobre todo luego de haber recibido el compromiso por escrito, tanto de harineros como de expendedores y fabricantes de pan, de no subir al público los precios del producto terminado.

Una sola cosa falta por decir. En este esquema de unificación de la cadena no sólo se incluirá al trigo, la harina y el pan común, sino también los conceptos contenidos en el Código Alimentario Argentino. Hace un rato un colega me decía que esto está dirigido a los gorditos, porque también vamos a producir una mejora en relación con el IVA en el caso de las facturas, las galletitas y galletas, siempre y cuando no sean preenvasados para su comercialización y hayan sido elaborados con harina de trigo y no con harinas de otro tipo.

No estamos hablando de aquellos productos panificados que se elaboran industrialmente a gran escala o de galletitas de esta naturaleza, sino de los productos que fabrican y expenden los aproximadamente 30.000 industriales panaderos que tiene nuestro país a lo largo y ancho de su territorio, y que en definitiva constituyen la principal fuente de suministro y provisión de ese tipo de alimentos a nuestra población.

Por estas razones es que solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación de este proyecto de ley. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza, quien compartirá su tiempo con la señora diputada Hernández.

Sra. Lemos. – Señora presidenta: el proyecto que pone a consideración el oficialismo presenta una situación particular.

Se acaba de decir hoy que el trigo está gravado con una alícuota del 10,5 por ciento, que es una tasa especial del impuesto al valor agregado y la harina con la tasa general del 21 por ciento, en tanto que el pan se encuentra exento de ese gravamen.

Una primera coincidencia, quizá la única, que puedo tener con el señor miembro informante es que la cadena de este producto es caótica o, como acaban de decir, un pandemónium.

Con este proyecto se pretende que el trigo se mantenga con la tasa reducida del 10,5, que la harina esté alcanzada por esa misma tasa –es decir que se la reduzca al 50 por ciento de la que actualmente la alcanza– y que el pan pase a tributar el 10,5 por ciento. O sea que a partir de la vigencia de esta norma el pan se gravaría, perdiendo la exención que hoy posee junto con otros dos productos de consumo masivo, como son el agua común y la leche líquida.

Teóricamente el proyecto aparece como correcto, pero en realidad lo que estamos haciendo es eliminar la exención del impuesto al valor agregado de un producto de la canasta básica, un producto emblemático, como es el pan.

Esta iniciativa se funda en dos supuestos. El primero de ellos consiste en que la incidencia de la harina en el costo del pan es directamente proporcional a su precio, lo cual no es real. Este supuesto es falso porque, tal como acaban de decir, en el producto final –el pan– hay otros componentes sujetos a otras tasas y con incidencia diversa.

El segundo supuesto consiste en pensar que todos los fabricantes de pan presentan la misma situación frente al impuesto al valor agregado. Esto también es falso: algunos están inscritos como responsables y otros son monotributistas, con lo cual la incidencia del proyecto será diferente según la situación de cada fabricante de pan frente al impuesto al valor agregado.

A partir de estos dos supuestos se presenta como conclusión que no va a aumentar el precio

del pan. En mi opinión esta conclusión también es falsa, ya que al perder el pan la exención de la que goza junto con el agua común y la leche líquida, el fabricante se encuentra inmediatamente habilitado a trasladar este 10,5 por ciento al precio final de este producto, que como hemos dicho es fundamental dentro de la canasta básica, sobre todo en los sectores más desprotegidos.

En torno de este tema me han surgido varios interrogantes, principalmente en lo que se refiere al costo fiscal del proyecto. Lo cierto es que desconocemos cuál es ese costo; se dice que la evasión sería del 40 por ciento, lo cual representaría unos 200 millones de pesos. Pero reitero que no contamos con ningún estudio, salvo los datos aportados por los sectores interesados. Nadie ha aclarado cuánto se dejará de recaudar con esta modificación al impuesto al valor agregado.

Un segundo interrogante que me gustaría plantear se vincula con la incidencia que tendrá esta iniciativa en las arcas provinciales, máxime si tenemos en cuenta que el IVA es uno de los impuestos que se coparticipa. Evidentemente, con esta medida las provincias se verían nuevamente afectadas por una merma en los montos que reciben en concepto de coparticipación.

Por otro lado, los fundamentos que aquí se han vertido son los mismos que dan los sectores interesados, que dicen que este proyecto permitirá limitar la evasión, mejorar los controles, la calidad del trabajo que se realiza por fuera del sistema –conocido como trabajo en negro– y la calidad del producto en términos de salubridad. La verdad es que estas cosas no se resuelven modificando la tasa del IVA, sino haciendo más efectivo el control sobre la evasión, que es uno de los problemas que enfrentan los organismos de recaudación.

En cuanto a la calidad en términos de salubridad, considero que los controles que se realizan en esta materia no tienen nada que ver con la ley de impuesto al valor agregado, sino con los organismos oficiales respectivos.

Pienso que en términos de equidad el IVA tendría que ser general, es decir, que se debería gravar a todos los sectores, servicios y productos a una tasa razonable que sea igual para todos. Esto no es lo que ocurre en la actualidad, y si agregamos este nuevo parche sólo vamos a ensuciar aún más el panorama de este impuesto.

Deberíamos tener en cuenta qué ocurre en otros sectores de la economía que presentan una situación similar a lo largo de su cadena, pero que no son tenidos en cuenta en este proyecto.

Se propone gravar el pan con una tasa reducida. También se habla de acuerdo de precios, para impedir un aumento en el valor del pan. En mi opinión va a resultar muy difícil sostener esos acuerdos, sobre todo por parte de los monotributistas, que no están en condiciones de absorber el costo de este impuesto.

Ningún producto industrial ubicado al final de la cadena de producción está exento de este tributo, porque el impuesto va teniendo incidencia en las distintas etapas de fabricación. En el caso del pan común el impuesto también tiene incidencia en el precio final, pero con este proyecto esa incidencia ahora será mayor.

No hemos recibido información sobre cuáles son los beneficios que recibirán los molinos harineros, que evidentemente son los más interesados en este proyecto. Tengamos en cuenta que la harina no sólo se usa en la fabricación del pan común, sino también de otros productos. Por lo tanto, esto podría dar lugar a distintas tasas de IVA para un mismo producto.

Por estos motivos no compartimos que se grave con IVA al pan común. No estamos de acuerdo con que se elimine esta exención a uno de los componentes de la canasta básica, porque nadie ha demostrado que esta medida no afectará el precio de un producto que es emblemático.

Por otro lado, quisiera leerles parte del discurso pronunciado por el señor jefe de Gabinete de Ministros en su última visita a esta Cámara del 30 de agosto del corriente año. Al referirse a las medidas adoptadas por el gobierno en los últimos seis meses, señaló: "...después de iniciado el año tenemos la tranquilidad de decir que la inflación acumulada en el primer semestre es menor de que la que nos anticiparon para el primer trimestre".

Luego agregó: "También nos tranquiliza el hecho de que la contención de la inflación ha servido para beneficiar a los sectores más desprotegidos de la población.

"Fíjense que los precios de la canasta básica se redujeron más que los otros. Y esto es consecuencia de algo que discutimos en el mes de marzo en cuanto a la política establecida en materia de carnes."

La verdad es que resulta paradójico que, por un lado, se muestre como una conquista importante haber logrado disminuir los precios de la canasta básica, y por otra parte hoy se pretenda gravar con IVA al pan común. Nos sorprende que sea el oficialismo el que intente gravar con IVA un producto de la canasta básica, porque pensamos que el título de la ley será "la ley que gravó al pan" o "la ley que hizo perder la exención al pan común". Esto no nos parece adecuado en la situación que actualmente vivimos.

Voy a citar a un compañero de mi bancada que esta mañana dijo en la reunión de bloque que es paradójico que hoy se trate, entre otros asuntos, el régimen promocional de la actividad hidrocarbúrfica, un sector que ha acumulado grandes utilidades o rentabilidades, y que el mismo día se pretenda gravar con IVA al pan común. Esto es algo que no entendemos.

Por todo lo expuesto nos oponemos a este proyecto del oficialismo, porque creemos que no va a ser posible impedir el traslado de este incremento del IVA al precio del pan común. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Hernández. – Señora presidenta: voy a plantear muy brevemente dos o tres interrogantes que quedaron pendientes y respaldar todos los argumentos expresados por mi compañera de bloque.

Si la AFIP dice que hay un 40 por ciento de evasión y lo estima en números –200 millones de pesos anuales–, quisiéramos saber por qué no se combate esa evasión y se aumenta la recaudación, y cómo va a hacer para efectuar el debido control si se incorporan nuevos contribuyentes a ese universo, si actualmente no puede controlar ese 40 por ciento. ¿Por qué no se firmó un compromiso para bajar el precio de la harina y sí se firmó uno para no aumentar el precio? Si la reducción de la alícuota en un 50 por ciento va a tener una menor incidencia en el costo, ¿por qué no se firmó con este sector un compromiso para bajar el precio?

También quisiéramos saber qué cálculos hizo el Poder Ejecutivo para asegurar que la recaudación no va a mermar. La harina –como expresó mi compañera de bloque– se utiliza para distintos productos que, en el último eslabón de la cadena, están gravados con el 21 por ciento.

Tengamos en cuenta que el pan común no es el producto que más elaboran las panaderías, porque éstas producen otros tipos de panes. Por ejemplo, el pan negro y el pan que tiene incorporados condimentos o salvado también. El único pan que no está gravado es el pan francés o el mignon, es decir, el pan común; todos los demás panes están gravados. ¿Cómo asegura el gobierno que esta recaudación no mermará si lo que estamos reduciendo es el 10 por ciento de todo lo que se tributa por harina de trigo?

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bullrich. – Señora presidenta: simplemente quiero adelantar el voto afirmativo del bloque Propuesta Federal al proyecto en consideración. Creemos que esta iniciativa viene a solucionar un problema que existe, dado que se está generando un costo altísimo en trabajos perdidos debido a la competencia desleal en virtud de la distorsión que crea el hecho de que haya que pagar por la harina el 21 por ciento mientras que por el pan no se paga nada. He visto personalmente cómo en panaderías del conurbano bonaerense se bajan bolsas de pan blanco y de pan negro por el color de las facturas y no por el tipo de pan en sí.

Entendemos que el hecho de llevar el IVA de toda la cadena al 10,5 por ciento va a evitar eso. Un dato adicional es que el IVA del 21 por ciento para la harina que hoy es un costo para los panaderos va a dejar de serlo, ya que la alícuota que se va a cobrar a partir de ahora será deducible. De manera que el costo total que implica el proyecto será un 2 por ciento menor, es decir que en realidad el precio del pan debería bajar. Obviamente, pensamos que no va a ser así y tampoco creemos en los acuerdos de precios, pero sí creemos que los impuestos deben afectar a todos en forma pareja y no presentar efectos distorsivos.

Por lo expuesto vamos a acompañar el proyecto que presentó el oficialismo.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Stella. – Señora presidenta: adelanto el apoyo de nuestro bloque a esta iniciativa.

Aquí se han hecho evaluaciones y se han brindado precisiones sobre las ventajas y posibles desventajas del proyecto. Nuestra visión está

relacionada con que se puedan resolver desde el sistema impositivo las cuestiones vinculadas con la justicia social y la redistribución del ingreso.

Creemos que con este proyecto el Estado nacional presenta un esquema filosófico distinto, asociado con la disciplina fiscal, que se opone a la necesidad coyuntural de la recaudación. El tiempo demostrará si esta herramienta sirve, pero para nosotros lo valioso es intentar resolver definitivamente la cuestión de la reforma fiscal.

Aquí, precisamente, se tiende a establecer en forma preponderante la disciplina fiscal como un valor a tener en cuenta cuando se ataca a un sistema regresivo de impuestos y de redistribución de la riqueza.

El peronismo ha hecho históricamente un valor superlativo de la justicia social. Creemos que cuando la disciplina fiscal impone que todos paguen las cargas y contribuciones impositivas, se pueden atender las necesidades de aquellos que tienen menos capacidad contributiva.

Si bien en este momento podría existir una potencial suba del precio del pan, esto se resolvería con el paso del tiempo y con otras medidas tomadas en la misma dirección, terminándose definitivamente en la Argentina con la economía informal. Cuando todos paguen sus impuestos, aquellos que tienen menor capacidad contributiva dejarán de sufrir por un sistema fiscal injusto.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señora presidenta: el proyecto que ha sido explicado por el señor diputado Snopek propone bajar la alícuota del IVA para la harina de trigo del 21 al 10,5 por ciento, gravando al mismo tiempo el pan, que hoy está exento, con una alícuota del 10,5 por ciento.

El argumento que se ha vertido es que ello mejoraría el control de precios y disminuiría en forma importante el grado de evasión en el sector, que según datos del propio oficialismo alcanzaría al 40 por ciento.

Señalamos que, básicamente, la reducción de alícuotas de impuestos nunca ha funcionado en el país como un mecanismo de reacomodamiento de precios o de reducción de la evasión. A fin de disminuir la evasión deben mejorarse los dispositivos de control; o sea que se requiere más control, no menos impuestos.

En este sentido, la modificación tributaria ha sido presentada como una solución para el tema de la clandestinidad en el sector, que a su vez permite el trabajo en condiciones de dudosa salubridad. Es decir que se buscan disminuir los altos índices de trabajo en negro en dicha actividad.

Nuevamente, si hubiese que mejorar las condiciones de salubridad, correspondería que efectivamente actúen los organismos competentes en el tema de bromatología. Asimismo, en cuanto al trabajo en negro, debería funcionar el Ministerio de Trabajo. Creemos que estos cambios tributarios no redundarán en una mejora de ninguno de los dos aspectos.

Finalmente, el oficialismo hace referencia a un acuerdo implícito que habría existido con el sector panadero de no aumentar el precio a partir de las modificaciones que se proponen en el presente proyecto de ley. Pero hay que decir que este acuerdo sólo podrá tener cierto grado de sustentación para el caso de las grandes panaderías, que podrán realizar la correspondiente compensación entre el IVA de compra y el IVA de venta, mientras que los pequeños comercios de venta de pan o las panaderías, la mayoría de las cuales ostentan la categoría de monotributistas, se verán afectadas por la incorporación del IVA al pan. Por lo tanto, creemos que esto puede redundar en un aumento de su precio.

Además, cabe destacar que no sólo en el caso de las cadenas harineras y panaderas existe este tipo de diferencias entre tasas de IVA; ocurre lo mismo con los lácteos y los productos medicinales. Por ello, desde ARI hemos presentado dos iniciativas para hacer una modificación integral del impuesto al valor agregado. En este sentido, hace mucho tiempo que venimos sosteniendo en la comisión la necesidad de producir no solamente una modificación del IVA sino también incorporar en el debate y en la agenda una reforma integral al sistema tributario que resulta ser absolutamente regresivo. Sin embargo, esta cuestión sigue siendo eludida, sin debate, y mientras tanto se proponen este tipo de parches que no redundarán en ninguna de las mejoras planteadas por el oficialismo. Por el contrario, advertimos que puede traer como consecuencia un incremento en el precio del pan.

En síntesis, éstas han sido las diferencias y observaciones que hemos hecho a este proyecto de ley.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Stella. – Señora presidenta: simplemente deseo plantear una aclaración. Aquellos que conocemos distintos aspectos de la economía real sabemos que en una panadería o en una fábrica de pan la producción se mide por bolsas que se mojan. Quienes conocen la actividad de los panaderos saben que ellos suelen decir “yo mojo tres o cinco bolsas”, y esto determina la productividad y la cantidad de pan elaborado; pero, además, la cantidad de mano de obra a utilizar.

Entonces, cuando yo planteo el tema de resolver la situación desde la disciplina fiscal es porque estoy estableciendo prioridad para la cantidad de bolsas que se mojan por fábrica por día, lo cual determina no sólo la cantidad de pan que se produce sino también la cantidad de mano de obra utilizada. Planteo esto como un dato de la realidad económica.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Sesma. – Señora presidenta: en primer lugar, coincidiendo con algunos de los planteos efectuados por los diputados preopinantes, entendemos –en ese sentido estamos trabajando para presentar un proyecto similar a los ya presentados– que es muy importante que exista una política no sólo para propiciar una reforma integral tributaria sino también para que se elimine el IVA de los productos que integran la canasta básica familiar.

Sabemos de los esfuerzos que ha hecho el gobierno nacional para mantener determinados precios de los productos de la canasta familiar; en muchos casos han logrado su objetivo y en otros no. Esto ha sido fruto del hecho de que –como lo hemos planteado en otras oportunidades– a la hora de establecer una política vinculada con los precios hay que intervenir no sólo en un eslabón de la cadena, sino también realizar un análisis integral de la cadena que lleva a la formación del precio final que paga el consumidor.

Desde ese punto de vista creemos que el IVA tal como está planteado actualmente, es decir que el panadero pague el 21 por ciento de IVA al comprar la harina, distorsiona este impuesto. Por ello, entendemos que la modificación planteada respecto de la forma en que va a percibirse el IVA, lejos de ser un mecanismo que vaya a

aumentar el precio del pan, debe ser una herramienta para evitarlo.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sra. Sesma. — En realidad, no estamos aumentando el IVA sino que técnicamente se está corrigiendo una distorsión que existe en la cadena de precios.

Desde ese punto de vista, vamos a votar favorablemente el proyecto en consideración, con las salvedades que en general hemos planteado en esta intervención.

Sr. Presidente (Balestrini). — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Poggi. — Señor presidente: voy a ser muy breve porque se trata de un proyecto sencillo, simple y claro.

Adelantamos el acompañamiento a esta iniciativa legislativa, porque creemos que es una modificación positiva, que corrige una distorsión en la cadena trigo-harina-pan, que no sólo hoy está encareciendo el producto final, es decir, el pan común como elemento básico de la canasta familiar, sino que también está propiciando la evasión, la clandestinidad en la producción, tanto de la harina como del pan, y consecuentemente al existir una clandestinidad comercial obviamente tiene su correlato en una clandestinidad laboral con todo lo que significa como problema para el país.

En las reuniones de la comisión escuchamos las opiniones de la federación de harineros, de la federación de panaderos y de la asociación gremial, y todos en forma coincidente opinaban en un mismo sentido a favor de la sanción de esta ley.

Lo que más nos importa es que esta ley contribuirá a lo que más interesa, que es la contención del precio del pan frente a esta escalada de suba de precios que observamos a diario, y si estuviéramos en una etapa de estabilidad diríamos que el precio, con esta modificación, no solamente debe quedar igual sino que debería bajar, ya que si para el panadero el 21 por ciento de IVA en la harina representaba un costo, con esta modificación hoy el 10,5 por ciento representaría un crédito, por lo que en una época de estabilidad el precio debería bajar.

En definitiva, estamos dotando al Poder Ejecutivo nacional, y concretamente a la Secretaría de Comercio, que es la que actúa en este tema, de una herramienta legal útil, transparente, simple y sencilla que permite contener el precio del pan, producto básico de la canasta familiar.

Esta es una ley importante que deberíamos haber sancionado hace varias semanas, y desde el interbloqueo Provincias Unidas acompañamos esta iniciativa.

Sr. Presidente (Balestrini). — Se va a votar en general en forma nominal.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 176 señores diputados presentes, 138 han votado por la afirmativa y 35 por la negativa. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Hidalgo). — Se han registrado 138 votos afirmativos y 35 negativos.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Acuña, Agüero, Alchouron, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Augsburg, Baigorri, Baladrón, Barrionuevo, Berraute, Bertone, Bianco, Bielsa, Binner, Bonacorsi, Brillo, Brue, Bullrich, Burzaco, Camaño (D. A.), Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carmona, Cassese, César, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Costa, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De La Barrera, De La Rosa, De Marchi, De Narváez, Delich, Dellepiane, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Roig, Díaz (S. E.), Doga, Dovená, Fadel, Fernández, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Gallo, García de Moreno, Garrido Arceo, Ginzburg, Giorgetti, Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (G. N.), Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.), Kakubur, Kunkel, Lix Klett, Lorenzo Borocotó, Lusquiños, Macchi, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marino (A.), Marino (J. I.), Martini, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Moreno, Müller, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pinedo, Poggi, Recalde, Ritondo, Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim (J. A.), Salum, Sarghini, Snopek,

Soto, Spatola, Stella, Sylvestre Begnis, Toledo, Tomaz, Torino, Torrontegui, Tulio, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West y Wilder.

Votan por la negativa los señores diputados: Aguad, Azcoiti, Bayonzo, Beccani, Bisutti, Cambareri, Carrió, Cornejo, Ferro, García Méndez, García (S. R.), Giubergia, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Jano, Lemos, Leyba de Martí, Lozano, Macaluse, Maffei, Martínez, Morini, Naim, Nieva, Panzoni, Pérez (A.), Quiroz, Raimundi, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rozas, Tate y Zimmermann.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia deja constancia de que han expresado su voto por la afirmativa los señores diputados Dellepiane, Bonacorsi, Sesma, Moreno, Nemirovski y Dovená.

En consideración en particular el artículo 1º.
Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 2º.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 3º.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopak. – Señor presidente: vamos a proponer una modificación a este artículo y solicitamos que se vote con ella.

Sr. Presidente (Balestrini). – Por Secretaría se dará lectura a la modificación propuesta.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Dice así: “Artículo 3º: Incorpórase como punto 7 del inciso *a*) del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, el siguiente: ‘7. Pan, galletas, facturas de panadería y/o pastelería y galletitas y bizcochos, elaborados exclusivamente con harina de trigo, sin envasar previamente para su comercialización, comprendidos en los artículos 726, 727, 755, 757 y 760 del Código Alimentario Argentino”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopak. – Señor presidente: he escuchado algunas inexactitudes y sería bueno dejarlas en claro. Por ejemplo, de la incidencia de la alícuota del IVA en el pan común para el caso de los monotributistas. Los monotributistas no tienen

el régimen que sí tienen los responsables inscritos en el impuesto al valor agregado de débitos y créditos fiscales, sino que pagan una alícuota de carácter periódico, mensual; hacen caso omiso del esquema que deberían tener respecto del IVA.

Lo que quiero decir es lo siguiente: el IVA en la etapa inmediata anterior para el monotributista es exclusivamente un costo. En consecuencia, quienes mejor estarían en condiciones de mantener el precio del pan que elaboran son, precisamente, los monotributistas.

Sr. Presidente (Balestrini). – Con las modificaciones introducidas al artículo 3º por el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 4º.

–El artículo 5º es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

7

DICTAMENES SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde a continuación que la Honorable Cámara se pronuncie sobre los dictámenes sin disidencias ni observaciones por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución y de declaración contenidos en los órdenes del día que oportunamente fueron enunciados por Secretaría.

Si no se formulan objeciones, la Honorable Cámara se expedirá sobre dichos dictámenes en una sola votación, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación de los proyectos cuya sanción aconsejan las respectivas comisiones, quedando por conseguir facultada la Presidencia para efectuar las comunicaciones que correspondan.

–No se formulan objeciones.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se procederá en consecuencia.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 116.)

I

LIBRO *CRONICAS DEL FUEGO* DEL PERIODISTA
NORBERTO ASQUINI

(Orden del Día N° 813)**Dictamen de comisión**

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ferrigno y otros, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Crónicas del fuego* del periodista Norberto Asquini; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro *Crónicas del fuego*, del periodista Norberto Asquini, cuyo contenido recopila una investigación sobre las luchas populares, peronismo y militancia revolucionaria en La Pampa de los 70, así como también la confrontación interna entre Corrientes de ese movimiento y las historias de vida de los desaparecidos pampeanos durante el denominado Proceso de Reorganización Nacional.

Sala de la comisión, 9 de agosto de 2006.

Jorge E. Coscia. – Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – Ana Berraute. – Rosana A. Bertone. – Margarita Ferrá de Bartol. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Stella M. Peso. – Elisa S. Quiroz. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ferrigno y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Crónicas del fuego* del periodista Norberto Asquini, luego de su estudio ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, adecuándolo a lo indicado en el reglamento.

Jorge E. Coscia.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el libro *Crónicas del fuego*, del periodista Norberto Asquini, cuyo contenido recopila una investigación sobre luchas populares, peronismo y militancia revolucionaria en La Pampa de los 70, así como también la confrontación interna entre Corrientes de ese movimiento y las historias de vida de los desaparecidos pampeanos durante el denominado Proceso de Reorganización Nacional.

Santiago Ferrigno. – Diana B. Conti. – Araceli E. Méndez de Ferreyra.

II

CONMEMORACION DE LOS DOSCIENTOS AÑOS DE LA RECONQUISTA Y DEFENSA DE BUENOS AIRES (1806-1807)

(Orden del Día N° 814)**Dictamen de comisión**

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Lovaglio Saravia y otros, por el que se declara de interés legislativo la conmemoración de los doscientos años de la reconquista y defensa de Buenos Aires –1806-1807–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación de los siguientes

I

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la conmemoración de los doscientos años de la reconquista y defensa de Buenos Aires–1806-1807–.

II

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, establezca una jornada de reflexión en todas las instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, el día de la reconquista –12 de agosto–, como metodología para contribuir a la construcción de la memoria histórica de las nuevas generaciones argentinas.

Sala de la comisión, 9 de agosto de 2006.

Jorge E. Coscia. – Luciano R. Fabris. – Nélide M. Mansur. – Silvia B. Lemos. – Ana Berraute. – Rosana A. Bertone. – Margarita Ferrá de Bartol. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Elisa S. Quiroz. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Lovaglio Saravia y otros por el que se declara de interés legislativo la conmemoración de los doscientos años de la reconquista y defensa de Buenos Aires–1806-1807–, ha creído conveniente desdoblarlo y dictaminarlo como proyecto de resolución y de declaración por razones de mejor técnica legislativa, haciendo suyos los fundamentos que acompañan la iniciativa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día viernes 27 de junio de 1806 desembarca en Buenos Aires, en ese entonces, capital del Virreinato del Río de la Plata, un ejército británico dispuesto a conquistar por la fuerza las tierras que luego constituirían nuestra República Argentina.

La reconquista (1806) y defensa (1807) de Buenos Aires, realizada por españoles, criollos, negros, mulatos, zambos y aborígenes, constituyó un símbolo de nuestra pluralidad nacional, de la reafirmación de nuestra autoestima como pueblo, y de identidad como nación indo-hispano-criolla ante el mundo.

Esta evocación histórica se genera en la necesidad de reconquistar y defender nuestra tradición libertaria e independentista, ante toda dominación extranjera, como reza el acta de independencia (9 de julio de 1816).

Todos y cada uno de los hombres y mujeres que enfrentaron al orgulloso ejército inglés formaron luego parte del proceso político y social que desembocó en la independencia nacional.

En esos días de gloria y de la epopeya de un pueblo, conducido por los caudillos José Gervasio Artigas, Martín Miguel de Güemes, Juan Manuel de Rosas, Estanislao López, y Felipe Ibarra, entre otros, padres del federalismo y de la autonomía provincial, regional y nacional, nació nuestro más profundo sentido de patria.

La historia como algo vivo, sus ideas, sus hechos, sus acciones, actuantes entre nosotros hoy, nos permiten imaginar los orígenes de nuestra patria. Es una forma de conocer quiénes somos en la actualidad y, al reflexionar de dónde venimos, poder vislumbrar las tendencias de nuestro presente y diagnosticar nuestros problemas esenciales, elaborando proyectos de destino común y sabiendo qué somos capaces de hacer.

En base a la autoestima de los pueblos, llamada identidad, se estimula a la comunidad, despertando nostalgia de futuro, pensando en un país distinto, en el marco de la patria grande.

Este legado histórico es un elemento esencial, y por ello, la tarea de los historiadores, escritores, artistas y, fundamentalmente, de los docentes, es parte de una tarea educativa de conciencia nacional, necesaria para la consolidación de los valores patrios.

Desde la difusión de la historia en nuestra juventud, podremos hacer que se vislumbre el renacimiento del espíritu nacional, impulsando un nuevo dinamismo a las instituciones de la libertad, al imperio de la ley y al Estado de derecho.

En junio de 1806, las tropas del rey Jorge III toman la capital del Virreinato del Río de la Plata. Se inicia la Primera Invasión Inglesa.

A partir de esta fecha queda evidenciada la fragilidad del imperio español, en lo que respecta a su defensa sobre el Reino de Indias.

Esta invasión militar británica trae como consecuencia, en el seno del Virreinato del Río de la Plata, la conformación de bloques ideológicos a favor y en contra de esta situación extrema (la ocupación militar), que forma parte de los primeros enfrentamientos de intereses que dividen a la Nación Argentina durante todo su proceso político, económico y social.

Ante el invasor desembarcando en las Costas del Plata y el peligro en ciernes que ello significaba, la sociedad virreinal se polariza entre el bando hispano–criollo– gaucho y los sectores que, sin apoyar directamente una victoria militar, son afines a la corriente mercantil británica.

En este marco, la corriente hispánica contaba con la adhesión de los productores del interior, que pese a tener diferencias con el modelo monopólico español, se veían seriamente perjudicados con las importaciones británicas.

La corriente librecambista, admiradora de Adam Smith (anglosajona), tendrá respaldo en sectores ligados al comercio porteño favorecidos con la exportación de materias primas y la importación de manufacturas, sumándose a esto aquella intelectualidad influida por la nueva corriente ideológica nacida en la Revolución Francesa, el Iluminismo racionalista burgués, procapital extranjero, contrario a un auténtico desarrollo capitalista autónomo en nuestra Argentina.

Es decir, un verdadero liberalismo nacional.

De esta manera, el pensamiento y la acción europea intentan, a partir de las Invasiones Inglesas (1806-1807), y del ingreso de Napoleón a la península ibérica (1808) decidir el porvenir de Indo-Hispano-América, desconociendo la libertad de sus habitantes, más allá de su voluntad independentista.

La balcanización de nuestro continente es la meta no confesada en estas acciones de conquista directa e indirecta de los poderes exógenos.

La corriente criolla, al enfrentar a los ingleses, y ante la insuficiencia militar y política de la burocracia virreinal, busca vincular a la resistencia a sectores populares, ajenos hasta ese momento de la vida pública. De esta forma, gauchos, negros, mulatos, zambos y aborígenes, procedentes de las orillas y del interior, se incorporan a la lucha, tomando conciencia de su poder y destino.

Este frente de resistencia al ejército británico daría nacimiento al primer antecedente de los movimientos nacionales y populares sudamericanos. Este mismo frente popular es el protagonista principal de la lucha contra los realistas, a partir de mayo de 1809 y 1810. La reconquista popular del martes 12 de agosto de 1806 no es otra cosa que el fruto de la organización y entrenamiento popular de las milicias, principio fundante de las guerrillas en el Alto Perú (1809-1814), y de la epopeya saltojujeña (1814-1821).

Este pueblo unido en libertad, al enfrentar al enemigo inglés hasta expulsarlo de la frontera atlántica, es parte activa de la construcción de lo que hoy conocemos como la Declaración de la Independencia de las Provincias Unidas de Suramérica, un 9 de julio de 1816, en Tucumán.

Los argentinos podemos ser artífices de un acontecimiento trascendental en la historia de nuestra República, al cumplirse los doscientos años del aniversario de las Invasiones Inglesas, al desarrollar nuestra comunidad, nuestra ciudadanía, una actividad intelectual y práctica de reencuentro con las generaciones que asumieron la reconquista y defensa de Buenos Aires y la independencia nacional.

Para ello, es necesario forjar un pensamiento reflexivo y crítico.

Al llevar adelante los valores de nuestra tradición, de nuestra historia, al mantener encendido el fuego sagrado de nuestros orígenes, veremos renacer el país de los argentinos.

Al evocar estos acontecimientos de comienzos del siglo XIX, en este siglo XXI, las nuevas generaciones tomarán la posta que le depara nuestra época, asumiendo la responsabilidad de encarar una auténtica independencia, mediante el fortalecimiento de las instituciones, del Estado y de la democracia participativa.

Es por ello que solicitamos a los señores diputados que acompañen con su voto favorable esta iniciativa.

Antonio Lovaglio Saravia. – Juan M. Irrazábal. – Hugo R. Perié.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado se declare de interés legislativo la conmemoración de los doscientos años de la reconquista y defensa de Buenos Aires (1806-1807).

Asimismo, solicitar que el Poder Ejecutivo nacional, establezca una jornada de reflexión en todas las instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, el día de la reconquista (12 de agosto), como metodología para contribuir a la construcción de la memoria histórica de las nuevas generaciones argentinas.

Antonio Lovaglio Saravia. – Juan M. Irrazábal. – Hugo R. Perié.

III

DECLARACION DE INTERES CULTURAL DE LA OBRA DEL ARTISTA PLASTICO ARGENTINO FLORENCIO MOLINA CAMPOS

(Orden del Día N° 815)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bertol y otros, por el que se declara de interés cultural la obra del artista plástico argentino Florencio Molina Campos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra del artista plástico argentino Florencio Molina Campos.

Sala de la comisión, 9 de agosto de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Nélide M. Mansur. – Silvia B. Lemos. – Ana Berraute. – Rosana A. Bertone. – Margarita Ferrá de Bartol. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storer.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bertol y otros, por el que se declara de interés cultural la obra del artista plástico argentino Florencio Molina Campos, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Florencio Molina Campos nació en Buenos Aires el 21 de agosto de 1891 y falleció en su ciudad natal el 16 de noviembre de 1959.

“El concepto del honor, de la hospitalidad, del coraje, del sacrificio, de la modestia” que Molina Campos atribuía al gaucho fueron sus propias e íntimas virtudes, que lo llevaron por convicción a convertirse en un arquetipo de nuestras más valiosas características nacionales. Fue un caballero de viejo cuño, heredero de un brillante pasado familiar patricio, unido íntimamente a nuestra historia heroica en defensa de las instituciones y al trabajo fecundo en los campos tomados al desierto. Héroe de epopeya y estancieros tejieron su linaje, ganando batallas, tendiendo alambradas, haciendo leyes, mejorando haciendas, jugando con la muerte por la libertad.

De muy niño, en el amplio comedor de la estancia paterna del Tuyú, durante unas vacaciones escolares prolongadas por una inundación, comenzó a reproducir las escenas de campo. Así se multiplicaron en la observación los días risueños de la infancia, tratando de captar al gaucho en sus últimos días como tal, antes de convertirse en peón, “imitando su lenguaje, sus ademanes, su indumentaria y la inacabable variación de los peligros de sus faenas”.

La muerte de su padre, ocurrida inesperada y prematuramente en 1907, quebró una manera de vivir. Terminados sus estudios secundarios en los mejores colegios de la Capital, debió emplearse para afrontar la nueva situación, pero en las horas libres recreó con trazos juguetones el paraíso perdido de los campos paternos del sur pampeano o de Entre Ríos, transformándolos resumidamente en pequeños cartones blancos, en los que apareció, como en un espejo del doctor Fausto, todo aquello que le había entrado tan hondo. Pero descubrió que nuestro paisano utiliza para sus comparaciones sus apodos, o para hacer un relato más florido, el agudo don de la caricatura verbal.

Molina Campos tomó esa gracia heredada y elaborada, y la colocó para siempre en la punta de sus pinceles. De allí lo legítimo de su arte único, espontáneo, libre de toda influencia académica. Decía Cupertino del Campo: “Vanamente se hubieran difundido sus cuadros si ellos no llevaran entrañado el resorte que abre y conmueve, y deleita el alma de nuestros recelosos paisanos” para que “acojan y celebren el pincel que los pone en evidencia”.

En 1926 realiza su primera exposición en la Sociedad Rural de Palermo con gran éxito, y la visita el propio presidente de la Nación doctor Marcelo T. de Alvear, quien lo nombra, en premio a su obra, profesor de dibujo del Colegio Nacional “Nicolás Avellaneda”, donde por 18 años dictó cátedra con el convencimiento, según decía, de sentirse “mejor maestro que dibujante”.

En 1931 ganó todos los rincones del país al ser contratado por la Fábrica Argentina de Alpargatas, con el fin de reproducir sus cuadros en sus almanaques. De este modo, sus obras se reprodujeron durante años por millares, y cada hoja mensual adquirió el valor de una pieza de colección, para constituir, como se dijo, “la primera pinacoteca de los pobres”. Todos sonríen ante sus paisanos “deformados armoniosamente”, como le decía don Pío Collivadino.

Becado por la Comisión Nacional de Cultura para estudiar el proceso de los dibujos animados en los Estados Unidos, se le abrió un nuevo panorama en ese país. Fue contratado por firmas comerciales para sus campañas de publicidad, aparecidas en los medios de prensa más importantes del mundo de ese entonces, siendo la de 1939 la de mayor aceptación del año. En 1940 lo contrata la firma Minneapolis-Moline para sus almanaques, afiches, naipes y otros, y sus trabajos son reproducidos anualmente por millones, año tras año. Los célebres paisanos de Molina Campos ganaron la calle, coparon los bares y los ranchos del Oeste americano, y las instituciones públicas o privadas los pidieron como testimonio. Entre otros importantes lugares, sus cuadros figuran en el Museo “Horse de las Américas”, en la Universidad de Texas (Austin), y es el único artista extranjero en la Galería de Charles M. Russell de Montana.

En 1942, Walt Disney, después de informarse exhaustivamente sobre sus antecedentes en su visita a la Argentina, lo contrató como asesor de sus estudios para la realización de varias películas de ambiente argentino: *El gaucho volador*, *El gaucho reidor*, *Gooffy se hace gaucho* y *Saludos amigos*.

Entre sus trabajos de importancia figura su interpretación del *Fausto* de Estanislao del Campo, editado por Kraft, y posteriormente *Vida gaucha*, libro de texto para estudiantes de español en los Estados Unidos. Dejó completos los dibujos para

una edición especial de *Tierra purpúrea*, de G. E. Hudson, y bosquejó *Martín Fierro* y *Don Segundo Sombra*.

Una treintena de exposiciones exitosas hizo conocer sus originales en el país, en los Estados Unidos —donde tuvo en Edward Larocque Tinker un ferviente admirador y en Joshua B. Powers un promotor y amigo—, en Francia y en Alemania. Sus cuadros se encuentran en numerosos museos públicos y en colecciones privadas del mundo y realizó paneles para la South American House de Londres, ciudad en la que tuvo encumbrados admiradores.

En 1956 viajó a Alemania Occidental como invitado de honor para asistir al Festival Internacional Cinematográfico, llevando la película *La Pampa mansa*, sobre motivos argentinos y donde actuaba personalmente. Allí trabó conocimiento con el célebre Trnka, y su equipo de productores de dibujos animados, quienes intentaron filmar su *Fausto*.

Cupertino del Campo, Alcides Gubellini, Carlos Vega, Eduardo Acevedo Díaz, Cesáreo Bernaldo de Quirós, Rafael Squirru, Quinquela Martín, Cordova Iturburu y tantas otras personalidades, le han brindado testimonios de su admiración, desentrañando los profundos significados de una prolifera obra, única en su género e intención.

Molina Campos llevó una vida cultural muy intensa, habiendo prestado su apoyo a numerosas instituciones culturales, artísticas, profesionales, musicales y folklóricas. Fue además un sostenedor ferviente de la tradición de la patria que tanto amó y lo abrumó de amargas preocupaciones en horas aciagas. En el extranjero fue dado en llamar “embajador de buena voluntad” por su hospitalidad y acción constante en dar a conocer lo mejor de nuestra cultura en sus aspectos más profundos y brillantes.

En nuestro país, junto a su compañera y colaboradora de siempre, doña María Elvira Ponce Aguirre, tuvo un refugio inigualable a orillas del río Reconquista, en el partido de Moreno (provincia de Buenos Aires). Allí levantó, con sus manos, su rancho de puertas abiertas, desde donde robó tantos cielos para cobijar a sus paisanos de ténpera y magia.

Allí también, en ese rincón de pampa, donde no había escuelas, los Molina Campos crearon la que ahora lleva el nombre de Don Florencio, situada hoy a la entrada del barrio Cascallares. En el primer emplazamiento, ubicado en un rincón del rancho “Los Estribos”, el matrimonio mismo enseñó las primeras letras y el Himno Nacional a más de un centenar de alumnos. Es por ello que el recuerdo de Molina Campos se encuentra muy unido a la hoy ciudad de Moreno, donde pasó tantos momentos felices, trabajando con sus pinceles, sus animales y su arado. La fundación que lleva su nombre, que

fue creada en 1969 por su “esposa y amiga” y por un grupo de admiradores, ha levantado una amplia casona para albergar su obra original y reproducida y sus recuerdos personales. El Museo “Florencio Molina Campos” abrió sus puertas para las generaciones presentes y futuras de la patria en 1979 y está destinado a rememorar la figura del artista genial de los hombres y paisajes de nuestro campo argentino y todo aquello que enaltezca la cultura nacional.

*Paula M. Bertol. – Jorge M. A. Argüello.
– Rosana A. Bertone. – Jorge E. Coscia.
– Luis A. Galvalisi. – Hugo Martini. –
Norma E. Morandini. – Alicia E. Tate.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la obra del artista plástico argentino Florencio Molina Campos.

*Paula M. Bertol. – Jorge M. A. Argüello.
– Rosana A. Bertone. – Jorge E. Coscia.
– Luis A. Galvalisi. – Hugo Martini. –
Norma E. Morandini. – Alicia E. Tate.*

IV

FALLECIMIENTO DEL CINEASTA ARGENTINO FABIAN BIELINSKY

(Orden del Día Nº 816)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Alvarez Rodríguez y el señor diputado Coscia y los de declaración de la señora diputada Tulio, del señor diputado Storero y la señora diputada Tate, del señor diputado Canteros y de la señora diputada Montenegro, por los que se expresa pesar por el fallecimiento del cineasta argentino Fabián Bielinsky; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento del eximio escritor, guionista y director argentino Fabián Bielinsky, de prestigiosa trayectoria en el medio cinematográfico argentino.

Solicitar a esta Honorable Cámara envíe a sus familiares la constancia de esta resolución.

Sala de la comisión, 9 de agosto de 2006.

Jorge E. Coscia. – Luciano R. Fabris. – Nélide M. Mansur. – Silvia B. Lemos. – Ana Berraute. – Rosana A. Bertone. – Margarita Ferrá de Bartol. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Alvarez Rodríguez y el señor diputado Coscia y los de declaración de la señora diputada Tulio, del señor diputado Storero y la señora diputada Tate, del señor diputado Canteros y de la señora diputada Montenegro, por los que se expresa pesar por el fallecimiento del cineasta argentino Fabián Bielinsky, ha creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de resolución por razones de mejor técnica legislativa haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Fabián Bielinsky nació en Buenos Aires el 3 de febrero de 1959.

En 1983 se recibió en el Centro Experimental y de Realización Cinematográfica del Instituto Nacional de Cinematografía Argentina.

Un joven muy talentoso que prontamente obtuvo un premio por su corto de graduación *La espera*, en el Festival Internacional de Cortometrajes de Huesca (España).

Su carrera cinematográfica se integra con su trabajo como ayudante de dirección de publicidad y de largometrajes de directores tales como Marcos Bechis, Carlos Sorin, Eliseo Subiela.

Su breve currícula permite destacarlo como colaborador en el guión de *La Sonámbula, recuerdos del futuro* (1998) y como asistente de dirección en *Cohen vs. Rossi* (1998), *Sotto voce* (1996), *No te mueras sin decirme adónde vas* (1995), *Alambrado* (inédita - 1990) y en *Eterna Sonrisa de New Jersey* (inédita - 1989).

Su opera prima *Nueve Reinas* reunió el raro privilegio de ser éxito de público y reconocida por la

crítica, tanto nacional como extranjera, sumando a ello los numerosos premios obtenidos en festivales internacionales.

Su último trabajo fue una película que escribió en el año 1984, recién recibido de la ENERC. Era un policial clásico con un héroe, atravesado por una sólida estructura moral.

Veinte años más tarde cuando se transformó en su película *El aura* (2005) todo eso cambió, y la sólida estructura moral, planteó más de un interrogante, dando cuenta del crecimiento profesional de su autor, y luego director generando cierta interesante incomodidad en el público. Cabe recordar que el día 26 de junio de este año esa misma película fue galardonada con cinco premios Cóndor más el Cóndor de Plata a la mejor película.

Seguramente vamos a extrañar su sensibilidad creativa y su impulso para generar películas que han dejado una marca indeleble en el cine nacional.

La abrupta interrupción de su vida provoca consternación en esta Honorable Cámara reconociéndose sensible ante la pérdida de un artista que en su escasa trayectoria ha colaborado en reavivar el orgullo nacional.

Por los argumentos expuestos solicitamos nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

María C. Álvarez Rodríguez. – Jorge E. Coscia.

2

Señor presidente:

Fabián Bielinsky nació en la ciudad de Buenos Aires el 3 de febrero de 1959. Cursó estudios en el Centro Experimental y de Realización Cinematográfica del Instituto Nacional de Cinematografía Argentina, donde se licenció en 1983. Su corto de graduación *La Espera*, basado en una historia del escritor Jorge Luis Borges, obtuvo entre otros el primer premio en el Festival Internacional de Cortometrajes de Huesca España.

Durante más de 15 años trabajó como ayudante de dirección de publicidad y en largometrajes de directores como Carlos Sorín, Eliseo Subiela y Marcos Bechis. También fue profesor en la Escuela Profesional de Cine (Buenos Aires) y coguionista y director de segunda unidad de *Bajamar, la Costa del silencio* y *La Sonámbula*, ambas dirigidas por Fernando Spinner.

En 1998 obtuvo el primer premio en el concurso de nuevos talentos organizado por la productora Patagonik Film Group. Este premio le permitió llevar a cabo la realización de su ópera prima *Nueve Reinas* a la gran pantalla. De la mano del reconocido actor argentino, Ricardo Darín como protagonista, la película se convirtió en un éxito local e interna-

cional, con ventas en más de 32 países y la participación en numerosos festivales, cosechando más de 20 premios internacionales y un reconocimiento unánime por parte de la crítica.

Nueve Reinas, podría definirse como un film, una película, que por su satisfactoria realización se escapa de lo que habitualmente conocemos bajo la etiqueta de "cine argentino", no deja de ser una muestra más de este tipo de cine en el que la mentira, la trampa, el engaño, están presentes no sólo en la historia que planean y envuelve a sus protagonistas, sino que convierten al propio espectador en su víctima. Si bien para su debut en aquella ocasión, Fabián Bielinsky no había inventado una fórmula novedosa, su película, vertebrada por un robusto guión escrito de su propio puño, se convirtió en un inteligente trabajo de calidad, tanto a nivel técnico como artístico. Además de una historia compacta y entretenida narrada a un ritmo que nunca decae. El guión de *Nueve Reinas* fue adquirido por Warner Brothers para la realización de un remake, que con el nombre de *Criminal* se estrenó en el 2004, dirigido por G. Jacobs y protagonizado por John C. Reilly y el actor mexicano Diego Luna. Pero, sin embargo, esta última versión fue un rotundo fracaso y no pudo superar los récords obtenidos de la versión original en nuestro país, donde más de 1.300.000 espectadores colmaron las salas de los cines mientras que el film se exhibía en cartelera.

Luego en el 2005, llegaría su segunda obra cinematográfica intitulada *El aura*. Reconocido por el mismo director, como su actor "fetiche", Ricardo Darín es quien nuevamente la protagoniza junto a una talla de reparto actoral no menos importante.- *El aura* narra en primera persona el alucinado viaje de un personaje sin nombre, un taxidermista parco e introvertido con una extraña obsesión para un hombre honesto: durante los últimos años, una y otra vez ha planeado e imaginado los asaltos más perfectos y exitosos, siempre a fuerza de una inteligencia que, según él, lo diferencia de lo que pasa allí afuera, la lucha de "tontos contra tontos": policías y ladrones. El podría hacerlo mejor que nadie. Alejado de su hábitat urbano y llevado a los lejanos bosques del sur a compartir una jornada de caza, un trágico accidente lo conecta inesperadamente con la posibilidad de ejecutar un verdadero delito: el asalto a un camión blindado que lleva las ganancias de un casino de la zona. Movido primero por una morbosa curiosidad, y más tarde por una inexorable corriente de acontecimientos, el taxidermista se verá proyectado hacia sus fantasías, armando pieza a pieza un rompecabezas que lo irá encestando sin remedio.

Este lunes último a los 47 años, murió Fabián Bielinsky. Su deceso se produjo en la ciudad de San Pablo Brasil, donde se encontraba realizando el cásting para una publicidad. El talentoso director padecía desde hacía tiempo de hipertensión arterial

y había dejado de fumar; el deceso ocurrió mientras dormía como consecuencia de un infarto agudo de miocardio.

Su inesperada y abrupta partida se la podrá definir, si es que se puede definirla, como el adiós al dueño de un futuro inmenso; de un porvenir más que prometedor. Nos deja sin previo aviso, en el transcurso más destacado de su carrera. Era un excelente narrador de historias, con un sello propio y singular que supo conseguir. Sus películas conciliaban el éxito popular con el aplauso unánime de la crítica; el lunes, su film *El aura* acababa de ganar seis premios Cóndor de Plata, entre otras, por las categorías de mejor dirección y guión.

Fabián Bielinsky demostró ante todo con pasión, pujanza y fundamentalmente con talento, que se podía crecer y hacer buen cine en la Argentina, que era lo que siempre deseó realizar. Sus obras, aunque de estructura clásica, obligaban al espectador a no perder ningún detalle, a estar atento, y a poder terminar él mismo el film en su cabeza.

Sea entonces, por medio de este proyecto de declaración, la expresión más sentida de hondo pesar por la inesperada partida de un joven artista argentino; de prestigiosa trayectoria en el medio cinematográfico a nivel nacional e internacional.

Rosa E. Tulio.

3

Señor presidente:

Fabián Bielinsky tenía 47 años. Había nacido el 3 de febrero de 1959. El director de *Nueve Reinas* falleció el 29 de junio, en el mejor momento de su carrera. Sus películas conciliaban el éxito popular con el aplauso unánime de la crítica. Pocos días atrás de su muerte recibió seis premios Cóndor de Plata por la película *El aura*.

Bielinsky demostró cómo con pasión, pujanza y fundamentalmente talento, se podía crecer y hacer buen cine en la Argentina, que era lo que siempre deseó realizar. Sus películas, aunque de estructura clásica, obligan al espectador a no perder detalle, a estar atento, a terminar él mismo el filme en su cabeza. Era un hombre que sabía apreciar el buen cine, proviniera de donde viniera. Y un obsesivo en la construcción del guión.

Egresado de la escuela de cine del Instituto Nacional de Cinematografía. De allí comenzó su carrera cinematográfica desde abajo, como asistente de dirección. Así, fue la mano derecha de Carlos Sorín cuando éste rodó con Daniel Day-Lewis *Eterna sonrisa de New Jersey*, en 1989 en la Patagonia, película que nunca se estrenó comercialmente en nuestro país. También estuvo en el sur, asistiendo a Marco Bechis en su opera prima *Alambrado* (1990). Eliseo Subiela contó con él en *No te mueras sin decirme adónde vas* (1995), asistió a Mario Levin en *Sotto*

voce (1996) y la última vez que trabajó “para otro” fue en *Cohen vs. Rossi*, de Daniel Barone, en 1998.

La Argentina se ha quedado sin una de sus mayores esperanzas del cine de autor, comercial e industrial. *Nueve Reinas* fue vista por poco más de 1.300.000 espectadores, obtuvo 30 premios internacionales y se estrenó en 22 países. Bielinsky estaba trabajando en el guión de la que iba a ser la película del regreso de Carlos Sorín que nunca se realizó, cuando ganó el concurso de proyectos de Patagonik, y filmó *Nueve Reinas*. El éxito fue inmediato desde su estreno en agosto de 2000, contando la historia de dos ladrones que se desconfiaban mutuamente. Con el espíritu de *El golpe* y un final sorpresivo, no hubo quién se resistiera entre el público y la crítica.

Lamentablemente, Fabián emprendió un largo viaje, cuando lo más luminoso que tenía era el futuro. Un futuro que para el cine argentino, definitivamente, ya no será el mismo.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Hugo G. Storero. – Alicia E. Tate.

4

Señor presidente:

Murió en la madrugada de ayer Fabián Bielinsky, el director de *Nueve Reinas* y *El aura*, víctima de una crisis cardíaca que lo sorprendió durante el sueño en una habitación de hotel en San Pablo.

El cine argentino acaba de perder, del modo más inesperado, al realizador más talentoso, inquieto y trascendente surgido en los últimos años.

El deceso se produjo tres días después de que el nombre y el rostro de Bielinsky regresaran a los primeros planos gracias a los seis premios Cóndor cosechados en esta capital como nuevo reconocimiento a *El aura*, considerada casi en forma unánime como la mejor película argentina de 2005.

Luego de recibir esas distinciones, Bielinsky viajó a Brasil con el fin de realizar un cásting para un aviso publicitario, la otra actividad que ocupaba el tiempo del realizador.

Con la película *Nueve Reinas*, del estreno, la gente se hizo militante de la película. Decía que le gustaba sobre todo porque era argentina y se reconocía en ella.

Antes de convertirse en un éxito de proporciones (1.300.000 espectadores la vieron en la Argentina) y en una inmejorable embajadora del cine nacional en el exterior (en España estuvo un año entero en cartel y en Estados Unidos recaudó más de un millón de dólares), *Nueve Reinas* soportó un peregrinaje de más de un año y medio en busca de un productor, hasta que fue seleccionada entre 354 guiones en un concurso para nuevos talentos organizado por Patagonik.

A partir de allí, se resistió en todo momento a las sugerencias de quienes querían llevarlo a rodar una versión de *Nueve Reinas* para el mercado internacional. De hecho, junto con *La ciénaga*, fue la película de Bielinsky la que puso por primera vez en consideración al cine argentino con una potencial capacidad de producto de exportación.

A Bielinsky siempre le costó pronunciarse acerca de sus películas, que parecían expresarse mucho mejor a partir de su mecanismo cuidado hasta el mínimo detalle por un realizador en cuyo rostro, detrás de un gesto manso y afable, asomaba siempre algo de cansancio y preocupación. Había dejado de fumar para afrontar del mejor modo el cuadro de hipertensión que padecía.

Por eso prefería referirse al trabajo que confesaba haber aprendido en toda su magnitud sólo cuando puso en marcha *Nueve Reinas*. Antes había sido un valorado asistente de dirección que trabajó junto a Carlos Sorín (*Eterna sonrisa de Nueva Jersey*), Eliseo Subiela (*No te mueras sin decirme adónde vas*), Marco Bechis (la inédita *Alambrado*) y Mario Levin (*Sotto voce*) y guionista de *La sonámbula* junto a Fernando Spiner.

“Si el director es un hombre nervioso, habrá una filmación nerviosa; si es rígido, será rígida. Pero de todas las variantes, la peor es la del director desconcertado”, señalaba cuando se le hacían notar sus rasgos de cineasta obsesivo y meticuloso, cuya máxima expresión resultó *El aura*, una película cuya idea básica (la encrucijada de un hombre honesto frente a los umbrales de la deshonestidad) le había surgido en 1984 y que respondía de lleno a uno de sus axiomas: “Me gustan las películas en las que las historias corren como por un nervio”.

Porteño criado en el barrio de Belgrano; fugaz estudiante de psicología, devoró horas y horas de cine clásico frente a la pantalla de TV en las tardes de Cine de Superacción y en los dobles programas que ofrecía el desaparecido cine Lido. Dirigió su corto debut (*Continuidad de los parques*, basado en un cuento de Julio Cortázar), en 1972, como integrante del grupo de cine del Colegio Nacional de Buenos Aires, y se graduó con otro corto (*La espera*, esta vez inspirado en Borges) en la escuela del Instituto de Cine.

Quedan el dolor y el reconocimiento a una obra tan breve como extraordinaria.

Por lo expuesto, solicitamos a la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo J. A. Canteros.

5

Señor presidente:

Se ha tomado conocimiento del fallecimiento del director de cine argentino Fabián Bielinsky, ocurri-

do el 28 de junio de 2006 en San Pablo, Brasil, debido a un infarto agudo de miocardio.

Fabián Bielinsky nació el 3 de febrero de 1959 en la ciudad de Buenos Aires. *Nueve Reinas* fue su primera película como director, y fue tan exitosa que productores de Hollywood compraron los derechos para filmarla en Estados Unidos. La versión norteamericana fue *Criminal*, tal el título en español, y no tuvo estreno comercial en nuestro país.

Bielinsky logró reconocimiento a pesar de haber filmado tan sólo dos películas; antes había trabajado como asistente de dirección en filmes como *No te mueras sin decirme a dónde vas*, de Eliseo Subiela, y *Cohen vs. Rossi*, dirigida por Daniel Barone.

El director estaba casado y tenía un hijo de 11 años.

Su último premio. El lunes 26 de junio recibió el más importante de los galardones al cine, el "Cónдор de Plata", por su más reciente película, *El aura*.

Al momento de recibir los premios, Bielinsky se refirió a la situación actual del cine nacional: "Vivimos un momento de euforia y mucha producción en la Argentina, con gente joven que sigue filmando y un Instituto de Cine que acompaña los esfuerzos".

El recuerdo oficial de las autoridades del INCAA expresaron su "dolor y consternación" por el fallecimiento de Bielinsky: "Queremos quedarnos con las últimas imágenes que tenemos de él: un Bielinsky exitoso recibiendo el merecido reconocimiento de toda la industria del cine en la entrega de los premios 'Cónдор de Plata' 2005".

Por los motivos aquí expuestos solicito a mis colegas legisladores apoyar con su voto este pedido de declaración.

Olinda Montenegro.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifiestar su consternación y pesar por el fallecimiento acaecido el jueves 29 de junio, del cineasta argentino Fabián Bielinsky, joven y talentoso realizador destacado por ser guionista y director de las películas argentinas *Nueve Reinas*, acreedora de 24 premios internacionales y *El Aura*, recientemente galardonada con un premio Cónдор a la mejor dirección y el Cónдор de Plata a la mejor película.

María C. Alvarez Rodríguez. – Jorge E. Coscia.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar condolencias por el fallecimiento del eximio escritor, guionista y director Fabián Bielinsky, de prestigiosa trayectoria en el medio cinematográfico argentino. Hacer llegar a sus familiares las respectivas muestras de pesar de esta Honorable Cámara de Diputados.

Rosa E. Tulio.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar profundo pesar por el fallecimiento del cineasta argentino Fabián Bielinsky.

Hugo G. Storero. – Alicia E. Tate.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su pesar por el fallecimiento de Fabián Bielinsky, director de *Nueve Reinas* y *El aura*, uno de los realizadores más talentosos, inquieto y trascendente surgido en los últimos años.

Gustavo J. A. Canteros.

5

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su hondo pesar por el fallecimiento de Fabián Bielinsky y su acompañamiento a la familia frente a tan difícil trance.

Olinda Montenegro.

V

60° ANIVERSARIO DE LA REPUBLICA ITALIANA
A CONMEMORARSE EN EL MES DE JUNIO DE 2006
EN LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

(Orden del Día N° 817)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Población y Desarrollo Humano han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Zimmermann y otros,

por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el 60° aniversario de la República Italiana, a realizarse del 29 de mayo al 3 de junio de 2006 en la ciudad capital de la provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por los festejos del 60° aniversario de la República Italiana, a realizados en la ciudad de Resistencia –Chaco–, República Argentina, entre los días 29 de mayo al 3 de junio de 2006 (Semana de la Italianidad).

Sala de las comisiones, 14 de agosto de 2006.

Jorge E. Coscia. – Roberto I. Lix Klett. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Eduardo V. Cavadini. – Elsa S. Quiroz. – Silvia Augsburguer. – Liliana A. Bayonzo. – Rosana A. Bertone. – Susana M. Canela. – Susana E. Díaz. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eduardo L. Galantini. – Luis Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Marta O. Maffei. – Mercedes Marcó del Pont. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Stella M. Peso. – Ana E. Richter. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Población y Desarrollo Humano, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Zimmermann y otros, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el 60° aniversario de la República Italiana, a realizarse del 29 de mayo al 3 de junio de 2006 en la ciudad capital de la provincia del Chaco, lo modifican adecuándolo al reglamento y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 2 de junio de cada año se festeja en todo el país el aniversario de la República Italiana; dicha

conmemoración se debe a que en esa fecha del año 1946 se realizó en Italia un referéndum por el cual se consultó a los ciudadanos el sistema que gobernaría a Italia en lo sucesivo: monarquía o república y el pueblo se volcó por el sistema democrático.

Este resultado facilitó la apertura de Italia internacionalmente y su ingreso en organismos como la OTAN y la Unión Europea, todo lo cual contribuyó al progreso y reconstrucción del país.

A esta fiesta, netamente italiana, se suma una celebración argentina que tiene una estrecha relación con la comunidad italiana. Por ley 24.561 del Honorable Congreso de la Nación Argentina del 20 de septiembre de 1995, se instituyó el 3 de junio como Día del Inmigrante Italiano, en homenaje al nacimiento del general Manuel Belgrano, hijo de Domingo, inmigrante de Génova.

Resistencia, ciudad fundada por italianos, tras el desembarco producido el 2 de febrero de 1878, con cifras cercanas al 71 % de su población de origen italiano, se une a los actos que se celebran en distintas ciudades del país, y encabeza los del NEA, invitando a participar en los mismos a distintas instituciones de otras localidades de la región.

La organización de la Semana de la Italianidad se encuentra a cargo de la Comisión Festejos 60° Aniversario de la República Italiana integrada por distintas instituciones de la provincia ligadas a la comunidad italiana.

Las actividades se encuentran distribuidas a lo largo de la semana e incluyen distintas expresiones artísticas ligadas a ambos países.

Dicho evento fue declarado de interés municipal por el concejo municipal de la ciudad de Resistencia, declaración 4, del 14 marzo de 2006, haciendo lo propio la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco mediante resolución 238 del 28 de marzo de 2006, declarándola de interés provincial.

Por todo lo expuesto proponemos la aprobación del presente proyecto.

Víctor Zimmermann. – Liliana A. Bayonzo. – Alberto J. Beccani. – Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – Olinda Montenegro. – Angel Rozas.

ANTECEDENTES

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación los festejos del 60° aniversario de la República Italiana, a realizarse en la ciudad de Re-

sistencia –Chaco–, República Argentina, entre los días 29 de mayo al 3 de junio de 2006 (Semana de la Italianidad).

Víctor Zimmermann. – Liliana A. Bayonzo. – Alberto J. Beccani. – Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – Olinda Montenegro. – Angel Rozas.

VI

ENCUENTRO DE ORGANIZACIONES POPULARES
Y PUEBLOS ORIGINARIOS

(Orden del Día N° 818)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Depetri, por el que se declara de interés parlamentario al Encuentro de Organizaciones Populares y Pueblos Originarios, a realizarse el 29 de junio de 2006, en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo de esta Honorable Cámara de Diputados, el Encuentro de Organizaciones Populares y Pueblos Originarios que se llevó a cabo el 29 de junio de 2006 en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en conmemoración del 191° aniversario del Congreso de los Pueblos Libres, realizado en 1815, en esa ciudad.

Sala de la comisión, 9 de agosto de 2006.

Roberto I. Lix Klett. – Eduardo V. Cavadini. – Elsa S. Quiroz. – Liliana A. Bayonzo. – Paula M. Bertol. – Susana M. Canela. – Susana E. Díaz. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eduardo L. Galantini. – Marta O. Maffei. – Mercedes Marcó del Pont. – Ana E. Richter. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Depetri, por el que se declara de interés parlamentario al Encuentro de Organizaciones Populares y Pueblos Originarios, a realizarse el 29 de junio de 2006, en Concepción del Uru-

guay, provincia de Entre Ríos, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación como proyecto de resolución.

Roberto I. Lix Klett.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La finalidad del presente proyecto de declaración es dar importancia y fomentar el Encuentro de Organizaciones Populares y Pueblos Originarios, que se llevará a cabo en conmemoración del 191° aniversario del Congreso de los Pueblos Libres, con la participación de organizaciones populares de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba y la Banda Oriental del Uruguay, con el objetivo de reafirmar nuestra historia federal de pueblos libres y soberanos, a comprometernos como ciudadanos fraternos, con los principios democráticos y republicanos, y a construir la integración de nuestros pueblos del Sur en igualdad, libertad y Justicia social.

Las organizaciones mencionadas que participarán del encuentro son: Asamblea del Callejón (Uruguay) – Redes – Amigos de la Tierra (Uruguay) – Parlamento de los Pueblos Originarios de Argentina – FUCVAM (Uruguay) – CTA (Misiones) – MAM (Misiones) – SERPAJ- Misiones -CEMEP-ADIS (Misiones) -Casa Bolivariana de Misiones - AFEAC Misiones – ATE- CDP – MUI (Misiones) – CTA (Córdoba) – Foro Social Corrientes (Corrientes) – Autoconvocatoria No al ALCA (Corrientes) – CTA (Corrientes) - Autoconvocatoria No al ALCA (Santa Fe) – CTA (Santa Fe).

En adelante una breve reseña del Congreso de los Pueblos Libres;

El 29 de junio de 1815 en Arroyo de la China –hoy Concepción del Uruguay– se reunió el Congreso de los Pueblos Libres, participando delegados de la Banda Oriental del Uruguay, Entre Ríos, Córdoba, Santa Fe, Corrientes y Misiones, convocado para “tratar la organización política de los Pueblos Libres, el comercio interprovincial y con el extranjero; el papel de las comunidades indígenas en la economía de la confederación, la política agraria y la posibilidad de extender la Confederación al resto del ex-virreinato”.

El debate concluye en el primer punto con la declaración de la “independencia de todo poder extranjero”, sosteniendo la confederación de las provincias autónomas como organización política. Es la primera declaración de independencia en el Sur de América, pero ésta no era una declaración separatista del Río de la Plata, por lo que se designó una delegación que viaje a Buenos Aires para acordar

la unidad sobre estos principios: “La soberanía particular de los pueblos será precisamente declarada y ostentada, como objeto único de nuestra revolución”; la unidad federal de todos los pueblos e independencia no solo de España sino de “todo poder extranjero”.

Al inicio del Congreso se juró la bandera tricolor de la Confederación de los Pueblos Libres: blanco al medio, azul en los extremos y una franja roja cruzada, resolviéndose que todos los pueblos de la confederación sostengan “el pabellón de la libertad” como la llamaba Artigas.

En este Congreso se hizo una modificación respecto de la primera bandera izada en Purificación (sede del protectorado), la que fue descrita por el propio Artigas: “Blanco al medio, azul en los dos extremos, y en medio de éstos unos listones colorados, signos de la distinción de nuestra grandeza, de nuestra decisión por la República y de la sangre derramada para sostener nuestra libertad e independencia”. Esta descripción se la hace en una carta, de fecha 26 de marzo de 1815, enviada al gobernador José de Silva de Corrientes, quien asume dicha bandera en la provincia.

Los gobernadores de los pueblos confederados confeccionan sus banderas con los mismos colores pero dispuestos de diferentes maneras. Andrésito Guacurarí en Misiones y Otorgués en Montevideo levantan una bandera con tres franjas horizontales: roja la superior, blanca la inferior y en medio una azul. Corrientes mantiene en un principio la primera izada, luego la cambia. Hereñú en Entre Ríos sostiene la jurada en el Congreso. Santa Fe y Córdoba también levantan el pabellón de la libertad, aunque luego otros gobernantes la cambian manteniendo los tres colores en vertical. Lo concreto es que la bandera tricolor continúa siendo el símbolo histórico de los pueblos libres. Hoy las provincias de Misiones, Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, mantienen oficialmente la bandera tricolor, con un dato no menor, el Frente Amplio, organización política que actualmente gobierna la República Oriental del Uruguay tiene como bandera la tricolor.

Luego se tratan dos puntos: sobre la política agraria y sobre el comercio interprovincial y con el extranjero. Respecto del primero se resuelve la confección de un “reglamento para el fomento de la campaña” que es promulgado el 10 de septiembre del mismo año, que constituye la primera reforma agraria de América Latina. Establecía la expropiación de tierras y su reparto a los que la trabajan “con la prevención que los más infelices sean los más privilegiados”. El reglamento establece claramente que el reparto no es el de promover la acumulación de tierras sino todo lo contrario, prevé en sus artículos que “los agraciados no posean más que una suerte de estancia”; tam-

bién que no “puedan enajenar o vender estas suertes de estancia ni contraer sobre ella débito alguno bajo la pena de nulidad...”. “Estas son heredades que tienen un alto sentido de reparación social y de instrumento de mejoramiento del campo y no de meros instrumentos para transacciones comerciales”.

Como política de intercambio comercial se establece claramente la protección al desarrollo interno de los pueblos. El 9 de septiembre de 1815 se promulga el reglamento de aranceles en la liga federal que, junto al reglamento de tierras, constituyó la conformación de un “mercado común regional” donde se protegía la producción interna de la confederación y se fomentaba la agricultura con el reparto de tierras, animales y semillas, teniendo como objetivo lo que hoy definimos como soberanía alimentaria.

Es importante recordar el significado político social y cultural del proyecto confederado de los pueblos libres expresado en este Congreso, resaltando su identidad democrática manifestada en el proceso previo que podemos constatar en los párrafos de una nota enviada a Andrés Guacurarí, gobernador de Misiones: “...creo oportuno reunir en Arroyo de la China un Congreso compuesto de diputados de los pueblos, y para facilitar su modo de elección, tengo el honor de acompañar a V.S., el adjunto reglamento [...] “se proceda en ese departamento a la reunión de asambleas electorales, encargando muy particularmente que los ciudadanos en quienes la mayoría de votos haga recaer la elección, sean inmediatamente provistos de sus credenciales y poderes, y se pongan con toda prontitud en camino al indicado punto de Arroyo de la China” (29 de abril de 1815).

También es de destacar lo expresado al gobernador Silva de Corrientes instándolo a enviar delegados indígenas al Congreso: “...Yo deseo que los indios, en sus pueblos, se gobiernen por sí, para que cuiden de sus intereses como nosotros de los nuestros. Así experimentarán la felicidad práctica y saldrán de aquel estado de aniquilamiento a que los sujeta la desgracia. Recordemos que ellos tienen el principal derecho...”.

Nada mejor para concluir que dimensionar, en este tiempo donde asistimos a una profunda discusión sobre la democracia representativa, la concepción sobre ella expresada por José Gervasio Artigas ante el Congreso de la Banda Oriental que definió las famosas Instrucciones para la Asamblea del año XIII:

“Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana”.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los compañeros diputados acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

Edgardo F. Depetri

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su expresión de beneplácito e interés parlamentario por el Encuentro de Organizaciones Populares y Pueblos Originarios que se llevará a cabo el próximo 29 de junio de 2006 en Concepción del Uruguay en conmemoración del 191° aniversario del “Congreso de los Pueblos Libres”, realizado en 1815, en esa misma ciudad.

Edgardo F. Depetri

VII

INSTRUMENTACION DE UN OPERATIVO ESPECIAL PARA DETECCION DEL GRADO DE INCUMPLIMIENTO EN RELACION A LO NORMADO POR LA LEY 25.065, DE TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO

(Orden del Día N° 819)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Godoy (R. E.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la instrumentación de un operativo especial para la detección del grado de incumplimiento en relación a lo normado por la ley 25.065, de tarjetas de crédito y débito; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Defensa del Consumidor y las otras áreas competentes a su cargo, disponga la instrumentación de un operativo especial, en el más breve plazo, para detectar el grado de incumplimiento a lo normado por la ley 25.065 (Ley de Tarjetas de Crédito y Débito) respecto a la aplicación de recargos prohibidos por parte de empresas y comercios en las compras con tarjetas de crédito y de débito, según consta en los casos denunciados ante el organismo señalado por particulares y por asociaciones de Defensa del Consumidor.

Solicitarle asimismo, para el caso de confirmarse los abusos señalados, la aplicación de las sanciones previstas en la legislación y su difusión pública.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 2006.

Aníbal J. Stella. – Jorge R. Giorgetti. – Federico Pinedo. – Oscar E. Massei. – Marina Cassese. – Emilio Kakubur. –

Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Silvia B. Lemos. – Mercedes Marcó del Pont. – Claudio J. Poggi. – Carmen Román. – Juan A. Salim. – Mariano F. West. – Andrés Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Godoy (R. E.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la instrumentación de un operativo especial para la detección del grado de incumplimiento en relación a lo normado por la ley 25.065, de tarjetas de crédito y débito; y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Aníbal J. Stella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente, y según la crónica de varios medios de difusión masiva, se hicieron públicas varias denuncias de comercios que cobran recargos por pagos con tarjetas de crédito y débito, notoriamente ilegales en el marco de la ley 25.065, que regula la compra con estos medios de pago.

El abuso consistiría en el cobro por parte de algunos comerciantes de recargos, esto es, cobrando un precio preferencial rebajado para las compras que se realizan en efectivo, y otro más caro cuando se abona con tarjetas.

“Es posible encontrar diferencias de hasta un 10 % en el precio por pagar con tarjeta de crédito y de hasta un 5 % por pagar con débito”, señalaron algunas fuentes.

De resultar ciertas las denuncias, estaríamos frente a flagrantes violaciones a la ley, ya que la misma dispone la obligatoriedad de mantener el valor del producto o servicio más allá de la forma de pago.

“El recargo es ilegal y por ello el consumidor debe insistir en defender el mismo precio que el resultado de pagar al contado, a sabiendas de que muchas de estas prácticas reprochables buscan justificaciones y argumentos que la propia letra de la ley ha decidido no atender con el fin de beneficiar al consumidor.”

Pareciera que hoy esta práctica es un clásico, sobre todo en farmacias y casas de deporte.

Muchas veces los comerciantes justifican la aplicación de recargos porque las compras con tarjeta de crédito y débito les implican el pago de un arancel. Este costo que tiene el comercio va de un 2 a un 5 %. Esta operatoria les implica blanquear la ope-

ración, una retención anticipada de ganancias o ingresos brutos. Es verdad que para el comerciante no es lo mismo, pero por otro lado las tarjetas implican la posibilidad de un incremento en el volumen de sus ventas. Ese beneficio se potencia cuando, por ejemplo, se lanzan las promociones de 12 (doce) cuotas sin interés, que permitieron a muchos incrementar los consumos. No obstante, la normativa se aplica en los casos en que se compra a un solo pago.

Es verdad que para el comerciante operar con tarjeta le cuesta un poco más caro; pero también es cierto que también puede elegir no operar con ellas si no está de acuerdo; no es obligatorio. La práctica ha demostrado en muchos casos la diferencia de costos entre lo que cobra el emisor de la tarjeta y el comercio. Lo cierto es que, a tenor de algunas denuncias, los recargos se ubican dentro de los márgenes señalados anteriormente (del 5 al 10 %), y precisamente acá está el abuso si tenemos en cuenta que el emisor del plástico no puede cobrar al comerciante más de un 3 % en las de crédito y no más de un 1,5 % en las de débito; además de gozar de sólo tres (3) días hábiles para que se le acredite el pago.

La titular de Prevención, Asesoramiento y Defensa del Consumidor (PADEC) señaló que cuando el comercio se adhiere al sistema de tarjeta de crédito, está consiguiendo también una mayor posibilidad de ventas. Pero el cobro del recargo es contrario a la ley y afecta los derechos de los usuarios.

Entendemos que estas prácticas deben desaparecer. Hoy más que nunca. El esfuerzo oficial y colectivo, sobre todo el de los asalariados y menos pudientes, para sostener los positivos logros en materia económica, no puede naufragar ni desperdiciarse por quienes se aferran a la insaciable vocación de ganar dinero al margen de la ley, ofendiendo el bolsillo de los consumidores. Todos los comerciantes tienen derecho a ganar más dentro de lo razonable, lo legal, lo ético y, por sobre todo, lo solidario. En una economía como la nuestra, que abre horizontes serios y sólidos, las cargas son menos pesadas cuando son equilibradamente repartidas.

En esta línea argumental es que, con las facultades de las que está investido el Poder Ejecutivo, y por sobre todo con este nuevo concepto de Estado que se ejerce, dentro del marco legal y en defensa de los usuarios, proponemos la instrumentación urgente de un operativo humano especial para corroborar el grado de certeza de las denuncias efectuadas, el grado de cumplimiento de la normativa en cuestión y la solicitud de aplicar las sanciones para quienes abusan de los más vulnerables en las transacciones comerciales.

Descuento la aprobación del presente proyecto que desde ya solicitamos.

Ruperto E. Godoy.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para solicitarle que, a través de la Secretaría de Defensa del Consumidor y las otras áreas competentes a su cargo, disponga la instrumentación de un operativo especial, en el más breve plazo, para detectar el grado de incumplimiento a lo normado por la ley 25.065 (Ley de Tarjetas de Crédito y Débito) en los casos denunciados por el organismo señalado, por particulares y por asociaciones de Defensa del Consumidor, respecto a la aplicación de recargos prohibidos por parte de empresas y comercios en las compras con tarjetas de crédito y de débito.

Solicitarle asimismo, para el caso de confirmarse los abusos señalados, la aplicación de las sanciones previstas en la legislación y su difusión pública.

Ruperto E. Godoy.

VIII

INFORMES SOBRE LOS PERJUICIOS QUE PUEDE OCASIONAR EN LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES LA EXPOSICION A JUEGOS INTERACTIVOS EN INTERNET

(Orden del Día N° 821)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los perjuicios que puede ocasionar en niños y adolescentes la exposición a juegos interactivos en Internet; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos que correspondan, informe sobre los puntos que a continuación se detallan:

– Cuáles son los perjuicios que pueden ocasionar los juegos interactivos en Internet en niños y adolescentes.

– Si se tiene conocimiento sobre la cantidad de horas que, en promedio, permanecen los niños y adolescentes en esta clase de juegos.

– Si se ha establecido un máximo recomendable de horas de permanencia en los juegos interactivos en Internet, a fin de evitar eventuales perjuicios en niños y adolescentes.

Sala de las comisiones, 16 de agosto de 2006.

Osvaldo M. Nemirovsci. – Juliana Di Tullio. – Daniel R. Kroneberger. – Cinthya G. Hernández. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Arturo M. Heredia. – Remo G. Carlotto. – Silvia Augsburgger. – Adriana E. Coirini. – Vilma R. Baragiola. – Ana Berraute. – Paula M. Bertol. – Lía F. Bianco. – José M. Cantos. – Stella M. Cittadini de Montes. – Jorge E. Coscia. – Francisco J. Ferro. – José O. Figueroa. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Luis A. Ilarregui. – Eusebia A. Jerez. – Oscar S. Lamberto. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – María C. Moisés. – Lucrecia E. Monti. – Pedro J. Morini. – Ana E. Richter. – María del Carmen C. Rico. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urubey. – Patricia Vaca Narvaja.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los perjuicios que pueda ocasionar en niños y adolescentes la exposición a juegos interactivos en Internet. Luego de su estudio, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

Osvaldo M. Nemirovsci.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios conducentes a evaluar y obtener datos estadísticos fehacientes acerca de los puntos que se detallan a continuación, a fin de poder elaborar, sobre la base de los mismos, una correcta legislación al respecto.

1. Los perjuicios que pueden ocasionar en los niños y adolescentes los denominados “juegos interactivos en Internet”.

2. La cantidad de horas que, en promedio, permanecen los niños y adolescentes en los denominados “cyber-cafés” participando en esta clase de juegos.

3. La cantidad de horas máxima que son recomendables para evitar los eventuales perjuicios de la permanencia de los niños y adolescentes en los juegos interactivos en Internet.

Eduardo De Bernardi.

IX

INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS RESPECTO DE LOS CONTENIDOS DE PROGRAMAS TELEVISIVOS Y DIFERENCIAS HORARIAS EXISTENTES CON OTROS PAISES EN EL HORARIO DE PROTECCION AL MENOR

(Orden del Día N° 822)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Solanas, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo, sobre las medidas adoptadas respecto de los contenidos de programas televisivos y diferencias horarias existentes con otros países en el horario de protección al menor; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre los siguientes puntos:

– Qué medidas se han adoptado respecto de los contenidos de los programas televisivos que se emiten en el horario de protección al menor.

– Qué medidas se han adoptado con el fin de subsanar posibles violaciones al horario de protección al menor por emisiones originadas en países extranjeros con diferencia horaria respecto de nuestro país.

– Qué medidas se han implementado, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 22.285 de radiodifusión, respecto de las emisiones en idioma extranjero.

Sala de las comisiones, 16 de agosto de 2006.

Osvaldo M. Nemirovsci. – Juliana Di Tullio. – Daniel R. Kroneberger. – Cinthya G. Hernández. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Arturo M. Heredia. – Remo G. Carlotto. – Silvia Augsburgger. – Adriana E. Coirini. – Vilma R. Baragiola. – Ana Berraute. – Paula M. Bertol. – Lía F. Bianco. – José M. Cantos. – Stella M. Cittadini de Montes. – Jorge E. Coscia. – Francisco

J. Ferro. – José O. Figueroa. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Luis A. Ilarregui. – Eusebia A. Jerez. – Oscar S. Lamberto. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – María C. Moisés. – Lucrecia Monti. – Pedro J. Morini. – Ana E. R. Richter. – María del Carmen C. Rico. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey. – Patricia Vaca Narvaja.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Solanas, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas respecto de los contenidos de programas televisivos y diferencias horarias existentes con otros países en el horario de protección al menor. Luego de su estudio, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

Osvaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º – Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Comité Federal de Radiodifusión, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

a) La gran competencia existente entre los canales de aire o cable, en la franja de 22 a 24 horas, ha motivado que algunos programas televisivos con imágenes y lenguaje inconvenientes se emitan en horarios de protección a menores. Si ante esta realidad se han tomado los recaudos en función a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 22.285, y que refiere a la protección que tiene que existir en los programas televisivos conforme lo dispuesto en la reglamentación vigente.

b) Cuáles son los recaudos que han tomado teniendo en cuenta las diferencias horarias con los países extranjeros, cuyos canales son emitidos en vivo por medio de la televisión por cable o vía antena satelital, a los efectos de subsanar los problemas de los contenidos en los programas televisivos que por la diferencia horaria, podrían no estar comprendidos en la reglamentación vigente.

c) Cuáles son las medidas que se han adoptado respecto a la emisión en idioma extranjero de los canales de televisión de otros países, emitidos por cable y sin traducción simultánea o consecutivamente a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 22.285.

2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Comité Federal de Radiodifusión.

Raúl P. Solanas.

X

PROGRAMA DE ACTUALIZACION EN EDUCACION
AMBIENTAL

(Orden del Día N° 824)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Maffei y otros, por el que se declara de interés legislativo el Programa de Actualización en Educación Ambiental; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Programa de Actualización en Educación Ambiental, organizado de manera conjunta por la Escuela Normal Superior N° 11 de la Ciudad de Buenos Aires, la Unión de Trabajadores de la Educación, la Escuela de Formación Pedagógica y Sindical "Marina Vilte" y la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina; dirigido a docentes de educación inicial y primaria.

Sala de la comisión, 16 de agosto de 2006.

Blanca I. Osuna. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eusebia A. Jerez. – Esteban J. Bullrich. – Stella M. Cittadini. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Susana A. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – María C. Moisés. – Mabel H. Müller. – Stella M. Peso. – Ana E. Richter. – María del Carmen C. Rico. – Carmen Román. – Rodolfo R. Roquel. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Maffei y otros, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o

modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El programa de actualización en Educación ambiental surge de la necesidad de cubrir la demanda de capacitación sobre la problemática ambiental expresada por los docentes de distintos niveles de nuestro país.

En la actualidad no existen formalmente programas de formación sistémica en dicha disciplina orientados a docentes de Educación inicial y primaria.

Ya en el I Congreso de Educación Ambiental para el Desarrollo Sustentable de la Argentina, llevado a cabo en mayo de 2004, y declarado de interés por esta Cámara, se consideró la necesidad de incluir la enseñanza de la cuestión ambiental en los distintos niveles. Lamentablemente, la ley de Educación ambiental está enormemente demorada.

Cabe mencionar la experiencia en la temática de las instituciones organizadoras del mencionado programa y remarcar la voluntad de las mismas a efectos de hacer visible la situación ambiental a los distintos actores de nuestra sociedad, advirtiendo la importancia de la crisis ambiental y la urgencia de actuar comprometidamente al respecto.

La Escuela de Formación Pedagógica y Sindical "Marina Vilte", en convenio con la Universidad Nacional del Comahue, dicta la carrera de Especialización en Educación en Ambiente para el Desarrollo Sustentable de manera ininterrumpida desde el año 1999.

La escuela pensada como espacio de discusión y construcción de saberes es un escenario fundamental para socializar la problemática ambiental, analizar los distintos abordajes teóricos y valorizar una relación sustentable entre el ciudadano y el ambiente fortaleciendo la participación responsable de toda la comunidad.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Marta O. Maffei. – Susana R. García. –
Eduardo G. Macaluse. – Elsa S. Quiroz.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el Programa de Actualización en Educación Ambiental, organizado de manera con-

junta por la Escuela Normal Superior N° 11 de la Ciudad de Buenos Aires, la Unión de Trabajadores de la Educación, la Escuela de Formación Pedagógica y Sindical "Marina Vilte" y la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina; dirigido a docentes de educación inicial y primaria.

*Marta O. Maffei. – Susana R. García. –
Eduardo G. Macaluse. – Elsa S. Quiroz.*

XI

CONVOCACION A UNA REUNION DEL CONSEJO
DE SEGURIDAD INTERIOR PARA TRATAR TEMAS
DE INSEGURIDAD EN LA REPUBLICA

(Orden del Día N° 825)

Dictamen de la comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Comelli por el que se solicita al Poder Ejecutivo que convoque a una reunión del Consejo de Seguridad Interior para tratar temas de inseguridad que vive el país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo convoque a una reunión del Consejo de Seguridad Interior, previsto en el artículo 9° de la ley 24.059.

Dicha reunión debería contemplar entre los puntos de su convocatoria lo siguiente:

1. Conformación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad Interior (artículo 11 de la ley 24.059).

2. Desarrollar en un tiempo acorde a las circunstancias las funciones descritas en los incisos *a), b), c), g), e i)* del artículo 10 de la ley 24.059.

3. Para el cumplimiento del punto que antecede se podrán conformar comisiones técnico-profesionales, siempre con representatividad federal, y con plazos preestablecidos para la presentación de sus conclusiones.

Sala de la comisión, 16 de agosto de 2006.

Carlos F. Dellepiane. – Miguel A. Iturrieta. – Paola R. Spatola. – Alicia M. Comelli. – María del Carmen Rico. – Mario F. Bejarano. – Eugenio Burzaco. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Emilio García Méndez. – Ruperto E. Godoy. – Patricia E. Panzoni. – Mirta S. Pérez. – Cristian A. Ritondo. – Diego H. Sartori. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Comelli por el que se solicita al Poder Ejecutivo que convoque a una reunión del Consejo de Seguridad Interior para tratar temas de inseguridad que vive el país, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos F. Dellepiane.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los motivos que fundan esta resolución residen en considerar que el tema de inseguridad que vive el país, si bien tiene zonas críticas focalizadas en determinadas jurisdicciones, el tratamiento, la planificación estratégica y las posibles medidas políticas, deben de estar inmersas en un tratamiento de concepción federal, tendiente a un consenso que dé lugar a una real política de Estado.

La seguridad pública puede encontrarse en estado crítico en determinados estados o distintas zonas, como el conurbano bonaerense, pero no es menos grave el impacto que esta situación puede y tiene a nivel nacional, sea éste en la inseguridad propiamente dicha o en la sensación de inseguridad.

La sensación de inseguridad afecta al conjunto de la ciudadanía del país, es por ello que muchas de las medidas a instrumentar en una jurisdicción, repercuten directa o indirectamente en el resto de las provincias, en algunos casos por acción y en otros por omisión en referencia a los instrumentos que se aplican sobre la inseguridad, producto de una realidad concreta o de distintas demandas comunitarias.

Por ello es imperioso el diseño de una política nacional a corto plazo, que además de actuar en forma directa sobre las jurisdicciones más necesitadas, perfilen un lineamiento para ser acompañado por el resto de las provincias de manera tal de evitar un desplazamiento del accionar delictivo sobre zonas más vulnerables, tendiendo así a un consenso federal de acciones tendientes a un control de los índices delictivos actuales.

Existe hoy el marco legislativo que permite y crea el ámbito donde deben debatirse este tipo de políticas. La ley 24.059, de Seguridad Interior, creó el Consejo de Seguridad Interior, órgano no convocado desde marzo del corriente año, a pesar de la situación imperante sobre la inseguridad y del reclamo popular de que se atienda el tema en forma profunda, seria y con compromiso más allá de posiciones ideológicas partidarias.

Es por ello que impulsamos en forma urgente a una reunión del Consejo de Seguridad Interior, a fin de que del mismo surjan medidas inmediatas y concretas, tendientes a satisfacer las demandas comunitarias en la grave situación de inseguridad que se vive en determinados puntos del país.

Por los motivos anteriormente expuestos, es que solicito que me acompañen en la sanción del presente proyecto de resolución.

Alicia M. Comelli.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que convoque en forma urgente a una reunión del Consejo de Seguridad Interior, previsto en el artículo 9º de la ley 24.059.

Dicha reunión deberá contemplar entre los puntos de su convocatoria los siguientes:

1. Conformación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad Interior (artículo 11 de la ley 24.059).

2. Desarrollar en un tiempo acorde a las circunstancias las funciones descritas en los incisos *a), b), c), g), e i)* del artículo 10 de la ley 24.059.

3. Para el cumplimiento del punto que antecede se podrán conformar comisiones técnico-profesionales, siempre con representatividad federal, y con plazos preestablecidos para la presentación de sus conclusiones.

Alicia M. Comelli.

XII

INFORMES SOBRE LAS ESTADÍSTICAS DE LOS INDICES REGISTRADOS DE SUICIDIOS DURANTE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS

(Orden del Día N° 828)**Dictamen de las comisiones**

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ríos y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las estadísticas de los índices registrados de suicidios durante los últimos cinco años; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 15 de agosto de 2006.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Blanca I. Osuna. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Graciela

Z. Rosso. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eusebia A. Jerez. – Julio E. Arriaga. – Paula M. Bertol. – Esteban J. Bullrich. – Stella M. Cittadini. – Guillermo De La Barrera. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eduardo L. Galantini. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Leonardo A. Gorbacz. – Griselda N. Herrera. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo L. Borocotó. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Nélida M. Mansur. – Juliana I. Marino. – María C. Moisés. – Lucrecia E. Monti. – Mabel H. Müller. – Marta L. Osorio. – María del Carmen Rico. – María F. Ríos. – Carmen Román. – Gladys B. Soto. – Hugo G. Storero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio Salud y Ambiente, informe a esta Cámara legislativa lo siguiente:

1. Si cuenta con estadísticas actualizadas de los índices de suicidios registrados en los últimos cinco años en todo el territorio nacional, y cómo se distribuyen los mismos por grupos etarios, sexo y regiones, así como causales establecidas.

2. Si se han realizado o se están realizando estudios sociales, ambientales y psicológicos desde los ámbitos sanitarios públicos para establecer modalidades de respuesta a la población, de carácter interdisciplinario, a través de los entes correspondientes.

3. Si se han dispuesto políticas públicas respecto de esta problemática. En caso afirmativo, detalle cuáles son.

4. Si desde el Ministerio de Salud se está brindando capacitación a los profesionales de las distintas provincias respecto de la prevención de suicidios. Si la respuesta es afirmativa, cuáles son las mismas, en qué consisten, a qué provincias se está brindando y cuál es la partida presupuestaria asignada dentro del presupuesto de salud para tal fin.

5. Si se han planteado juntamente con el Ministerio de Educación programas de prevención diseñados para abordar el tema y la búsqueda de alternativas con los estudiantes en el nivel medio, EGB 3 y polimodal. En caso afirmativo, en qué provincias se están implementado y quiénes son los responsables de los programas.

6. Si se ha analizado con expertos la factibilidad de aplicar a través de agentes de intervención profesionales, como método de detección en los ámbitos educativos medios, el inventario autoadminis-

trable ISO 30 para detectar factores de riesgo suicida e intervenir precozmente con el adolescente y su familia. En caso afirmativo, cuál es la opinión de los expertos.

7. Si ese ministerio cuenta con información relativa a las consultas realizadas en las distintas provincias del país que cuentan con líneas gratuitas de asistencia telefónica. En caso afirmativo, cuáles son los datos relevados y cuál es la relación entre la atención de la emergencia y los espacios hospitalarios de atención clínica en cada uno de los distritos.

María F. Ríos. – Delia B. Bisutti. – Susana R. García. – Emilio A. García Méndez. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Adrián Pérez. – Elsa S. Quiroz. – Marcela V. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ríos y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las estadísticas de los índices registrados de suicidios durante los últimos cinco años. Luego de su análisis, resuelven despacharlo favorablemente.

Graciela Z. Rosso.

XIII

V CONGRESO LATINOAMERICANO DEL AEROSOL

(Orden del Día N° 830)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Dovená, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el V Congreso Latinoamericano del Aerosol, a realizarse del 13 al 15 de septiembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 16 de agosto de 2006.

Miguel D. Dovená. – Jorge R. Giorgetti. – Francisco V. Gutiérrez. – Mauricio Macri. – Marina Cassese. – Alberto J. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Bonacorsi. – Luis G. Borsani. – Luis F. J. Cigogna. – Roberto R. Costa. – Luis A. Illarregui. – Adriana del Carmen Marino. – Emilio R. Martínez Garbino. – Raúl G. Merino. – Graciela Z. Rosso. – Aníbal J. Stella. – Enrique L. Thomas.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el V Congreso Latinoamericano del Aerosol, organizado por la Cámara Argentina del Aerosol –CADEA–, a realizarse del 13 al 15 de septiembre de 2006 en el predio de la Sociedad Rural Argentina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Miguel D. Dovená.***INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Dovená, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel D. Dovená.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Vengo a someter a consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto de resolución, relacionado con el V Congreso Latinoamericano del Aerosol, convocado por la Federación Latinoamericana del Aerosol, integrada por la Asociación Brasileña de Aerosoles y Saneantes Domisanitarios, la Asociación de Industrias Químicas del Uruguay, la Asociación de Fabricantes de Productos Químicos y Farmacéuticos del Paraguay, la Cámara Argentina del Aerosol, la Cámara Venezolana de Aerosoles, el Instituto Mexicano del Aerosol y la Cámara de la Industria Cosmética de Chile.

El mismo se desarrollará en La Rural, Predio Ferial de Palermo, durante los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2006, y está organizado por la Cámara Argentina del Aerosol (CADEA).

Motiva esta presentación el haber verificado, a través de los antecedentes recogidos, la existencia de una industria que progresa bajo premisas de respeto por el medio ambiente, con acciones positivas en tal sentido, anteriores aun al Protocolo de Montreal de 1987.

En este Congreso habrá disertaciones a cargo de expertos, que versarán sobre tecnología e innovaciones, tendencias de mercado, normativas y regulaciones y problemas medioambientales.

Se presentarán asimismo numerosos *stands* de compañías nacionales y extranjeras, donde la industria nacional podrá exponer su potencial traducido en la producción actual de aproximadamente

seiscientos millones de unidades anuales, de las cuales se exporta un cuarenta por ciento.

Por todo ello, y por mayores argumentos que expondré oportunamente, solicito el voto favorable al presente proyecto.

*Miguel D. Dovená.***XIV**

EXPO VINO RIO CUARTO 2006

(Orden del Día N° 831)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cantero Gutiérrez y la señora diputada Cittadini de Montes; por el que se declara de interés de la Honorable Cámara, la muestra Expo Vino Río Cuarto 2006, que se realizará en el salón de la Asociación Atlética Banda Norte en la ciudad de Río Cuarto de la provincia de Córdoba, los días 5 y 6 de agosto de 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de la muestra Expo Vino Río Cuarto 2006, los días 5 y 6 de agosto de 2006, desarrollada en el salón de la Asociación Atlética Banda Norte, en la ciudad de Río Cuarto de la provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 16 de agosto de 2006.

Miguel D. Dovená. – Jorge R. Giorgetti. – Francisco V. Gutiérrez. – Mauricio Macri. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Bonacorsi. – Luis G. Borsani. – Luis F. J. Cigogna. – Roberto R. Costa. – Luis A. Ilarregui. – Adriana del Carmen Marino. – Emilio R. Martínez Garbino. – Raúl G. Merino. – Carlos A. Raimundi. – Aníbal J. Stella. – Enrique L. Thomas.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha creído conveniente producir el dictamen que antecede en el convencimiento de que con el mismo se ajustará a una mayor técnica legislativa.

Miguel D. Dovená.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la muestra Expo Vino Río Cuarto 2006, que se realizará en el salón de la Asociación Atlética Banda Norte en la ciudad de Río Cuarto de la provincia de Córdoba, los días 5 y 6 de agosto de 2006.

Alberto Cantero Gutiérrez. – Stella Maris Cittadini de Montes.

XV

FALLECIMIENTO DEL DOCTOR CLAUDIO RAMIRO MENDOZA

(Orden del Día N° 834)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Carlotto y otros, por el que se expresa pesar por el fallecimiento del doctor Claudio Ramiro Mendoza y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su pesar por el fallecimiento del diputado nacional (m.c.) doctor Claudio Ramiro Mendoza, ocurrido el 12 de mayo en la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, y homenajear su incansable labor en defensa de los derechos humanos.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 2006.

Gerónimo Vargas Aignasse. – Pedro J. Azcoiti. – Carlos A. Raimundi. – Graciela H. Olmos. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Remo G. Carlotto. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Jorge C. Daud. – Eduardo De Bernardi. – María T. García. – Juan M. Irrazábal. – Osvaldo M. Nemirovski. – Mirta S. Pérez. – Hugo R. Perié. – Héctor O. Recalde. – Rosario M. Romero. – Pablo G. Tonelli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Carlotto y otros, por el que se expresa pe-

sar por el fallecimiento del doctor Claudio Ramiro Mendoza, destacando la loable tarea que desempeñara como impulsor y primer presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de esta Honorable Cámara de Diputados.

Gerónimo Vargas Aignasse.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su pesar por el fallecimiento del diputado nacional (m.c.) doctor Claudio Ramiro Mendoza, ocurrido el 12 de mayo en la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, y homenajear su incansable labor en defensa de los derechos humanos. Puesta en evidencia en la loable tarea que desempeñara como impulsor y primer presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de esta Honorable Cámara de Diputados.

Remo Carlotto. – María A. Carmona. – Héctor R. Daza. – Santiago Ferrigno. – Juan M. Irrazábal. – Araceli Méndez de Ferreyra. – José R. Mongeló. – Hugo R. Perié. – Héctor P. Recalde. – Gladis B. Soto.

XVI

I CONGRESO ARCHIVISTICO DE LAS AMERICAS:
"ARCHIVOS PUBLICOS Y PRIVADOS: METODOS
Y TECNOLOGIAS"

(Orden del Día N° 836)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Rossi, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Archivístico de las Américas: "Archivos Públicos y Privados: Métodos y Tecnologías", a realizarse del 28 al 31 de agosto de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2006.

Ana M. C. Monayar. – Alberto J. Beccani. – María A. Torrontegui. – Pedro J. Azcoiti. – Graciela Camaño. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Eva García de Moreno. – Griselda N. Herrera. – Jorge Landau. – Juliana I. Marino. – Rosario M. Romero. – Gladys B. Soto. – Jorge R. Vanossi. – Marta S. Velarde.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el I Congreso Archivístico de las Américas: "Archivos Públicos y Privados: Métodos y Tecnologías", a llevarse a cabo los días 28, 29, 30 y 31 de agosto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, provincia de Santa Fe, Argentina.

*Agustín O. Rossi.***INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Rossi, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Archivístico de las Américas: "Archivos Públicos y Privados: Métodos y Tecnologías", a realizarse del 28 al 31 de agosto de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que propicia su aprobación.

*Ana M. C. Monayar.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En los últimos años, con la expansión socioeconómica, se ha producido al mismo tiempo una mayor complejidad técnico-administrativa, tanto estatal como privada, que genera un mayor número de documentos destinados en su faz final, a los archivos.

La repercusión que esto ha provocado en la dinámica interna de las organizaciones, se ha traducido en un aumento del valor atribuido a la información. De ahí que los archivos se hayan ido configurando como un centro de producción de información.

Estos deben continuar recogiendo los hechos que han tenido lugar, como las actuaciones referentes a la evolución y desenvolvimiento de la administración pública, registros contables que reflejan la situación económico-financiera del Estado, etcétera. Pero además de registrarlos debe interpretarlos, para elaborar convenientemente aquella información que deberá servir de antecedente para las más importantes decisiones que el Estado ha de tomar. Los archivos son un fiel reflejo del desarrollo de las entidades que los producen.

Deben destacarse asimismo dos aspectos muy importantes en que la archivística influye: el factor económico, con el aprovechamiento de recursos tanto humanos como materiales en el funcionamiento

de una entidad; y el factor tiempo, cuya optimización se basa en la correcta actitud hacia la organización y planificación documental.

La creciente diversificación de la demanda de recursos documentales, da lugar a la necesidad de lograr una mayor precisión en la identificación de los requerimientos de los servicios de los archivos, en su carácter de instituciones de la información.

El reconocimiento de la información documental como recurso estratégico para identificar y coadyuvar en la resolución de las problemáticas de fondo y coyunturales que afectan a los sectores sociales en los distintos órdenes, deriva en la asimilación por parte de las instituciones archivísticas de su función social activa y relevante como servidores de información, conduciendo hacia una transformación categórica de sus métodos de trabajo con nuevas directrices originadas en la percepción de tal realidad.

En este entorno, el desarrollo del servicio archivístico según tales premisas, potencia su propia calidad y por ende la efectividad de la gestión institucional, presentando interna y externamente una imagen positiva de su desempeño y el de la propia entidad productora. En el ámbito de las entidades públicas, esta imagen se expresa como una sensación de eficacia y transparencia, acorde al Estado de derecho. A su vez, incrementa la posibilidad de interacción de los ciudadanos con las instituciones del Estado, sentando las bases para promover un mayor compromiso y participación social, en aras de responder en forma más adecuada a las problemáticas sociales experimentadas.

En lo que respecta a las instituciones privadas, el desarrollo archivístico supone la disponibilidad efectiva de recursos de información, para la selección más adecuada de medios de acción y procedimientos, en relación con sus fines específicos y teniendo en cuenta factores propios de la estructura interna de la entidad, así como de su contexto externo.

El I Congreso Archivístico de las Américas tendrá como objetivos generales analizar la inserción del archivo como institución de servicio en el marco de la sociedad de la información y analizar los requerimientos, avances y perspectivas de los sistemas y servicios de archivo ante su integración en la sociedad de la información.

Como objetivos específicos tendrá:

– Actualizar el cuerpo conceptual de la archivología en el contexto de la sociedad de la información.

– Analizar, formular propuestas y recomendaciones tendientes a favorecer la evolución de los aspectos metodológicos, técnicos y tecnológicos, en función de la expansión del servicio de archivo ante los requerimientos de la sociedad de la información.

El archivo en un papel vivo y activo, contribuirá a fortalecer a las instituciones de la información y así superar los desafíos de este tiempo.

Por lo expuesto solicito la aprobación de este proyecto de resolución.

Agustín O. Rossi.

XVII

INSTITUCION DE LA COMISION ESPECIAL
DEL BICENTENARIO EN EL AMBITO DE LA HONORABLE
CAMARA

(Orden del Día N° 837)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Balestrini y la señora diputada García (M. T.) (expediente 3.374-D.-06) por el que se propone la creación de la Comisión Especial del Bicentenario en el ámbito de la Honorable Cámara; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados la Comisión Especial del Bicentenario.

2. La Comisión Especial del Bicentenario estará integrada por quince (15) diputados y cumplirá las funciones establecidas en la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2010.

3. Será su competencia:

- a) La planificación, coordinación, gestión y ejecución de las diversas actividades que se determinen para la conmemoración de este evento histórico teniendo en cuenta toda petición, asunto particular o iniciativa relativa a la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810.
- b) Informar a la Honorable Cámara sobre las actividades realizadas por otros poderes del Estado e instituciones públicas y privadas acerca de la conmemoración del bicentenario;
- c) Asistir a la Honorable Cámara sobre los aspectos históricos y jurídicos del proceso de emancipación latinoamericana;
- d) Propiciar un plan de actividades para la Honorable Cámara relativo a la conmemoración, pudiendo prever la realización de encuentros, jornadas, talleres, foros, concursos, entre otras;

e) Generar instancias e instrumentos para fomentar la discusión abierta y plural en torno de nuestra realidad cultural, social, política y económica en el marco del bicentenario;

f) Propiciar actividades con los países hermanos en la gesta común de la emancipación.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 2006.

Gerónimo Vargas Aignasse. – Pedro J. Azcoiti. – Carlos A. Raimundi. – Graciela H. Olmos. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Remo G. Carlotto. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Jorge C. Daud. – Eduardo De Bernardi. – María T. García. – Juan M. Irrazábal. – Osvaldo M. Nemirovski. – Mirta S. Pérez. – Hugo R. Perié. – Héctor P. Recalde. – Rosario M. Romero. – Pablo G. Tonelli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Balestrini y la señora diputada García (M. T.) (expediente 3.374-D.-06) por el que se propone la creación de la Comisión Especial del Bicentenario en el ámbito de la Honorable Cámara, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Gerónimo Vargas Aignasse.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A poco tiempo de la conmemoración del bicentenario de la Revolución del 25 de Mayo de 1810 resulta conveniente crear en la Honorable Cámara de Diputados un ámbito afectado a los temas que se susciten por tal acontecimiento. La importancia del mismo no debe valorarse solamente desde el punto de vista histórico o formal, sino en su significación política e institucional para nuestra patria y para varias naciones hermanas de América Latina. No deja de estar presente el sueño de la patria grande.

En este sentido, resulta necesario acompañar las acciones que ha puesto en marcha del Poder Ejecutivo nacional en este tema (cf. decreto 1.016/2005).

Cabe destacar que, como refiere el Poder Ejecutivo "...reducir el bicentenario a una mera conmemoración sería desaprovechar una oportunidad inmejorable para afirmar los lazos nacionales, democráticos y de respeto mutuo que deben unir a todos los habitantes del suelo argentino en la con-

formación de una sociedad integrada e incluyente...” afirmando que “...esto implica empeñarse de inmediato en consolidar y extender esos lazos asumiendo plenamente que el bicentenario supone un complejo proceso de construcción de realidades múltiples que involucre a la sociedad en su conjunto y que le confieran un sentido que vaya mucho más allá de la efemérides misma” (ver considerandos del decreto citado).

Compartimos esa visión y es por ello que propiciamos la creación de una comisión especial del bicentenario de la Revolución del 25 de Mayo de 1810.

La iniciativa implica poner de relieve que, para nuestra Cámara, el bicentenario se entiende como una oportunidad en la que los ciudadanos debemos aspirar a vivir un momento de entusiasmo colectivo y de pasión creadora: repensando el país soñado desde 1810, promoviendo la existencia de un ámbito para motivar, estimular, generar instancias e instrumentos para fomentar la discusión abierta y plural en torno de la realidad argentina y latinoamericana, y su ubicación en el mundo complejo de hoy. En otras palabras, el lugar de la Argentina y Latinoamérica en el mundo, con nuestro pasado, presente y futuro.

Como dijera Carlos Fuentes, en referencia a la necesidad de la creación de instancias relativas a la conmemoración del bicentenario en los diversos países de nuestra América Latina, “... Se trata de que el ciudadano se sienta parte de la sociedad y de la nación. Se trata de aprovechar la solidaridad latente en nuestros países. Se trata de crear un horizonte de posibilidades. Se trata de reflexionar juntos sobre nuestra trayectoria histórica. Se trata de anticipar el porvenir sin olvidar el pasado. Se trata de afirmar nuestra continuidad histórica dinamizando el presente. Se trata de aprovechar la ocasión para proponer un proyecto de nación incluyente y acordado...”.

Por las razones expuestas, se somete a la consideración de la Honorable Cámara el presente proyecto.

Alberto E. Balestrini. – María T. García.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados la Comisión Especial del Bicentenario.

2. La Comisión Especial del Bicentenario estará integrada por quince (15) diputados y cumplirá las funciones establecidas en la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2010.

3. Será su competencia:

- a) Dictaminar sobre toda petición, asunto particular o proyectos relativos a la conmemoración del bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810;
- b) Informar a la Honorable Cámara sobre las actividades realizadas por otros poderes del Estado e instituciones públicas y privadas acerca de la conmemoración del bicentenario;
- c) Asistir a la Honorable Cámara sobre los aspectos históricos y jurídicos del proceso de emancipación latinoamericana;
- d) Propiciar un plan de actividades para la Honorable Cámara relativo a la conmemoración, pudiendo prever la realización de encuentros, jornadas, talleres, foros, concursos, entre otras;
- e) Generar instancias e instrumentos para fomentar la discusión abierta y plural en torno de nuestra realidad cultural, social, política y económica en el marco del bicentenario;
- f) Propiciar actividades con los países hermanos en la gesta común de la emancipación.

Alberto E. Balestrini. – María T. García.

XVIII

MODIFICACION DEL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION EN RELACION CON LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LOS SECRETARIOS

(Orden del Día N° 838)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Balestrini y Vaca Narvaja por el que se modifica el artículo 45 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en relación con las obligaciones comunes de los secretarios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 2006.

Gerónimo Vargas Aignasse. – Pedro J. Azcoiti. – Carlos A. Raimundi. – Graciela H. Olmos. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Remo G. Carlotto. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge C. Daud. – Eduardo De Bernardi. – María T. García. – Juan M. Irrazábal. – Osvaldo M. Nemirovski. – Mirta S. Pérez. – Hugo R. Perié. – Héctor O. Recalde. – Rosario M. Romero. – Pablo G. Tonelli.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Modificar el artículo 45 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 45: Son obligaciones comunes a los secretarios:

1. Citar a los diputados a sesiones preparatorias.
2. Refrendar la firma del presidente al autenticar el Diario de Sesiones que servirá de acta y cuya redacción estará sujeta a lo prescrito en el artículo 48; organizar las publicaciones que se hicieren por resolución de la Cámara.
3. Hacer por escrito el escrutinio en las votaciones nominales.
4. Computar y verificar el resultado de las votaciones.
5. Anunciar el resultado de cada votación e igualmente el número de votos en pro y en contra.
6. Arbitrar los medios necesarios a fin de garantizar la transmisión en vivo del audio y video de las sesiones de la Cámara desde el sitio de Internet.
7. Publicar la siguiente información en el sitio de Internet de la Cámara:
 - a) Días, horario y temario de las reuniones de comisión.
 - b) El plan de labor propuesto por la presidencia de la Cámara para la sesión próxima inmediata;
 - c) Los proyectos de ley ingresados y las órdenes del día;
 - d) La versión taquigráfica provisoria, dentro del décimo día de concluida la sesión;
 - e) Las pensiones gratificables, becas y subsidios otorgados;
 - f) El personal de planta transitoria y permanente;
 - g) La convocatoria a licitaciones que realice la Cámara o los organismos que de ella dependan, y el resultado de las mismas.
8. Proponer al presidente los presupuestos de sueldos y gastos de la secretaría y de la casa.
9. Desempeñar las demás funciones que el presidente les dé en uso de sus facultades.

Alberto E. Balestrini. – Patricia Vaca Narvaja.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, al considerar el proyecto de resolución presentado por los señores diputados Balestrini y Vaca Narvaja por el que se modifica el artículo 45 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en relación con las obligaciones comunes de los secretarios, cree innecesario abundar en más los fundamentos que lo acompañan por los que los hace suyos y así lo expresa.

Gerónimo Vargas Aignasse.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se proponen modificaciones al reglamento de la Honorable Cámara a fin de mejorar la eficiencia parlamentaria y proveer información relevante a la comunidad.

La Honorable Cámara de Diputados debe expresar, con eficiencia, su rol central en el sistema democrático como máximo organismo de representación popular, con transparencia y corrección.

Sus integrantes deben exhibir sus tareas al pueblo que representan y, al mismo tiempo, resulta necesario que cuenten con los medios adecuados para ejercer sus funciones. Por ello, las medidas que se adopten en apoyo a su gestión deben ser las mejores disponibles, a la par que es beneficioso que provean información a la comunidad.

La página de Internet, de tal modo, resulta tanto un elemento de trabajo para los diputados y el personal de la Cámara como de información y consulta para la sociedad.

Resulta conocido por todos el avance en las comunicaciones y las posibilidades informativas que Internet ofrece. Por ello, creemos que el reglamento debe expresar cuáles son los contenidos mínimos que las autoridades deben proveer al sitio de Internet.

Tal es la intención de este proyecto y sugerimos que tal prescripción se incluya en el artículo 45 que establece las obligaciones de los secretarios.

Así, formalmente, queda entre las obligaciones comunes de los secretarios, pero, de suyo, resulta responsabilidad de todos los funcionarios y empleados proveer la información que allí se establece. A su vez, como el artículo 46 establece que el presidente distribuye entre los secretarios las funciones, es claro que cada uno de ellos deberá proveer la que corresponde a su área.

El objetivo es posibilitar la difusión de la actividad parlamentaria para que los ciudadanos tomen conocimiento de sus posibilidades de acceso al sistema de información y producción de la Cámara, desde un rol activo y protagonista.

Para alcanzar este objetivo es que ponemos a consideración esta propuesta que, creemos, hace honor al principio constitucional de publicidad de los actos de gobierno.

Alberto E. Balestrini. – Patricia Vaca Narvaja.

XIX

PROGRAMA REGIONAL DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL

(Orden del Día Nº 839)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Rossi, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara del Programa Regional de Modernización Institucional, elaborado por la Comisión Técnica para el Fortalecimiento del Poder Legislativo del Foro de Legisladores del Crecenea-Litoral (expediente 3.625-D.-06); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2006.

Gerónimo Vargas Aignasse. – Pedro J. Azcoiti. – Graciela H. Olmos. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Remo G. Carlotto. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Jorge C. Daud. – Eduardo De Bernardi. – María T. García. – Juan M. Irrazábal. – Osvaldo M. Nemirovski. – Mirta S. Pérez. – Hugo R. Perié. – Héctor O. Recalde. – Rosario M. Romero. – Pablo G. Tonelli.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Programa Regional de Modernización Institucional, elaborado por la Comisión Técnica para el Fortalecimiento del Poder Legislativo del Foro de Legisladores del Crecenea-Litoral.

Agustín O. Rossi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos ha considerado el proyecto de resolución presentado por el señor diputado Rossi, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara del Programa Regional de Modernización Institucional, elaborado por la Comisión Técnica para el Fortale-

cimiento del Poder Legislativo del Foro de Legisladores del Crecenea-Litoral (expediente 3.625-D.-06), y luego de un profundo estudio, cree innecesario abundar en más los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Gerónimo Vargas Aignasse.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Foro Crecenea-Litoral fue creado en 1997 a solicitud de los gobernadores de las seis provincias del NEA/Litoral (Misiones, Formosa, Corrientes, Chaco, Entre Ríos y Santa Fe). Se rige por un estatuto aprobado por todas las Legislaturas. Sus organismos decisorios son: el plenario integrado por seis legisladores por provincia designados a tal efecto por las respectivas Legislaturas. El comité ejecutivo integrado por 12 miembros. Las comisiones temáticas permanentes (seis comisiones) y varias subcomisiones especiales sobre temas específicos y, finalmente, la Secretaría Ejecutiva de Coordinación.

La resoluciones del foro son ratificadas por las respectivas Legislaturas provinciales.

Comisión Técnica Regional para el Fortalecimiento del Poder Legislativo. Antecedentes.

La Comisión Técnica Regional para el Fortalecimiento del Poder Legislativo fue creada por resolución 6/04 del 10 de septiembre de 2004, con el objetivo de elaborar un proyecto que contribuya a facilitar la integración de las Legislaturas de la región Crecenea/Litoral y fortalecer su funcionamiento institucional.

Sus integrantes son funcionarios de Legislaturas con responsabilidad concreta en el área de capacitación y relaciones institucionales. Esta Comisión del Foro Crecenea-Litoral es la única que no está integrada por legisladores, además de ser también la única en el país con estas características.

El fundamento, acertado por quienes así lo determinaron, es poder darle a la misma continuidad y perdurabilidad en el tiempo, más allá de los cambios lógicos que establecen los tiempos políticos y constitucionales.

Entendemos que el mejoramiento y fortalecimiento del Poder Legislativo es un trabajo permanente, de corto, mediano y largo plazo, y debe ser tomado como una verdadera política de Estado.

A nuestro entender ésta es la clave para ir hacia un verdadero cambio cultural que involucre no sólo a las autoridades y legisladores sino también hasta el último de los empleados que trabaja en nuestras instituciones.

Esto implica una actitud de compromiso y responsabilidad con la democracia y su órgano máximo para que represente genuinamente a los ciu-

dadanos, legisle con calidad y controle eficazmente a los otros poderes del Estado.

El Poder Legislativo es el poder fundamental del sistema democrático. Es impensable una democracia fuerte y perdurable en el tiempo sin un Poder Legislativo institucionalmente consolidado y con el reconocimiento de la ciudadanía.

Posiblemente la causa principal del debilitamiento del Poder Legislativo se encuentre en nuestra reciente historia de permanentes interrupciones del orden institucional que invariablemente producía el desmantelamiento total del Poder Legislativo.

A la ya descrita situación general de los poderes legislativos, debemos señalar que se verifica además disparidad entre las Legislaturas de las seis provincias que integran la región. Incluso observamos ese fenómeno entre las Cámaras de Senadores y de Diputados de una misma provincia en las que tienen sistema bicameral.

La tarea a desarrollar debe contemplar las circunstancias actuales, cuya característica principal es el proceso de globalización del que sólo se puede participar integrando espacios territoriales, económicos, políticos y culturales mucho más amplios que los tradicionales. Tal es el caso de la Crecenea/Litoral en nuestro país, y la Crecenea/Litoral-Codesul en el marco del Mercosur.

El esfuerzo es doble: debemos mejorar la calidad institucional del Poder Legislativo pero con una visión regional. De esa forma realizaríamos un considerable aporte a facilitar el proceso de integración de la región Crecenea/Litoral en una primera etapa y en un futuro no lejano, con nuestros hermanos de Codesul.

Esta comisión que viene trabajando desde hace más de dos años, ha realizado trabajos de investigación mediante encuestas para conocer la realidad de cada Cámara y sobre la base de un programa mínimo de nivelación se comenzó a discutir sobre la problemática concreta de lo que estaba haciendo cada una y lleva realizada varias reuniones plenarias, encuentros de trabajo y consultas con organismos provinciales, nacionales e internacionales a los efectos de elaborar un plan estratégico que cumpla con los objetivos básicos de la comisión: fortalecimiento, mejoramiento y modernización de los Poderes Legislativos, posibilitando así la integración regional.

A partir de todo esto se elaboró el Programa Regional de Modernización y Fortalecimiento Institucional del Poder Legislativo que fue aprobado por el Plenario del Foro y ratificado por las Legislaturas provinciales. Con posterioridad se realizaron reuniones con funcionarios del Banco Mundial, del Banco Interamericano de Desarrollo y en el Ministerio del Interior quienes manifestaron el interés en apoyar la implementación del programa.

Este Programa Regional de Modernización y Fortalecimiento Institucional del Poder Legislativo, comprende:

1. *Calidad en el proceso legislativo*

a) Introduciendo los conceptos de calidad para el Poder Legislativo que desarrolla la norma 30.700 de interpretación de la norma ISO 9001;

b) Mejora de los procesos ligados al trámite legislativo;

c) Elaboración de un manual de técnica legislativa;

d) Mejora en el sistema de asesoramiento y servicio de apoyo a los legisladores;

e) Armonización legislativa regional, legislación comparada y textos ordenados;

f) Diseño de estrategias de coordinación entre Legislaturas mediante una plataforma integrada de gestión de conocimiento.

2. *Fortalecimiento de sistemas informáticos.*

a) Optimizar los servidores con una única plataforma de gestión, que permita un acceso Intranet a cada uno de los sistemas operativos de cada Cámara;

b) Diseño de página web e integración de información.

3. *Recursos humanos.*

Gestión, capacitación y formación de los recursos humanos en por lo menos cuatro áreas comunes: derecho parlamentario, técnica legislativa, redacción legislativa e informática.

4. *Modernización de los recintos de deliberaciones*

Incluyendo sistemas electrónicos de voto. Incorporación de audio y video para comunicación interna y externa de las sesiones.

5. *Mejoramiento de los sistemas de relación de los Parlamentos con la sociedad.*

Programas de fortalecimiento del Poder Legislativo y de comunicación con las organizaciones y los ciudadanos.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Agustín O. Rossi.

XX

MODIFICACION DEL ARTICULO 221 DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, SOBRE HOMENAJES

(Orden del Día N° 840)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del se-

ñor diputado Balestrini y de la señora diputada Vaca Narvaja, sobre el que se modifica el capítulo XXV, De los homenajes, artículo 221 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre homenajes y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 2006.

Gerónimo Vargas Aignasse. – Pedro J. Azcoiti. – Graciela H. Olmos. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Remo G. Carlotto. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge C. Daud. – Eduardo De Bernardi. – María T. García. – Juan M. Irrazábal. – Osvaldo M. Nemirovski. – Mirta S. Pérez. – Hugo R. Perié. – Héctor R. Recalde. – Rosario M. Romero. – Pablo G. Tonelli.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Modifícase el artículo 221 del Reglamento de la Honorable Cámara, que quedará redactado así:

Artículo 221: Los diputados que deseen rendir homenajes, podrán hacerlo bajo la forma de proyectos de resolución, los cuales serán presentados directamente por escrito ante la Comisión de Labor Parlamentaria para su consideración.

La comisión establecerá una sesión especial al efecto, pudiendo los diputados optar por acompañar sus expresiones por escrito como inserciones en el Diario de Sesiones en la misma sesión especial o en la primera sesión de tablas.

Cuando las circunstancias aconsejen que el homenaje se rinda en una sesión de tablas, el presidente resolverá el momento de la sesión en que se llevará a cabo y no se realizarán más de dos por sesión. No harán uso de la palabra más de tres diputados por homenaje, salvo que fuera para expresar la adhesión de un bloque o solicitar una inserción. Cada diputado podrá utilizar cinco minutos improrrogables.

En ningún caso, en los homenajes, se permitirán réplicas ni debates.

Alberto E. Balestrini. – Patricia Vaca Narvaja.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Balestrini y de la señora diputada Vaca Narvaja, por el que se modifica el capítulo XXV, De

los homenajes, artículo 221 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre homenajes, cree innecesario abundar en más los fundamentos que acompañan el proyecto, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Gerónimo Vargas Aignasse.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La previsión del reglamento de concentrar los homenajes en una sesión no ha sido utilizada en la práctica parlamentaria.

Así, el legítimo derecho de los legisladores y la Cámara de rendir homenajes a las personas que realizaron actos relevantes en la historia de la patria o la humanidad, se continuó desarrollando en las sesiones de tablas.

Creemos que es necesario que el reglamento contemple la práctica parlamentaria y, además, establecer las normas para que esta importante actividad de la Cámara se cumpla en armonía con las restantes obligaciones del cuerpo.

Proponemos por ello la modificación que surge del texto, que resulta suficientemente clara y acorde con las demás normas del reglamento.

En tal virtud, requerimos la aprobación por la Cámara de este proyecto.

Alberto E. Balestrini. – Patricia Vaca Narvaja.

XXI

ANEXO DE EDUCACION POLIMODAL QUE FUNCIONA EN LA COMUNIDAD TERAPEUTICA ACIAR "EL REPARO" DE SAN MIGUEL (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 841)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Rico, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Anexo de Educación Polimodal que funciona en la Comunidad Terapéutica ACIAR "El Reparo", de San Miguel, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 17 de agosto de 2006.

Blanca I. Osuna. – Lucía Garín de Tula. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María del Carmen C. Rico. – Antonio Lovaglio Saravia. – Pedro J. Morini. – Patricia E. Panzoni. – Paola R. Spatola. – Juan E. B. Acuña Kunz. –

Isabel A. Artola. – Silvia Augsburger. – Ana Berraute. – Estebán J. Bullrich. – Eugenio Burzaco. – Gustavo J. A. Canteros. – Nora A. Chiacchio. – Stella M. Cittadini de Montes. – Guillermo De La Barrera. – Eva García de Moreno. – Amanda S. Genem. – Francisco V. Gutiérrez. – Graciela B. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Eduardo L. Borocotó. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Aldo J. Marconetto. – Juliana I. Marino. – Mabel H. Müller. – Stella M. Peso. – Carmen Roman. – Hugo G. Storero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Anexo de Educación Polimodal que funciona en la Comunidad Terapéutica ACIAR “El Reparo”, de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires.

María del Carmen C. Rico.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Rico, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Blanca I. Osuna

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la Comunidad Terapéutica ACIAR “El Reparo” (asociación civil sin fines de lucro), dirigida por la licenciada Elsa Gervasio, se realizó el 17 de marzo de este año el acto de inauguración del primer anexo de Educación polimodal que funciona dentro de un centro de rehabilitación para drogodependientes y/o alcohólicos, ubicado en la calle Italia 2597 de la localidad bonaerense de San Miguel. Este anexo es dependiente de la Escuela de Educación Media y Polimodal N° 4 “Raúl Scalabrini Ortiz”, dirigida por el profesor Juan Carlos Medina.

Esta experiencia es inédita en nuestro país, y continúa el trabajo realizado con el anexo de la Escuela de Educación Primaria para Adultos EGB N° 701, de San Miguel, que funciona ya hace más de diez años dentro de la institución, bajo la convicción de que la Educación formal es una herramienta necesaria para que los pacientes puedan ejercer su derecho a

reinsertarse en forma digna en una sociedad cada vez más competitiva y exigente.

Uno de los aspectos fundamentales de este proyecto es que hasta no hace mucho tiempo, los adictos eran discriminados y relegados cuando querían anotarse en la escuela para retomar sus estudios. Hoy, en cambio, la problemática de la droga en nuestra sociedad es tan masiva, que un residente que esté realizando tratamiento en un ambiente protegido, libre de drogas, quedaría expuesto a una recaída al asistir a clases, dentro o incluso antes de ingresar en la escuela. Por ello es muy importante que una persona en recuperación pueda contar con la posibilidad de continuar sus estudios dentro de la institución.

Desde 1995 la institución dispone de un anexo de la EGB arriba mencionada, que funciona exitosa e ininterrumpidamente, junto a una red de microemprendimientos de Educación, producción y capacitación laboral en oficios. Cabe destacar que el sostenimiento de este programa educativo se ha convertido en el eje del sistema de tratamiento, que actualmente alcanza a casi sesenta beneficiarios directos y a sus familiares. El objetivo es continuar y completar el ciclo educativo formal con la incorporación de los contenidos del polimodal al programa de rehabilitación. De esta manera, los jóvenes pueden continuar sus estudios, ya iniciados en la comunidad, favoreciendo y concretando las metas de inclusión educativa y social indispensables para su proceso de recuperación.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

María del Carmen C. Rico.

XXII

RECONOCIMIENTO POR LA ACTUACION DE LA TERNA ARBITRAL ARGENTINA EN EL MUNDIAL DE FUTBOL DE ALEMANIA 2006

(Orden del Día N° 842)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Giorgetti y otros, por el que se expresa reconocimiento por la actuación de la terna arbitral argentina en el Mundial de Fútbol de Alemania 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar reconocimiento y felicitar por la destacada actuación del árbitro Horacio Elizondo y de sus

asistentes Darío García y Rodolfo Otero en el reciente Campeonato Mundial de Fútbol, disputado en la República Federal de Alemania.

Asimismo se solicita la confección de diplomas de reconocimiento a su labor, por parte de la Dirección de Imprenta del Congreso de la Nación, para ser entregados por la Comisión de Deportes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a los árbitros antes mencionados.

Sala de las comisiones, 17 de agosto de 2006.

Juan C. Bonacorsi. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Ana E. R. Richter. – Pedro J. Azcoiti. – Paula M. Bertol. – Irene M. Bösch de Sartori. – Genaro A. Collantes. – Emilio R. Martínez Garbino. – Graciela H. Olmos. – Carlos A. Raimundi. – Julio E. Arriaga. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Delia B. Bisutti. – Remo G. Carlotto. – Eduardo V. Cavadini. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge C. Daud. – Eduardo De Bernardi. – María T. García. – Arturo V. Heredia. – Juan M. Irrazábal. – Emilio Kakubur. – José E. Lauritto. – Eduardo L. Borocotó. – Osvaldo M. Nemirovski. – Mirta Pérez. – Hugo R. Perié. – Héctor P. Recalde. – Juan A. Salim. – Pablo G. Tonelli. – Ricardo A. Wilder.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Peticiones, Poderes y Reglamento al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Giorgetti y otros, luego de un exhaustivo análisis, le prestan su acuerdo favorable.

Juan C. Bonacorsi.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – La realización de un expreso reconocimiento y felicitación por la destacadísima actuación que le cupo al árbitro Horacio Elizondo y sus asistentes Darío García y Rodolfo Otero, en el reciente campeonato mundial de fútbol que se disputó en la República de Alemania.

Art. 2º – A los fines dispuestos en el artículo anterior, a través de la Presidencia de la Cámara, se dispondrá la confección y entrega de sendos diplomas de felicitaciones para los árbitros referidos, los que serán entregados previo al inicio de la próxima sesión que realice el cuerpo.

Art. 3º – La Comisión de Deportes coordinará la implementación de la presente resolución.

Jorge R. Giorgetti. – Juan C. Bonacorsi. – Ariel R. A. Dalla Fontana. – Héctor R. Daza. – Guillermo De La Barrera. – Eduardo De Bernardi. – Juan C. Díaz Roig. – José O. Figueroa. – Jorge P. González. – Antonio Lovaglio Saravia. – Gustavo A. Marconato. – Raúl G. Merino.

XXIII

FIESTA PATRONAL DE NUESTRA SEÑORA DE ITATÍ

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Fadel por el que se expresa beneplácito por la realización de la Fiesta Patronal de Nuestra Señora de Itatí, que desarrolla los días 9, 17 y 18 de septiembre en la Reserva de Ñacuñán, Santa Rosa, provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2006.

Jorge M. A. Argüello. – Federico Pinedo. – Hugo Martini. – Heriberto E. Mediza. – Alicia M. Comelli. – Ana M. C. Monayar. – Susana M. Canela. – Jorge A. Villaverde. – Luis F. J. Cigogna. – Miguel A. Iturrieta. – Mario R. Negri. – Luciano R. Fabris. – Oscar E. R. Rodríguez. – Hugo D. Toledo. – Manuel J. Baladrón. – Oscar R. Aguad. – Oscar S. Lamberto. – Carlos F. Dellepiane. – Patricia S. Fadel. – Alejandro M. Nieva. – Oscar E. Massei.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Fadel por el que se expresa beneplácito por la realización de la Fiesta Patronal de Nuestra Señora de Itatí, a desarrollarse los días 9, 17 y 18 de septiembre en la Reserva de Ñacuñán, Santa Rosa, provincia de Mendoza, acuerda en dictaminarlo favorablemente.

Jorge M. Argüello.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de la Fiesta Patronal de Nuestra Señora de Itatí, a de-

sarrollarse los días 9, 17 y 18 de septiembre en la Reserva de Ñacuñán, Santa Rosa, provincia de Mendoza.

Patricia S. Fadel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cada año durante el mes de septiembre se realiza la fiesta en honor a la virgen de Itatí, en el distrito de ese lugar entrañable de Ñacuñán.

En el año 1967 la imagen de la virgen de Itatí es llevada al lugar por el entonces cura párroco Tulio Pusterla, y es declarada patrona de ese territorio.

Itatí en guaraní significa "punta de piedra" y es una de las imágenes más antiguas de la República Argentina. Según la tradición la imagen fue encontrada sobre una piedra en el curso del río Paraná. Los franciscanos que se hallaban en esos lugares desde 1958 la trasladaron a la capilla propiedad de la reducción, pero la Virgen, dice la leyenda, desaparecía, para volver al lugar donde se había visto por primera vez; se entendió que la Virgen quería quedarse en aquel lugar.

La imagen con las manos unidas a la altura del pecho en señal de oración transmite una gran devoción; además, ha sido constituida patrona de las provincias de Corrientes y Misiones.

La comunidad de Ñacuñán comienza las festividades en honor a la Virgen que duran nueve días, con el inicio de la novena durante la cual cerca de 150 lugareños realizan sus ofrendas y su invocación para pedirle sobre aquellas tierras de estirpe gaucha, donde los valores culturales, éticos y religiosos son defendidos con altitud por su gente humilde y sencilla.

Durante la misa los fieles aprovechan la oportunidad para pedir a la Virgen de Itatí la bendición sobre sobre aquella comunidad.

Por las razones expuestas solicito sea aprobado el presente proyecto de resolución.

Patricia S. Fadel.

XXIV

XVI JORNADAS BIOQUIMICAS DEL NOA

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación las XVI Jornadas Bioquímicas del NOA, a desarrollarse del 14 al 16 de septiembre de 2006 en la provincia de Santiago del Estero.

Marta S. Velarde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Colegio de Bioquímicos califica estas jornadas como un importante encuentro cultural y social que reúne a los profesionales de distintas provincias argentinas.

En dichas jornadas destacados especialistas y profesionales de la bioquímica disertarán sobre la problemática y la actualización en esta disciplina.

El departamento ejecutivo sostiene que la promoción y articulación de iniciativas y acciones de los distintos actores de la sociedad permitirán el compromiso y la participación ciudadana en el diseño de políticas municipales que tiendan al bien común y a la adecuación a los cambios evolutivos, históricos, culturales, económicos, ambientales, educativos, etcétera que la realidad exige y a las que debe responder la municipalidad como institución de la República.

Dichas jornadas fueron declaradas de interés municipal por el decreto 70 del año 2006.

COMITÉ ORGANIZADOR DEL EVENTO

Presidente: doctor Angel Ermilio Costas.

Secretaria coordinadora: doctora María Beatriz Aíquel de Daher.

Secretario de Finanzas: doctor Jorge Fernando Lissi.

Comisión técnica:

Dr. Carlos Ibáñez Tauil.

Dra. Lucrecia Morán.

Dra. Julia Bravo.

Dra. Liliana Balegno.

Dra. Graciela Tauil.

Dr. Guillermo Giamboni.

Dra. Virginia De Nápoli.

Dr. Marcelo Domínguez.

Dr. Gustavo Videla.

Dra. Mariela Romero.

Dra. Graciela Estévez.

PROGRAMA DE LA JORNADA

Jueves 14 de septiembre

Salón Azul:

16.00: acreditación.

18.00 - 19.00: "Presente y futuro del ejercicio profesional de la bioquímica". Disertante: doctora Silvia Morilla (presidenta de la ABA - Buenos Aires).

19.00 - 19.30: intervalo.

19.30 - 20.30: "El laboratorio en el diagnóstico de enfermedades autoinmunes". Disertante: doctor Edgardo Moretti (jefe de servicio de laboratorio del Hospital Italiano-Córdoba).

20.30 - 21.00: inauguración oficial.
 21.00 - 21.30: número artístico.
 21.30: *lunch* de bienvenida. Salón Imperio.

Viernes 15 de septiembre

Salón Azul:

8.30 - 9.30: "Nuevos aspectos fisiopatogénicos, genéticos y diagnóstico de la enfermedad celíaca". Disertante: doctor Néstor Litwin (UBA - Instituto de Investigaciones Médicas).

9.30 - 10.00: intervalo.

10.00 - 11.00: "Epidemiología y caracterización molecular de la infección producida por HTLV 1 y HTLV 2 en la Argentina". Disertante: doctor René Gastaldello (Facultad de Ciencias Médicas - Universidad de Córdoba).

11.00 - 11.15: intervalo.

11.15 - 12.15: "Principales marcadores tumorales séricos en cáncer de mama. Su aplicación en la clínica oncológica". Disertante: doctora Analfa Soria (Universidad Nacional de Tucumán).

Almuerzo

15.00 - 17.00: presentación de pósters (Sala 1).

17.00 - 18.00: "Valoración morfológica de los neutrófilos. Su contribución al diagnóstico hematológico". Disertante: doctor Miguel Orsilles (Facultad de Ciencias Químicas - Universidad Católica de Córdoba).

18.00 - 18.30: intervalo.

18.30 - 19.30: "Enfoque actualizado de coagulación". Disertante: doctora Lucía Kordich (UBA - Buenos Aires).

21.30: cena *show* en Zambra.

Sábado 16 de septiembre

Salón Azul

10.00 - 11.00: "Chagas agudo: clínica, diagnóstico y tratamiento". Disertantes: doctor Gustavo Barbieri - doctora Lucrecia Morán (Centro de Chagas y Patología Regional - Santiago del Estero).

11.00 - 11.15: intervalo.

11.15 - 12.15: "Homocisteinemia: dudas y certezas". Disertante: doctora Lucía Kordich (UBA - Buenos Aires).

13.00: peña en Lawn Tennis Club.

Por las razones expuestas solicito sea aprobado el presente proyecto de declaración.

Marta S. Velarde.

—A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.

XXV

XIX FERIA INTERNACIONAL DE CORDOBA FICO
 MERCOSUR

(Orden del Día N° 1.074)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión del Mercosur ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Merino y Alonso, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la XIX Feria Internacional de Córdoba Fico Mercosur, a realizarse del 23 de septiembre al 6 de octubre de 2006 en la provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 7 de septiembre de 2006.

Ricardo J. Jano. — Juan C. L. Godoy. — Irene M. Bösch de Sartori. — Nora N. César. — Diana B. Conti. — Héctor R. Daza. — María N. Doga. — Miguel A. Giubergia. — Roberto I. Lix Klett. — Eduardo G. Macaluse. — Mercedes Marcó del Pont. — Juliana I. Marino. — Lucrecia E. Monti. — Ana E. R. Richter. — Raúl P. Solanas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la XIX Feria Internacional de Córdoba Fico Mercosur, a realizarse en la ciudad de Córdoba del 23 de septiembre al 6 de octubre de 2006.

Raúl G. Merino.— Gumersindo F. Alonso.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión del Mercosur al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Merino y Alonso, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ricardo J. Jano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Fico Mercosur es una feria asociada con un espacio de jerarquía en el escenario industrial latinoamericano y se ha afianzado como un centro privilegiado para la generación de contactos entre empresarios y operadores económicos. Al público

general y heterogéneo que asiste desde las primeras ediciones, se sumaron visitantes cada vez más calificados pertenecientes al mundo de los negocios y a sectores de la actividad industrial.

Desde su primera edición en 1978 Fico es, indudablemente, una de las más importantes exposiciones del cono Sur. La fuerza económica de la Región Centro y sus vitales aportes a la producción nacional, encontrarán en Fico Mercosur el ámbito propicio para exhibir la oferta de cada provincia.

Es un ámbito que favorece el intercambio comercial y estratégico con empresarios y operadores económicos de toda la región del cono Sur, así como también es una excelente oportunidad para las pequeñas y medianas empresas que buscan establecer nexos para el intercambio comercial, de servicios, tecnología, *know-how* y complementación industrial.

Por lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Raúl G. Merino. – Gumersindo F. Alonso.

XXVI

RECONOCIMIENTO AL ATLETA SANTAFESINO GERMAN CHIARAVIGLIO POR LA OBTENCION DEL TITULO DE CAMPEON MUNDIAL JUVENIL DE SALTO CON GARROCHA

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento al santafesino Germán Chiaraviglio, saltador con garrocha, por la obtención de la medalla de oro y su consagración como campeón mundial juvenil de atletismo en Beijing, China.

Alicia E. Tate.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El deportista santafesino Germán Chiaraviglio que recientemente batió su propio récord, alcanzando los 5,71 metros en salto con garrocha y obtuvo así la medalla de oro en el Campeonato Mundial Juvenil de Atletismo realizado en Beijing, China, es sin dudas una de las mayores esperanzas argentinas en materia de atletismo.

En su actuación ha dejado bien alto el prestigio de nuestro país, sumándose al gran número de deportistas ganadores de las más variadas disciplinas del deporte nacional y mundial. La altura alcanzada por el atleta santafesino permitió conseguir el récord argentino absoluto, el récord argentino y sudamericano sub 23 y el récord argentino y sudamericano juvenil (sub 20).

Chiaraviglio es el único argentino que obtuvo dos títulos mundiales en el atletismo. El anterior fue, en julio de 2003, en Sherbrooke, Canadá, donde se adjudicó

el Mundial de Menores. Una semana después ganó el Panamericano Juvenil de Barbados dando ventaja de edad. Ese año fue Revelación “Clarín” de Oro.

Pero el salto al estrellato lo dio el 1° de mayo de 2004, en Porto Alegre, Brasil, donde sacudió con los 5,51 metros que lo ubicaron como *recordman* mundial de menores. Esa marca lo hizo poseedor del récord argentino absoluto y de los récords sudamericanos de juveniles y menores. Y en julio del año pasado, con 17 años, Chiaraviglio fue subcampeón mundial juvenil.

Sin dudas, Germán Chiaraviglio es un ejemplo de superación, tenacidad, esfuerzo y dedicación para la juventud de nuestro país que debemos reconocer y ponderar en todas sus dimensiones. Honrarlo a través de esta declaración es un aporte al crecimiento y desarrollo del deporte nacional en todas sus disciplinas pero por sobre todas las cosas un homenaje a nuestra juventud.

Por esto es que solicito la aprobación de este proyecto de declaración.

Alicia E. Tate.

–A la Comisión de Deportes.

XXVII

FERIA BIANUAL TECNARGILLA 2006 Y LA XLI FERIA MARMOMACC

(Orden del Día N° 940)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Minería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Leyba de Martí por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Feria Bianual Tecnargilla 2006 y la XLI Feria Marmomacc a realizarse del 28 de septiembre al 8 de octubre de 2006 en Italia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de septiembre de 2006.

Griselda N. Herrera. – Guillermo De La Barrera. – Esteban J. Bullrich. – Dante O. Canevarolo. – Eduardo De Bernardi. – Eduardo L. Galantini. – Juan C. Gioja. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Osvaldo R. Salum. – Carlos A. Sosa. – Adriana E. Tomaz. – Héctor O. Torino. – José R. Uñac.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Feria Bianual Tecnargilla 2006 y la XLI Feria

Marmomacc a realizarse en las ciudades de Rímíni y Verona, la primera del 28 de septiembre al 2 de octubre, y la segunda entre el 5 y el 8 de octubre de 2006 en la República Italiana, donde expondrán sus productos empresarios y productores de servicios de nuestro país, en el marco de las acciones de planificación estratégica de las relaciones internacionales impulsadas en forma conjunta por la Secretaría de Minería de la Nación y el sector minero argentino.

Beatriz M. Leyba de Martí.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Minería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Leyba de Martí por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Feria Bianual Tecnargilla 2006 y la XLI Feria Marmomacc a realizarse del 28 de septiembre al 8 de octubre de 2006 en Italia, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Guillermo De La Barrera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las acciones de planificación estratégica de las relaciones internacionales impulsadas en forma conjunta por la Secretaría de Minería de la Nación y el sector minero argentino, en el marco del Plan Minero Nacional, han promovido por quinto año consecutivo la participación conjunta del sector minero nacional en la Feria Bianual Tecnargilla 2006 y la XLI Feria Marmomacc, que se llevarán a cabo, la primera, del 28 de septiembre al 2 de octubre, y la segunda entre el 5 y el 8 de octubre de 2006 en las ciudades de Rímíni y Verona de la República Italiana, respectivamente.

Estas exposiciones internacionales para la industria de los minerales industriales y las rocas ornamentales son dos de los principales ámbitos de negocios en la materia, lo que las convierte en un espacio propicio para generar una imagen de país que contribuya a la creación de escenarios de inversión y desarrollo.

Para la edición 2006 de estos eventos se dispone de un pabellón nacional de más de 200 metros cuadrados en cada una de ellas, donde los empresarios nacionales expondrán sus productos y servicios.

Esta iniciativa busca, en el marco de los objetivos del Plan Nacional Minero, impulsar el desarrollo de nuevos mercados para la minería nacional promoviendo la oferta minera y de servicios del país, fomentando una agenda común de trabajo en los principales encuentros mineros del mundo.

Durante las ferias, también se realizarán permanentes rondas de negocios con inversores y em-

presas de todo el mundo que han sido organizadas con la ayuda de la Cancillería argentina, la Fundación Exportar y la Cámara de Comercio Italiana en la Argentina.

Se llevarán a cabo diversas presentaciones sobre la minería nacional, la oferta local y oportunidades de inversión. También se desarrollarán encuentros informativos y comerciales.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Beatriz M. Leyba de Martí.

XXVIII

Pronunciamiento

Sr. Presidente (Balestrini).— Se va a votar si se aprueban los proyectos cuya consideración conjunta dispuso la Honorable Cámara.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini).— Quedan sancionados los respectivos proyectos de resolución y de declaración.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

8

REGIMENES PROMOCIONALES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS (Orden del Día N° 1.043)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Economía y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 487 del 18 de mayo de 2005 y proyecto de ley tendiente a la creación de regímenes promocionales de exploración y explotación de hidrocarburos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPÍTULO I

Objetivo

Artículo 1º – Créanse en el marco de la ley 17.319 regímenes promocionales para la exploración y el r-

¹ Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 116.)

gimen de explotación de hidrocarburos que serán de aplicación en todas las provincias que conforman el territorio de la República Argentina, que adhieran al mismo, y en la plataforma continental argentina.

CAPÍTULO II

Régimen promocional para la exploración de hidrocarburos

Art. 2° – Integrarán el régimen promocional definido en este capítulo todas las áreas con potencial geológico sobre las que actualmente no existan derechos de terceros otorgados por la ley 17.319, con excepción de los otorgados a través de la ley 25.943 de acuerdo con la siguiente categorización:

Áreas en la plataforma continental: son todas las áreas de la plataforma continental y las aguas interiores según las definiciones de la ley 23.968, que no se encuentran sujetas a permisos de exploración o concesiones de explotación. Los beneficios establecidos en la presente ley serán de aplicación en estas áreas durante un lapso de quince (15) años, contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración.

Áreas en cuencas sedimentarias sin producción: son todas las áreas en las cuencas sedimentarias en tierra, excluidas las cinco cuencas que actualmente tienen áreas en producción. Los beneficios establecidos en la presente ley serán de aplicación en estas áreas durante un lapso de doce (12) años, contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración.

Áreas en cuencas sedimentarias con producción: son las áreas en las cinco cuencas sedimentarias en tierra que actualmente tienen áreas en producción y que no se encuentran sujetas a permisos de exploración o concesiones de explotación. Los beneficios establecidos en la presente ley serán de aplicación en estas áreas durante un lapso de diez (10) años, contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración.

Art. 3° – Estas áreas serán asignadas por las provincias respectivas o la Nación, según corresponda, mediante la realización de concursos públicos o mediante las herramientas habilitadas por la legislación de cada jurisdicción.

Art. 4° – Para acceder a los beneficios otorgados por este régimen, Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) deberá formar parte, en asociación, del permiso de exploración y de la posterior concesión de explotación. Esta asociación tendrá carácter de ineludible para acceder a este régimen promocional y podrá adoptar las particularidades y la figura jurídica societaria que cada caso así lo amerite, según la normativa vigente. Solamente en el caso de una renuncia explícita por ante la Secre-

taría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por parte de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), los interesados podrán continuar el trámite de adjudicación sin el requisito de la asociación.

Art. 5° – *Plazos para acceder a los beneficios del régimen promocional.* El régimen promocional será aplicable a todo permiso de exploración que se otorgue a partir de la fecha de publicación de la presente ley y hasta los siguientes plazos, según el caso:

Áreas en la plataforma continental: cinco (5) años.

Áreas en cuencas sedimentarias en tierra sin producción: cuatro (4) años.

Áreas en cuencas sedimentarias con producción: tres (3) años.

La autoridad de aplicación podrá prorrogar estos períodos con un máximo equivalente, para cada categoría, a la mitad del período establecido anteriormente.

Art. 6° – Será autorizado el acceso a las áreas adyacentes, mediante el otorgamiento del correspondiente permiso de exploración, a los titulares de permisos de exploración de áreas que resulten adjudicados según el presente régimen, siempre que se demostrara fehacientemente la continuidad geológica entre dichas áreas, mientras no afecte derechos preexistentes de terceros. La delimitación de esas áreas adyacentes será facultad de la autoridad de aplicación y requerirá la previa conformidad de la provincia respectiva.

Art. 7° – A las personas físicas o jurídicas que desarrollen las actividades comprendidas en el presente régimen especial, les será aplicable el sistema tributario general con las modificaciones introducidas por la presente ley.

Art. 8° – El cupo fiscal total de los beneficios promocionales se fijará anualmente en la respectiva ley de presupuesto para la administración nacional.

La autoridad de aplicación establecerá los requisitos y criterios de selección para la presentación de los proyectos que tengan por objeto acogerse a los beneficios establecidos por la presente ley, resolverá sobre su aprobación y fijará su duración.

Déjase establecido que a partir del segundo año de vigencia del presente régimen, se deberá incluir en el cupo total, los que fueron otorgados en el año inmediato anterior y los que resulten necesarios para la continuidad o finalización de los proyectos respectivos.

Art. 9° – En lo referente al impuesto al valor agregado será de aplicación, sobre la totalidad de los gastos e inversiones realizados en la etapa de exploración y las inversiones realizadas en el período de explotación, la acreditación o devolución prevista en el título II - Impuesto al valor agregado - Devolución anticipada - de la ley 25.924, de promoción

de inversiones en bienes de capital y obras de infraestructura. El beneficio establecido en el presente artículo se extenderá, en cada caso, por los plazos definidos en el artículo 2° de la presente ley.

El beneficio indicado en el presente también podrá ser utilizado por uniones transitorias de empresas y demás sujetos indicados en el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado por los créditos fiscales que le hubieran facturado por gastos e inversiones en el área beneficiada, en cuyo caso estos sujetos podrán optar entre trasladar a los respectivos socios el crédito fiscal por los gastos e inversiones o en solicitar la acreditación o devolución en la ley 25.924.

Art. 10. – Impuesto a las ganancias. Todos los gastos activables e inversiones realizados en la etapa de exploración y las inversiones realizadas en el período de explotación, dentro de los plazos establecidos, para cada caso, en el artículo 2° de la presente ley, serán amortizados en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, a partir del año en que tales gastos e inversiones fueren realizados, y en la medida en que tales gastos resulten activables, o en su caso, las inversiones fueren habilitadas. En todo lo que no se oponga a la presente ley será de aplicación la ley 25.924 y sus normas reglamentarias.

Art. 11. – Los bienes pertenecientes a los titulares de permisos de exploración y concesiones de explotación otorgados bajo el régimen de la presente ley, que se hallen afectados al desarrollo de las actividades promovidas, no integrarán la base de imposición del impuesto a la ganancia mínima presunta establecido por la ley 25.063, o el que en el futuro lo complemente, modifique o sustituya, a partir de la fecha de la adjudicación y hasta el tercer año inclusive posterior al otorgamiento de la concesión de explotación proveniente de los permisos de exploración sobre dichas áreas.

Art. 12. – Importaciones. Los titulares de permisos de exploración y concesiones de explotación de las áreas regidas por la presente ley estarán exentos del pago de los derechos de importación y todo otro derecho, impuesto especial, gravamen correlativo o tasa de estadística, con exclusión de las tasas retributivas de servicios, por la introducción de bienes de capital, o partes, o elementos componentes de dichos bienes, que no se fabriquen en el país, los que serán determinados por la autoridad de aplicación, y que fueren necesarios para la ejecución de actividades de exploración y explotación comprendidas dentro del régimen de la presente ley.

Los bienes de capital, partes o elementos componentes de dichos bienes que se introduzcan al amparo de la liberación de derechos y gravámenes precedentemente establecida, sólo podrán ser enajenados, transferidos o desafectados de la actividad objeto del permiso, una vez concluida la utilización que motivó su importación, o su vida útil, si ésta fuere menor.

En caso de ser transferidos dichos bienes a una actividad no comprendida en el ámbito de esta ley, deberá procederse al pago de los derechos, impuestos o gravámenes que correspondan a esa fecha.

La autoridad de aplicación establecerá las prácticas que garanticen el cumplimiento de las disposiciones del presente artículo.

El beneficio establecido en el presente artículo se extenderá, en cada caso, por los plazos definidos en el artículo 2° de la presente ley, contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración.

CAPÍTULO III

Régimen preferencial para áreas de exploración en concesiones otorgadas por la ley 17.319 y sus normas complementarias

Art. 13. – Podrán acogerse a este régimen los concesionarios de explotación de las concesiones otorgadas por la ley 17.319 y sus normas complementarias, de acuerdo con la siguiente categorización:

Áreas subdivididas en producción, en plataforma continental: son áreas en la plataforma continental, en producción, parcialmente exploradas. Los concesionarios podrán solicitar a la Secretaría de Energía su subdivisión, de forma tal que se genere un área nueva que será alcanzada por los beneficios establecidos de este régimen. El área resultante de la subdivisión deberá ser considerada como un nuevo permiso de exploración, quedando el área oportunamente concesionada y no explotada subdividida. Los beneficios establecidos en la presente ley serán de aplicación en estas áreas durante un lapso de doce (12) años, contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración.

Áreas subdivididas en producción, en tierra: son áreas en tierra, en producción, parcialmente exploradas. Los concesionarios podrán solicitar a la Secretaría de Energía su subdivisión, de forma tal que se genere un área nueva que será alcanzada por los beneficios establecidos de este régimen. El área resultante de la subdivisión deberá ser considerada como un nuevo permiso de exploración, quedando el área oportunamente concesionada y no explotada subdividida. Los beneficios establecidos en la presente ley serán de aplicación en estas áreas durante un lapso de diez (10) años, contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración.

Art. 14. – Los concesionarios deberán poner a consideración de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios una propuesta de subdivisión del área abarcada por la concesión, de forma tal que se genere un área nueva que será alcanzada por los beneficios establecidos en la presente. El área resul-

tante de la subdivisión deberá ser considerada, por la autoridad de aplicación, como un nuevo permiso de exploración, quedando el área oportunamente concesionada y no explotada subdividida. Estas áreas serán asignadas por las provincias respectivas o la Nación, según corresponda, mediante la realización de concursos públicos o mediante las herramientas habilitadas por la legislación de cada jurisdicción, debiéndose otorgar al actual concesionario derecho de preferencia a igualar la mejor oferta en el proceso establecido previamente, derecho que deberá ser ejercido dentro de los siguientes treinta (30) días posteriores al acto decisorio del respectivo concurso.

Art. 15. – Para acceder a los beneficios otorgados por este régimen, Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) deberá formar parte, en asociación, del permiso de exploración y de la posterior concesión de explotación. Esta asociación tendrá carácter de ineludible para acceder a este régimen promocional y podrá adoptar las particularidades y la figura jurídica societaria que cada caso así lo amerite, según la normativa vigente. Solamente en el caso de una renuncia explícita por ante la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por parte de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), los interesados podrán continuar el trámite de adjudicación sin el requisito de la asociación.

Art. 16. – Plazos para acceder a los beneficios del régimen promocional del capítulo III. El régimen promocional será aplicable a todo permiso de exploración que se otorgue a partir de la fecha de publicación de la presente ley y hasta los siguientes plazos, según el caso:

Áreas subdivididas en producción, en plataforma continental: cuatro (4) años.

Áreas subdivididas en producción, en tierra: dos (2) años.

La autoridad de aplicación podrá prorrogar estos períodos con un máximo equivalente, para cada categoría, a la mitad del período establecido anteriormente.

Art. 17. – En caso de aprobarse la propuesta de subdivisión del área abarcada por la concesión, la autoridad de aplicación, con el acuerdo previo de la provincia involucrada, deberá realizar los trámites administrativos para otorgar, respecto de las nuevas áreas la prórroga de diez (10) años contemplada en el artículo 35 de la ley 17.319, plazo que deberá contarse a partir del vencimiento del plazo original de la concesión.

Art. 18. – Cumplidos los requisitos legales y los que establezca la autoridad de aplicación en la reglamentación, serán de aplicación los beneficios explicitados en la presente ley en sus artículos 9º, 10 y 12.

CAPÍTULO IV

Disposiciones complementarias

Art. 19. – Los beneficios previstos en la presente ley cesarán por las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo de los respectivos permisos de exploración y concesiones de explotación;
- b) Por incumplimiento del plan de inversiones que se comprometa conforme al régimen de la presente ley;
- c) Cuando se disponga la caducidad de la concesión por los motivos contemplados en el artículo 80 de la ley 17.319.

En los casos mencionados en los incisos b) y c) anteriores, la firma incumplidora deberá ingresar en la forma, plazo y condiciones que al respecto establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, los impuestos que oportunamente hubieran resultado exentos o disminuidos o cuya devolución, acreditación o transferencia a terceros hubiere sido admitida, con más los intereses y demás sanciones que pudieren corresponder por aplicación de las disposiciones de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, y de la ley 22.415 y sus modificaciones (Código Aduanero).

El incumplimiento será resuelto mediante acto fundado por la autoridad de aplicación y no corresponderá, respecto de los sujetos comprendidos, el trámite establecido por los artículos 16 y siguientes de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, sino que la determinación de la deuda quedará ejecutoriada con la simple intimación de pago del impuesto y sus accesorios por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin necesidad de otra sustanciación. Tratándose de los tributos aduaneros a que se refiere el artículo 9º de la presente ley, serán de aplicación las disposiciones del artículo 794 de la ley 22.415 y sus modificaciones (Código Aduanero).

Art. 20. – Los beneficios otorgados por la presente ley, sólo serán de aplicación automática en el período de explotación de los respectivos proyectos, siempre que la alícuota de los tributos que gravan las exportaciones para consumo de los productos obtenidos como consecuencia de la referida explotación, dispuestos por la ley 25.561, o la que lo sustituya o reemplace sea igual o superior a la vigente a la fecha de entrada en vigencia del régimen establecido por esta ley.

En caso que la referida alícuota sea menor, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción con la asistencia de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal evaluará el impacto de esa disminución y podrá eliminar o disminuir proporcionalmente los beneficios previs-

tos en la presente, en función del impacto de la nueva alícuota.

Art. 21. – Las disposiciones de la presente ley, no serán de aplicación respecto de proyectos que gocen de los beneficios otorgados por la ley 19.640.

Art. 22. – La autoridad de aplicación de la ley 17.319, será autoridad de aplicación de la presente, excepto en las cuestiones de índole tributario o fiscal en las cuales será autoridad de aplicación la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

Art. 23. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 30 de agosto de 2006.

Rosana A. Bertone. – Eduardo De Bernardi. – Carlos D. Snopek. – Alfredo C. Fernández. – Gustavo A. Marconato. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Eva García de Moreno. – Alberto Herrera. – Jorge M. A. Argüello. – Irene M. Bösch de Sartori. – Dante Canevarolo. – María A. Carmona. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – José M. Córdoba. – Zulema B. Daher. – Ariel R. A. Dalla Fontana. – Jorge C. Daud. – María G. De la Rosa. – Edgardo F. Depetri. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Daniel O. Giacomino. – Juan C. Gioja. – Griselda N. Herrera. – Roddy E. Ingram. – Juan M. Irrazábal. – Emilio Kakubur. – Carlos M. Kunkel. – Oscar S. Lamberto. – Aldo J. Marconetto. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. Monayar. – Carlos J. Moreno. – Banca I. Osuna. – Beatriz Rojkes de Alperovich. – Graciela Z. Rosso. – Diego H. Sartori. – Enrique L. Thomas. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West. – Ricardo A. Wilder.

En disidencia total:

Luis G. Borsani. – Luis A. Galvalisi. – Fabiana Ríos.

En disidencia parcial:

Graciela Camaño. – Francisco V. Gutiérrez. – Nora Ginzburg. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Héctor P. Recalde. – Aníbal J. Stella.

Fundamentos de la disidencia total del señor diputado Galvalisi

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini.

De mi consideración:

Me dijo a usted para hacerle llegar los fundamentos de mi disidencia total en relación al despacho

de las comisiones de Energía y Combustibles, de Intereses Marítimos, Fluviales Pesqueros y Portuarios, de Economía, de Presupuesto y Hacienda, sobre el proyecto de ley con la creación de regímenes promocionales de exploración y explotación de hidrocarburos.

He firmado dicho despacho en disidencia total en base a los consideraciones que detallo parcialmente en los presentes fundamentos y que ampliaré en el recinto, al tratarse el referido proyecto, al considerar insuficiente dicho marco regulatorio, faltándole elementos sustanciales, que no pueden ni deben dejarse librados a la reglamentación de la ley, con posibilidades de ser tergiversado el espíritu de la ley.

Me preocupan varios aspectos que no quedan claros en la redacción del mismo, en aspectos constitucionales, legales jurídicos y régimen tributario, y la seguridad jurídica.

1. Se deberá respetar lo establecido en la Constitución Nacional, que en su reforma de 1994, el artículo 124, estableció que los recursos naturales son de exclusivo dominio del estado provincial, pudiendo crear regiones para el desarrollo económico y social, establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán celebrar convenios Internacionales, en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten facultades delegadas o el crédito de la Nación, con conocimiento del Congreso. Corresponde por lo tanto a las provincias el dominio originario de los recursos naturales en su jurisdicción territorial.

2. La introducción en la ley sobre la obligatoriedad de participación de la empresa ENARSA, significa decidir sobre materia que le corresponde a las provincias.

3. No se encuentra especificado quién decide el interés de la Nación en la participación asociativa en cada caso, que se caracteriza como ineludible, si la misma se hará mediante la jurisdicción del Poder Ejecutivo (decreto) a través de un ministerio (resolución) o la empresa ENARSA, y en base a qué fundamentos se definirá el referido interés; y tampoco queda claro si se dará participación a las provincias en dicha decisión. El texto tendría que expresar “podrá” en lugar de “deberá” para que no fuera tan coercitivo.

4. Al subdividirse las áreas actualmente concesionadas, ello implica cambiar las condiciones contractuales existentes que le han sido adjudicadas en su oportunidad. No está establecido qué medidas se adoptarán, si se realizará un nuevo contrato con el actual concesionario y en qué condiciones.

5. Qué previsiones se tomarán para las posibles acciones por parte de los actuales concesionarios por los cambios y demás actos derivados del procedimiento propuesto, incluyendo el pedido de resarcimientos económicos o de otro carácter.

6. No se explicita cómo se demuestra fehacientemente la continuidad geológica entre dichas áreas subdivididas, si existen estudios geológicos que los avalan y si éstos serán incluidos en los llamados a licitación de las nuevas áreas.

7. Referidos a la exención de los derechos a las importaciones, los mismos deben respetar los protocolos para los productos que se importen, y deben ser regidos de acuerdo a lo establecido por los acuerdos celebrados en el Mercosur, respeto de los aranceles y si éstos serán incluidos al arancel externo común (AEC), coherente con el objeto de consolidación de la Unión Aduanera. Para los bienes adquiridos en países que no integran el Mercosur, pueden estar eximidos para los bienes no producidos en el mercado común.

8. No se determinan las previsiones presupuestarias con que contará la empresa ENARSA, para afrontar las asignaciones de capital a aportar en las asociaciones con los concesionarios, y si los fondos provendrán del Tesoro nacional, para aumentar su capital accionario, o simplemente tendrá participación figurativa, como también la distribución de eventuales ganancias o pérdidas que se produzcan durante la operatividad de exploración o explotación de las cuencas asignadas. No se especifican si en el presupuesto de la administración serán incluidas las partidas correspondientes o se les dará otro tratamiento.

Luis A. Galvalisi.

INFORME

Honorable Cámara:

El presente proyecto enviado por el Poder Ejecutivo en el año 2005, tiene como motivación fundamental el fomento a la actividad exploratoria de hidrocarburos, tanto en la plataforma continental, cuyos permisos de exploración y explotación pertenecen hoy a ENARSA, conforme lo establece el artículo 2° de la ley 25.943, como en las provincias, cuyo dominio originario fue reconocido oportunamente y hoy se reafirma.

Pero además aporta un mecanismo sumamente interesante, para asociar a la empresa nacional en áreas que, concedidas oportunamente bajo el régimen de la ley 17.319, hoy se encuentran en poder de terceros, mediante la posibilidad a éstos de permitir su subdivisión, en tanto no registren incumplimientos, previa autorización de la autoridad de aplicación e igualamiento de la oferta licitatoria. En estos casos, la empresa ENARSA funcionaría como llave para la obtención del beneficio fiscal, incorporando nuevamente al Estado nacional a la exploración y explotación de sus reservas energéticas.

En la elaboración del presente dictamen, perfectible como toda herramienta legal, han participado la casi totalidad de los actores del mercado. Todos han brindado sus aportes técnicos y sus opiniones

científicas, que han sido de suma utilidad para mejorar, a nuestro humilde juicio, el texto originario.

Independientemente de las restantes razones que expondré en el recinto al momento de su tratamiento, sólo resta manifestar que el presente proyecto surge como herramienta eficaz para permitir la ampliación inmediata y oportuna de recursos hidrocarbúricos, cuya necesidad no permite dilaciones, por imponerse en nuestra realidad de la fecha.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Rosana A. Bertone.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Economía y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 487 del 18 de mayo de 2005, y proyecto de ley tendiente a la creación de regímenes promocionales de exploración y explotación de hidrocarburos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPÍTULO I

Objetivo

Artículo 1° – Créase en el marco de la ley 17.319 regímenes promocionales para la exploración y el régimen de explotación de hidrocarburos que serán de aplicación en todas las provincias que conforman el territorio de la República Argentina, que adhieran al mismo, y en la plataforma continental argentina.

CAPÍTULO II

Régimen promocional para la exploración de hidrocarburos

Art. 2° – Integrarán el régimen promocional definido en este capítulo todas las áreas con potencial geológico sobre las que actualmente no existan derechos de terceros otorgados por la ley 17.319, con excepción de los otorgados a través de la ley 25.943 de acuerdo con la siguiente categorización:

a) *Áreas en la plataforma continental:* son todas las áreas de la plataforma continental y las aguas interiores según las definiciones de la ley 23.968, que no se encuentran sujetas a permisos de exploración o concesiones de explotación. Los beneficios establecidos en la presente ley serán de aplicación

en estas áreas durante un lapso de quince (15) años, contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración;

- b) *Áreas en cuencas sedimentarias sin producción*: son todas las áreas en las cuencas sedimentarias en tierra, excluidas las cinco cuencas que actualmente tienen áreas en producción. Los beneficios establecidos en la presente ley serán de aplicación en estas áreas durante un lapso de doce (12) años, contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración;
- c) *Áreas en cuencas sedimentarias con producción*: son las áreas en las cinco cuencas sedimentarias en tierra que actualmente tienen áreas en producción y que no se encuentran sujetas a permisos de exploración o concesiones de explotación. Los beneficios establecidos en la presente ley serán de aplicación en estas áreas durante un lapso de diez (10) años, contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración.

Art. 3º – Estas áreas serán asignadas por las provincias respectivas o la Nación, según corresponda, mediante la realización de concursos públicos o mediante las herramientas habilitadas por la legislación de cada jurisdicción, las que siempre deberán asegurar la promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes a los fines de realizar la adjudicación a la oferta más conveniente.

Art. 4º – Podrán acogerse al presente régimen las personas físicas domiciliadas en la República Argentina y las personas jurídicas constituidas en ella, o que se hallen habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscritas conforme a las mismas, que desarrollen actividades de exploración o explotación de hidrocarburos en el país o se establezcan en el mismo con ese propósito y que acrediten bajo declaración jurada ante la pertinente autoridad de aplicación, las siguientes circunstancias:

- a) Estar asociado a Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), la que deberá tener participación mayoritaria en los permisos de exploración y de la posterior concesión de explotación;
- b) La existencia de un proyecto de inversión en actividades de exploración o explotación a realizarse en áreas adjudicadas para ello;
- c) Acreditar la generación de puestos genuinos de trabajo, conforme al proyecto de inversión y a la legislación laboral vigente en cada rubro de actividad.

La asociación con Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) podrá adoptar las particulari-

dades y el tipo societario que en cada caso así lo amerite, debiendo el proceso de asociación observar los mecanismos de transparencia y competencia que respeten lo establecido en la ley de hidrocarburos.

La autoridad de aplicación establecerá los requisitos para la presentación de los proyectos que tengan por objeto acogerse a los beneficios establecidos por la presente ley, resolverá sobre su aprobación y fijará su duración.

Art. 5º – *Plazos para acceder a los beneficios del régimen promocional*. El régimen promocional será aplicable a todo permiso de exploración que se otorgue a partir de la fecha de publicación de la presente ley y hasta los siguientes plazos, según el caso:

- a) *Áreas en la plataforma continental*: cinco (5) años.
- b) *Áreas en cuencas sedimentarias en tierras sin producción*: cuatro (4) años.
- c) *Áreas en cuencas sedimentarias en tierra con producción*: tres (3) años.

La autoridad de aplicación podrá prorrogar estos períodos con un máximo equivalente, para cada categoría, a la mitad del período establecido anteriormente.

Art. 6º – A las actividades de exploración y explotación desarrolladas en las áreas sujetas a las disposiciones de la presente ley les será aplicable el sistema tributario general con las modificaciones introducidas por la presente ley.

Art. 7º – El cupo fiscal total de los beneficios promocionales se fijará anualmente en la respectiva ley de presupuesto para la administración nacional.

Déjase establecido que a partir del segundo año de vigencia del presente régimen, se deberá incluir en el cupo total, los que fueran otorgados en el año inmediato anterior y los que resulten necesarios para la continuidad o finalización de los proyectos respectivos.

Art. 8º – En lo referente al impuesto al valor agregado será de aplicación, sobre la totalidad de los gastos activables e inversiones realizados en la etapa de exploración y las inversiones realizadas en el período de explotación, la acreditación o devolución prevista en el título II - Impuesto al valor agregado - Devolución anticipada - de la ley 25.924, de promoción de inversiones en bienes de capital y obras de infraestructura. El beneficio establecido en el presente artículo se extenderá, en cada caso, por los plazos definidos en el artículo 2º de la presente ley.

El beneficio indicado en el presente también podrá ser utilizado por uniones transitorias de empresas y demás sujetos indicados en el segundo párrafo del artículo 4º de la Ley de Impuesto al Valor Agregado por los créditos fiscales que le hubieran facturado por gastos e inversiones en el área bene-

ficiada, en cuyo caso estos sujetos podrán optar entre trasladar a los respectivos socios el crédito fiscal por los gastos e inversiones o en solicitar la acreditación o devolución en la ley 25.924.

Art. 9° – Impuesto a las ganancias. Todos los gastos activables e inversiones realizadas en la etapa de exploración y las inversiones realizadas en el período de explotación, dentro de los plazos establecidos, para cada caso, en el artículo 2° de la presente ley, serán amortizadas en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, a partir del año en que tales gastos e inversiones fueren realizadas, inclusive. En todo lo que no se oponga a la presente ley será de aplicación la ley 21.924 y sus normas reglamentarias.

Art. 10. – Los bienes pertenecientes a los titulares de permisos de exploración y concesiones de explotación otorgados bajo el régimen de la presente ley, que se hallen afectados al desarrollo de las actividades promovidas, no integrarán la base de imposición del impuesto a la ganancia mínima presunta establecido por la ley 25.063, o el que en el futuro lo complemente, modifique o sustituya, a partir de la fecha de la adjudicación y hasta el tercer año inclusive posterior al otorgamiento de la concesión de explotación proveniente de los permisos de exploración sobre dichas áreas.

Art. 11. – Importaciones. Los titulares de permisos de exploración y concesiones de explotación de las áreas regidas por la presente ley estarán exentos del pago de los derechos de importación y todo otro derecho, impuesto especial, gravamen correlativo o tasa de estadística, con exclusión de las tasas retributivas de servicios, por la introducción de bienes de capital, o partes, o elementos componentes de dichos bienes, que no se fabriquen en el país, los que serán determinados por la autoridad de aplicación, y que fueren necesarios para la ejecución de actividades de exploración y explotación comprendidas dentro del régimen de la presente ley.

Los bienes de capital, partes o elementos componentes de dichos bienes que se introduzcan al amparo de la liberación de derechos y gravámenes es precedentemente establecida, sólo podrán ser enajenados, transferidos o desafectados de la actividad objeto del permiso, una vez concluida la utilización que motivó su importación, o su vida útil, si esta fuere menor.

En caso de ser transferidos dichos bienes a una actividad no comprendida en el ámbito de esta ley, deberá procederse al pago de los derechos, impuestos o gravámenes que correspondan a esa fecha.

La autoridad de aplicación establecerá las prácticas que garanticen el cumplimiento de las disposiciones del presente artículo.

El beneficio establecido en el presente artículo se extenderá, en cada caso, por los plazos definidos

en el artículo 2° de la presente ley, contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración.

CAPÍTULO III

Régimen promocional para áreas de exploración en concesiones otorgadas por la ley 17.319 y sus normas complementarias

Art. 12. – Podrán acogerse a este régimen las áreas en explotación por las concesiones otorgadas por la ley 17.319 y sus normas complementarias, de acuerdo con la siguiente categorización:

- a) *Áreas subdivididas en producción, en plataforma continental:* son áreas en la plataforma continental, en producción, parcialmente exploradas a las que sus concesionarios hubieran renunciado parcialmente de forma tal que se genere un área nueva que podrá ser objeto de un nuevo permiso de exploración y será alcanzada por los beneficios establecidos de este régimen. Los beneficios establecidos en la presente ley serán de aplicación en estas áreas durante un lapso de doce (12) años, contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración;
- b) *Áreas subdivididas en producción, en tierra:* son áreas en tierra, en producción, parcialmente exploradas a las que sus concesionarios hubieran renunciado parcialmente de forma tal que se genere un área nueva que podrá ser objeto de un nuevo permiso de exploración y será alcanzada por los beneficios establecidos de este régimen. Los beneficios establecidos en la presente ley serán de aplicación en estas áreas durante un lapso de diez (10) años, contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración.

Art. 13. – Los concesionarios podrán poner a consideración de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios su renuncia parcial del área abarcada por la concesión, de forma tal que se genere un área nueva que será alcanzada por los beneficios establecidos en la presente. Estas áreas serán asignadas por las provincias respectivas o la Nación, según corresponda, debiéndose otorgar al actual concesionario derecho de preferencia a igualar la mejor oferta en el proceso establecido previamente, derecho que deberá ser ejercido dentro de los siguientes treinta (30) días posteriores al acto decisorio del respectivo concurso.

No se aceptará la renuncia parcial establecida en este artículo a aquellos concesionarios de explotación que hubieran incumplido las inversiones, obras

o compromisos asumidos al momento de otorgarse la concesión.

Art. 14. – Podrán acogerse al presente régimen las personas físicas domiciliadas en la República Argentina y las personas jurídicas constituidas en ella, o que se hallen habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscritas conforme a las mismas, que desarrollen actividades de exploración o explotación de hidrocarburos en el país o se establezcan en el mismo con ese propósito y que acrediten bajo declaración jurada, ante la pertinente autoridad de aplicación, las siguientes circunstancias:

- a) Estar asociados a Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), la que deberá tener participación mayoritaria en los permisos de exploración y de la posterior concesión de explotación;
- b) La existencia de un proyecto de inversión en actividades de exploración o explotación a realizarse en áreas adjudicadas para ello;
- c) Acreditar la generación de puestos genuinos de trabajo, conforme a la legislación laboral vigente en cada rubro de actividad.

La asociación con Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) podrá adoptar las particularidades y el tipo societario que en cada caso así lo amerite, debiendo el proceso de asociación observar los mecanismos de transparencia y competencia que respeten lo establecido en la ley de hidrocarburos.

La autoridad de aplicación establecerá los requisitos para la presentación de los proyectos que tengan por objeto acogerse a los beneficios establecidos por la presente ley, resolverá sobre su aprobación y fijará su duración.

Art. 15. – *Plazos para acceder a los beneficios del régimen promocional del capítulo III.* El régimen promocional será aplicable a todo permiso de exploración que se otorgue a partir de la fecha de publicación de la presente ley y hasta los siguientes plazos, según el caso:

- a) *Áreas subdivididas en producción, en plataforma continental:* cuatro (4) años;
- b) *Áreas subdivididas en producción, en tierra:* dos (2) años.

La autoridad de aplicación podrá prorrogar estos períodos con un máximo equivalente, para cada categoría, a la mitad del período establecido anteriormente.

Art. 16. – Cumplidos los requisitos legales y los que establezca la autoridad de aplicación en la reglamentación, serán de aplicación los beneficios explicitados en la presente ley en sus artículos 8º, 9º y 11.

CAPÍTULO IV

Disposiciones complementarias

Art. 17. – Los beneficios previstos en la presente ley cesarán por las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo de los respectivos permisos de exploración y concesiones de explotación;
- b) Por incumplimiento del plan de inversiones que se comprometa conforme al régimen de la presente ley;
- c) Cuando se disponga la caducidad de la concesión por los motivos contemplados en el artículo 80 de la ley 17.319.

En los casos mencionados en los incisos b) y c) anteriores, el concesionario deberá ingresar en la forma, plazo y condiciones que al respecto establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, los impuestos que oportunamente hubieran resultado exentos o disminuidos, o cuya devolución, acreditación o transferencia a terceros hubiere sido admitida, con más los intereses y demás sanciones que pudieren corresponder por aplicación de las disposiciones de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y de la ley 22.415 y sus modificaciones (Código Aduanero).

El incumplimiento será resuelto mediante acto fundado por la autoridad de aplicación y no corresponderá, respecto de los sujetos comprendidos, el trámite establecido por los artículos 16 y siguientes de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, sino que la determinación de la deuda quedará ejecutoriada con la simple intimación de pago del impuesto y sus accesorios por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin necesidad de otra sustanciación. Tratándose de los tributos aduaneros a que se refiere el artículo 11 de la presente ley, serán de aplicación las disposiciones del artículo 794 de la ley 22.415 y sus modificaciones (Código Aduanero).

Art. 18. – Las disposiciones de la presente ley, no serán de aplicación respecto de proyectos que gocen de los beneficios otorgados por la ley 19.640.

Art. 19. – El Poder Ejecutivo y las provincias determinarán quién será autoridad de aplicación de la presente en sus respectivas jurisdicciones, debiendo esta última contar con la conformidad de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción en las cuestiones de índole tributario o fiscal.

Art. 20. – Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) deberá informar trimestralmente al Honorable Congreso de la Nación respecto de los emprendimientos adjudicados en el marco de la presente ley.

Art. 21. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 22.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Salda de las comisiones, 30 de agosto de 2006.

*Gustavo E. Ferri. – Marina Cassese. –
Claudio J. Poggi.*

INFORME

Honorable Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración el presente dictamen respecto del proyecto de ley 11-P.E.-2005, mediante el cual se propicia implementar un programa de exploración de hidrocarburos que fomenta la ejecución de trabajos exploratorios en aquellas áreas que al momento de la sanción de la ley no cuentan con un permiso de exploración o una concesión de explotación otorgados por el Poder Ejecutivo al amparo de la ley 17.319 y sus normas reglamentarias o por los estados provinciales por aplicación de sus propios reglamentos.

La producción actual de hidrocarburos proviene en un ciento por ciento (100 %) de solamente cinco (5) de las más de veinte (20) cuencas sedimentarias existentes. De estas cuencas productivas, cuatro (4) de ellas producen desde principios de siglo, y la restante desde los años 50, por lo que podría interpretarse que estarían alcanzando un grado de madurez avanzado en lo referente a su faz extractiva.

Es necesario agregar nuevas áreas de producción a fin de remplazar gradualmente, en el mediano a largo plazo, las actuales cuencas productivas, manteniendo con ello un adecuado horizonte de reservas teniendo en consideración, además, que, en caso del gas natural, el mismo ha ido disminuyendo en los últimos años en forma persistente.

Existen extensas zonas que por su riesgo exploratorio, y por no haberse detectado hidrocarburos de características comerciales, han quedado relegadas sin contar con requerimientos exploratorios adecuados debido a la falta de incentivos económicos diferenciales. Es por ello que se trata de promover por la vía parlamentaria correspondiente las modificaciones que hagan más atractiva y competitiva la exploración de nuestro territorio nacional, tanto en las cuencas no productivas como en aquellas que abarquen áreas subexploradas.

En este sentido, apoyamos la iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo pero diferimos en puntos sustanciales que nos motivan a suscribir el presente dictamen.

En primer lugar, consideramos que la participación de ENARSA en los permisos de exploración y las concesiones de explotación debe ser mayoritaria y que no debe admitirse la posibilidad de que

ENARSA renuncie a esa participación. Precisamente, esa fue la finalidad de su creación: que la explotación petrolera nuevamente se hiciera por empresas argentinas y que la renta que produjera quedara en el país.

Incluso en el debate sobre la composición de ENARSA primó la idea de que su capital tenía que ser mayoritariamente estatal, y se dispuso que fuera del 51 % con el fin de que los negocios los maneje ENARSA con participación mayoritaria del Estado.

Permitir una participación menor de Energía Argentina Sociedad Anónima o admitir la posibilidad de su renuncia es contradictorio con la política de Estado expresada en la ley de su creación. Por ello creemos que ENARSA debe ser la que más participe y se tiene que garantizar que no va retirarse de la actividad que pueda generar.

Segundo: estamos convencidos de que el reconocimiento del dominio originario de los recursos naturales por parte de las provincias realizado por la Convención Constituyente en la reforma constitucional del año 1994 tiene carácter operativo, con lo que ha perdido vigencia el artículo 22 de la ley 24.145 que establecía la necesidad de dictar una ley para federalizar los recursos hidrocarbúrferos. Las provincias argentinas son propietarias de los recursos naturales presentes en sus territorios y pueden disponer de ellos por los mecanismos que establezcan al efecto, sin necesidad de intervención alguna de la Nación. Por ello, cada provincia determinará cuál será la autoridad de aplicación de la presente norma en su respectiva jurisdicción.

En esta línea, también propiciamos la eliminación de los artículos 6° y 17 del proyecto de ley por entender que resultan violatorios de las autonomías provinciales. No corresponde que la ley disponga el acceso de los concesionarios a áreas adyacentes a los titulares de permisos de exploración: dichas áreas adyacentes son de dominio provincial y su delimitación y concesión corresponde a las provincias y no a la Secretaría de Energía de la Nación, a quien alude el texto del artículo. No es la “previa conformidad de la provincia respectiva” y la decisión de la Secretaría de Energía, sino que la provincia deberá decidir si autoriza al concesionario a acceder a las áreas adyacentes o si la adjudica a otra persona.

Algo similar ocurre con el artículo 17, que establece una prórroga automática por 10 años para aquella porción de la concesión que no fuera renunciada por los concesionarios que las están explotando, extensión que no corresponde la realice la Nación y mucho menos sin la participación provincial en proceso. Las áreas a las que refiere el artículo en cuestión son aquellas que fueron concesionadas oportunamente por la Nación, con anterioridad a la reforma constitucional de 1994. Dichas concesiones se mantienen vigentes hasta su vencimiento (que debe ocurrir entre los años 2015 y

2017, dependiendo de su fecha de inicio) momento en el cual revierten a las provincias, quienes podrán disponer de ellas libremente. Este artículo nuevamente avanza sobre recursos que no pertenecen a la Nación, extendiendo automáticamente hasta 2025 o 2027 las concesiones, sin siquiera solicitar la conformidad de las provincias, en abierta infracción al artículo 124 de la Constitución Nacional.

Tercero: creemos conveniente realizar una redacción diferente en el artículo que establece la posibilidad de subdividir áreas ya concesionadas para someterlas a nuevos permisos de exploración: esa subdivisión no es ni más ni menos que una renuncia por el concesionario a una parte del área de explotación que le fuera concedida oportunamente. Ante esa renuncia, que debe realizarse ante la Secretaría de Energía de la Nación—ya que dichas concesiones fueron otorgadas por el Estado federal, como apuntáramos supra— el dominio del recurso revierte a las provincias—en virtud del artículo 124 de la Constitución Nacional— quienes podrán otorgar nuevos permisos sobre ellos.

Por otra parte, si bien la Ley de Hidrocarburos (17.319) no impone ninguna condición para renunciar a las concesiones de explotación (artículo 81), entendemos que no puede admitirse dicha renuncia si los concesionarios hubieran incumplido las inversiones, obras o compromisos asumidos al momento de otorgarse la concesión, circunstancia en la que debería declararse la caducidad de la concesión en los términos del artículo 80 de la mencionada norma. Lo contrario significaría convalidar los incumplimientos contractuales, permitiendo que los concesionarios no sólo se liberaran de ellos mediante simple renuncia de parte de la concesión sino que, además, se establece una preferencia a su favor para obtener nuevos permisos de exploración bajo condiciones más favorables.

En cuarto lugar, en lo que refiere a los beneficios fiscales, entendemos que por ser un régimen de promoción de inversiones en la exploración, no debería estar atado a un régimen de derechos de exportación porque lo hace totalmente impredecible. Por ello proponemos eliminar el artículo 20 del proyecto, como una manera de brindar mayor seguridad jurídica a los inversores. Creemos que para que este régimen de promoción de exploración y explotación tenga éxito debe ser independiente del sistema de retenciones vigente en nuestro país.

Finalmente, consideramos que el Poder Legislativo no debe desentenderse de la realidad del sector y del funcionamiento del régimen promocional luego de su sanción. Nos parece importante que ENARSA remita periódicamente información sobre los emprendimientos realizados en el marco de la ley, como una herramienta imprescindible una mejor evaluación y seguimiento del sistema, que brinde la posibilidad de mejorarlo según las circunstancias lo requieran.

En mérito a los fundamentos expuestos y a los que aportará el miembro informante, es que solicitamos a la Honorable Cámara el tratamiento del presente dictamen, dando al mismo curso favorable.

*Gustavo E. Ferri. – Marina Cassese. –
Claudio J. Poggi.*

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Economía y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 487 del 18 de mayo de 2005 y proyecto de ley tendiente a la creación de regímenes promocionales de exploración y explotación de hidrocarburos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

RECUPERACION DE RESERVAS HIDROCARBURIFERAS

Artículo 1° – Deróganse los decretos del Poder Ejecutivo 1.055, 1.212 y 1.589, todos del año 1989, que garantizan la libre disponibilidad de gas y petróleo para su exportación; la fijación de precios internos referenciados en el valor internacional y la libre disponibilidad del 70 % de las divisas de los hidrocarburos comercializados en el exterior.

Art. 2° – Modifícase el artículo 8° de la ley 25.943, el que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 80: Energía Argentina Sociedad Anónima deberá crear, administrar, mantener, operar, gerenciar y gestionar una base de datos integral de los hidrocarburos, la cual, una vez creada, será de carácter y acceso público, conforme la reglamentación que oportunamente se dicte. Los concesionarios y permisionarios deberán suministrar toda la información que les sea requerida por el Poder Ejecutivo y/o por Energía Argentina Sociedad Anónima.

Energía Argentina Sociedad Anónima deberá ser quien lleve de manera permanente la base de datos integral de hidrocarburos en cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.943, por lo que los concesionarios quedan, a partir de la sanción de la presente, automáticamente obligados al suministro de esta información y Energía Argentina Sociedad Anónima a la verificación de dicha información.

Art. 3° – Energía Argentina Sociedad Anónima, empresa con mayoría estatal permanente, tiene a su cargo la totalidad de las áreas marítimas nacionales, según lo determina el artículo 2° de la ley 25.943, y deberá ser ella y sólo ella quien determine los permisos de exploración o las concesiones de explotación que surjan de acuerdo a propuestas presentadas o negocios decididos por la misma y en función de lo determinado por la ley 17.319.

Art. 4° – Declárase la necesidad de la recuperación de las áreas hidrocarburíferas ilegal o irregularmente adjudicadas a empresas privadas, contemplando especialmente para ello los artículos 25 y 80 de la ley 17.319.

Art. 5° – Adjudícase a Energía Argentina Sociedad Anónima, la titularidad de los permisos de exploración y las concesiones de explotación que surjan como consecuencia del cumplimiento del artículo 4° de la presente ley.

Energía Argentina Sociedad Anónima no estará limitada en la cantidad de áreas marítimas y terrestres de las que podrá ser titular, siempre y cuando sean de su exclusiva titularidad.

Art. 6° – Suspéndase toda exportación de hidrocarburos que no esté destinada a satisfacer la demanda social de los pueblos de los países limítrofes, actualmente receptores de los hidrocarburos exportados.

Art. 7° – Prohíbese la exportación de gas para la producción de metanol.

Art. 8° – La fijación de los precios internos de los combustibles será realizada por el Poder Ejecutivo, tomando como base los costos de producción locales. La fijación de precios tendrá el contralor de la Comisión Investigadora y de Contralor que se crea por la presente ley, la que podrá modificar los precios fijados por el Poder Ejecutivo.

Art. 9° – Créase una Comisión Parlamentaria Bicameral. Dicha comisión analizará todos los contratos, permisos de exploración y concesiones de explotación de áreas hidrocarburíferas, pudiendo decidir su nulidad o resolución, y la correspondiente recuperación de las áreas conforme los artículos 4° y 5° de la presente ley. Esta comisión tendrá también a su cargo el contralor de precios establecido en el artículo precedente.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 30 de agosto de 2006.

Claudio Lozano. – Juan C. L. Godoy.

INFORME

Honorable Cámara:

Considerando que es necesario reconstituir las reservas de gas y petróleo, sensiblemente disminuidas por la falta de exploración.

Que a esta fecha se mantiene una política de exportación de combustibles, contrariando la ley marco 17.319, que agrava aún más la situación.

Que desde la desaparición de YPF como empresa del Estado, ha quedado en manos privadas y de manera oligopólica la exploración y la explotación de los hidrocarburos en la Argentina.

Que por lo antes dicho, la renta que genera esta actividad en nuestro país, ha pasado a ser de empresas privadas, en su mayoría extranjeras.

Que dicha renta ha sido y es incentivo suficiente para el desarrollo de esta actividad no sólo en nuestro país sino en todo el mundo.

Que por ello mismo no hacen falta incentivos impositivos extras y muy cuantiosos para actividades de rentas extraordinarias mientras se les niega esta posibilidad a muchas otras actividades económicas importantes para el desarrollo del país e incluso de energías alternativas.

Que considerando el surgimiento en el año 2004 de la empresa Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), con mayoría estatal, al igual que en otros países, se hace necesario adjudicarle a ella el manejo de este recurso bajo la supervisión de la Secretaría de Energía y Combustible.

Que es importante recuperar el planeamiento y control del sector energético, herramientas necesarias para promover la utilización óptima de todos los recursos que dispone el país.

Que debe ser objetivo del gobierno nacional reemplazar en forma creciente los mecanismos de asignación del mercado y el libre juego de la oferta y la demanda por la intervención del Estado en la fijación de los precios, márgenes, bonificaciones, cuotas, cupos, etcétera,

Que la política del gobierno nacional en materia de hidrocarburos debe basarse en la regulación progresiva e integral de la actividad en todos los segmentos. Debe en consecuencia recuperar en forma inmediata la disponibilidad de la producción obtenida bajo estos esquemas de explotación.

Que como parte de la regulación es adecuado que los precios de los hidrocarburos y sus derivados de origen nacional, tienen en cuenta los costos internos y no solo los precios internacionales.

Que se hace necesario derogar o reemplazar normas que limiten los objetivos mencionados.

Que debe asegurarse la satisfacción de las necesidades del mercado interno y, a la vez, el desarrollo de todo el potencial de la industria petroquímica, en un marco regulado por el Estado.

Que ENARSA deberá ser la empresa que, cumpliendo los objetivos de su creación a partir de la ley 25.943, asuma el rol protagónico que le permita asignar permisos y cupos y tener así aseguradas las condiciones para maximizar su eficacia, eficiencia y productividad, con el objeto de satisfacer los

requerimientos del mercado interno en condiciones de calidad, continuidad y precio, con adecuadas reservas estratégicas, constituyéndose en herramienta fundamental que interprete la política petrolera definida por el gobierno nacional.

Que, por lo tanto, en cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.943, ENARSA deberá crear, administrar, mantener, operar, gerenciar y gestionar una base de datos integral de los hidrocarburos, a cuyo fin los concesionarios y permisionarios deberán suministrarle toda la información que les sea requerida. Dicha base de datos contemplará toda la información referida a los costos de explotación y a los recursos naturales existentes del sector.

Que las modificaciones planteadas permitirán orientar la política energética, en términos de un uso eficiente de los recursos y la apropiación de la renta.

Que además se hace necesario la constitución de una comisión investigadora que analice los contratos de concesión de manera de verificar el cumplimiento de la ley 17.319 (Hidrocarburos), contemplando fundamentalmente los artículos 25 y 80 de la misma y todos aquellos que se vinculen con irregularidades tanto en el otorgamiento de concesiones como en su explotación.

Conforme a lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Claudio Lozano. – Juan C. L. Godoy.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 18 de mayo de 2005.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley necesario para implementar un programa de exploración de hidrocarburos que fomenta la ejecución de trabajos exploratorios en aquellas áreas que al momento de la sanción de la ley no cuentan con un permiso de exploración o una concesión de explotación otorgados por el Poder Ejecutivo nacional al amparo de la ley 17.319 y sus normas reglamentarias o por los estados provinciales por aplicación de sus propios reglamentos.

La producción actual de hidrocarburos proviene en un ciento por ciento (100%) de solamente cinco (5) de las más de veinte (20) cuencas sedimentarias existentes. De estas cuencas productivas, cuatro (4) de ellas producen desde principios de siglo, y la restante desde los años 50, por lo que podría interpretarse que estarían alcanzando un grado de madurez avanzado en lo referente a su faz extractiva.

Es necesario agregar nuevas áreas de producción a fin de reemplazar gradualmente, en el mediano a largo plazo, las actuales cuencas productivas, mante-

niendo con ello un adecuado horizonte de reservas, teniendo en consideración, además, que, en caso del gas natural, el mismo ha ido disminuyendo en los últimos años en forma persistente.

Basta mencionar que la de petróleo crudo ha declinado desde un máximo de casi cincuenta millones de metros cúbicos (50.000.000 m³) producidos en el año 1998, hasta los cuarenta millones de metros cúbicos (40.000.000 m³) extraídos durante el año 2004. La relación reservas/producción se ha mantenido en torno a los nueve (9) años.

En el caso del gas natural la situación es algo distinta ya que la producción ha ido siempre en aumento, pasando de treinta y ocho mil quinientos ochenta millones de metros cúbicos (38.580.000.000 m³) en 1998 a cincuenta y tres mil ciento ochenta y seis millones de metros cúbicos (53.186.000.000 m³) durante el año 2004. Sin embargo, la relación reservas/producción se ha deteriorado desde los diecisiete (17) años hasta doce (12) años en poco tiempo. Esta realidad responde a una mayor producción por la tracción de una demanda creciente, contra una menor incorporación anual de nuevas reservas.

Existen extensas zonas que por su riesgo exploratorio, y por no haberse detectado hidrocarburos de características comerciales, han quedado relegadas sin contar con requerimientos exploratorios adecuados debido a la falta de incentivos económicos diferenciales. Es por ello que se trata de promover por la vía parlamentaria correspondiente las modificaciones que hagan más atractiva y competitiva la exploración de nuestro territorio nacional, tanto en las cuencas no productivas como en aquellas que siéndolo abarquen áreas subexploradas.

Coyunturalmente existe una desigual competencia internacional en materia de oferta de áreas a explorar, en otros países latinoamericanos, los que, además, poseen en términos generales un mayor atractivo geológico.

Lo que se pretende como objetivo de una política exploratoria es maximizar el conocimiento y la disponibilidad de la información geológica y geofísica en todas las cuencas sedimentarias, para así de esa forma acrecentar las posibilidades de futuros descubrimientos con un menor grado de riesgo. Si bien la actual legislación ha demostrado ser adecuada para las áreas maduras, el proyecto del Poder Ejecutivo nacional introduce modificaciones razonables que permitirán un tratamiento especial para las áreas en las que el capital de riesgo no ha mostrado interés hasta fecha, reconociendo ciertos beneficios para quienes realicen inversiones en exploración de hidrocarburos con un grado de riesgo significativo.

Con respecto al denominado Plan Argentina, el mismo ha dado resultados muy positivos. En tal sentido los decretos 2.178, de fecha 21 de octubre de

1991, su modificatorio 1.271, de fecha de 21 de julio de 1992, y 1.955, de fecha 4 de noviembre de 1994, dentro del marco de la Ley de Hidrocarburos y de la Ley de Federalización, son un marco regulatorio adecuado para las zonas de mayor madurez exploratoria.

El decreto 2.178, de fecha 21 de octubre de 1991, convoca a concursos públicos internacionales para la adjudicación de permisos de exploración en áreas determinadas, y en su artículo 5º manifiesta: "...la autoridad de aplicación podrá introducir las modificaciones en el pliego de condiciones que considere necesarias para producir las adecuaciones, con el fin de lograr una mayor participación de capitales, en función de los resultados que se observen en los concursos...".

Así también, y con el fin de dar continuidad a la ejecución de trabajos exploratorios, se dictó el decreto 1.955 de fecha 4 de noviembre de 1994 instituyendo un régimen de exploración para las áreas denominadas "en transferencia", que permitiera la incorporación a los procesos licitatorios del Plan Argentina, de las áreas cuyo traspaso a la jurisdicción provincial se producirá a partir del dictado de la ley prevista en el artículo 22 de la ley 24.145.

Posteriormente, mediante el decreto 546, de fecha 6 de agosto de 2003, se consolidó el traspaso de las áreas al marco provincial por lo que será imprescindible su acuerdo para la implementación de este proyecto de ley.

La aplicación de estos planes exploratorios ha permitido dar continuidad a la exploración en términos generales, no obstante lo cual la experiencia recogida y las características de las cuencas no productivas y subexploradas indican la necesidad de promover e incentivar la exploración con medidas acordes a esas características.

Un aspecto medular del proyecto, a la luz de la sanción de la ley de creación de la empresa estatal Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), es la incorporación de la misma, en asociación, a la tarea de exploración en la búsqueda de nuevas reservas de hidrocarburos. Se sumará así, a las áreas *off-shore* ya otorgadas por la ley, la posibilidad que ENARSA participe en otras áreas del territorio nacional en este proceso.

A partir de la similitud existente en ciertos aspectos, entre la prospección minera y la petrolera, se estima conveniente adoptar alguno de los criterios relativos al incentivo en la captación de capitales e inversiones de riesgo. En tal sentido, resulta apropiado establecer disposiciones relativas a la importación de bienes de capital, partes o elementos componentes, similares a las del artículo 21 del Régimen de Inversiones Mineras.

En lo referente al impuesto al valor agregado y el impuesto a las ganancias, el proyecto prevé la utilización de lo establecido en la ley 25.924, de promo-

ción de inversiones en bienes de capital y obras de infraestructura.

En el mismo orden, se proyecta la exención del impuesto a la ganancia mínima presunta establecido por la ley 25.063, sobre los bienes afectados a los emprendimientos que se propicia promover, y por un plazo que va hasta los tres años posteriores al otorgamiento de la correspondiente concesión de explotación.

El artículo 21, sobre importaciones de la Ley de Inversiones Mineras, dispone para los inscritos en dicho régimen, que estarán exentos del pago de los derechos a la importación. Por dichos motivos de similitud es conveniente dictar normas equivalentes para las áreas de exploración del presente régimen.

El proyecto prevé también la instauración de un régimen de promoción a la exploración complementaria en concesiones otorgadas por la ley 17.319 y sus normas reglamentarias, en el que también está prevista la participación de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) en asociación con el capital privado de riesgo.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 487

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Julio M. De Vido. – Roberto Lavagna. – Alberto A. Fernández.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPÍTULO I

Objetivo

Artículo 1º – Créanse en el marco de la ley 17.319 dos (2) regímenes promocionales de exploración y explotación de hidrocarburos que serán de aplicación en todas las provincias que conforman el territorio de la República Argentina, que adhieran al mismo, y en la plataforma continental argentina.

CAPÍTULO II

Régimen promocional para la exploración de hidrocarburos

Art. 2º – Integrarán el régimen promocional definido en este capítulo todas las áreas con potencial geológico sobre las que actualmente no esté otorgado un permiso de exploración, una concesión de explotación o un régimen equivalente.

Art. 3º – Estas áreas serán asignadas por las provincias respectivas o la Nación, según corresponda, mediante la realización de concursos públicos o mediante las herramientas habilitadas por la legislación de cada jurisdicción.

Art. 4º – Para acceder a los beneficios otorgados por este régimen, Energía Argentina Sociedad Anónima

nima (ENARSA) deberá formar parte, en asociación, del permiso de exploración y de la posterior concesión de explotación. Esta asociación tendrá carácter de ineludible para acceder a este régimen promocional y podrá adoptar las particularidades que cada caso así lo amerite, según la normativa vigente. Solamente en el caso de una renuncia explícita por ante la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por parte de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), los interesados podrán continuar el trámite de adjudicación sin el requisito de la asociación.

Art. 5° – Será autorizado el acceso a las áreas adyacentes, mediante el otorgamiento del correspondiente permiso de exploración, a los titulares de permisos de exploración de áreas que resulten adjudicados según el presente régimen, siempre que se demostrara fehacientemente la continuidad geológica entre dichas áreas, mientras no afecte derechos preexistentes de terceros. La delimitación de esas áreas adyacentes será facultad de la autoridad de aplicación y requerirá la previa conformidad de la provincia respectiva.

Art. 6° – A las personas físicas o jurídicas que desarrollen las actividades comprendidas en el presente régimen especial, les será aplicable el sistema tributario general con las modificaciones introducidas por la presente ley.

Art. 7° – En lo referente al impuesto al valor agregado y al impuesto a las ganancias será de aplicación lo establecido en la ley 25.924, de promoción de inversiones en bienes de capital y obras de infraestructura, y sus normas reglamentarias, en lo referido al tratamiento dispensado en la misma a la realización de obras de infraestructura. El beneficio establecido en el presente artículo se extenderá por el plazo de quince (15) años contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración.

Art. 8° – Los bienes pertenecientes a los titulares de permisos de exploración y concesiones de explotación otorgados bajo el régimen de la presente ley, que se hallen afectados al desarrollo de las actividades promovidas, no integrarán la base de imposición del impuesto a la ganancia mínima presunta establecido por la ley 25.063, o el que en el futuro lo complemente, modifique o sustituya, a partir de la fecha de la adjudicación y hasta el tercer año inclusive posterior al otorgamiento de la concesión de explotación proveniente de los permisos de exploración sobre dichas áreas.

Art. 9° – *Importaciones.* Los titulares de permisos de exploración y concesiones de explotación de las áreas regidas por la presente ley estarán exentos del pago de los derechos de importación y todo otro derecho, impuesto especial, gravamen correlativo o tasa de estadística, con exclusión de las tasas retributivas de servicios, por la introducción de bienes de capital, o partes, o elementos componen-

tes de dichos bienes, que no se fabriquen en el país, los que serán determinados por la autoridad de aplicación, y que fueren necesarios para la ejecución de actividades de exploración comprendidas dentro del régimen de la presente ley.

Los bienes de capital, partes o elementos componentes de bienes que se introduzcan al amparo de la liberación de derechos y gravámenes precedentemente establecida, sólo podrán ser enajenados, transferidos o desafectados de la actividad objeto del permiso, una vez concluida la utilización que motivó su importación, o su vida útil, si ésta fuere menor, o bien a otro beneficiario de la presente ley.

En caso de ser transferidos dichos bienes a una actividad no comprendida en el ámbito de esta ley, deberá procederse al pago de los derechos, impuestos o gravámenes que correspondan a esa fecha.

La autoridad de aplicación establecerá las prácticas que garanticen el cumplimiento de las disposiciones del presente artículo.

El beneficio establecido en el presente artículo se extenderá por el plazo de quince (15) años contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración.

CAPÍTULO III

Régimen preferencial para áreas de exploración en concesiones otorgadas por la ley 17.319 y sus normas complementarias

Art. 10. – Podrán acogerse a este régimen los concesionarios de explotación de las concesiones otorgadas por la ley 17.319 y sus normas complementarias en tanto y en cuanto cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley.

Art. 11. – Los concesionarios deberán poner a consideración de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios una propuesta de subdivisión del área abarcada por la concesión, de forma tal que se genere un área nueva que será alcanzada por los beneficios establecidos en la presente. El área resultante de la subdivisión deberá ser considerada, por la autoridad de aplicación, como un nuevo permiso de exploración, quedando el área oportunamente concesionada y no explotada subdividida. Estas áreas serán asignadas por las provincias respectivas o la Nación, según corresponda, mediante la realización de concursos públicos o mediante las herramientas habilitadas por la legislación de cada jurisdicción, debiéndose otorgar al actual concesionario derecho de preferencia a igualar la mejor oferta en el proceso establecido previamente.

Art. 12. – Para acceder a los beneficios otorgados por este régimen, Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) deberá formar parte, en asociación, del permiso de exploración y de la posterior concesión de explotación. Esta asociación tendrá carácter de ineludible para acceder a este

régimen promocional y podrá adoptar las particularidades que cada caso así lo amerite, según la normativa vigente. Solamente en el caso de una renuncia explícita por ante la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por parte de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), los interesados podrán continuar el trámite de adjudicación sin el requisito de la asociación.

Art. 13. – En caso de aprobarse la propuesta de subdivisión del área abarcada por la concesión, la autoridad de aplicación, con el acuerdo previo de la provincia involucrada, deberá realizar los trámites administrativos para otorgar, respecto de las nuevas áreas la prórroga de diez (10) años contemplada en el artículo 35 de la ley 17.319, plazo que deberá contarse a partir del vencimiento del plazo original de la concesión.

Art. 14. – Cumplidos los requisitos legales y los que establezca la autoridad de aplicación en la reglamentación, serán de aplicación los beneficios explicitados en la presente ley en sus artículos 7° y 9° con excepción de lo referente al plazo que será, en ambos casos de diez (10) años, y 8° previsto en el mismo.

CAPÍTULO IV

Disposiciones complementarias

Art. 15. – Los beneficios previstos en la presente ley cesarán por las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo de los respectivos permisos de exploración y concesiones de explotación;
- b) Por incumplimiento del plan de inversiones que se comprometa conforme al régimen de la presente ley;
- c) Cuando se disponga la caducidad de la concesión por los motivos contemplados en el artículo 80 de la ley 17.319.

En los casos mencionados en los incisos b) y c) anteriores, la firma incumplidora deberá ingresar en la forma, plazo y condiciones que al respecto establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, los impuestos que oportunamente hubieran resultado exentos o disminuidos o cuya devolución, acreditación o transferencia a terceros hubiere sido admitida con más los intereses y demás sanciones que pudieren corresponder por aplicación de las disposiciones de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, y de la ley 22.415 y sus modificaciones (Código Aduanero).

El incumplimiento será resuelto mediante acto fundado por la autoridad de aplicación y no corresponderá, respecto de los sujetos comprendidos, el trámite establecido por los artículos 16 y siguientes

de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, sino que la determinación de la deuda quedará ejecutoriada con la simple intimación de pago del impuesto y sus accesorios por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin necesidad de otra sustanciación. Tratándose de los tributos aduaneros a que se refiere el artículo 9° de la presente ley, serán de aplicación las disposiciones del artículo 794 de la ley 22.415 y sus modificaciones (Código Aduanero).

Art. 16. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Julio M. De Vido. – Roberto Lavagna. –
Alberto A. Fernández.*

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Bertone. – Señor presidente: en principio quiero decir que comparto el tiempo de exposición con los señores diputados Snopek y Alfredo Fernández.

Hemos estudiado este proyecto con la misma visión integral con la que esta Cámara de Diputados ha encarado otros, como el de biocombustibles y el de hidrógeno. Con el mismo espíritu el Senado ha emitido un dictamen –que seguramente será tratado en el día de hoy–, de energías renovables. Además, el Poder Ejecutivo enunció el plan eólico nacional, puso en marcha el plan nuclear, subió la cota de Yacypetá y trabaja esforzadamente para la interconexión de las redes eléctricas.

Con este mismo espíritu hoy venimos a plantear este proyecto que se pone a consideración del plenario, que tiene por objeto fomentar las tareas de explotación y exploración de hidrocarburos en aquellas áreas que no cuenten con permisos o concesiones otorgados por el Poder Ejecutivo nacional mediante la ley 17.319 o por los Estados provinciales.

Básicamente el proyecto formula una clasificación de aquellas áreas que pueden ser sometidas a los beneficios que la ley contempla, categorizándolas en las áreas de la plataforma continental, áreas en cuencas sedimentarias sin producción y áreas en cuencas sedimentarias con producción. Para cada una de ellas se establece un plazo de vigencia y duración de los beneficios.

Obviamente, el proyecto descarta su aplicación para las áreas donde ya existen derechos

de terceros otorgados por la ley 17.319 y que ya están en producción.

La producción actual de hidrocarburos proviene en un ciento por ciento de solamente cinco de las más de veinte cuencas sedimentarias existentes. De estas cinco cuencas productivas, cuatro producen desde principios de siglo, y las restantes, desde los años 50, por lo que podría interpretarse que estarían alcanzando un grado de madurez avanzado en lo referente a su faz extractiva.

Por ello resulta imprescindible otorgar instrumentos legales que favorezcan en el actual clima mundial el desarrollo de nuevas áreas de producción a fin de reemplazar gradualmente, en el mediano y largo plazo, las actuales cuencas productivas.

Conforme lo informa el propio Poder Ejecutivo nacional, la producción de petróleo crudo ha declinado desde un máximo de casi 50 millones de metros cúbicos producidos en el año 1998 hasta los 40 millones de metros cúbicos extraídos durante 2004. La relación reservas-producción se ha mantenido en torno de los nueve años.

Párrafo aparte merece el gas natural, ya que la producción ha ido siempre en aumento, pasando de 38.580 millones de metros cúbicos en 1998 a 53.186 millones de metros cúbicos durante el año 2004. Sin embargo, la relación reservas-producción se ha deteriorado desde los 17 años hasta los 12 años en poco tiempo.

La influencia del crecimiento económico y del crecimiento de la industria que hoy se está produciendo en nuestro país –sobre todo en este último período– ha sido sin duda alguna el fundamento del aumento explosivo de la demanda, lo que no tuvo su correlato en la incorporación anual de reservas.

Surge así la necesidad de fomentar la búsqueda en aquellas zonas que por su riesgo exploratorio, o por no haberse detectado hidrocarburos de características comerciales, han sido relegadas.

Debemos recordar que por el decreto 546 de fecha 6 de agosto de 2003 se consolidó el traspaso de las áreas al marco provincial, por lo que la participación de las provincias en el proceso adjudicatorio se torna insustituible.

Obviamente, la participación de ENARSA en forma asociativa obligatoria, sin importar la titularidad del área, surge como garantía obligada para

el Estado nacional en virtud de los beneficios impositivos que el régimen establece y que desarrollará en particular el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, señor diputado Snopek.

Se sumará así, a las áreas de la plataforma continental ya otorgadas a ENARSA, la posibilidad de que ésta participe en otras zonas del territorio nacional en este proceso.

Fundamentalmente, y para aclarar, estamos brindando a ENARSA la posibilidad de participar, además, en asociación en aquellas áreas que ya fueron cedidas por concesiones en las etapas de privatización, mediante la posibilidad del concesionario de proponer una subdivisión de su área para que ENARSA ingrese –por supuesto, siempre que no se registraran incumplimientos– a través de la carta del beneficio impositivo.

Esto es de suma importancia, señor presidente, ya que muy por el contrario de lo que se afirma por allí, estamos manifestando el interés estatal por recuperar parte de las áreas concesionadas, con instrumentos jurídicos idóneos, con racionalidad, con prudencia y haciendo primar el consenso para evitar litigios.

Debemos tener claro que este Congreso continúa teniendo un papel preponderante e insustituible en la asignación de los beneficios, ya que como se viene estableciendo en otros proyectos que hemos sancionado recientemente, como el de hidrógeno y biocombustibles, es este Parlamento el que establece los cupos que serán distribuidos por la autoridad de aplicación.

Por otra parte, este proyecto de ley respeta las facultades de los Estados provinciales para otorgar las nuevas concesiones en cuestión. De modo tal que el Estado nacional fijará los beneficios impositivos y las provincias asignarán las áreas de la manera prevista en sus normativas.

En síntesis, creemos que el presente proyecto es un paso adelante en el establecimiento de un marco sustentable que permita la continuación de este modelo de crecimiento. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: quiero precisar algunos conceptos que tienen que ver con el régimen promocional establecido en este proyecto de ley y definir con claridad cuál es la naturaleza o entidad de esos beneficios promocionales.

En primer lugar, se aplica en general el régimen impositivo de carácter global que sirve para todos los contribuyentes. Lo único que se prevé en este caso es el carácter supletorio. Solamente hay acá determinados regímenes de carácter especial que tienen que ver, primero, con la fijación de un cupo fiscal para los beneficios.

Anualmente el presupuesto de la Nación tiene que establecer un cupo fiscal. Según la última opinión de la comisión, ese cupo fiscal va a tener una distribución de carácter espacial, comprendiendo todas aquellas jurisdicciones que tienen áreas susceptibles de poseer hidrocarburos en el subsuelo. Es decir que no va a poder ser utilizado en un área determinada, como es la cuenca marítima. Entonces, como dije, ese cupo va a abarcar todas las jurisdicciones en cuyo subsuelo sea posible el hallazgo de hidrocarburos, por lo menos en la etapa de exploración y luego en la etapa de explotación.

Mediante la fijación de un cupo fiscal en la ley de presupuesto de la Nación aseguramos que no vamos a incurrir en la imprudencia de tirar por la borda el esfuerzo del pueblo argentino en materia de prolijidad fiscal por excesiva permisividad en la utilización de los beneficios que la ley prevé.

El segundo esquema que debemos resaltar es qué sucede con el impuesto al valor agregado, no solamente de las inversiones en la etapa de exploración. Asimilamos el concepto a aquella suerte de anticipo financiero que implicaba la ley 25.924, ya que no liberamos del IVA a quien resulte beneficiario de los permisos de exploración y de explotación, sino que diferimos la ocasión en que deberá tributar dicho impuesto. En este sentido, no deberá hacerlo en el momento en que se realizan las inversiones o los gastos incluidos en la etapa de exploración, sino al momento en que esas inversiones produzcan sus eventuales frutos, es decir, cuando se llegue a la explotación de los yacimientos, que ojalá tenga los efectos buscados.

Vale decir que lo que tenemos acá es la devolución anticipada del impuesto al valor agregado o su aplicación contra otros tributos que deban oblar los beneficiarios del régimen de promoción.

En segundo lugar, también tenemos un régimen similar al de la ley 25.924 —que en ese caso estaba previsto para las obras de infraestructu-

ra y aquí está previsto para las etapas de exploración y de explotación— en cuanto al impuesto a las ganancias. Lo que se hace es permitir la amortización acelerada de aquellas inversiones en bienes de capital, y en la etapa de exploración también de determinados gastos activables, o que en su caso hayan resultado ya formalizados íntegramente y en consecuencia sea posible amortizarlos, de manera tal que se reduzcan a valor cero en tres períodos anuales.

Consecuentemente, lo que estamos haciendo es diferir el impuesto para los períodos en que, respecto del contribuyente —el obligado—, ya no haya deducciones a practicar que aminoren el monto o la cuantía del impuesto.

Luego aparece un nuevo esquema, que no existía en la ley 25.924, en relación con la ganancia mínima presunta. Aquí sí se trata de una excepción, pues lo que hacemos en este aspecto es exceptuar al contribuyente del impuesto a la ganancia mínima presunta en el caso de que la explotación resulte consecuencia de la exploración previa, es decir, que ésta haya sido exitosa. De esta manera, el pago se tomaría como anticipo del impuesto a las ganancias.

A efectos de facilitar las inversiones —justamente a esto apuntan estas iniciativas—, en el momento de la exploración se libera a las empresas o particulares que intervengan en el negocio como socios o accionistas de la posibilidad de tributar el impuesto a la ganancia mínima presunta, lo cual constituye un elemento importante y sustantivo en esta etapa de la legislación.

Finalmente, me referiré a una cuestión que no es menor, relativa a los derechos de importación de aquellos bienes necesarios para la exploración y la explotación, por ejemplo, la tasa de estadística, pero no las tasas de servicio. En ese caso, el beneficiario de la promoción queda liberado del pago de aquellas tasas, en la etapa de la exploración y de la explotación. No es menor este esquema, y probablemente sea uno de los mayores atractivos que el proyecto de ley tiene para aquellos que vengán a nuestro país a buscar petróleo para el conjunto de los argentinos, por lo menos en la etapa en que se apropian de la renta petrolera, la que posteriormente resulta alcanzada por las retenciones a las exportaciones o el impuesto a las ganancias.

Así se completa un paquete que a nuestro juicio es atractivo pero que tiene una limitación.

Se trata de que el proyecto de ley establece expresamente que en aquellos supuestos en que las retenciones a las exportaciones de los productos tuvieren una disminución respecto de los valores actuales, también habrán de disminuirse proporcionalmente –o en una cantidad adecuada– los beneficios previstos.

Este es un esquema muy interesante que, a nuestro juicio, responde a la necesidad no sólo de la Argentina, sino también de otros países del mundo de incrementar las reservas de hidrocarburos. Ello sólo es posible cuando hacemos suficientemente atractivo el esquema dada la enorme inseguridad que se corre cuando se explora en áreas submarinas o sedimentarias aún no exploradas o de alto riesgo.

Este es el espíritu del proyecto de ley y el sentido de los esquemas de promoción que propiciamos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Fernández. – Señor presidente: trataré de ubicarme en el cuadro de situación global en que tratamos el proyecto de ley en debate, donde se habla acerca de la situación energética, de la demanda, de la existencia o no de un plan, etcétera. En esta Cámara hemos trabajado en torno de muchas iniciativas, pero cada vez que nos referimos al tema energético caemos en lo mismo, pues pareciera no haber proyecto ni plan.

Por ello, intentaré explicar por qué la iniciativa en tratamiento es parte de un plan que apunta al crecimiento y a la producción de la Argentina, que es global y sistémico.

Todos sabemos que gran parte de la energía eléctrica la generamos con gas, pero no nos damos cuenta de que nos estamos quedando sin gas. Entonces, aparecen los que dicen que no se han hecho inversiones para explorar y para contar con más reservas de ese producto.

Quiero hacer y tener memoria activa. Recuerdo que en 1988 hubo una crisis energética; teníamos cortes rotativos de luz, se suspendían los partidos de fútbol porque no teníamos electricidad y había que apagar las vidrieras de noche. Esas mismas personas que manejaron en ese momento la política energética son quienes hoy salen por todos los medios a decir que no tenemos un plan. Ellos tenían uno que quedó archivado en una biblioteca.

Nosotros sí tenemos un proyecto que está en una etapa de un crecimiento del 9 por ciento anual en los últimos tres años. El producto bruto interno ha crecido al 9 por ciento y la demanda energética ha crecido 1,3 puntos por encima del producto bruto interno.

Quiere decir que si la demanda de insumos energéticos crece, va a haber crecimiento en la Argentina. Si no tenemos insumos energéticos, es posible que se detenga el proceso de crecimiento en nuestro país.

Además, la matriz energética en la Argentina se compone en el 5,25 por ciento de hidroelectricidad. Quiere decir que por nuestras centrales hidroeléctricas producimos el 5,25 por ciento de la matriz. El 3,19 por ciento proviene de la energía nuclear; el 1 por ciento, del carbón; el 37,6 por ciento, del petróleo; el 48,4 por ciento, del gas natural, y el 4,5 por ciento, de otras fuentes, como la energía eólica y otros tipos de energía.

Si tenemos en cuenta que esta matriz está basada fundamentalmente en el 37 por ciento de petróleo y el 48 por ciento de gas y que tenemos reservas de petróleo por 10 años y reservas gasíferas por escasos 12 años, debemos ponernos a pensar en todo aquello que no se hizo en períodos anteriores. Esto es algo que no se resuelve de un día para el otro.

Ha sido este gobierno el que planteó un plan federal eléctrico de líneas de 500 kilovatios de 9 mil kilómetros. Al final de los cuatro años de gobierno de Kirchner se tendrán 5 mil kilómetros más.

Algunos cuestionan que se haya hecho la línea Choele Choel-Puerto Madryn o Puerto Madryn-Pico Truncado. Pico Truncado hoy se abastece con energía eólica. Quizás haya sido para poner parques eólicos y traer otro tipo de energía a las zonas de mayor demanda. Pero eso también se cuestiona.

Se están construyendo todas y cada una de las obras que se han mencionado. La obra de Mendoza-San Juan está a punto de licitarse. También están las obras de Comhaue-Cuyo y la de NOA-NEA. Son todas obras de tendidos eléctricos que van a formar una verdadera red que nos permitirá tener un sistema energético integrado y una comunicación con Brasil.

Se están estudiando los pliegos y está a punto de licitarse la línea de 500 kilovatios entre

Yacyretá e Itaipú. Todo esto significa que estamos pensando en un Cono Sur integrado.

También se han hecho ampliaciones en materia de gasoductos en el orden de 5 mil metros cúbicos de gas por día. Sin embargo, todo esto no alcanza, porque sigue faltando capacidad de producción de petróleo.

Se ha lanzado un plan nuclear y se está trabajando para que podamos terminar Atucha II. Es una vergüenza que no se haya terminado en años anteriores.

Vamos a necesitar de todas las energías, la hidroelectricidad, la energía nuclear, la energía eólica, pero también necesitamos petróleo y gas.

En esta misma Cámara hemos trabajado sobre una ley de cargos específicos para obras de infraestructura, que fue aprobada. Con esos fondos fiduciarios se están haciendo obras.

También aprobamos el marco regulatorio del GLP, la ley de biocombustible y la ley de hidrógeno. Quiere decir que no estamos pensando en un solo sentido y en un solo insumo energético.

El proyecto que estamos tratando va a beneficiar desde el punto de vista impositivo a todos aquellos insumos que deban importarse para llevar adelante la actividad de exploración de petróleo.

En ese sentido, quisiera comentarles qué significa la exploración petrolera, porque a veces se habla sin conocer su verdadero significado. Por suerte he tenido la oportunidad de trabajar en pozos de exploración. Personalmente sé lo que significa explorar una zona por la que primero pasaron los topógrafos y los expertos en sísmica. Todo esto requiere de mucha inversión. En la época de la vieja empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales esos trabajos estaban a cargo de ella.

Por los contratos que se firmaron con otras empresas y por el estado en el que quedó la Argentina, se decidió crear ENARSA, a la que ahora intentamos otorgar mayor fuerza para que nuevamente una empresa argentina participe de la renta petrolera. Tengamos en cuenta qué hicieron nuestros hermanos brasileños; a pesar de contar con mucho menos hidrocarburo que nosotros tienen una empresa que genera una renta petrolera superior a la de cualquier otro negocio.

Para explorar en la Argentina en las zonas que quedaron –que son las de mayor riesgo–,

necesitamos incentivar la actividad. Esto es lo que se busca con este proyecto.

En la actividad petrolera existen cuatro etapas básicas: exploración, producción –que son las más costosas–, industrialización y comercialización. Las dos últimas son las de menor riesgo y las que más recursos producen.

Aquí hemos dejado librado a la mano de Dios todo lo que tiene que ver con la exploración y la producción. Por ello, intentamos otorgarle a esta empresa, que creamos en esta misma Cámara hace dos años y que entró en actividad hace un año y medio, las herramientas necesarias para que pueda asociarse con otras y así llevar adelante la actividad de exploración. Le hemos otorgado a ENARSA la facultad de explorar en nuestra plataforma continental, y ya ha firmado contratos para realizar exploraciones a más de 1.500 metros de profundidad en el mar. Posiblemente sea en ese lugar donde vayamos a encontrar el petróleo y el gas que nos están faltando, en un mundo donde el precio del producto ha ido subiendo. De todos modos, tengamos cuidado, porque en los últimos días el precio comenzó a bajar, dado que en los Estados Unidos se encontraron yacimientos con una capacidad superior a los de Oriente Medio.

Necesitamos que nuestros insumos energéticos, como los recursos del subsuelo –tanto de la Nación como de las provincias–, estén protegidos. En mi opinión, este proyecto nos brinda esa protección, y por eso invito a todos los legisladores a que nos acompañen en la sanción de esta iniciativa, que nos permitirá impulsar el crecimiento de la Argentina. Espero que el día de mañana no nos tengamos que arrepentir al vernos obligados a frenar el crecimiento por tener que salir a comprar energía.

La Argentina no es un país exportador de petróleo; escasamente nos hemos autoabastecido. Alguien planteó que tenemos un conflicto con Chile, pero no olvidemos que durante la década pasada se firmaron contratos de venta de gas al país trasandino porque a raíz del proceso recesivo que vivía nuestro país nos sobraba ese insumo. Hoy nos falta gas a nosotros y también a los chilenos. Lo cierto es que los chilenos se enriquecieron a lo largo de catorce años gracias al gas que les vendía la Argentina a un precio barato. Hoy pretenden que sigamos vendiéndoselo a esos valores, mientras que noso-

tros tenemos que comprárselo a Bolivia al nuevo precio que hemos acordado.

Debemos pensar en la integralidad del Cono Sur. No hay manera de salir de la pobreza, de la desocupación, de la miseria y del hambre sin crecimiento y producción. Pero para que haya crecimiento y producción tiene que haber energía. Podemos tener un Mercedes Benz en la puerta de nuestras casas, pero si no tenemos combustible, el auto no funciona.

Para que este país funcione es necesario que haya inversiones. Seguramente muchas empresas van a venir a invertir, pero tendrán que hacerlo asociadas con ENARSA para producir el petróleo y el gas que necesitan todos los argentinos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: comparto mi tiempo con el señor diputado Juan Carlos Lucio Godoy, con quien he presentado un dictamen de minoría. En mi intervención voy a enfatizar los puntos por los cuales nosotros cuestionamos la iniciativa que trae el Poder Ejecutivo y el bloque oficialista para dejar a mi colega la posibilidad de precisar la propuesta que nosotros hacemos en la materia.

Lamento que el presidente de la Nación no haya cumplido lo comprometido con la señora Hebe de Bonafini, a quien la semana pasada, y simultáneamente con la realización de una conferencia de prensa en la Asociación de Madres de Plaza de Mayo, le transmitió la decisión de retirar el proyecto para pensar en la incorporación de modificaciones. Horas después en esta misma Cámara el bloque oficialista pedía preferencia para el tratamiento de este asunto en la sesión de hoy. Evidentemente, las modificaciones que en todo caso se van a incorporar o se han incorporado fueron previas a esa conversación.

– Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, don Fortunato Rafael Cambareri.

Sr. Lozano. – Podemos decir que en algún sentido es difícil seguir la coherencia de las modificaciones. Hoy recibimos la última versión en una suerte de *dégradé* de colores que van desde el blanco hasta el negro, con una sucesión de grises donde no se termina de saber qué es lo que queda, y así francamente resulta más com-

plejo el análisis del tema, pero la visión que nosotros tenemos es que no existen cambios sustanciales en el proyecto que se halla en consideración.

Desde nuestro punto de vista estamos discutiendo poner los recursos de los argentinos por vía del presupuesto público, sin un cupo definido todavía –lo definiremos año tras año–, a favor de los beneficiarios del saqueo. Estos beneficiarios, privatización y desregulación mediante, ejercieron el saqueo sobre un recurso estratégico como el petróleo a partir de 1989, es decir, desde la época de Menem.

Estamos hablando de “beneficiar”, con la sola excepción de alguna pequeña mención que hizo el miembro informante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. La verdad es que en el tratamiento de este tema no se escuchó tanto el debate que se hizo cuando discutíamos la movilidad luego trunca de las jubilaciones, respecto del impacto que podría tener esto sobre la solvencia de las cuentas públicas. No hemos discutido con el mismo tenor esta cuestión; es más, ni sabemos de qué cupo estamos hablando.

Se trata de beneficiar a diecinueve empresas de las cuales diecisiete son extranjeras y dos son de origen local. Cinco de ellas representan prácticamente el 80 por ciento de las ventas, y dos, más del 60 por ciento de las ganancias. Estamos hablando de grupos empresarios predominantemente trasnacionales que, a pesar de esta situación tan compleja a la que hacía referencia el señor diputado que informaba anteriormente, en los últimos años han expandido sus ventas por encima de la evolución del producto bruto de la Argentina, y de empresas que han aumentado sus ganancias por sobre la evolución de sus ventas. Se trata de compañías que cuadruplican la tasa de ganancias de las doscientas firmas más importantes del país y que duplican las ganancias que se realizan en el sector industrial.

La pregunta que uno podría hacerse se vincula con el contexto, donde el precio internacional del petróleo está en torno de los setenta dólares, que no sólo está justificando la inversión en yacimientos que eran considerados antieconómicos, sino que le ha abierto la puerta a la inversión con la posibilidad de energías alternativas, existiendo ganancias siderales para el sector de los hidrocarburos. ¿Por qué en ese contexto

vamos a convalidar que la posibilidad de explorar dependa de aportar aún más recursos públicos para cubrir el único riesgo que deberían afrontar estas empresas, que es el minero?

¿Por qué deberíamos tomar la decisión de beneficiar a empresas que han practicado un proceso de explotación de carácter depredatorio de nuestros recursos naturales y han desarrollado un proceso de exportaciones intensivas, sin que hayan invertido un peso en exploración, consumiéndose el conjunto de las reservas resultantes efectivamente de la práctica exploratoria de Yacimientos Petrolíferos Fiscales?

Estas empresas siguen sin tener control estatal en cuanto al volumen de sus reservas y al monitoreo de la producción que efectivamente concretan. Además, supuestamente disponen para invertir del 70 por ciento de las divisas que obtienen por sus exportaciones.

¿Por qué hay que aportar más recursos públicos para que exploren, cuando el resultado de la privatización y la desregulación del sector petrolero han producido lo que recién se mencionó, lo que no ha sido fruto de un cataclismo?

La pérdida de integralidad en la matriz energética es resultado de la transferencia vinculada con la privatización y desregulación en el sector de hidrocarburos.

En realidad, el hecho de que la Argentina sea hoy un país más dependiente de los hidrocarburos que antes y tenga un menor horizonte de reservas es fruto de ese proceso.

No es consecuencia de la casualidad y, por lo tanto, resulta irracional que mientras discutimos acuerdos con las empresas para que se abastezcan por sí mismas y analizamos la penalización del consumo residencial, al mismo tiempo decidamos perpetuar la lógica de la década del 90 en materia de regulación del sector de petróleo y gas.

En este sentido, en términos de promoción seguimos practicando la estrategia del Estado "bobo", porque en el único sector donde tenemos recursos para capturar la renta petrolera a fin de utilizarla para ampliar las inversiones en el conjunto de la matriz energética es aquel en el que no intervenimos.

Por el contrario, no sólo dejamos que se lleven el recurso, sino que el 80 por ciento de la renta queda en sus manos. Asimismo, como bien dijo el miembro informante, el régimen de promo-

ción de inversiones ni siquiera es el de la ley 25.924, que se discutió en el Parlamento.

Se trata de empresas que cuadruplican la tasa de ganancia de las empresas argentinas que están en la cúpula. Entonces, a las empresas con mayor tasa de ganancia les damos el mejor tratamiento fiscal.

No sólo existen diferimientos impositivos, sino exenciones sobre la renta presunta y disminuciones de los aranceles a las importaciones; además, no sólo se contemplan las inversiones, sino todo tipo de gasto.

Es realmente absurdo que este país tenga situaciones de crisis porque cobra impuesto a las ganancias a los trabajadores petroleros, y luego exima de dicho gravamen a las empresas petroleras.

En este sentido, habría que preguntarse si un país que dice que quiere transitar un proyecto industrial debería beneficiar con recursos públicos las actividades predominantemente extractivas.

En realidad, el régimen promocional que estamos aprobando se acerca al minero, que es un régimen de desfalco de los recursos públicos en beneficio de empresas mineras, que no sólo destruyen el ambiente, sino que también no nos están dejando nada; es más, nosotros les estamos pagando para que se lleven el mineral.

El régimen promocional que estamos planteando se acerca al que tiene hoy la minería, también de la época de Menem y Maza. Este régimen supera plazos, amplía el gasto que se considera para tomarlo en cuenta, no es sólo diferimiento, e incorpora exenciones.

Hay tres cuestiones que deseo plantear para terminar mi exposición en relación con esta iniciativa.

En primer lugar, se dice que esta medida es para poner en marcha una política de reservas. Esto es falso; no hay ninguna posibilidad de que un país y un Estado puedan tener políticas de reservas si no modifican lo que se instituyó en la década del 90; es decir, la libre disponibilidad del crudo por parte de las petroleras.

Podría ocurrir que subsidiemos y encontremos petróleo; pero que ese petróleo en lugar de quedarse como reserva termine siendo exportado es una decisión de la empresa. No hay posibilidad de tener políticas de reserva si no existe un Estado con capacidad para administrar el uso y

el destino del recurso que está explotando. Este es el tema central, porque no hay ninguna decisión de modificar ese marco. En realidad, lo absurdo es que estemos vendiendo entre el 35 y el 40 por ciento de los hidrocarburos al exterior en un contexto donde las reservas están a nivel de diez años. Ese absurdo es el que define el momento actual y se proyecta hacia el futuro, donde podremos subsidiar la obtención de más recursos sin que implique necesariamente la ampliación del horizonte de reservas.

El segundo aspecto a considerar es que este proyecto, a pesar de lo que se intenta con las modificaciones de la última versión, no fortalece a ENARSA; es mentira, no es cierto que el aporte de ENARSA sea la exención impositiva. El aporte de ENARSA es el patrimonio de la plataforma continental, y eso es lo que hay que valorar. Por ese solo hecho ENARSA debería tener, y esta ley debería decirlo, participación mayoritaria en cualquier consorcio. Esto no sólo no se dice, sino que, interpretando el espíritu del proyecto, en realidad se establecía que ENARSA podía renunciar a participar del consorcio. En definitiva, con este *dégradé* de grises, no sé si eso quedó o lo sacaron. Tenemos el ejemplo de que ENARSA ya está estableciendo consorcios en minoría; lo está haciendo desde comienzos de este año con Repsol, Petrobras y Total. No estamos aportando para capitalizar ENARSA y transformarla efectivamente, no en una empresa virtual que garantice concesiones al capital transnacional, sino en una verdadera empresa petrolera que actúe en el mercado.

Por último, con el eufemismo de la subdivisión de las áreas que están en producción, se permite que haya recursos públicos para áreas que están en explotación. Estamos hablando de áreas que hoy están siendo explotadas, obteniendo ganancias siderales, y que han incumplido los contratos, porque no han invertido ni respetaron las condiciones establecidas para que los pozos tuvieran la recuperación secundaria correspondiente; a pesar de todo ello, se las va a premiar. Esto es falso. Si se quiere hacer una política de exploración, el tema de subsidiar áreas que ya están en explotación no debería ni existir dentro de un proyecto.

La modificación que hicieron planteando que esto se hará tomando en cuenta y respetando,

sobre la base de la autoridad de aplicación, el cumplimiento de la ley 17.319 francamente mueve a risa. Dicha ley dice que ninguna empresa puede tener más de cinco áreas y Repsol tiene ochenta y seis. Si quieren empezar a respetar la ley, pueden hacerlo ahora para garantizar la desconcentración del mercado de hidrocarburos y garantizar la configuración de ENARSA como una empresa que tenga capacidad y potencia en el mercado.

Nuestra propuesta, que en todo caso describirá el señor diputado Godoy, tiene por objeto cambiar el marco regulatorio de los 90, y fortalecer la posibilidad de una empresa petrolera en el mercado de hidrocarburos con presencia estatal.

Finalizo diciendo simplemente esto: con esta ley, este Congreso está decidiendo mantener el cuadro de depredación vigente en materia de hidrocarburos y está renunciando a reparar los perjuicios que el saqueo de un recurso estratégico como el petróleo le ha planteado al pueblo argentino.

La perspectiva está cerca. Los años 2008 y 2009 pueden ser aquellos en que la Argentina deba importar de manera neta, y entre 2010 y 2012 tendrá que importar todo, lo que es mucha guita e implica la imposibilidad de sostener el parque energético que necesitamos para poder crecer.

Consecuentemente, espero que recapacitemos, que nos tomemos el tiempo para pensar un poco más y para entender algo que es evidente: si queremos invertir para replantear la matriz energética del país y usar los diversos recursos como corresponde, lo primero que tenemos que hacer es capturar parte de los quince mil millones de dólares de renta petrolera anual que se nos están yendo, para con eso financiar la reconversión de la matriz energética.

No será permitiendo liquidar el petróleo y con un Estado que vaya a hacerse cargo con los recursos que no tiene como vamos a resolver el cuadro de crisis integral que en materia energética ha incubado la Argentina gracias a un esquema que esta ley ha decidido perpetuar y no modificar. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J. C. L.). – Señor presidente: en función de la clara exposición del señor

diputado Claudio Lozano, debo decir mucho menos de lo previsto, pero en principio cuando escucho decir a la señora miembro informante, mi comprovinciana, que estamos dando un paso adelante, yo le agregaría “en la entrega del patrimonio nacional”. Porque se trata de eso y no de otra cosa lo que hoy estamos discutiendo en el Parlamento argentino, sin quórum en este momento.

Diría que este acto es tan importante como la venta de YPF, en lo que hace al patrimonio nacional y ya lo vamos a ver. Además, quiero decir a todos los señores diputados presentes que las formas son tan importantes como el fondo cuando estamos debatiendo una cuestión de esta naturaleza. Se le ha dado poca importancia a la forma o se la considera como una cuestión menor por parte de quienes informaron.

Entonces dicen que ENARSA algo va a tener, pero no nos han dicho cuánto ni cómo lo va a tener. La forma adoptada y el instrumento que se va a usar, en mi criterio, están absolutamente degradados.

Decía Enrico Mattei, presidente del ENI –Ente Nacional de Hidrocarburos de Italia–, que el petróleo es un recurso político por excelencia. Estamos hablando de algo que produce guerras, estamos hablando de sangre en el mundo por el petróleo, pero lo estamos considerando como una ley que vende caramelos por la poca importancia que le estamos dando dada la escasa presencia de legisladores en este momento en el recinto.

Quiero decirles, además, que, en general y por los datos que brindaba el señor diputado Lozano, es la inversión extranjera la que genera la extracción de petróleo y, por ende, se van los recursos del país. Dice Danilo Astori, actual ministro de Economía de Uruguay, que en estos países latinoamericanos subdesarrollados los que invierten se llevan mucho más de lo que pusieron, así nomás, para no entrar en macroeconomía o en cuestiones complejas.

Nosotros dijimos que estamos de acuerdo en que hay que tener energía para los autos, como decía el señor diputado Fernández. El asunto es la forma, el cómo la obtenemos, y por eso querríamos volver a ENARSA, que no nos pareció un modelo adecuado por cómo se desarrolló el armado, la discusión y la forma final, pero de cualquier manera nos tomamos de ella como una herramienta para las circunstancias.

Quiero mencionar tres o cuatro párrafos dichos cuando se discutió el tema de ENARSA en este recinto. El miembro informante, el señor diputado Blanco, dijo: “A nuestro juicio no cabe duda alguna de que una empresa controlada por el Estado habrá de modificar los comportamientos actuales para impedir el ejercicio de posiciones dominantes y oligopólicas, asegurando la presencia de un testigo en el desarrollo energético nacional”.

Al final dijo lo siguiente: “Constituye un hecho histórico en la vida de los argentinos la creación de YPF, que puede servir de ejemplo frente a la creación de ENARSA”. Comparamos ENARSA con YPF.

Ese era el objetivo que quedó plasmado por los taquígrafos en la historia de lo que se discutió en el Congreso.

Decía el ingeniero Espinosa, actual presidente de ENARSA: “Quien suponga que con la sanción de este proyecto vendrá la entrega de la plataforma continental no estará entendiendo lo que expresa la ley”. Y es lo que hoy estamos haciendo, entregando precisamente la plataforma continental; el artículo 2° de la ley 25.943, de creación de ENARSA, dice que ésta es la titular de los permisos de explotación y exploración. Ahora se la elimina. Creo que incluso estamos incumpliendo con esa ley.

El ministro De Vido dijo lo siguiente: “El Estado nacional mantendrá la propiedad inalienable e imprescindible de sus reservas energéticas, que podrá explorar y explotar mediante la empresa a crear”. Mentira, no es lo que vamos a hacer ahora. Acá se está discutiendo y quizás se va a aprobar una ley para que otras empresas sean las que exploten los recursos petroleros.

Por eso nosotros nos apoyamos en ENARSA sobre la base de estas cosas dichas. Precisamente en el primer artículo de nuestro dictamen proponemos que se deroguen los decretos del Poder Ejecutivo 1.055, 1.212 y 1.589, todos del año 1989, que garantizan la libre disponibilidad del gas y del petróleo para su exportación, y todas las otras cuestiones que fueron mencionadas por el señor diputado Lozano.

Precisamente, esos decretos vienen de lo que se denominó el Plan Argentina. Fue el plan que sustituyó el Plan Houston en nuestro país. El Plan Houston, tan criticado, no era como el Plan Argentina. Este último tenía como objetivo fun-

damental lograr la privatización de petróleo y hacer de éste una actividad privada.

En ese momento, en definitiva, comienza este proceso –yo diría categóricamente– con la privatización de YPF. Hoy decían “no nos hacemos cargo en este gobierno”, pero la verdad es que hay gente con alguna historia en la política argentina que tiene que hacerse cargo de esto que yo ahora voy a decir.

La venta de YPF en el gobierno del presidente Menem se trató en el Congreso de la Nación, y quien expuso para justificar la venta fue un diputado que dijo lo siguiente: “Por eso comenzamos este proceso de transformación en el cual estaba incluido el de la transformación de la política petrolera argentina. Se inicia precisamente el proceso de privatización y de desregulación del mercado de combustibles en la Argentina”.

Este discurso fue hecho por ese diputado Parrilli, que es el actual secretario general de la Presidencia de la Nación. Es decir, en la época de Menem, un hombre que hoy está en el gobierno dio este discurso para que comenzara lo que hoy se dice respecto de la falta de recursos en la República Argentina sobre este tema.

Si me permiten unos minutos quiero decir con respecto a este proyecto de ley que en el artículo 2º proponemos la modificación del artículo 8º de la ley 25.943, de creación de ENARSA, que establece que “podrá crear una base de datos”. Nuestra propuesta es que ENARSA “deberá crear una base de datos”, porque me pregunto de dónde sacan todos estos elementos cuantitativos que se han nombrado aquí respecto de reservas y quién los informa. ¿Cuáles son los elementos categóricos que demuestran esos datos?

Fíjense lo que dijo el ingeniero Espinosa, presidente de ENARSA, en el momento en que se discutía la creación de la empresa: “La Argentina es el único caso en el que existe una base oculta de datos porque la tiene una empresa internacional. Yo les muestro el galpón donde está la información de la Argentina, nadie lo sabe, y está en manos de una empresa internacional. Las reglas del juego son así”.

Es decir que todo lo que decimos nosotros respecto de las reservas no lo sabemos con exactitud, y por eso decimos que debemos crear una base de datos obligatoriamente. Aquí es donde se justifica el concepto de oligopolio, para

que quede claro que cuando hay oligopolio o monopolio y son las empresas extranjeras las que manejan los datos, ellas nos hacen creer muchas de las cosas que se han dicho. Por ejemplo, esta cuestión de la exploración sobre la que se habló recién, que lleva tanto tiempo...

Sr. Presidente (Cambareri). – La Presidencia solicita al señor diputado que trate de redondear su exposición porque se ha excedido en su tiempo.

Sr. Godoy (J. C. L.). – Trataré de redondear, señor presidente, pero el bloque anterior habló durante más de treinta minutos.

Sr. Presidente (Cambareri). – Lo que ocurre es que el señor diputado Lozano también hizo uso de la palabra durante veinte minutos.

Sr. Godoy (J. C. L.). – Entonces, todavía no me excedí.

Sr. Presidente (Cambareri). – Pero comparten el tiempo entre los dos.

Sr. Godoy (J. C. L.). – Esta cuestión de que la exploración es cara es un cuento chino. ¿Sabe por qué? Porque en el negocio del petróleo no interviene sólo la exploración, sino también la explotación, y un costo de 4 o 5 dólares el barril, con un precio de venta de 75 dólares, da mucho más que superganancias para que se pueda bancar el proceso de exploración. Lo que ocurre es que hay que tener la decisión de hacerlo, y esto es lo que acá no existe.

El señor diputado Lozano decía hace un momento que en el proyecto de ENARSA se contemplaba que pasaran a ella todas aquellas empresas que incumplieron con la ley 17.319.

El artículo 25 –al que ya se refirió el señor diputado Lozano– se refiere a la cantidad de concesiones que puede tener una empresa, y el 80, a la caducidad. El inciso *c*) del artículo 80 establece que caducan estos contratos por incumplimiento sustancial e injustificado de las obligaciones estipuladas en materia de productividad, conservación, inversiones, trabajos o ventajas especiales; por su parte, el inciso *d*) señala que caducan por trasgresión reiterada del deber de proporcionar la información exigible.

Tal como lo expresó el ingeniero Espinosa, acá no hay información porque no la brindan. Entonces, deberían haber caducado los contratos. En manos de una empresa argentina nos darían rentabilidad y la posibilidad de reinvertir.

Voy a finalizar mi exposición con un dato, por un lado, y una pequeña lectura, por el otro.

¡Si será cierto que son las empresas más grandes del mundo y que más ganancias tienen, que en el último año la empresa Exxon dio al ejecutivo máximo –al CEO, como ellos lo llaman–, en concepto de *bonus* por las grandes ganancias que había tenido la empresa, 400 millones de dólares como salario extra de un año! Miren ustedes la magnitud de la que hablamos, mientras decimos que estamos defendiendo el patrimonio nacional.

Termino con la siguiente lectura: “En esta dialéctica capciosa...” –decía un importante hombre argentino– “...el capital extranjero aparece como una especie de unguento curalotodo que se ofrece gratuitamente para eliminar otros males”. Y terminaba diciendo: “Cualquiera que quiera desviarse de ese camino será irremediablemente destruido por el mismo pueblo argentino”. Lo firmaba el general Juan Domingo Perón. La historia ha demostrado que esto ha sido así, y ojalá siga sucediendo lo mismo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: cuando se trató este tema en la Comisión de Presupuesto y Hacienda –e incluso cuando se lo discutió en la de Energía y Combustibles–, nosotros teníamos la esperanza de llegar a un entendimiento a fin de aportar una solución a la crisis energética total y absoluta en la que hoy está inmersa la Argentina.

Se nos dice que una de las herramientas fundamentales que se tienen para solucionar esa crisis es el régimen promocional de exploración y explotación de hidrocarburos. Por eso nosotros entramos a analizar y a evaluar esta norma. Pero desde la Unión Cívica Radical hacemos memoria –porque nos hacemos cargo de nuestra historia y de todo lo bueno y lo malo que sucedió– y recordamos lo sucedido con YPF y cómo en la década del 90 se nos decía aquí que con el Plan Argentina iban a cambiar todas las reglas: iba a haber un gran beneficio, iba a haber inversiones y se iba a tener un horizonte de crecimiento y de desarrollo fenomenal en materia de hidrocarburos.

Pero hoy con esta iniciativa queda claramente demostrado el total y absoluto fracaso de ese

proyecto de ley de la década del 90, del que se tienen que hacer cargo quienes lo llevaron adelante. Hoy lo quieren profundizar a través de esta iniciativa, respecto de la cual nos dicen que es de promoción.

Nosotros nos preguntamos cómo es posible que hoy en la República Argentina hayamos sancionado –hace un momento– una norma en virtud de la cual se empezará a aplicar el IVA al pan, que era uno de los tres únicos bienes que en nuestro país estaban exceptuados de ese impuesto, junto con el agua y la leche fluida.

A su vez nos dicen que tenemos que llevar adelante este proceso de desgravaciones impositivas y de beneficios impositivos para las empresas petroleras a fin de que vengan a invertir y a explorar en las áreas que tienen concesionadas. Si hacemos memoria, vamos a advertir que son las mismas ciento ochenta áreas que tenía YPF, que pasaron a estas empresas en total y absoluto incumplimiento de lo que establece la ley 17.319.

Nosotros nos preguntamos cómo es posible que hoy, con el barril de petróleo a casi 80 dólares y con el millón de BTU a más de nueve dólares, se nos venga a decir que esas empresas necesitan estas desgravaciones impositivas para realizar la exploración en aquellas áreas que les han sido concesionadas y donde tienen la obligación de invertir y explorar.

Esto no es así, señor presidente. A esas empresas no les interesa en lo más mínimo esta cuestión de las desgravaciones. Lo que les interesa es lo que nos decía un conspicuo directivo de las empresas petroleras cuando vino a la Comisión de Energía y Combustibles, directivo que por otra parte tiene llegada a la Casa Rosada. Nos decía lo siguiente: “Las empresas no van a venir a invertir con este proyecto de ley. No les interesa. Ellas quieren tener las concesiones por noventa y nueve años o hasta que se termine el recurso”.

Claramente nos estaba diciendo qué es lo que pretendían y lo que se pretende con esta iniciativa.

En la mayoría de los casos las concesiones caducan en el año 2017, pero hoy estamos permitiendo que estas empresas tengan un horizonte de más de cuarenta años. Recordaba en mi bloque –haciéndome cargo de la situación, como creo que todos deberíamos hacerlo– que

en el año 2000, siendo presidente el doctor De la Rúa, aquellas empresas que recién allí habían comenzado con la concesión –que iba a concluir el año próximo– solicitaron una prórroga a los fines de hacer inversiones. También recuerdo que algunos gobernadores formulaban una exigencia en tal sentido sosteniendo que tales empresas iban a invertir en exploración miles y miles de millones de dólares. Nada de esto ocurrió, y a pesar de ello, se les otorgó una prórroga de diez años en la concesión.

En este recinto se ha dicho que se apunta a promover la exploración. Cabe destacar que el artículo 31 de la ley 17.319 dice: “Todo concesionario de explotación está obligado a efectuar, dentro de plazos razonables, las inversiones que sean necesarias para la ejecución de los trabajos que exija el desarrollo de toda la superficie abarcada por la concesión, con arreglo a las más modernas y eficientes técnicas y en correspondencia con la característica y magnitud de las reservas comprobadas, asegurando la máxima producción de hidrocarburos compatible con la explotación adecuada y económica del yacimiento y la observancia de criterios que garanticen una conveniente conservación de las reservas”.

Si el concesionario de la explotación hubiera respetado este artículo, y si la Nación, a través de la Secretaría de Energía, hubiese cumplido con sus funciones, no tendríamos necesidad de tratar estos temas.

Por otro lado, existe una omisión en cuanto a la facultad determinada por el artículo 35 de la misma ley, que establece que el Poder Ejecutivo podrá prorrogar las concesiones de explotación hasta por diez años, en las condiciones que se fijen al otorgarse la prórroga, debiendo ser presentada la solicitud correspondiente con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de la concesión.

Hoy se nos dice que es necesario considerar el proyecto en debate para lograr una mayor producción de hidrocarburos, pero ¿cómo es posible que aceptemos libremente que el cálculo de la extracción responda a una simple declaración jurada por parte de la empresa? Me refiero a empresas que siguen gozando de la libre disponibilidad del 70 por ciento de las divisas de exportación y obtienen beneficios descomunales, pues el costo de producción del barril en la

Argentina se ubica entre los 5 y los 7 dólares, mientras que en el mercado internacional asciende a 70 dólares.

Diecisiete años de vigencia incontrolada de las reglas del mercado muestran un fracaso inocultable ante la pérdida del autoabastecimiento logrado en la década del 80 sobre la base del esfuerzo de nuestra empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Si hacemos una lectura detenida del proyecto, vemos que en él aparecen dos cuestiones clave. Por un lado, se trata de forzar legalmente –aunque no se explicita cómo ni en qué proporción– la asociación obligatoria de ENARSA con el inversor interesado. Por otro lado, ésta parece ser una forma encubierta para prorrogar anticipadamente la vigencia de las actuales concesiones, más allá de la fecha de su vencimiento.

Contrariamente a lo que se suponía, por cuanto estos regímenes tenían como objetivo promover la exploración de hidrocarburos y encontrar nuevas reservas que posibilitaran que la Argentina comenzara a salir de la situación crítica en la que se encuentra su sector energético, a lo que más se asemeja el proyecto que propone el Poder Ejecutivo es a una prórroga encubierta de las actuales concesiones de explotación, que podría no arrojar resultados relevantes en materia de incorporación de hidrocarburos.

Por otra parte, no se compromete a la Secretaría de Energía y a las provincias a definir un plan exploratorio que podría ser una herramienta de atracción de nuevas empresas. No hay ningún plan; no existe absolutamente nada.

De esta forma, ni la Nación ni las provincias van a tener acceso a las áreas que actualmente se encuentran bajo explotación. Si se procediera como es debido, al finalizar el año 2017 se podrían generar expectativas razonables de encontrar nuevos yacimientos en zonas de alto riesgo.

Para hacer frente a la crisis energética, y en particular en el campo de los hidrocarburos, la Argentina necesita lanzar un agresivo plan exploratorio ofreciendo áreas con suficiente información geológica y también necesita diseñar el nuevo contrato de asociación –con ENARSA, si se quiere– que deje atrás el esquema de las concesiones y defina una nueva distribución de la renta petrolera.

El proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo no sólo plantea una prórroga de las concesiones que contradice los criterios consagrados en la ley 17.319, sino que consagra la desorganización de la industria petrolera nacional en varias jurisdicciones provinciales, sin que por ello se deduzca que ayudará a resolver el problema de la decadencia de las reservas y producción de los hidrocarburos en nuestro país.

Un hecho curioso es que siendo la actividad petrolera excepcionalmente rentable, como lo demuestran los balances de todas las petroleras que operan en la Argentina, se tenga que recurrir a regímenes de promoción especiales, lo cual sería justamente propio de las actividades sin renta que el Estado busca promover.

Es por ello que, ya sea por una redacción confusa que oculta intenciones no compatibles con el interés de la Nación o por la ausencia de cuestionamientos serios al funcionamiento actual de la industria, este proyecto de ley no responde al interés nacional y por lo tanto no será una herramienta capaz de superar la actual crisis del sector energético.

Si a ello agregamos este desorden en materia de hidrocarburos en donde la competencia entre la Nación y las provincias lleva a una total y absoluta desorganización, cuando analizamos y evaluamos los impactos fiscales, a los que se referirá el integrante de mi bloque por la provincia de Córdoba, diputado Aguad, creemos que lo que se está haciendo claramente es profundizar el sistema y el esquema de la década del 90 en contra del interés nacional. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Stella. – Señor presidente: al escuchar atentamente el debate, que me parece enriquecedor, me di cuenta de la diferencia que existe, desde un pensamiento puro, en la definición de las políticas y de las herramientas para llevar adelante la conducción del Estado.

Comparto las expresiones de algunos de los señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra. Analizando la filosofía política y las ideas económicas expuestas, resulta que existe una gran diferencia entre quienes desde los movimientos populares mayoritarios tenemos que ejercer el gobierno y aquellos que son representantes genuinos de un pensamiento político y económico, pero que seguramente no tie-

nen la posibilidad ni la responsabilidad de ejercer la conducción del Estado.

Esa diferencia se plasma en este tipo de debate, en el que debemos resolver –aquí y ahora–, mediante una decisión política, si enfrentamos decididamente la posibilidad de sostener el crecimiento económico y si estamos dispuestos a aplicar medidas que nos permitan solucionar a través del tiempo la crisis de la matriz energética y, potencialmente, de la matriz productiva.

En esas circunstancias la decisión se bifurca de acuerdo con las responsabilidades emergentes de la conducción del Estado y de la imposibilidad de asumirlas. Digo esto porque quienes abrazamos la causa del peronismo desde la infancia no necesitamos que nos recuerden lo que pensaba y decía el general, porque lo vivimos durante décadas y lo defendimos en la calle y en todos lados. No venimos aquí a hipotecar el futuro ni a hacer impulsar un acto contrario a nuestro patriotismo. Estamos acá para resolver una crisis. Esto lo debemos hacer aquí y ahora.

En ese contexto, el bloque que hoy me toca representar va a apoyar el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, al que se le han introducido algunas modificaciones en el ámbito de la comisión. Justamente, debo decir que nosotros hemos aportado algunas de esas modificaciones, sobre todo en lo atinente a la participación de ENARSA.

Quisiera decirles que fui uno de los diputados de este bloque más crítico del proyecto de ENARSA. Pero existían algunas cosas que me llevaron a pensar que en algún momento podía constituir una herramienta útil para la definición de un plan estratégico energético de mediano y largo plazo.

Con este proyecto hoy tengo la posibilidad de discutir cuál va a ser el papel que cumplirá la empresa, que algunos calificaron como una pyme energética. Esto es posible porque gracias a las atribuciones que le otorgó este Parlamento, ENARSA tiene la posibilidad de sentarse a la mesa de decisiones con aquellos que tienen que resolver si están dispuestos o no a invertir.

Es cierto que ENARSA tiene la atribución de construir una base de datos que con el tiempo le permitirá enriquecer sus conocimientos geológicos y todo lo concerniente a la energía en la Argentina. No es un dato menor que una empresa nacional, con participación del Estado y

de las provincias, tenga la posibilidad de consolidar esa información que resultará útil en el futuro.

Tampoco es un dato menor que tenga la prioridad en la concesión de las áreas de la plataforma submarina.

Esos dos bienes inmateriales le otorgan a ENARSA la posibilidad de asociarse con autoridad en la exploración y explotación de las nuevas cuencas y de aquellas que se subdividan.

Creo que si los directivos de ENARSA que representan al Estado nacional y a las provincias defienden la consolidación del conocimiento, la posibilidad de contar con una base de datos y el poder de decisión sobre las concesiones, seguramente iremos por el buen camino.

Para ello, debemos creer en las herramientas que pongamos en manos del Poder Ejecutivo. En mi opinión, ninguna política energética que apunte a modificar una situación estructural se puede dar de un día para el otro. Mucho menos cuando venimos de una crisis de cinco años, que todavía no nos permite discernir qué debemos atender primero para resolver los problemas estructurales de la Argentina. No es cierto que una situación como la que hoy se da en el sector energético se resuelve sólo con inversión pública. Habrá que apelar a tener una matriz distinta, ENARSA tendrá que opinar sobre la base de información respecto de los recursos que obtenga de cada una de las asociaciones—cuál es la matriz energética que más nos conviene, pero fundamentalmente creo que aquí hay que desmitificar la idea de que los argentinos no nos quedamos con nada de la renta petrolera.

Como sé que mi compañera de bancada ha trabajado sobre este tema y puede opinar tanto o más que yo sobre el particular, ella podrá dar con precisión la información para demostrar que los argentinos nos quedamos con una gran parte de la renta petrolera mientras vamos resolviendo a través del tiempo y en forma modular la situación que vamos a tener que atender en el mediano y largo plazo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cambareri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sarghini. — Señor presidente: nuestro bloque no va a acompañar el dictamen de mayoría por razones vinculadas con la propia iniciativa y porque este proyecto, como ocurre con otros, en lugar de ser una iniciativa insertada en una

política aparece luego de otros sobre el mismo tema, mejores o peores, de manera espasmódica. Detrás de esta forma de legislar hay dos problemas: la permanente negación de la existencia de la crisis energética y la falta de modelo o de paradigma energético. Es imperioso que tengamos un cuerpo ordenado de ideas que dé previsibilidad a la legislación y que se instituyan regulaciones actualizadas. Si esto no existe, seguiremos teniendo proyectos, uno tras otro, contradictorios entre sí, algunos mejores y otros peores.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Sarghini. — En este caso, a nuestro entender, se trata de un muy mal proyecto, por las razones que voy a detallar a continuación. Primero, porque promueve la explotación, no sólo la exploración, en un negocio que es rentable. Segundo, porque no promueve emprendimientos sino empresas, con todo lo que esto significa más allá de las inversiones que éstas puedan hacer.

Luego, aceptando que pueda haber promociones razonables —ya no para la explotación sino para la exploración—, usa instrumentos absolutamente inadecuados. Nuevamente este modelo concentrador de recursos en la caja nacional y depredador de recursos en las cajas provinciales promueve con impuestos coparticipables y recauda vía retenciones que quedan en la caja de la Nación. Se trata de un nuevo modelo de promoción usando la política fiscal para concentrar recursos en el gobierno nacional y poner a las provincias de cara con las dificultades de financiar los más elementales servicios y funciones del Estado para mejorar la distribución de la riqueza y la calidad de vida de los habitantes, que está en manos de las provincias. Hacerlo con estos instrumentos no sólo genera esta distorsión desde lo fiscal, sino que también tapa distorsiones con nuevas distorsiones; suma distorsiones y parches, porque si hay algo que existe para regular esta promoción cuando es necesario, son las retenciones.

Ahora bien, mantenemos las retenciones —impuestos claramente temporarios, que deben entrar y salir según el ciclo y el comportamiento de los precios relativos— y desgravamos de manera permanente con impuestos que deben sos-

tener la base del sistema tributario argentino como son el IVA y el impuesto a las ganancias. Pero por otro lado esta promoción no fomenta la entrada de nuevos jugadores al sistema, y –como es sabido– si no entran nuevos jugadores los beneficios son para los actuales jugadores, que con fuerte concentración manejan este negocio. Ellos son los que manejan la mejor información y se pueden permitir mantener explotaciones rentables por diez años más, librándose a su vez en forma inmediata de aquellas que no son rentables. También son quienes pueden agregar nuevos beneficios a explotaciones que hoy son claramente rentables, como si esa renta todavía fuera poco.

Esto no ayuda a la transparencia ni a la competencia, sino a una mayor concentración de quienes hoy son los dueños del negocio. No debemos olvidar que estamos utilizando recursos fiscales precisamente para ese direccionamiento.

Finalmente, este proyecto, en cuanto a su relación con ENARSA, desvirtúa las razones fundamentales por las que se creó dicha empresa, que no iba a subsidiar al sector privado o servir como un puente de subsidios cruzados que, en definitiva, son recibidos por quienes hoy explotan este negocio.

¿Por qué surgen estos proyectos? ¿Por qué existe esta suerte de suma de ideas que un día nos hace pensar que vamos hacia aquellos modelos energéticos que aplica el mundo moderno, y otras veces nos hace creer –cuando observamos estas promociones o anuncios de planes de inversión– que estamos reforzando el actual paradigma energético?

Como no hay un modelo, seguirá sucediendo que no habrá señales claras ni para quienes tengan que invertir en esta área ni para los que usen como insumo esencial la energía. Si no conocemos el modelo, tampoco sabremos cuál es la estructura de precios relativos ni cuánto incidirá la energía en nuestros costos.

En consecuencia, también tendremos incertidumbre sobre nuestra competitividad y nuestra posibilidad de insertarnos en el mundo. Para superar esta situación, es necesario contar con un horizonte de previsibilidad de tres, cuatro o cinco años para resolver lo que ya es una crisis, y de cinco a veinte años para conocer definitivamente cuál es el modelo.

Seguimos entregando a las encuestas y a los *focus groups* las principales decisiones de la política. Así seguramente facturaremos en el corto plazo, pero estaremos dejando para nuestra sociedad el pago de terribles cuentas en el mediano y largo plazo, las que sin duda impactarán sobre la calidad de vida y la distribución del ingreso; como siempre, serán pagadas por los que menos tienen.

La falta de modelo, la negación de la realidad energética y este conjunto de leyes espasmódicas son males en sí mismos por las cuestiones de orden estructural que he planteado. Un proyecto como éste torna todo mucho más malo, porque estamos usando recursos públicos para orientarlos hacia actividades que no los necesitan, dejándolos de utilizar en aquellos sectores que los reclaman a gritos en búsqueda de una mejor distribución del ingreso.

Tengamos presente, por ejemplo, la decisión que ha tomado el gobierno en materia de jubilaciones. Pudiendo empezar a pagar hoy hacia atrás, recién lo hará el año próximo, teniendo acumulados muchos recursos que se utilizan para financiar otras cuestiones.

Iniciativas de este tipo lo único que hacen es tornar más regresiva la distribución del ingreso y crear más señales negativas respecto de un horizonte de más y mejores inversiones y empleos, lo que por ende generaría más y mejores salarios.

Estas son las razones por las que este bloque se opone de manera terminante a este proyecto. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

Sra. Comelli. – Señora presidenta: en primer lugar, anticipo que voy a solicitar insertar las observaciones que, por esta metodología de pedir tratamiento con preferencia de algunos proyectos, se hace imposible presentar en tiempo y forma para que sean publicadas y todos tengan acceso a ellas.

Entrando en el marco de los discursos, hemos escuchado referencias a Memoria Activa, al año 88, y aunque nosotros, como partido provincial, no tuvimos intervención en aquellos debates, seguimos sosteniendo que no existe un plan energético.

Coincidiendo con la intervención que hicimos en el momento de la creación de ENARSA, el

flagelo de los años 90 nos ha privado de una elemental intervención del Estado en el proceso económico-financiero del que ningún Estado exitoso se ha privado, ni siquiera el más elemental.

En este caso, donde aún las guerras nos muestran a los hidrocarburos no como *commodities* sino como un bien estratégico, nuestra Constitución plantea la necesidad de recuperarlos para proveer a la defensa y a la obligación de explotarlos, teniendo en cuenta a las generaciones futuras. Es obvio que desde toda aquella salvaje privatización que un comprovinciano se encargó de fundamentar y reivindicar, aún con los enormes costos que tuvo para nuestra provincia, sobre todo para Cutral Có —donde el ex diputado Parrilli no estuvo para explicar su postura—, la Argentina ha ido sufriendo un riesgoso achique de las reservas tanto en el petróleo como en el gas natural.

Con el comienzo de la transferencia de los hidrocarburos, este peligroso juego de manipulación de las reservas hacia abajo, esta subvaluación de las empresas públicas —en este caso, de Yacimientos Petrolíferos Fiscales—, se hizo con un propósito implícito de mostrarla como una empresa pública ineficiente, hablando de este horizonte cercano de reservas que hacía suponer que era inminente y necesaria la privatización en las condiciones que se daban.

Después de eso, como por arte de magia, subieron las reservas a los niveles que habían tenido dos años atrás. Es decir, que se usaron los cálculos y las estadísticas para rebajarlas en más de un 20 por ciento; se privatizó, y hoy estamos viviendo el resultado de todo ese mal comienzo, pues tenemos sólo ocho años de reservas de petróleo y poco menos del doble de gas, no sólo por la caída de las inversiones, básicamente en exploración, sino también por la falta de control, que es un problema endémico del Estado.

Las provincias con petróleo venimos reclamando permanentemente la necesidad de la discusión de una ley de hidrocarburos. No lo hacemos como un mero reclamo sino con propuestas concretas. Antes que esperar el proyecto del Poder Ejecutivo basado en el de la OFEPHI, de la que formamos parte, pueden analizar el expediente 4.411 presentado en julio del año 2004, que ni se tomaron la molestia de leer y que consiste en una versión mejorada de lo que es el

proyecto de la OFEPHI. También podrían considerar el expediente 2.564 de este año, presentado por nuestro bloque, sobre transferencia de hidrocarburos. A partir de esa norma, de su sanción y de la discusión del tema hidrocarburos, podríamos avanzar en lo que debería ser un plan nacional.

Volviendo a las privatizaciones ya se cedieron en esa época rentas millonarias a grupos extranjeros y somos prácticamente el único país que no tiene una petrolera estatal, porque a nadie se le puede ocurrir que ENARSA lo es, cuando por ejemplo Repsol es un arma estratégica del Reino de España, tanto como la intervención que tiene el gobierno en la decisión de sus autoridades.

Hoy por hoy desde mi provincia venimos repitiendo este reclamo y no tenemos ningún problema en decir que somos una provincia que huele a petróleo. En realidad, todo huele a petróleo en Neuquén, desde los hospitales hasta los salarios, porque dependemos de un recurso estratégico. Tanto, que lo defendemos con todas nuestras fuerzas.

Así que frente a cualquier empresa y a la devastación que muchas veces producen al medio ambiente tenemos causas que no se pueden negar, incluso reclamamos ante la Corte Suprema de Justicia de las indemnizaciones por cada uno de los pesos y centavos que creemos nos corresponden por estas explotaciones.

Lo que anhelamos es esta futura ley de transferencia que nos permita, obviamente, ejercer con mayor poder no solamente el dominio que nos reconocen sino también la jurisdicción plena.

Insistir con esa norma y con ese criterio, en contra de la ley que hoy pretenden las empresas petroleras, que en realidad es un blanqueo de los ilícitos e irregularidades cometidos para apropiarse de las áreas, porque esos proyectos —que creo que pronto los tendremos acá—, en realidad lo que hacen es aprobar los inconstitucionales decretos desreguladores del año 1989.

Digo decretos inconstitucionales, recordando que hablan de acumulación de áreas, que ya prohibía la Ley de Hidrocarburos, y suprimen algunas limitaciones que estaban contenidas en la propia ley.

Aparte de este tema, que creemos que es fundamental dentro de una política de Estado, hay otro no menor: el proyecto que estamos de-

batiendo ineludiblemente ha sido propuesto a la medida de ENARSA.

De todas maneras, parece que en el gobierno se han dado cuenta de lo importante y crucial que es intervenir en ciertos aspectos del mercado vinculado con los hidrocarburos y del rol decisivo de la cuestión fiscal.

Señor presidente: algunos estados provinciales, con prudencia y gestión, han intervenido o intervienen activamente en sus propias economías mediante empresas o sociedades del Estado. Hay varias en todas las provincias, y en el caso el Neuquén existe Hidenesa, que concurre con operadores privados llevando gas a las regiones de la provincia donde el afán de lucro privado no lo lleva. Esas empresas tienen casi treinta años de existencia y pueden dar cuenta de su actividad y su capacidad operativa.

En el proyecto que estamos discutiendo, en realidad, no se salvaguardan los derechos de las provincias productoras de hidrocarburos al plantear una asociación compulsiva con ENARSA, dejando de lado toda posibilidad de activación del mecanismo de promoción –si estuviéramos en esa situación– a través de la asociación con cualquiera de estas empresas, que son públicas y que realmente han dado muestras de ese compromiso con la actividad y su capacidad operativa de gestión. Entre ellas cabe mencionar a Formicruz, PetroChubut, etcétera. En fin, son varias.

Básicamente, como provincias titulares originarias del recurso, lo que pretendemos es avanzar simplemente en lo que el señor presidente defendió durante años desde el gobierno de Santa Cruz y en la propia Convención Constituyente, y que creemos que es lo único que va a brindar un verdadero incentivo a la actividad: la seguridad jurídica de abordar la temática hidrocarburos a través de una ley específica tal como están planteadas en distintos proyectos en esta Cámara. Este tema no se aborda con el régimen que estamos tratando, que lo único que tiene de especial es que es un interesante negocio para ENARSA, donde realmente no existe un verdadero federalismo, no existe la participación de las provincias, porque la debemos tomar a ENARSA como un socio forzado, lesionando así las autonomías provinciales.

Solicito que se agreguen las observaciones que no hemos podido realizar por lo antedicho.

Para no repetir lo que tiene que ver con la política fiscal –que también detrae de los recursos coparticipables importantes para las provincias, muchas dependen en gran parte de ellos–, adhiero a lo que explicaba el diputado Sarghini y manifiesto nuestro voto en contra de este proyecto.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego, que comparte el tiempo con la señora diputada Carrió.

Sra. Ríos. – Señora presidenta: cuando llegan proyectos de esta naturaleza al recinto uno pasa por diversas sensaciones: del estupor a la indignación, de la vergüenza a la ira, y finalmente reconoce que sólo en la serenidad puede fundamentar sus posiciones.

A mí me toca fundamentar la disidencia total del bloque del ARI a este proyecto que ingresó en mayo del año pasado de la mano del expediente 11-P.E.-2005. En líneas generales establece regímenes promocionales para la exploración y explotación, determinando y categorizando las áreas para estos fines. Se especifican la plataforma continental, las plataformas en tierra, con producción, sin producción y si forman o no parte de las cuencas sedimentarias.

Esto ahora lo debiéramos mirar con más serenidad, porque después de las doce del mediodía se presentó lo que sería el proyecto final y aparecen algunos términos que no existen en la Ley de Hidrocarburos, como “concesión de exploración”, cuando en todo el texto normativo de la Ley de Hidrocarburos se habla de “permisos de exploración” y “concesión de explotación”.

De la manera en que esto está planteado en las categorizaciones generales uno no puede menos que inferir que, además de los beneficios fiscales que se otorgan a través de esta norma, lo que también se está otorgando es la prórroga con beneficios de un régimen impositivo diferencial a áreas que hoy están siendo explotadas y concesionadas.

Cuando observamos los fundamentos del proyecto vemos que el Ejecutivo plantea algunas cosas ciertas y dice que se está explotando cada vez menos y que estamos llegando a un límite respecto de la posibilidad de explotación de nuestros hidrocarburos, que son recursos no renovables. Claro que sí. Argumenta que llegamos a esta situación porque el crecimiento que se

está dando en el país es inmenso, lo cual es cierto. Dice que además tenemos problemas con la exploración porque no hay incentivos fiscales.

Aparentemente, ésta es la única razón por la cual no hay exploración, y además nuestra crisis respecto de los recursos no renovables tiene que ver solamente con la falta de exploración. De esto se deduce: beneficios impositivos para las empresas petroleras.

Cuando uno se adentra en estos fundamentos observa que aparece un espacio vacío. Cuando uno va pasando por estas sensaciones de ira y de estupor siente que lo que pasó con la privatización de YPF y la falta de una petrolera estatal generó un cataclismo. Creo que esto lo dijo el diputado Lozano.

Para que esto ocurriera existió un Parlamento que acompañó, gobernadores que aplaudieron, con lo cual uno llega a la conclusión de que el presidente Kirchner es absolutamente coherente: lo que sostuvo en los 90 lo sostiene hoy como presidente, fomentando y financiando a los sectores más concentrados de la economía a expensas del pueblo argentino. Cuando debe crear cargos específicos, los crea a expensas de la ciudadanía; cuando tiene que castigar a los usuarios a través del programa del uso racional de la energía, castiga a la ciudadanía.

¿Cómo explicamos a los trabajadores de Las Heras que trabajan para Repsol, que peleaban porque debían pagar impuesto a las ganancias por sus ingresos, que esa misma empresa hoy va a estar exenta del pago de dicho impuesto?

Siempre resulta muy difícil explicar lo obvio, más aún para quien viene de una provincia patagónica petrolera que sufre las consecuencias de la depredación.

En ese espacio vacío que aparece en la fundamentación no hay ningún lugar para la autoridad de aplicación. Francamente, sería bastante sencillo llegar a los informes de la Auditoría General de la Nación. En la investigación respecto de cómo se controlaba el pago de cánones por exploración y explotación, se dicen cosas tales como que el artículo 75 de la ley 17.319 determina que la autoridad de aplicación fiscalizará el ejercicio de las actividades relativas a la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos. O sea que existía una norma.

Además, hay un régimen sancionatorio—que fue leído por el señor diputado Godoy— que en su artículo 80 señala: “Las concesiones o permisos caducan por falta de pago de una anualidad del canon respectivo, tres meses después de vencido el plazo para abonarlos.” ¿Saben qué dice la Auditoría General de la Nación? Que el valor del canon de explotación no refleja las variaciones que registró el precio del petróleo crudo nacional en el mercado interno. Esto fue informado a la Secretaría de Energía, ésta lo contestó, y hasta ahora no hizo un solo cambio.

Por su parte, la ley 17.319 da las herramientas para actualizar los cánones: “Los valores en pesos moneda nacional que esta ley asigna al canon de exploración y explotación podrán ser actualizados con carácter general por el Poder Ejecutivo nacional sobre la base de las variaciones que registre el precio del petróleo crudo nacional en el mercado interno”.

También señala la Auditoría General de la Nación que la metodología aplicada por la Secretaría de Energía para el cálculo de los intereses en caso de mora es incorrecta. La Secretaría de Energía no actúa como un buen administrador al imputar los pagos parciales primero al capital. Ello genera una menor recaudación. Constituyen casos extremos las áreas Río Cullen, Las Violetas y Angostura, en que si bien se verificaron pagos parciales, la cancelación definitiva de las deudas fue realizada luego de once, doce y diez anualidades, respectivamente.

Pero como siempre resulta difícil explicar lo obvio, la verdad es que lo más fácil es recurrir a lo obvio, que son los números. Lo que nos proponen hoy el Poder Ejecutivo y este dictamen de mayoría es que financiemos con los impuestos del pueblo argentino a las empresas petroleras que obtuvieron y obtienen una masa de ganancias de 8.800 millones de dólares anuales gracias a sus bajísimos costos operativos de alrededor de 6 dólares el barril, sus altos precios de comercialización en el mercado interno, de aproximadamente 42 dólares el barril, y los altísimos niveles de ganancias por la exportación—la libre disponibilidad— de 75 a 80 dólares el barril.

Podemos decir que en el período comprendido entre 1999 y 2005 se abrieron sólo veintiséis pozos exploratorios anuales versus los ciento trece promedio que se hicieron en la época de

la petrolera estatal YPF. También podemos decir que en el período 1980-1989 hubo un promedio anual de ciento diecisiete pozos; que en el período 1990-1999 el promedio fue de noventa y cuatro pozos y que en el período 2000-2004 hubo un promedio de veintitrés pozos.

Esa baja de inversión durante los noventa fue justificada por las empresas petroleras a raíz de la baja del año 1998, cuando el barril de petróleo llegó aproximadamente a los 11 dólares, diciendo que en realidad los esfuerzos exploratorios iban a venir después de que el valor del barril alcanzara los 20, 25 o 30 dólares.

En 2002 la administración Duhalde pactó con las compañías petroleras un valor de mercado interno de casi 29 dólares. Al año siguiente las petroleras hicieron diecinueve pozos exploratorios, algo similar a lo que hicieron en 2002. En el año 2004, con un promedio del precio del barril de 34,5 dólares, hicieron veinticinco pozos; y en 2005, con un promedio de 45 dólares por barril en el mercado interno y de 56 dólares por barril en el mercado externo, hicieron cincuenta y tres pozos.

En el caso de Repsol, que durante 2004 ostentó montos operativos de ganancias de alrededor de 2.100 millones de euros—el 64 por ciento a instancias de sus pozos en Argentina—, sus inversiones en esos años se orientaron fundamentalmente a los pozos en funcionamiento y no a la exploración: hubo solamente seis pozos de exploración y 308 pozos en desarrollo. En el año 2004 la empresa Pan American Energy, un caso similar, hizo tres pozos de exploración, y en 2005, trece pozos de exploración.

Entonces, mientras las petroleras sigan disponiendo libremente sobre los recursos que le pertenecen al pueblo argentino, no nos sigan diciendo que con nuevas normas van a garantizar una matriz energética justa. Mejor empecemos a pensar de qué manera rompemos la matriz jurídica que sostuvo la dinámica del saqueo durante los noventa.

Esta son las razones por las cuales el bloque del ARI disiente totalmente con el dictamen de mayoría. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Carrió. — Señora presidenta: ojalá pudiéramos analizar y saber lo que va a suceder en el mundo en los próximos diez o quince años, sobre

todo si tenemos en cuenta las tres crisis que se están desarrollando: la crisis por el cambio climático, que tendrá consecuencias ecológicas impensadas para el planeta; la crisis energética, que no es sólo un problema de la Argentina sino mundial y que va a vivir esta generación —porque está previsto que en 2010 la crisis estará en su plenitud—, crisis que además en este momento está desencadenando el mayor conflicto geopolítico mundial en Medio Oriente, porque es el lugar donde está la mayor cantidad de reservas; y la crisis de confianza en la moneda mundial, que es el dólar.

De modo tal que no estamos en una situación de franca estabilidad, de civilización; no estamos en un momento de petróleo barato. Por el contrario, estamos en un momento de crisis mundial enorme, y en este contexto la Argentina forma parte quizás del único continente que puede ser el emergente de un panorama estable en los próximos veinte años —depende de cómo actúe—, que es precisamente Sudamérica.

Pero Sudamérica va a poder estar alejada de ese conflicto estratégico mundial y va a poder resolver algunos temas energéticos centrales y de cambio climático si resuelve en conjunto y en el continente tres cuestiones centrales: la reserva de los recursos naturales, la reserva de los recursos energéticos y una política conservadora —diría yo— en esta materia. Cuando se tiene tan cerca una crisis de escasez, los países que no son exportadores —porque no tienen sobreabundancia— sino sólo productores, deben regular sus recursos, porque justamente conservar lo que se tiene es la política estratégica correcta de cara al futuro.

La Argentina —ya se sabía en la década del noventa, y de allí la diferencia entre nuestro país y Brasil— actúa exactamente al revés que los países más serios del mundo que tienen estrategias. Brasil, sin petróleo, tiene a Petrobras y se extiende por América del Sur. Los mismos actores que entregaron YPF ahora entregan la exploración de la plataforma. Entendemos para qué se creó ENARSA, y por eso nosotros votamos en contra. ENARSA es el instrumento jurídico al servicio de esta nueva entrega.

Tomemos el gran problema del campo energético argentino. Nosotros hemos entregado la petrolera estatal mientras ningún otro país de la región lo hizo, y Chile tampoco entregó el cobre.

Nuestro país hoy padece un problema aún mayor: en materia de energía el mercado es monopólico. El 60 por ciento del gas y el 45 por ciento de los hidrocarburos pertenecen a una sola empresa: Repsol. Entonces, nos preguntamos: si esa empresa obtuvo la mayor renta petrolera en los últimos años, ¿por qué no invirtió en exploración?

Recordarán los señores diputados que en enero tomamos conocimiento de que Repsol había notificado a la Bolsa de Nueva York la disminución, en un 25 por ciento, de sus reservas en la Argentina y en el resto de América Latina, y tal cuestión dio lugar a una demanda de parte de todos los que habían invertido en esas acciones. Al leer esa demanda queda en claro qué es lo que hizo Repsol.

Es cierto que determinó como reservas comprobadas las que eran probables, pero el gran problema que se planteó —que hicimos constar en nuestra denuncia penal— se refiere a qué había hecho Repsol, para qué vino a la Argentina y cuál es su objetivo final. Queda claramente establecido que Repsol hizo de la petrolera argentina un negocio financiero que incluso le permitió subir las acciones de una manera extraordinaria en el corto plazo. Explotó lo que había explorado YPF, y como sigue siendo una empresa mediana en términos de la concentración mundial, producto de la crisis energética, la renta petrolera debía desligarse de su posición dominante en la Argentina para mostrar que desarrollaba exploración en Europa.

La renta petrolera obtenida por Repsol en la Argentina está financiando la exploración en Rusia y en Africa, y de esta manera equilibra sus activos para la venta a otras grandes empresas. Como ella tiene que usar esa renta petrolera para salir de la posición dominante en un solo país, nosotros sancionamos este proyecto de ley para eximirla del pago de impuestos. Esto significa que el pueblo de nuestro país está financiando las actividades de exploración de una empresa que en nuestro país tuvo una rentabilidad escandalosa, para que luego pueda ser vendida mejor.

Esta información no es secreta; consta en el diario “El país”, y además, en las denuncias de los inversores en Nueva York. La coherencia es absoluta y la entrega es formidable. Todos entendemos que estamos frente a una crisis

energética local y mundial, pero prácticamente se desarrolla la misma política de saqueo, que está llevándose a cabo en minería. En este país hay impunidad pero no hay responsables; esto lo tengo en claro. Quienes votaron por la entrega de YPF gobiernan la Argentina con enorme popularidad; esto también es clarísimo.

Es cierto que hoy vamos a votar con mucho mayor silencio la entrega pública respecto de lo que fue la privatización de YPF. Algo así como si ya no nos importara cuánto se entregó, y entregamos el resto.

Es más, comprendo a los diputados nuevos en la Cámara, en cuanto a su ira e indignación. Algunos hemos visto tantas cosas que ni siquiera nos queda la indignación. No sé si algún día habrá responsables, aunque no importa; lo que sí sé es que esta entrega es igual, por el resto, a la de YPF. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Di Pollina. — Señora presidenta: voy a fundamentar el voto negativo del bloque Socialista en un tema tan importante como el que abordamos esta noche, que es justamente el de los recursos energéticos que posee la República Argentina.

Al tratar esta cuestión no podemos soslayar ni dejar de referirnos a lo que significó YPF para nuestro país.

En 1922 YPF fue creada como una empresa estratégica del proyecto nacional que se estaba elaborando, y en esa época pasó a ser una palanca de cambio fundamental para la República Argentina.

Brevemente podemos decir que en aquellos tiempos le dio un impulso básico a la industria nacional y desarrolló y fomentó la producción de electricidad y de gas natural en todo el territorio nacional. La urbanización de nuestro país también fue producto de aquella gran empresa.

Cuando escuchamos que el petróleo ha generado en el mundo grandes crisis políticas e institucionales, debemos reconocer que nuestro país no estuvo exento de tales vicisitudes. Los golpes de Estado a gobiernos que defendían a YPF y a la soberanía nacional, como los que sufrieron Hipólito Yrigoyen, Juan Domingo Perón y Arturo Illia, tenían olor a petróleo, como se dijo aquí en defensa de ese recurso natural que hoy está en manos privadas.

El petróleo ha generado en el mundo grandes guerras durante décadas. Se mencionaba aquí la crisis que en la actualidad se ha generado en Asia central. Estados Unidos de Norteamérica, con apoyo de sus socios, invadió Afganistán en 2001 con el objetivo principal de apropiarse de sus recursos petroleros. Pocos años después, con argumentos absolutamente falaces –como todos conocemos–, invadió Irak. En una de sus publicaciones el catedrático norteamericano Noam Chomsky dice claramente que bajo la administración Bush Estados Unidos invadió Irak fundamentalmente para aprovecharse de sus recursos naturales.

Al hablar de este tipo de recursos, no nos referimos exclusivamente al petróleo. También hablamos del agua dulce, que es un recurso que según los entendidos provocará dentro de 25 años una crisis mundial tremenda tras el agotamiento de todos los recursos acuíferos como consecuencia del irracional uso que de ellos hacen las grandes industrias.

Irak está surcado por dos grandes ríos, el Éufrates y el Tigris, y en la estrategia de Estados Unidos también figura la obtención de estos recursos fundamentales para el futuro del mundo.

En materia de recursos naturales la Argentina es un país privilegiado, y no solamente desde el punto de vista de los hidrocarburos. En sus participaciones varios señores diputados hablaron del saqueo y la depredación de los recursos minerales de nuestro país: se llevan los minerales y las ganancias y nos dejan una brutal contaminación en las provincias en las que se realiza la explotación.

También es importante señalar –lo ha hecho sistemáticamente este bloque Socialista– lo que significa un recurso natural fundamental para el país, como lo es el acuífero Guaraní. Esa es una de las reservas de agua dulce más importantes que existe sobre la Tierra. Por eso Estados Unidos de Norteamérica, bajo excusas permanentes, intenta instalar bases militares en la región con argumentos falaces, como ya lo ha hecho en la hermana República del Paraguay.

Volviendo al tema de los hidrocarburos, Estados Unidos también tiene en la mira a Irán. Pero América Latina también es un lugar estratégico, porque cuenta con productores de petróleo. Digo esto porque además de la Argentina en la región hay países como Brasil, México y Vene-

zuela. Este último cuenta con el reservorio de crudo pesado y extrapesado más importante del mundo: 312 billones de barriles, que podrían abastecer a América Latina durante cien años. Entonces, piensen en la importancia que tiene nuestro continente en materia de recursos naturales.

Centrándonos en el caso de la Argentina –aquí se ha mencionado en reiteradas oportunidades lo que ha significado la privatización de YPF– debo señalar que el 90 por ciento de la energía que se consume deriva del hidrocarburo: 49 por ciento de gas natural y 41 por ciento de derivados del petróleo. Esto quiere decir que nuestro país es altamente dependiente de la producción de hidrocarburos, lo cual tiene una incidencia relevante en el presente y en el futuro de nuestra economía.

De acuerdo con la información que hemos recavado, a partir de las privatizaciones los grupos económicos que llevan adelante la explotación del petróleo y del gas natural han depredado nuestros recursos, lo cual dio lugar a la presentación de muchas denuncias. Debemos tener en cuenta que estos grupos han exportado en función de niveles de extracción que resultan insólitos. Por ejemplo, si nos comparamos con Qatar –tercera reserva mundial de gas natural– y con Nigeria –sexta reserva mundial de hidrocarburos–, veríamos que la Argentina los superó ampliamente. Esto pone de manifiesto la irracional utilización que se hizo de este recurso.

Además, esos países que fueron superados por la República Argentina son miembros de la OPEP, que es el organismo que agrupa a los países exportadores de petróleo.

También debemos recordar que a la hora de las privatizaciones nuestro país contaba con reservas de hidrocarburos para los siguientes treinta años, pero debido a la utilización irracional de los recursos, hoy cuenta con reservas para los próximos ocho años. Esto quiere decir que nuestro país se encuentra –tal como aquí se ha manifestado en reiteradas oportunidades– en una situación de crisis energética profunda.

Eso es consecuencia de la sobreexplotación de los yacimientos y de la escasa inversión de capitales de riesgo en exploración. Tengamos en cuenta que las exploraciones más importantes que se hicieron en la Argentina fueron reali-

zadas por YPF cuando era una empresa estatal. Las principales reservas se descubrieron entre los años 1950 y 1980, y luego fueron explotadas exclusivamente por esos grupos privados.

Como no se hizo ninguna inversión en nuevas exploraciones nuestro país quedó al borde de una crisis energética importantísima.

Por ejemplo, es importante resaltar el contenido de un documento de Repsol-YPF al que hemos accedido, publicado el 31 de mayo de 2005. En él se observa cuál habrá de ser la estrategia de la empresa para los años 2005-2009. Dice así: "La Argentina se está convirtiendo en un importador neto de crudo y productos, lo que generará aumentos de los precios hacia niveles de paridad de importación en 2009".

En el mismo documento también se aprecia el volumen de inversiones proyectadas para el período 2005-2009 para nuestro país. Ascienden a 4.100 millones de dólares, de los cuales el 91 por ciento se destinará al desarrollo de pozos –o sea, a la explotación del petróleo y del gas–, y el 9 por ciento restante será volcado a la exploración. Esto es lo que explica el agotamiento de las reservas que se está produciendo en la República Argentina.

También es importante resaltar la renta anual total en millones de dólares que han obtenido los grupos económicos con la explotación del hidrocarburo, desde 1999 a 2005.

En 1999 se produjo una extracción de 292 millones de barriles, con una renta anual total de 2.365 millones de dólares; por ejemplo, en 2002 la extracción fue de 276 millones de barriles, con una renta anual de 5.686 millones de dólares. El año pasado se produjo una extracción de 243 millones de barriles, con una renta anual total de 8.797 millones de dólares. Estos números que son oficiales son también altamente cuestionados por grupos vinculados al área, que denuncian que éstos no son los verdaderos números de negociación de dichos grupos económicos. Pero si así fuera, la República Argentina, o sea, el Estado nacional, se estuvo perdiendo a lo largo de todos estos años el ingreso de miles de millones de dólares que serían fundamentales para la economía de nuestro país.

Si seguimos razonando en ese sentido, debemos decir que estos grupos tienen una libre disponibilidad por ley del 70 por ciento de las divisas de exportación, obteniendo beneficios exorbi-

zantes: cada 100 dólares que ganan, 70 no pasan por el Banco Central, no se reinvierten ni quedan en la Argentina. Teníamos gas para 35 años, petróleo para 25, y sin embargo hoy hablamos de una crisis muy profunda.

En reiteradas oportunidades se habló del tema de ENARSA. Recuerdo que el año pasado cuando el oficialismo trajo al recinto la discusión de este tema para la creación de esta empresa sostuvieron –también lo hicieron en la comisión– que ENARSA justamente era la empresa que iba a reemplazar a YPF, porque el Estado nacional –esto lo compartimos– quedó con ese instrumento fundamental de regular, explotar, direccionar y planificar los recursos que tienen para el presente y el futuro de la economía de nuestro país.

Recuerdo que desde el bloque Socialista cuestionábamos a esta empresa porque le decíamos al bloque oficialista, del Partido Justicialista, que no tenía sentido que esa empresa constituyera una sociedad anónima.

Luego de una serie de discusiones en las comisiones correspondientes, junto con el bloque del ARI, decidimos presentar un dictamen de minoría, planteando que la empresa fuera una sociedad del Estado que realmente reemplazara a YPF –ya no la teníamos, porque se había privatizado en su totalidad–, porque existían enormes dudas en relación con la legislación que se iba a aprobar.

En aquel momento sentíamos mucha preocupación, aunque al principio creíamos que la voluntad del Poder Ejecutivo era crear una empresa que considerábamos que hacía falta en la Argentina.

Sin duda, resulta necesaria una férrea regulación en el mercado de la energía, pero tenemos mucho miedo de estar asistiendo a la creación de una herramienta-instrumento –como suele decir la bancada mayoritaria– que el Poder Ejecutivo solicita para culminar el proceso de privatización inconcluso de la década de 1990. Tenemos mucho temor de que la exploración y explotación –que todavía no se ha iniciado– de la plataforma submarina ya no quede en manos del Estado.

Lamentablemente, los temores que teníamos no eran infundados, porque el instrumento legal que se aprobó en aquella oportunidad sólo está sirviendo para terminar la obra de los años 90,

cuando el menemismo impulsó la expoliación de todos los recursos naturales de la República Argentina.

Aquí se está profundizando esa línea y se está otorgando a los grupos privados la plataforma submarina y las áreas no privatizadas. Por eso, desde el bloque Socialista entendemos que ello no resiste la más mínima discusión y votaremos en contra.

Para finalizar, leeré una cita del general Mosconi, quien fue uno de los principales responsables de la creación de YPF. Su plan original era el nacionalismo integral en la materia, y afirmaba: "No queda otro camino que el monopolio del Estado, pero en forma integral; es decir, en todas las actividades de esta industria: la producción, la elaboración, el transporte y el comercio.

"Sin monopolio del petróleo es difícil –diré más, es imposible– para un organismo del Estado vencer en la lucha comercial a las organizaciones del capital privado."

Luego agregaba sugestivamente: "Para defender los yacimientos argentinos de la voracidad de los conglomerados extranjeros se requiere una magnífica insensibilidad a todas las solicitudes de intereses privados, concordantes o no con los intereses colectivos, pero sobre todo hace falta un poder político capaz de contener todas las fuerzas opuestas".

Por todo lo fundamentado, el bloque Socialista va a votar por la negativa. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señora presidenta: hoy se me hace bastante difícil hablar sobre este tema, aunque he participado en todas las oportunidades en que se lo ha tratado y he podido concurrir.

Ello es así porque estuve en la provincia de La Rioja –antes de ayer en Chilecito y ayer en Famatina–, participando de una reunión muy importante en la que el pueblo se autoconvocó por una cuestión que le preocupaba mucho en relación con los recursos naturales mineros.

Observaba su desesperación ante la impotencia y el hecho de que no eran escuchados por los representantes del pueblo. Muchos de ellos lloraban cuando veían que su lugar, su vida y el futuro de sus hijos y nietos estaban en riesgo.

Sra. Herrera. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Tinnirello. – Sí, señora diputada.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Herrera. – Señora presidenta: realmente iba a hacer caso omiso a las palabras del señor diputado, pero es la segunda vez en esta Cámara que se refiere a la provincia de La Rioja en sus alocuciones.

Hoy, con un tema que no tiene ninguna relación, introduce a la provincia de La Rioja y a mi departamento, formulando un cargo a los representantes de dicho distrito.

En ese tema me siento totalmente tocada porque soy representante no sólo de esa provincia sino que además vengo del departamento de Chilecito. Efectivamente, él estuvo en una reunión que al comienzo contó con alrededor de 62 personas y cuando terminó su alocución ese número bajó a treinta y pico de presentes. Levantando las banderas del ambientalismo, según algunas de sus palabras, las personas se sienten desesperadas porque sus representantes no las escuchan.

Quiero decir al señor diputado, por si no está enterado, que hemos participado de reuniones a las que fuimos invitados como legisladores. Me estoy refiriendo no sólo a la diputada que está haciendo uso de la palabra sino también a legisladores contrarios al Frente para la Victoria que son oriundos de Chilecito.

Por lo tanto, con todo respeto, solicito al señor diputado que se remita exclusivamente al proyecto en discusión sin hacer alusiones personales a las provincias que están representadas en estas bancas. Cada vez que haga alusión a alguna de esas provincias a la que no pertenece, voy a hacer referencia a ello.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señora presidenta: entonces, creo que la señora diputada pedirá varias interrupciones.

Lo que puedo decirle, en relación con el tema de los recursos naturales minerales, es que seguramente no sabe que existió una reunión en Famatina, que la gente lloraba porque veía amenazado su lugar y que estaba en juego la vida de los habitantes. En cambio debe saber que exis-

te un tremendo, gigantesco y perverso negocio alrededor de la minería del cual el gobierno de La Rioja y especialmente el gobernador Maza fueron parte, que fue el proceso por el que se aplicó el Código de Minería durante la década del menemismo. Es más, el gobernador Maza –siendo secretario de Minería– tuvo la caradurez de subirse con los brazos abiertos y sonriendo a una locomotora a doscientos metros de la estación de Andalgalá en la provincia de Catamarca –me pasaron la filmación para que me indignara más de lo que estoy– diciendo al pueblo que venía el progreso, el desarrollo y el crecimiento.

Entonces, cuando uno habla de otras provincias es porque se siente identificado. Para mí el pueblo no tiene fronteras.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Tinnirello. – Si en Catamarca aumentó la miseria...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Tinnirello. – Propongo a la señora diputada Herrera que vayamos a un debate público en Famatina.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Esta Presidencia solicita a los señores diputados que no dialoguen.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señora presidenta: la diputada Herrera es presidenta de la Comisión de Minería; me da vergüenza.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita al señor diputado que se ciña al tema en discusión porque de lo contrario vamos a tener problemas.

Sr. Tinnirello. – En varias oportunidades he dicho que tenemos un país muy rico; tenemos tierra, minerales, petróleo suficiente y agua. Debemos cuidarlo y preservarlo, pero también tenemos un pueblo pobre.

Si diéramos al pueblo la oportunidad de decidir en lugar de que este Congreso tome las decisiones, podríamos estar creciendo de verdad. Cuando uno lee escucha cosas, yo no quiero dar datos porque se me han ido muchos minutos

tratando la cuestión, pero la renta petrolera que se están llevando con la libre disponibilidad votada por este Congreso, es de 8.800 millones de dólares por año. En ese sentido, no entiendo qué están representando los integrantes de este Congreso.

La realidad es que a esos que están ganando tanto dinero se los exime de impuestos para ir a explorar. No se les exigió que fueran a explorar cuando debían hacerlo. En su momento se privatizó YPF, empresa que daba ganancias, por disposición del gobierno del presidente Menem y con la anuencia y el lobby del ex gobernador de Santa Cruz, hoy presidente de la Nación.

Esto que estoy diciendo sobre el presidente lo saben todos los diputados “K”, los radicales “K” y todos los “K”: ellos saben que la privatización fue votada en este recinto y el presidente actual de nuestro país hizo lobby para esa privatización.

Entonces, lo que se está haciendo con la eximición de impuestos y todos los beneficios fiscales que se dan es la mayor privatización. Lo dijimos durante el tratamiento del tema de ENARSA.

Ustedes, diputados de la Nación, votaron ENARSA, y ENARSA no es ni más ni menos que la privatización del área marítima petrolera. Lo dijimos desde este lugar, no desde el lugar del especialista, que por supuesto no lo soy, sino desde el lugar del trabajador, que sí soy. Lo dijimos desde el lugar del que siente y le duele cuando su pueblo llora en cualquier parte del país por ver amenazada su vida y su futuro.

Yo propongo, a quien quiera de los aquí presentes, que se plantee una disyuntiva. Nosotros presentamos hoy un proyecto de nacionalización del petróleo. ¡Miren la diferencia! Ustedes son los progresistas, ustedes son los que asumieron y los que quieren generar la transformación, y proponen que a las multinacionales petroleras que dominan el mundo y que cuando no lo pueden dominar lo invaden, en busca de la energía que necesitan los países del primer mundo y las potencias mundiales para su desarrollo, les votemos eximiciones fiscales.

Nosotros, en cambio, estamos proponiendo algo diferente. Por cierto, éste es un monobloque, con un solo diputado, que es insignificante. ¿Saben por qué es insignificante? Porque aquí no se discute nada, porque aquí todo depende

de la mayoría y lo que se resuelve pasa por las decisiones que se toman desde arriba, desde el gobierno nacional.

El tema de los recursos naturales es una cuestión estratégica en el mundo. El agua es una cuestión estratégica en el mundo. Estamos contaminando y las mineras están usando en Catamarca, en Bajo de la Alumbra, cien millones de litros de agua. ¿Saben cuánto pagan de canon por agua? Setenta mil pesos cada tres meses, lo que significa un peso –una monedita, la oferta del día– cada 128.000 litros de agua. Lo repito: 128.000 litros de agua por un peso. ¿Alguno de ustedes la quiere comprar? Se la llevamos en camiones a su casa. Los eximen de impuestos porque el transporte también lo deducen de los impuestos.

Sinceramente, no sé si pierdo el tiempo muchas veces poniéndome tan mal, pero les quiero decir que el petróleo es un recurso estratégico que tenemos que defender, y para defenderlo tiene que ser nacionalizado y tiene que estar en manos de una empresa pública, decididos a defender nuestro futuro a partir de ese recurso estratégico.

También los minerales son un recurso importantísimo. Jorge Mayoral, actual secretario de Minería, dijo en la Comisión de Minería que para poder sostener el crecimiento de cuatro puntos de las potencias mundiales y de siete puntos de China –y aclaró que cuando decía potencias mundiales se refería a la Comunidad Económica Europea y al norte de nuestro continente, o sea Estados Unidos– se requiere importantes demandas de recursos naturales minerales. Entonces, nosotros se los tenemos que ofrecer.

¿Cuál es mi conclusión desde el lugar del neófito, si les gusta que así me presente? ¿Saben cuál es mi opinión? Mi opinión es que sin estos recursos naturales que ellos saquean a los continentes que los tenemos, no serían potencias. Ellos son potencias porque nosotros nos dejamos robar, y nos dejamos robar porque hay funcionarios funcionales a ese robo.

Algún diputado del radicalismo dijo “declaración jurada para ver qué cantidad de petróleo exportan”, pero en los gobiernos en los que está a cargo el radicalismo se hace exactamente lo mismo con la minería. En Catamarca gobierna el radicalismo y la declaración jurada de la empresa Bajo de la Alumbra dice que llevan co-

bre, plata y un poquito de oro. Pero se llevan 67 minerales, algunos de ellos estratégicos, para sostener el desarrollo nuclear y de la industria satelital y espacial.

Entonces, creo que podríamos empezar a jugar con un mecanismo interesante. Sometamos todas las cuestiones estratégicas a la consulta popular, y éstas nos dirán realmente si la población quiere seguir entregando y privatizando el petróleo, destruyendo su hábitat, las montañas, entregando sus minerales, contaminando y entregando su agua, y que siga habiendo una tremenda concentración de tierras por las que tendríamos que estar peleando para lograr la expropiación, ya que se está haciendo una salvaje depredación en nuestro país.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cantero Gutiérrez. – Señora presidenta: no va a ser simple para la Nación Argentina lograr la plena reconstrucción del tejido social y del tejido económico de la patria.

Pero sin lugar a dudas nuestro gobierno está empeñado en un nuevo rol del Estado, en una reversión de años de decadencia y en una verdadera reconstrucción del país.

En esa reconstrucción vamos teniendo ejemplos concretos, procesos de desarrollo económico, de progreso social, de disminución del desempleo y de la pobreza, y tasas de crecimiento económico que están demostrando que realmente hay una voluntad política y una decisión política de atravesar estos caminos.

Y el tema energético es clave en esto. Hay una clara demostración, sin eufemismos y silogismos, poniendo las cosas simples sobre la mesa, de que hay una reversión de la política por parte de nuestro gobierno nacional. Hay una clara demostración de que en las últimas décadas se ha abandonado una herramienta estratégica energética como es la energía nuclear en la Argentina, que nos permitió ser punta en América Latina. El desarrollo de todo el ciclo nuclear y energético nos permitió estar haciendo aportes a muchos desarrollos de ingeniería fina y de empresas asociadas.

Hay una clara demostración de que eso se había abandonado y hoy lo estamos recuperando. El tema energético es clave para el desarrollo de la Argentina, como ya se ha dicho muchas veces, como también lo es el vinculado con los

biocombustibles, y recién se están tomando en cuenta.

También hay una clara demostración de que en el tema de la energía del hidrógeno estamos comenzando a dar los pasos trascendentes.

Indudablemente falta muchísimo: la parte eólica, completar toda la potencialidad hidráulica, avanzar en la energía mareomotriz, en cuestiones de energía geotérmica, etcétera. Hoy estamos trabajando sobre el tema de los hidrocarburos, en el que hay una clara demostración de que estamos revirtiendo el pasado. Se crea ENARSA y el Estado vuelve a tener una empresa que va adquiriendo la forma jurídica. El pueblo argentino la concibe como la herramienta que va a posibilitar que nuevamente nuestro país vaya adquiriendo paso a paso la potestad, la autoridad y la capacidad de volver a manejar la energía generada a partir de los hidrocarburos.

Nosotros concebimos a ENARSA –creada por nuestro gobierno– como esa herramienta estratégica para recuperar la posibilidad de autoabastecernos en materia energética.

En el proyecto de ley en discusión se define a ENARSA como la socia obligada del resto de las cuencas, tanto de las sedimentarias continentales como de las de la plataforma submarina. Las modificaciones que se han introducido al proyecto nos permiten demostrar que esta herramienta estratégica fue creada para volver a capitalizarnos y no solamente como una empresa que pueda negociar hidrocarburos en el mercado. Nosotros la concebimos como la herramienta que puede y, sobre todo, debe ejercer el poder de policía en todo lo referente a la materia hidrocarburífica, al dominio y manejo de la información y a los regímenes de explotación –sustentable en el tiempo– de todas las cuencas petroleras.

Sabemos muy bien que la racionalidad que puede tener una multinacional va a ser del máximo retorno en el menor tiempo, mientras que la racionalidad que tendrán los intereses argentinos será del máximo retorno en el más largo plazo.

ENARSA constituye una herramienta trascendente creada para esta recuperación, y este proyecto de ley contempla la decisión política de que esta empresa será socia de todas las nuevas áreas que entren en exploración.

Existe un tema que consideramos estratégico y que, con todo respeto, quisiéramos incluir en este proyecto de ley. Se trata del dominio de la información por parte del Estado. Cuando planteamos dudas acerca del cálculo de reservas y sobre los regímenes de explotación de nuestras cuencas sedimentarias es porque realmente el Estado argentino durante mucho tiempo no ha tenido la propiedad de la información tanto a nivel nacional como provincial. Este es un elemento en el manejo de los recursos naturales renovables y mucho más en el de aquellos no renovables, como es el caso de los hidrocarburos.

Por eso, apoyando esta voluntad y decisión política proactiva de nuestro gobierno en materia energética, vamos a proponer la inclusión de un nuevo artículo, dentro del capítulo de las disposiciones complementarias, donde quede expresada con claridad la propiedad de los datos y de la información. Ese artículo, que llevaría el número 22, establece con precisión que el Estado nacional y los estados provinciales que adhieran al régimen de la presente ley serán copropietarios de la totalidad de los datos de base e información que resulten de los estudios y de las tareas de exploración y explotación que lleven adelante ENARSA y las figuras societarias que accedan a este régimen promocional que la ley está planteando; y que, en su caso, tanto ENARSA como las empresas asociadas deben trasladar mensualmente la totalidad y la integridad de los datos de la exploración y de la explotación que generen a la Secretaría de Energía de la Nación.

Hacemos esta propuesta porque creemos que el pueblo argentino, a través de este régimen de promoción está haciendo un esfuerzo importantísimo para acompañar al gobierno nacional en esta reversión de años de decadencia en materia energética.

Como dije, nos ocupamos de la energía nuclear, de los biocombustibles, del hidrógeno, y ahora de los hidrocarburos, y con seguridad vamos a seguir trabajando en las demás fuentes energéticas, para que ese esfuerzo que hace el pueblo argentino a través de este régimen de promoción permita que sea también de propiedad y constituya una potestad del Estado nacional y de los estados provinciales la recepción de la totalidad de la información que se genere. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Acuña. – Señora presidenta: sin lugar a dudas, el proyecto de ley que estamos considerando se ha inspirado en la ley 17.319, que data del gobierno dictatorial de Onganía. A mi juicio, este proyecto de ley es repulsivo de las autonomías provinciales, del federalismo y del ideario de fundación que tuvo nuestro país. No es nada más y nada menos que una arquitectura jurídica para darle funciones a una empresa creada que no ha sido protagonista. Creo que le falta una concepción vinculada con una verdadera política de Estado.

Desde la aurora de la argentinidad nuestro país se debatió entre dos sistemas: en lo político, la soberanía, y en lo institucional, el federalismo. Federalismo es diálogo polifónico, plural. Quiero traer a colación lo que decía el brillante tucumano Alberdi en sus *Bases*: “Se equivoca el gobierno nacional si cree que es un gobierno independiente de las provincias; es elegido, creado, mantenido, costado por el gobierno de las provincias. Uno y otro son hechuras del mismo pueblo; por conducto del uno, gobiernan en sus territorios, y por conducto del otro, en toda la República”.

Las provincias no hemos abandonado un ápice de poder en la delegación. En todo caso, lo que hemos abandonado ha sido una manera local de ejercerlo. Y hoy aquí junto con la señora diputada Comelli y el señor diputado Brillo estamos para controlar ese poder que se ha delegado.

Una diputada preopinante decía qué difícil que es interpretar lo obvio. Y en esto de interpretar lo obvio o tratar de explicarlo, desde 1994 –es decir, hace doce años– nuestra Constitución Nacional dice en su artículo 124 que los recursos naturales son propiedad de las provincias en cuyos territorios se encuentren. ¿Qué ha ocurrido? ¿Dónde está el poder concedente? ¿Dónde está la jurisdicción? ¿Dónde está la policía medioambiental? Creo que por aquí deberíamos haber comenzado.

ENARSA tiene un 35 por ciento de capital privado y su objeto social fue copiado de nuestra Hidenesa-Hidrocarburos del Neuquén–, que tiene el ciento por ciento de capital público. Este tipo de incentivos naturalmente debería recaer en empresas de este tipo.

Creo que estamos comenzando por el techo; el árbol no nos deja ver el bosque. Reitero que aquí deberíamos hablar de jurisdicción, de policía medioambiental, etcétera.

En mi provincia, gracias a la seguridad jurídica, que es nada más y nada menos que la certeza normativa que se debe dar, a las concesionarias se les está reclamando judicialmente; todas están enjuiciadas, y se les cobra. A una de ellas se le ha cobrado más de sesenta millones de pesos por diferencias en concepto de regalías.

Debemos tomar conciencia en esta Cámara de que es necesario, en primer lugar, trabajar sobre los cimientos de la ley. Repito: me parece que doce años es demasiado tiempo, algo agresivo al federalismo y a la autonomía. Como dijo un historiador, el presente es hijo del pasado y padre del porvenir. Seamos aquí todos padres del porvenir en custodia y salvaguarda de nuestros recursos.

Los días 6, 7 y 8 de septiembre participé en El Calafate, provincia de Santa Cruz –uno de los lugares más bellos del planeta– de un foro de concejales patagónicos. En una declaración, trescientos concejales instaron a las autoridades nacionales a sancionar una ley como la 17.319 como fuera presentada por la señora diputada Comelli y el señor senador Salvatori. Esto debe llamarnos a la reflexión.

Como colofón quiero señalar que no pierdo el optimismo y abrigo la férrea fe y esperanza de terminar con la antinomia Nación-provincias, puerto-interior, federalismo-unitarismo, que tanto daño nos hace.

Las provincias esperamos que de este lugar surja una ley que nos contenga y cobije a todos. Por ello, y por entender que el proyecto en debate es repulsivo, sumándome a lo que expresara la señora diputada Comelli, adelantamos nuestro rechazo. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señora presidenta: mañana los títulos de los diarios serán: “Aumenta el pan”, “Otorgan subsidios a las petroleras”. Estas son las dos decisiones principales tomadas hoy; y ello muestra el país en el que estamos y cuál es la clara voluntad del gobierno respecto de la distribución del ingreso.

El proyecto de ley en debate es un eslabón más de una cadena de decisiones que mencio-

naré más adelante, relacionadas con la entrega de los recursos naturales del país a manos extranjeras.

La matriz del consumo energético de la Argentina está compuesta en un 90 por ciento por combustibles fósiles. En los años 70, ese 90 por ciento se componía de la siguiente forma: 70 por ciento, petróleo, y 20 por ciento, gas; en los años 80, 60 y 30 por ciento, y en la década del 90, 43 y 46 por ciento, respectivamente.

En el período 1970-2003, la tasa de crecimiento del consumo primario por habitante fue superior al 40 por ciento. Durante la década del 70 el PBI creció un 2,8 por ciento y el consumo energético aumentó un 3,4 por ciento acumulado. En los años 80 el PBI decreció el 0,9 por ciento y el consumo energético creció el 1,2 por ciento. De 1990 a 2003 el PBI aumentó 2,3 por ciento y el consumo aumentó 2,9 por ciento.

Es decir, que el consumo energético aumenta por sobre el crecimiento del producto bruto interno y por sobre el crecimiento de la economía, y aumenta aun en condiciones recesivas. Esto implica que si no hay una política clara vamos hacia una crisis energética gravísima.

En ese contexto de matriz de consumo y de aumento del consumo se toma la decisión de entregar y regalar YPF a manos extranjeras.

En los años 80 el promedio anual de extracción era de 27 millones de metros cúbicos; en los años 90 era de 39 millones de metros cúbicos, con un pico de 90 millones en 1998. Actualmente la extracción ronda los 40 millones de metros cúbicos. Ese salto en la extracción está explicado por la exportación. En 1989 se exportaba un millón de metros cúbicos, y en 1998, 18 millones de metros cúbicos.

En la década que va de 1989 a 1998 el consumo interno creció el 19,9 por ciento y la extracción creció el 83,8 por ciento. Este aumento en la extracción no está explicado por las necesidades de consumo de los argentinos sino por la necesidad de exportar de las empresas, que aumentaron las exportaciones en un 1.846 por ciento.

Ese fue el motivo de la decisión de privatizar YPF: el saqueo de los recursos energéticos de nuestro país. Por ello, y como consecuencia, las reservas certificadas en 1998 eran de 14 años, en 2004 de 9 años y actualmente no llegan a los

8 años; algunos calculan que hay reservas para 7 años. En dos o tres años nuestro país comenzará a importar este producto y después se convertirá en importador por completo.

Las extracciones de gas también crecieron exponencialmente, en parte por una decisión política de sustitución del uso del petróleo en el consumo interno, pero también creció la exportación de gas a los países limítrofes.

En ese contexto de crecimiento de las importaciones y de suba del consumo, en lugar de crecer las exploraciones decrecen. De 1980 a 1989 había 117 pozos explorados, de 1990 a 1999, había 99 pozos, y de 2000 a 2004, 26 pozos. Esto no se explica por el precio del petróleo, que creció de 11 dólares el barril en 1998 a 35 dólares en 2004. En la actualidad el barril está a más de 66 dólares, con la perspectiva de aumento por cuestiones estacionales en los próximos meses.

Es decir que entre 1999 y 2004 la renta petrolera en la Argentina aumentó 200,5 por ciento. En términos absolutos, en 1999 la renta petrolera fue de 2.373 millones de dólares anuales; en el 2000, 5.273 millones; en 2001, 4.075 millones; en 2002, 4.444 millones; en 2003, 5.562 millones; en 2004, 7.132 millones, y en 2005, 7.214 millones de dólares. Se calcula que en 2006 la renta petrolera será de 8.800 millones de dólares.

Queda absolutamente claro que es enorme la rentabilidad de las empresas, que han decidido no explorar nuevos pozos, no generar inversiones de riesgo y apropiarse de la renta merced al trabajo hecho por YPF antes de la privatización.

Por su parte, el Estado se apropia de un tercio de la rentabilidad. Si hacemos una comparación con otros países que a juzgar por los actos que se organizan parecieran ser espejo de lo que debería ser la Argentina, veremos que Venezuela se apropia de los dos tercios de la rentabilidad petrolera, Ecuador se apropia de cerca de los dos tercios de esa rentabilidad y México –un país con gobierno de derecha– se apropia de dos tercios de la rentabilidad, porque todos ellos tienen una empresa estatal que no privatizaron ni remataron.

Entonces, queda en claro que la falta de exploración no es un problema de precio ni de rentabilidad, sino que responde a la decisión lisa y llana de obtener el máximo rendimiento en el menor tiempo, sin que les importe un comino el

futuro de un recurso que es estratégico para la Argentina y geopolíticamente estratégico en el mundo, a tal punto que las últimas guerras se han dado por el gas y el petróleo como *ultima ratio*.

La hipótesis de crecimiento para 2006 implicaría un aumento de la demanda del recurso energético del 36 por ciento, mientras que la de mínima –que es la que el gobierno refleja en su presupuesto– representaría un aumento del 26 por ciento. Queda claro que nos encontramos ante un problema gravísimo.

Esas cifras demuestran claramente cuáles fueron los objetivos de las decisiones que se tomaron en su momento. Aquí hubo una cadena de decisiones: la privatización de YPF; la desregulación de la actividad petrolera; la venta de acciones de las provincias a Repsol, lo cual significó una segunda privatización; el remate de la acción de oro que pertenecía al Estado, que representó una tercera privatización; la libre disponibilidad del crudo y las divisas para los exportadores de petróleo; la prórroga de las concesiones que se otorgaron a principios de siglo, y la creación de una sociedad anónima cuyo objetivo es tercerizar las reservas petroleras que la Argentina tiene en la plataforma submarina. El último eslabón de esta cadena es el proyecto que hoy vamos a votar.

Todo eso se da en un contexto de ausencia de auditorías en la extracción, de controles en la exportación y de sanciones por datos falseados. Con respecto a esto último cabe señalar que la modificación de la declaración jurada que hizo Repsol ante la SEC de los Estados Unidos le valió una sanción en Bolivia. El problema fue tan grave que el presidente y el vicepresidente de Repsol YPF terminaron presos. Sin embargo en la Argentina, en lugar de investigar, de mandarlos presos, de discutir, de auditar y de revisar, se decide subsidiarles las exportaciones, descargarlos impositivamente y permitirles que importen libremente. Es decir, que mientras Bolivia los pone presos y los investiga, la Argentina los subsidia y les permite enriquecerse.

Por ese motivo nosotros planteamos la necesidad de crear una comisión bicameral para investigar los negocios petroleros. No podemos permitir que se siga saqueando al país de la manera en la que se lo viene haciendo sostenidamente y sin solución de continuidad desde principios de

los años 90, por más que hayan cambiado los gobiernos.

Necesitamos una estrategia energética diferente, que debe partir del desarrollo de fuentes de generación de energía alternativa, del desarrollo de combustibles alternativos y del uso racional de la energía. Esto no es lo mismo que hablar de supresión o de restricción en el uso de la energía.

Esa nueva estrategia sí tendría que ser subsidiada y estar en manos del Estado, porque no podemos permitir que aumente la renta de las grandes empresas que saquearon el país.

Este proyecto, que es el último eslabón de esa cadena que describí, más todas las decisiones que se tomaron con anterioridad, nos dejan con un panorama energético irresponsable, con un alto grado de regresividad tributaria, con una profundización de la injusta distribución del ingreso y con un grave problema ambiental, que es el de los pingüinos empetrolados. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).– Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo.– Señora presidenta: estamos tratando un proyecto raro. Hay un mercado en el que el precio aumentó de 25 a 75 en unos pocos años, y aquí estamos discutiendo cómo subsidiar a las empresas para que estén en ese mercado. La verdad que es una ocurrencia llamativa y extraordinaria.

No menos extraordinario es el mecanismo que se ha inventado para otorgar estos subsidios o beneficios a las empresas que operan en este mercado tan duro de la economía mundial. ¿Cuál es ese mecanismo? ¿Acaso todos los que están en una circunstancia determinada y objetiva van a ser merecedores de este regalo del pueblo argentino? No. Ese no es el mecanismo.

A lo mejor alguien puede pensar que el mecanismo consiste en ir a un concurso o a una confrontación para que el que esté en mejores condiciones de satisfacer el interés público obtenga el beneficio del pueblo argentino. Como diría nuestro compañero Adrián Pérez: Tengo una mala noticia: tampoco ése es el mecanismo.

El mecanismo que hemos descubierto y que hoy debatimos para ver si le damos sanción, consiste en que quien quiera obtener el beneficio público debe ir a una oficina conocida, donde también hay unos señores conocidos, sentados detrás de un escritorio, que dependen de

otro señor conocido que está sentado en un ministerio de la Nación. Me estoy refiriendo al ministro De Vido.

A uno de los señores que está sentado detrás del escritorio hay que decirle: “¿Me permitís que obtenga el beneficio?” Entonces el señor en ese escritorio nos dirá sí o no. Este es el mecanismo por el que vamos a disponer de los recursos públicos para obtener más beneficios en este mercado tan duro del petróleo que anda muy mal y al que debemos darle una mano. Aclaro que el escritorio al que me refería está constituido por ENARSA.

¿En qué contexto vamos a votar este proyecto de ley que me parece casi surrealista? Lo estamos haciendo en un contexto de provisión de energía que es realmente calamitoso.

En 2004 discutíamos en esta Cámara cuáles eran las cosas que había que hacer para evitar la inminente crisis o el colapso energético. Por ejemplo, teníamos que construir dos centrales térmicas. Algunos opositores agoreros decían que no íbamos a llegar porque se tardaba tres años en construirlas en cualquier parte del mundo. Sin embargo, desde el oficialismo nos dijeron que no fuésemos pesimistas, y agregaron que en un año y medio, cuando se produjera la crisis –esto es, en 2007– ya iban a estar construidas. Estamos en septiembre de 2006 y ni siquiera se efectuó la licitación de las dos centrales termoeléctricas. Tampoco sabemos si alguien va a poner el dinero en esa inversión.

Algunas cosas se hicieron. Por ejemplo, tenemos una capacidad de transporte de gas de 120 millones de metros cúbicos diarios, produciéndose un incremento en esa capacidad de transporte que llega a 5 millones de metros cúbicos sobre los 120 de los que hice mención.

Existen otras fuentes energéticas como el gasoil. Como todos ustedes saben dicho combustible lo importamos de nuestros hermanos venezolanos a un precio más caro que el de mercado. Entonces, debemos analizar este mercado porque hoy vemos que en la Argentina escasea el producto. Los camiones que realizan transportes o las máquinas que efectúan labores agrícolas se encuentran con que no hay gasoil cuando lo van a comprar.

Además, el gasoil es utilizado en las centrales térmicas que no reciben gas y en autogeneradores. Ante esta escasez podrían efectuarse

inversiones en refinerías para generar gasoil cuya demanda es conocida. A pesar de lo comentado, no se han realizado inversiones en refinerías.

La capacidad instalada de generación real de electricidad es de 18 mil MW y este año hemos tenido picos de consumo que llegaron a 17.400. O sea que estamos al borde de llegar al fin del cuento.

En 2004 se nos dijo que no nos preocupáramos, porque en 2006 íbamos a tener construido el gasoducto a Bolivia, pero ni siquiera se comenzó esa obra.

También se nos dijo que no era para tanto, porque íbamos a contar con Atucha II, pero recién ahora estamos por comenzar esta obra. ¿Cómo se pudo llegar a esta situación tan extraordinaria?

Además, para paliar los efectos de la política energética del gobierno, se pagan subsidios al transporte y a la energía. En el caso del transporte, en el año 2003 fueron 12 millones de pesos; en 2004, 145 millones; en 2005, mil millones; en 2006, están previstos 1.176 millones.

En materia energética, en 2003 fueron 165 millones; en 2004, 1.978 millones –antes tenía una cifra mayor, de 2.100 millones–; en 2005, 1.946 millones y para 2006, están previstos 2.800 millones.

Entonces, ¿cómo podemos estar en esta situación? ¿Por qué sucede esto de repente? Hay economías socialistas en donde el gobierno fija las reglas y hace las inversiones. Existen economías capitalistas donde el gobierno establece las reglas, y los particulares analizan las necesidades de sus semejantes y realizan las inversiones. También hay sistemas mixtos donde el gobierno puede interferir un poco en los precios.

Finalmente, está el sistema kirchnerista, que consiste en eliminar las señales del mercado –de modo que nadie sepa cuáles van a ser los precios– y asombrarse de que no haya inversiones.

Este es el resultado de la política energética y el peligro que afrontamos. Frente a esta catástrofe se propone beneficiar a las pocas empresas que aún están en la Argentina produciendo en el mercado más rentable de toda la economía mundial, otorgándoles desgravaciones adicionales para que realicen inversiones.

Nosotros no creemos en estos sistemas de relojería económica, pues generan los números que hemos señalado. Por ello no sólo vamos a votar en contra de este proyecto de subsidios –otorgados a partir del escritorio de un señor conocido– al sector más rentable de la economía, sino que además queremos llamar la atención del gobierno y de la población para que se tomen medidas correctivas y se den señales de largo plazo, que no solamente eviten el colapso, sino que permitan instalar una política energética para el futuro de nuestra producción. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).– Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño.– Señora presidenta: la verdad que no tengo la suerte de la señora Hebe de Bonafini de poder llamar al presidente para que le prometa algo.

En lo que ha transcurrido del mandato presidencial, jamás hablé con el presidente, lo cual me da una enorme tranquilidad cuando debo abordar algún tema, porque lo puedo hacer desde una absoluta imparcialidad.

En relación con esta cuestión en particular, también lo puedo hacer desde una imparcialidad histórica. Recién recordaba con Dante Camaño nuestras vicisitudes de 1992, cuando intentábamos conspirar para que la privatización de YPF no se llevara a cabo. Todo esto se relaciona con la memoria prodigiosa del diputado Godoy, quien es un estudioso. Eso me da cierta tranquilidad con respecto a este tema, porque francamente acá se dijeron muchas cosas, algunas inexactas –que luego voy a ir abordando– y otras que provienen del convencimiento ideológico de algunos miembros de esta Cámara, que respeto profundamente. Sin embargo, otras afirmaciones forman parte de estos cambios de posiciones que a veces advertimos.

Lo que estamos considerando es el mensaje 487 del año pasado que lleva la firma de los ministros De Vido, como no podría ser de otra manera pues es el ministro del área, Fernández, jefe de Gabinete, y Lavagna, ministro de Economía a la sazón.

Yo tengo algún otro dato para brindar pues algunos diputados recordarán que en esa época me tocaba realizar la función de secretaria parlamentaria del bloque oficialista. En realidad, el proyecto que estamos abordando esta noche era

de autoría del ministro Lavagna. Él hablaba de las bondades de la iniciativa que había enviado el Poder Ejecutivo, y de hecho la mencionó en más de una oportunidad en que mantuvimos alguna comunicación.

Celebro que desde ese momento hasta ahora se haya introducido una serie de modificaciones que me llevan a pensar que estamos frente a un proyecto que tiene cierto equilibrio a diferencia de lo que se dijo aquí cuando se habló de un mecanismo surrealista. Cabe aclarar que este mecanismo surrealista también se aplica, por ejemplo, en Finlandia y algunos otros países que intentan desarrollar la exploración y explotación del petróleo, y que tienen la característica de no ser países petroleros.

Una de las primeras cuestiones que tenemos que aportar a la hora de ver lo que estamos haciendo es precisamente analizar dónde estamos parados. No somos Venezuela, y bajo ningún punto de vista podemos traer a la mesa de la discusión la situación de ese país y compararnos con él. Venezuela es un país petrolero y nosotros somos un país con petróleo. Tampoco somos como Bolivia. De hecho, estos son países que están buscando recuperar la renta petrolera, algo que nosotros iniciamos a comienzos del año 2002 con diversas medidas que a lo largo del tiempo se fueron incentivando y perfeccionando durante este gobierno, lo cual nos permite sostener que si bien nos gustaría que YPF estuviera en manos del Estado, algunas modificaciones con respecto a la posesión de la renta petrolera hemos hecho en la República Argentina.

La situación no es la misma; aquí no hay una continuidad en el tema, como se dijo reiteradamente recordando el pasado que algunos podemos recordar. No hay continuidad porque se ha comenzado a rescatar la renta petrolera. Más allá de algunas observaciones que se hacen por izquierdas y por derechas con el tema de la empresa ENARSA, dicha empresa forma parte de la estrategia de recuperación de la renta petrolera.

Más allá de que algunos la hayan titulado de pyme cuando la discutíamos y más allá de que algunos hoy digan que es un escritorio de un señor conocido, como si ser conocido fuera un pecado.

Hay algunas inexactitudes en algunas cuestiones que se dijeron durante esta tarde en el de-

bate. Es cierto que Repsol tiene ochenta y seis áreas, y que la Ley de Hidrocarburos dice que no puede haber más de cinco áreas en posesión. Pero esto no ocurrió porque el Poder Ejecutivo hizo caso omiso de la Ley de Hidrocarburos sino porque en esta Cámara se votó la privatización de YPF.

La Ley de Hidrocarburos que aquí se menciona como un simple detalle, a la hora de remitir a dicha ley, el régimen que estamos tratando fue modificado por esta Cámara y por el Senado mediante una ley, la 24.145, de privatización de YPF.

Señalo esto porque se dicen cosas que suenan vehementes. Reitero que hay discursos que respeto profundamente, pero hay cosas que deben ser aclaradas. Por ejemplo, suena fuerte decir que los trabajadores petroleros pagan impuesto a las ganancias y que las petroleras no van a pagar dicho impuesto. Esto no es así, y es lamentable que quien lo diga tenga autoridad moral y formación intelectual para decirlo.

Digo que no es así porque esta ley claramente lo que hace con las ganancias es amortizar más aceleradamente las nuevas inversiones. También se dijeron algunas otras cosas y me gustaría contestarlas. Por ejemplo, se habló del precio del barril. Algunos señores diputados hablaron de cuatro o cinco dólares y otros de seis. Se habló del precio, del costo de la producción, que no es lo que estamos tratando, porque lo que estamos analizando tiene que ver en la forma de resolver la cuestión de la exploración y la explotación.

De hecho estamos diferenciando el régimen, porque no es lo mismo la exploración que la explotación, y claramente el proyecto que estamos abordando está tomando en cuenta esa diferencia.

Entonces, la verdad es que el costo del barril es de 12 a 15 dólares; la producción tiene un costo de 12 a 15 dólares. Cuando estamos hablando de que estamos creando un régimen para ir a explorar, lo que estamos diciendo—aquí hay algunos señores diputados que provienen de zonas que tienen que ver con el tema del petróleo— es que estamos yendo a suerte y verdad.

Algún señor diputado mencionó las auditorías relativas a los cánones. Sí, es cierto; hay auditorías relativas a los cánones. Esa auditoría puntualmente corresponde a los años 2001, 2002

y 2003; un semestre de este gobierno y los momentos más críticos de nuestro país.

Si los conforma o queda conforme quien presentó esto como prueba de la ineptitud de la Secretaría de Energía, les comento que la Secretaría de Energía ha reliquidado los intereses de los cánones y fijado nuevas reglas para que estos intereses sean liquidados adecuadamente, y ha contestado absolutamente a toda la auditoría tomando en cuenta los temas sobre los que se hicieron planteos.

Alguien habló de las provincias. Porque claro, acá tenemos un problema: es “palos porque bogas y palos porque no bogas”. Algunos señores legisladores legítimamente quieren que ENARSA sea preponderante, que si es posible acá no haya privados, que sea ENARSA—con su porcentaje en manos del Estado— quien vaya a hacer las exploraciones y explotaciones. En ese caso lo que tenemos que saber es cuál es el costo de la exploración.

Cuando hablamos de una campaña de exploración en área nueva tenemos que comenzar hablando de entre cien y quinientos millones de dólares. Esto es lo que cuesta explorar un área nueva.

Ahora, también tenemos el otro caso, el de las provincias petroleras que legítimamente dicen: “no queremos que venga acá un régimen de promoción de la mano de ENARSA”.

Este gobierno también hizo algo, y quienes provienen de provincias petroleras lo saben. Este gobierno dictó el decreto 546 del 2003 en el que reconoce como un primer paso a los estados provinciales el derecho de otorgar permisos de exploraciones y concesión de explotaciones.

Quienes provienen de provincias petroleras saben que esto es el primer paso a una Ley de Hidrocarburos que vamos a tratar, denominada “ley corta” en la jerga de las provincias petroleras, que tiene que ver con la transferencia definitiva, cumplimentando la Constitución Nacional, al dominio de las provincias de las exploraciones y explotaciones de las áreas.

O sea que hay un fino equilibrio entre los intereses de la Nación, representados en la figura de esta empresa que hemos creado—que no es un escritorio de un señor conocido, porque de hecho está negociando, está trabajando—, y los de las provincias, que tienen el legítimo derecho de ser propietarias de sus recursos naturales.

Se habló de cómo era posible que estuviésemos subsidiando a estos ricachones y no hiciéramos nada por el pobre consumidor. De hecho, en la comisión en la que se revisan los contratos nos quejamos de que las tarifas están subsidiadas. Todos saben que tenemos la energía más barata del mundo y que el hecho de que las tarifas no se toquen forma parte de una política del gobierno nacional.

Por eso chillamos a veces porque la cosa viene por otro lado, por el lado de perdonar una multa, pero éste es un dato de la realidad. No se trata de un subsidio; se trata de un discreto régimen de promociones que de alguna manera está vinculado a algunas otras cuestiones que se han planteado en esta Cámara para resolver el problema que tenemos de ser una Nación con petróleo.

Porque nosotros tenemos que sentirnos muy orgullosos de haber dado pasos importantes para desarrollar la energía sustentable. Nosotros fuimos los que votamos la ley 25.019 de energía eólica; también la 26.093, de biocombustibles; la 26.123, de hidrógenos, y de hecho si comparamos el régimen de la Ley de Biocombustibles y el de hidrógenos veremos que son parecidos al que se plantea ahora.

Se habló del control y de que parecería que estos pilluelos –yo en esto no voy a opinar, creo que hay algunas cosas para corregir– no tienen control. No voy a opinar con respecto a si son unos pilluelos pero sí quiero hacerlo con respecto al control, porque sinceramente creo que se están dando pasos importantes para controlar.

De hecho, las respuestas a la auditoría del 2001, del 2002 y del 2003 y las modificaciones que se introdujeron forman parte de esos pasos importantes. De hecho, en la resolución 2.057/05, que modifica todas las normas existentes en el pasado para resolver algunas cuestiones vinculadas con el control estricto que debe hacer el Poder Ejecutivo, existe una cantidad innumerable de cuestiones muy puntuales relativas al grupo de trabajo para el control del cumplimiento de las obligaciones de inversiones en concesiones de explotación regidas por el artículo 31 de la ley 17.319, es decir, una serie de cuestiones perfectamente detalladas que tienen que ver con el ejercicio del control que tiene que hacer el Poder Ejecutivo.

Algunos compararon este régimen con el minero. Como en mi casa tengo la paritaria de la

minería leí y me enteré de qué se trataba, y esto no es el régimen minero. Yo atiendo a las razones, y hay algunos legisladores que han hecho de esto una causa.

Cuando a veces escucho a un señor diputado –a quien no voy a nombrar para que no me pida el derecho a réplica– que incansablemente nos viene reclamando desde su solitaria banca que hagamos algo con la minería, lo aplaudo por debajo de la banca, porque realmente tenemos que hacer algo con la minería. Pero esto no tiene absolutamente nada que ver con el régimen minero, que sí es una explotación.

Considerando que la exploración es una de las actividades menos rentables –de hecho, es todo a pérdida–, la norma que hoy trataremos de sancionar propone una devolución anticipada del IVA sobre los gastos y las inversiones. En el caso del impuesto a las ganancias, se van a amortizar aceleradamente en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas todos los gastos activables y las inversiones con destino a la exploración.

En cuanto al impuesto a la ganancia mínima presunta, se excluirán de la base imponible del impuesto todos los bienes pertenecientes al titular del permiso que estén afectados a la exploración, y en el caso de las importaciones de bienes de capital, se van a desgravar totalmente, con la única exclusión de las tasas retributivas de servicios.

En lo que respecta a la explotación, el régimen en consideración propone la devolución anticipada del IVA sobre las inversiones, excluyendo los gastos de la exploración. Exactamente lo mismo sucede en el caso del impuesto a las ganancias –se toman en cuenta sólo las inversiones–, y en cuanto al impuesto a la ganancia mínima presunta, solamente se tendrán en cuenta los primeros tres años. En lo que respecta a las importaciones el régimen será similar al de las exploraciones.

En cuanto a lo demás, se mantiene todo el capítulo impositivo que establece la Ley de Hidrocarburos, es decir, todos los tributos provinciales y municipales, obviamente los cánones y regalías, el impuesto especial a la renta en función de la utilidad neta obtenida, en fin, todo esto que figura en un capítulo especial de la ley 17.319.

Precisamente esa es una de las virtudes que tiene el proyecto que estamos tratando: tal cual

lo he descrito, crea un régimen al amparo de la ley 17.319, es decir, con todas las condiciones que establecen los más de cien artículos que tiene esa ley. Además, le da la llave del régimen a la empresa ENARSA y proyecta en diferentes tipos de áreas las posibilidades de participar del régimen. Efectivamente, está la plataforma continental porque forma parte de uno de los elementos claves en el caso de ENARSA, y entonces en ese caso el régimen tiene quince años de duración.

También se hace sobre áreas que no tienen producción, que obviamente van a ser las más riesgosas –para las cuales se otorgan doce años de régimen–, y sobre las que tienen producción, a las que se les da diez años de posibilidad de desgravar estos impuestos.

Señora presidenta: realmente tengo el convencimiento de que la situación energética de nuestro país es complicada; este no es un diagnóstico de hoy. Recién escuchaba algunos discursos que me hacían acordar muchísimo de cosas que decíamos nosotros en el año 1992, cuando veíamos de qué manera se privatizaba YPF. Recuerdo que decíamos “estas son las cosas que nos van a pasar”. Y nos están pasando; no sé por culpa de quién, pero nos están pasando. Lo importante es que tengamos la capacidad de pararnos en el justo lugar para mirar de qué forma les vamos resolviendo los problemas a los argentinos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).– Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Aguad.– Señora presidenta...

Sr. Lozano.– ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Aguad.– Sí, señor diputado.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).– Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano.– Seré breve, señora presidenta.

En primer lugar quiero decir que el avance que ha habido en materia de captura de la renta petrolera sobre la base de retenciones ha sido básicamente un bluf. A pesar de que existe un 40 por ciento sobre hidrocarburos, por el modo en que se lo calcula y por el hecho de que más del 50 por ciento de las exportaciones sale por hidrocarburo elaborado, la verdadera retención global del Estado es apenas del 9 por ciento.

En segundo término, el hecho de que haya cambiado la propiedad de YPF no supone la desaparición del marco regulatorio de la ley 17.319.

Y en tercer lugar, la versión taquigráfica de esta sesión va a ser bastante clara para quien la lea. Yo he dicho que mientras se les cobra el impuesto a las ganancias a los trabajadores de la industria petrolera, hay ventajas financieras para las empresas petroleras en el caso del impuesto a las ganancias –cosa que efectivamente tiene que ver con el diferimiento impositivo– y además exenciones en el caso de la renta presunta.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Presidente (Balestrini).– Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Aguad.– Señor presidente: me parece que al tratar este tema hay que hacer algunas aclaraciones.

En primer lugar, me encantaría coincidir con la señora diputada Camaño. Por ejemplo, me encantaría poder decir que ENARSA ha dejado de ser una pyme para ser una gran empresa, pero me parece que todavía no estamos en ese camino.

Asimismo, me encantaría poder decir que esta iniciativa establece y posibilita que ENARSA, más la Secretaría de Energía de la Nación, tengan la responsabilidad sobre la disponibilidad del crudo y del gas en la Argentina, porque no se trata de la renta petrolera; se trata de qué hacemos con el crudo y con el gas.

Como bien ha dicho la señora diputada Camaño, en los años noventa se entregaron nuestros recursos naturales. Al respecto quiero aclarar algo, porque por allí puede haber algún distraído u olvidadizo. Ella alude a que la entrega fue hecha por el Congreso, pero quien entregó el petróleo en la Argentina fue el Partido Justicialista. Pienso que en algún momento los partidos políticos tendrán que hacerse cargo de quién gobierna en su nombre. Nosotros, los radicales, todos los días nos hacemos cargo del gobierno del doctor De la Rúa; pero se entrega la renta de nuestros recursos naturales y resulta que “lo hace el Congreso”, “lo hace la Cámara de Diputados”. El Partido Justicialista entregó el petróleo en la Argentina; esta es la verdad.

A continuación formularé algunas aclaraciones respecto del proyecto de ley en debate.

Es cierto que estamos frente a un proceso de crecimiento económico y que ello genera una mayor demanda energética. También es verdad que nos encontramos ante un problema de oferta energética en el país y que este gobierno no es el único responsable de la crisis en el campo de la energía. Asimismo, es cierto que los regímenes de promoción o de incentivos fiscales constituyen un buen mecanismo para las inversiones de riesgo, y que la ley dispone un esquema de esta naturaleza.

En esto quiero ser sincero. En los noventa, a mi juicio, la entrega significó varias cosas. Primero, se entregaron las reservas. No se concedieron áreas para la exploración petrolera sino que, repito, se entregaron las reservas; la exploración ya la había hecho YPF. Se “pincharon” los pozos de petróleo, e incluso, también se entregó la maquinaria instalada sobre ellos. Como bien se ha dicho acá, tales reservas significaban treinta y cinco años de petróleo y gas en la Argentina. Segundo, se destruyó YPF, una empresa testigo en el mercado. Hoy prácticamente todos los países petroleros adoptan el modelo de YPF, los casos Venezuela y Brasil.

El proyecto de ley en tratamiento nada tiene que ver con la entrega de las reservas y tampoco con la destrucción de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, porque esa empresa ya se destruyó; pero sí se relaciona con algo que ocurrió en la década del noventa, y que a mi juicio debemos corregir. El proyecto concede la libre disponibilidad de crudo a las empresas que extraigan petróleo; es decir, se deja la política petrolera en manos de las empresas privadas. Este es el problema más grave que tiene la Argentina respecto de sus reservas de recursos naturales.

El señor diputado Fernández ha dicho que el proyecto de ley fija una política petrolera. Esta no importa únicamente la extracción de petróleo, pues tal extracción constituye sólo una parte de esa política; la otra parte consiste en saber qué hacemos con nuestros recursos naturales. Estamos por repetir los mismos errores de los últimos sesenta años. Perón advirtió acerca de este problema, y también lo hicieron Arturo Frondizi y Raúl Alfonsín con el plan Houston. Estos tres ex presidentes, con visión estratégica, plantearon el rol del Estado en las inversiones ener-

géticas y el impulso de la industria pesada como herramienta del desarrollo argentino. En el tiempo de Mosconi también lo advirtió Yrigoyen.

Perón decía: “Tenemos que exportar derivados del petróleo. Es la forma de darle trabajo a nuestra gente.” Hoy, sesenta años después, la Argentina sigue exportando crudo y gas sin agregar el valor del trabajo. Hoy nuestro país le vende gas a Chile y petróleo a Brasil –no es culpa de este gobierno– y luego compramos los productos que Chile y Brasil nos venden industrializados con nuestro gas y nuestro petróleo.

Chile industrializa el gas, que tiene más de dos mil derivados que nosotros no procesamos. Por su parte, Brasil nos vende toda la maquinaria que fabrica con la energía que utiliza a partir de nuestro petróleo. ¿Cuántos autos compra la Argentina por año? Brasil utiliza la energía de nuestro petróleo para fabricar esos autos.

Este es el problema de fondo. Los países que, como el nuestro, tienen commodities y no le agregan valor están condenados al fracaso y a la pobreza. Así terminarán los países árabes, que le han regalado al mundo durante más de cuarenta años la disponibilidad de sus reservas estratégicas.

El problema grave que tenemos con esta norma es que seguimos sin definir una política de disponibilidad de nuestros recursos naturales. Con esta iniciativa se entrega a las empresas la posibilidad de disponer libremente de los recursos petroleros y gasíferos de acuerdo a los hallazgos que se produzcan después de haber explorado y al explotar esos recursos.

Además, se reconoce algo que el gobierno no quiere reconocer: la crisis energética. Hoy apareció un gran titular en los dos diarios principales de la Argentina, según el cual el jefe de Gabinete de Ministros dice que no hay crisis energética en el país. Sin embargo, este proyecto confirma que sí la hay.

No culpamos al gobierno de la crisis energética, pero existe. Quizás una política de incentivos de exploración sea buena, pero reitero que si no le agregamos una estrategia de utilización de nuestros recursos naturales estaremos fracasando dos veces y tropezando de nuevo con la misma piedra.

Si no procedemos de esa forma el esfuerzo que hace el país con los recursos que se entregan por medio de incentivos fiscales no se verá com-

pensado. Estos incentivos deben tener una compensación. La sociedad invierte y esos recursos tienen que volver por medio de los impuestos que se generan a partir de los bienes que se fabrican o que se descubren. Sin embargo, en este proyecto no se prevé ese mecanismo.

Para finalizar, quiero alertar a los señores diputados de todas las provincias porque esta iniciativa tampoco prevé un aspecto fiscal de gran importancia para los pueblos que representamos.

Este proyecto sugiere incentivos fiscales coparticipables, es decir, impuestos que van a las provincias. Todas las jurisdicciones lo aceptamos y haremos un gran esfuerzo para que haya promoción petrolera. Sin embargo, a la hora de recoger las utilidades de esta sociedad de riesgo en la que intervenimos, si el recurso se exporta y existen retenciones para esa actividad, nuestras provincias no van a participar de esas utilidades.

Este proyecto debería prever que las provincias y la Nación sean socias en el riesgo y en las ganancias totales de los recursos fiscales que se generen.

Por las razones expuestas, porque este proyecto sigue sin fijar una política energética, porque sigue sin definir qué vamos a hacer con nuestros recursos naturales, el bloque de la Unión Cívica Radical no va a acompañar con su voto al oficialismo.

Por último, quiero recordar a la señora diputada Camaño que hay una enorme similitud entre los recursos mineros y los petroleros. Permítanme leerles parte de un párrafo que dice así: “A partir de la similitud existente en ciertos aspectos, entre la prospección minera y la petrolera...”, firmado: Néstor Kirchner. Esto figura en el mensaje con el que remitió el proyecto a esta Cámara. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini).— Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi.— Señor presidente: un diputado preopinante dijo que estaba preocupado por los títulos de los diarios. Después de la correcta ubicación que hizo la señora diputada Camaño del proyecto en consideración, los editorialistas bien podrían publicar un título más: “Se aprueba en la Cámara de Diputados un proyecto impulsado por el ex ministro Lavagna”.

También podríamos encontrar algunos otros titulares: “No va a haber aumento del pan”; “Van

a bajar un 10,5 por ciento las medialunas, los bizcochos y las facturas”. Además, en lugar de hablar de la entrega del patrimonio nacional algún editorialista podría reproducir lo que nosotros pensamos, por ejemplo: “Recupera el Estado posiciones en la exploración y explotación de los hidrocarburos”.

Algún otro periodista podría buscar contradicciones; aclaro que ese no es mi objetivo. En este sentido, he escuchado la preocupación de algunos diputados sobre la cantidad de gas que Repsol YPF explota en la Argentina. Todos saben que Loma de la Lata tiene mucho que ver en todo esto. También saben que en el 2000 se prorrogó por diez años la concesión que Repsol tiene en ese yacimiento. No vencía pronto; vencía recién en el 2017, y sin embargo se prorrogó por diez años. ¿Quién lo gestionó? El gobernador de la provincia. Seguramente estaba preocupado por el sostenimiento de las inversiones y de los puestos de trabajo que genera esta actividad. ¿Quién lo ayudó? El presidente de entonces.

Como dice mi amigo el señor diputado Lamberto, en la Argentina es difícil resistir un archivo.

Por mi parte, me gustaría decir algunas cosas. Este gobierno no es responsable de la —entre comillas— supuesta e hipotética crisis energética. Somos responsables del crecimiento económico. Hace años que se vienen anunciando las potenciales crisis que iban a suceder, pero que nunca sucedieron.

A pesar de esos anuncios nadie puede dejar de soslayar que, como gobierno, hemos ejecutado una batería de obras. También tenemos un conjunto de obras a ejecutar. Por eso hemos armado instrumentos legislativos que posibiliten que el gobierno esté a la altura de las circunstancias. ¿A la altura de qué circunstancias? De tener la posibilidad de ir acompañando el crecimiento económico con la infraestructura energética que se necesita.

Muchas veces nos han criticado. Obviamente que en este recinto defendimos la ley de cargos específicos. En ese debate dijimos que necesitábamos buscar un sistema de financiamiento para obras de infraestructura, sobre todo para las eléctricas y las de gas.

También con el esfuerzo de este Parlamento comenzamos a cambiar la matriz energética de

nuestro país, porque a partir del 1° de enero de 2010, con el 10 por ciento de biodiésel en el gasoil y el mismo porcentaje de bioetanol en las naftas, vamos a comenzar a incorporar los combustibles no fósiles en la matriz energética de nuestro país.

También les quiero decir que esta iniciativa ha sido bien recibida por todos, al menos en mi provincia. Incluso hay cuatro o cinco inversiones importantes ya previstas que tienen que ver con el inicio de la utilización del biodiésel.

Todos ustedes saben que realizamos obras, algunas terminadas y otras en ejecución, que me voy a permitir recordar. Por ejemplo, tenemos las líneas de extra alta tensión terminadas o en ejecución interconexión Choele Choel-Puerto Madryn; interconexión Puerto Madryn-Pico Truncado; línea minera Mendoza-San Juan; en junio de 2006 comenzó la ejecución de la tercera línea de Yacyretá.

También tenemos líneas de extra alta tensión para iniciar en este segundo semestre. Por ejemplo, la línea de alta tensión de 500 kilovatios NEA-NOA; línea Comahue-Cuyo y la reparación que finalizó en mayo de 2005 del segundo transformador de potencia de la central hidroeléctrica Río Grande, Córdoba.

Todos saben que estamos elevando el nivel del embalse de Yacyretá, con objetivos que hemos cumplido este año, y con otro que cumpliremos en 2007 y 2008.

Tenemos prevista una inversión de 1.418 millones de pesos para terminar la central nuclear de Atucha II.

Se habló de las dos centrales de ciclo combinado. No es cierto que no se inició la licitación, porque ya comenzó la primera etapa de apertura de los sobres de precalificación. Están definidos los lugares donde se van a emplazar: en Ramallo, provincia de Buenos Aires y en Timbúes, provincia de Santa Fe.

Estamos trabajando en un acuerdo con los gobiernos provinciales para repotenciar las viejas usinas generadoras, buscando de qué forma cambiamos el parque de turbinas y colocamos otras para que provean mayor energía eléctrica.

También fue reconocido por todos que hemos ampliado la capacidad de transporte de los gasoductos en la Argentina. Estamos avanzando en gasoductos regionales, por ejemplo, en la Patagonia; y contamos con el Gasoducto Re-

gional Centro, que incluye a las provincias de Santa Fe y de Córdoba.

Entonces, la verdad es que nos estamos ocupando, y no es que nos estamos ocupando solamente en el discurso. Lo estamos haciendo de manera bastante efectiva, porque la crisis que iba a llegar nunca llegó.

El proyecto de ley que hoy vamos a votar incluye todas esas herramientas legislativas que hemos aprobado este año, que tienden a fortalecer la producción energética en la Argentina. Ciertamente, el proyecto de biocombustibles y el de hidrógeno van en ese sentido. Para nosotros lo más valioso de esta iniciativa...

Sr. Presidente (Balestrini). – El señor diputado Tinnirello le solicita una interrupción. ¿La concede, señor diputado?

Sr. Rossi. – No, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: lo más valioso de este proyecto de ley que vamos a sancionar tiene que ver con la posibilidad de que el Estado, mediante la intervención de la empresa ENARSA, pueda participar efectivamente en todo lo que signifique el proceso de exploración y explotación de hidrocarburos en la Argentina. Lo manifiesto porque cada una de las áreas que se vaya a licitar deberá contar con la asociación de ENARSA. Seguramente la calificación que tendrá cada uno de sus oferentes dependerá del porcentaje con que quieran asociar a la empresa ENARSA.

Esta es la manera más efectiva de que podamos empezar a tener nuevamente una empresa en la que el Estado esté presente en todo lo que significa la explotación de los hidrocarburos en la Argentina.

Hasta hace tres años no teníamos nada, y hoy poseemos a ENARSA. Con esta iniciativa la tendremos activa. Algunos critican diciendo que se van a dividir las áreas ya concesionadas, pero la otra mitad tendrá que estar en manos de ENARSA. Hoy está en poder de una empresa con la que no tenemos ninguna vinculación.

Estamos convencidos de que este nuevo instrumento legal busca que toda la producción energética de nuestro país acompañe decididamente el crecimiento económico que hoy tiene la Argentina. No es una norma aislada y con-

tradictoria, que puede quedar englobada con todas las acciones que estamos adoptando en materia energética.

Por otro lado, al contrario del escenario que plantean algunos en cuanto a la enajenación de lo que ya no tenemos, surge la posibilidad de que el Estado participe activamente en la explotación del negocio de los hidrocarburos en la Argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar en general, en forma nominal, el dictamen de mayoría de las comisiones de Energía y Combustibles y otras, recaído en el proyecto de ley tendiente a la creación de regímenes promocionales de exploración y explotación de hidrocarburos.

–Se practica la votación en general.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 197 señores diputados presentes, 121 han votado por la afirmativa y 74 por la negativa, registrándose además una abstención. Sr Secretario (Hidalgo).– Se registraron 121 votos por la afirmativa, 74 por la negativa y una abstención.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Baladrón, Barrionuevo, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bosch, Camaño (G.), Cambareri, Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carlotto, Carmona, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Cornejo, Coscia, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De La Barrera, De La Rosa, Delich, Dellepiane, Di Landro, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz (S. E.), Dovena, Fadel, Fernández, Ferrigno, Fiol, Gallo, García de Moreno, Garrido Arceo, Giacomino, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (G. N.), Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, Lorenzo Borocotó, Lusquiños, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Massei, Mediza, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Moreno, Müller, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Recalde, Ritcher, Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim (F. O.), Salim (J. A.), Salum, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Torino, Torrontegui, Tulio, Urtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West y Wilder.

–Votan por la negativa los señores: Acuña Kunz, Acuña, Aguad, Alchouron, Augsburger, Azcoiti, Baigorri, Baragiola, Beccani, Bertol, Binner, Bisutti, Borsani, Brillo, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. D.), Carrió, Cassese, Cecco, Chironi, Colombi, Comelli, Cuevas, De Marchi, Di Pollina, Doga, Fabris, Ferro, Galvalisi, García Méndez, García (S. R.), Giubergia, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Jano, Jerez, (E. E.), Jerez (E. A.), Kroneberger, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano, Macaluse, Macchi, Maffei, Mansur, Marino (A.), Martínez, Martini, Montenegro, Morandini, Naim, Negri, Oviedo, Panzoni, Pérez (A.), Peso, Pinedo, Quiroz, Raimundi, Ríos, Ritondo, Rodríguez (M. V.), Rozas, Sarghini, Sesma, Storero, Tate, Tinnirello, Tomaz y Zimmermann.

Se abstiene de votar el señor diputado: Camaño (D. A.).

Sra. Conti. – Señor presidente: quiero que conste mi voto por la afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Así se hará, señora diputada.

En consideración en particular el artículo 1º.

Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Bertone. – Señor presidente: proponemos que por Secretaría se lean las modificaciones que han sido introducidas en el dictamen de mayoría. Ellas han sido propuestas por el bloque del Peronismo Federal, por el diputado Cornejo y otros señores legisladores y por el interbloque Provincias Unidas del diputado Lusquiños y otros señores diputados, las que figuran junto con las modificaciones aceptadas del diputado Canteros de nuestro bloque.

Sr. Presidente (Balestrini). – Por Secretaría se dará lectura del artículo 1º.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Con respecto al título del capítulo I, se reemplaza la palabra “objetivo” por “objeto”.

El artículo 1º dice así: “Ambito de aplicación. Créanse en el marco de la ley 17.319 regímenes promocionales para la exploración y explotación de hidrocarburos que serán de aplicación en todas las provincias que conforman el territorio de la República Argentina, que adhieran al mismo, y en la Plataforma Continental Argentina”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: quiero hacer una propuesta para enmendar lo que considero un error, al igual que varios otros legisladores.

Propongo que el artículo 1° diga: “Se crea Hidrocarburos y Energías Alternativas, persona jurídica estatal administrada por los trabajadores y la población en general, autónoma y autárquica, que tiene el monopolio de la exploración y explotación de los yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y/o gaseosos ubicados en el territorio nacional y su plataforma continental marítima. El monopolio de la producción, del almacenamiento, del transporte, de la elaboración, de la distribución y de la comercialización de estos productos y sus derivados, así como el monopolio de cualquier otra operación complementaria de su actividad principal o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objetivo. Tiene también el monopolio de la importación de los hidrocarburos sólidos, líquidos y/o gaseosos. Asimismo tiene el monopolio de la elaboración, del almacenaje, del transporte, de la distribución, de la comercialización del hidrógeno con fines energéticos”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: no tengo el ánimo de interponerme, bajo ningún punto de vista, entre el proyecto que está planteando el señor diputado y lo que estamos considerando. Pero reglamentariamente corresponde, después de la apreciación que hizo el miembro informante en cuanto a cuáles son las observaciones que serán aceptadas, que procedamos a la lectura de dichas manifestaciones –esto lo dice el reglamento y lo indican los usos y costumbres de esta Honorable Cámara– y luego pasemos a votar inmediatamente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Esta Presidencia considera que no es así. Cualquier diputado tiene derecho a proponer una modificación a un artículo; por ende, tenemos que escuchar a todos los señores diputados. (*Aplausos.*)

Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Bertone. – Señor presidente: insisto en el artículo 1° tal cual ha sido leído por Secretaría.

Sr. Presidente (Balestrini). – Con las modificaciones introducidas por la señora presidenta de la comisión, se va a votar el artículo 1°.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 2°, de cuyo texto se dará lectura por Secretaría.

Sr. Secretario (Hidalgo). – “Capítulo II: Del régimen promocional para la exploración de hidrocarburos.

”Artículo 2°: *Categorización y plazos de los beneficios.* Integrarán el régimen promocional definido en este capítulo todas las áreas otorgadas a través de la ley 25.943 y aquellas con potencial geológico sobre las que actualmente no existan derechos de terceros otorgados por la ley 17.319, en jurisdicción de las provincias que adhieran al siguiente régimen, de acuerdo con la siguiente categorización:

”a) Areas en la plataforma continental: son las comprendidas por las áreas de la plataforma continental y las aguas interiores según las definiciones de la ley 23.968, que no se encuentran sujetas a permisos de exploración o concesiones de explotación.

”Los beneficios establecidos en la presente ley serán de aplicación en estas áreas durante un lapso de quince (15) años contados a partir de la fecha de notificación formal de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) a la autoridad de aplicación del inicio de la exploración de un área de su titularidad.

”b) Areas en cuencas sedimentarias sin producción: son las comprendidas por todas las áreas en las cuencas sedimentarias en tierra, excluidas las cuencas que, al momento de la promulgación de la presente ley, cuenten con áreas en producción.

”Los beneficios establecidos en la presente ley para la referida categorización serán de aplicación durante un lapso de doce (12) años, contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración.

”c) Areas en cuencas sedimentarias con producción: son las áreas en las cuencas sedimentarias en tierra que, al momento de la promulgación de la presente ley, cuentan con áreas en producción y que no se encuentran sujetas a permisos de exploración o concesiones de explotación.

”Los beneficios establecidos en la presente ley serán de aplicación en las áreas definidas en el presente inciso, durante un lapso de diez

(10) años contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Bertone. – Señor presidente: estoy de acuerdo con el texto que acaba de ser leído por Secretaría.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Massei. – Señor presidente: deseo plantear una corrección.

En la última parte del primer párrafo del artículo 2º se dice: “...en jurisdicción de las provincias que adhieran al siguiente régimen de acuerdo con la siguiente categorización”. Propongo que dicho párrafo quede redactado de la siguiente manera: “...en jurisdicción de las provincias que adhieran al presente régimen, de acuerdo con la siguiente categorización:...”

Sr. Presidente (Balestrini). – ¿Qué dice la comisión?

Sra. Bertone. – La comisión acepta la modificación.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 2º, con las modificaciones aceptadas por la comisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 3º.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Hidalgo). – “Artículo 3º: *Mecanismo de asignación.* Las áreas definidas en el artículo 2º serán asignadas por las provincias respectivas o la Nación, según corresponda, mediante la realización de concursos públicos, o mediante las herramientas habilitadas por la legislación de cada jurisdicción”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 4º.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Hidalgo). – “Artículo 4º: *Obligación de asociación.* Para acceder a los beneficios otorgados por este régimen, y para la posterior concesión de la explotación, los sujetos interesados, incluidas las empresas provinciales constituidas o a constituirse, deberán aso-

ciarse obligatoriamente con Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), bajo la figura jurídica societaria que se estime corresponda según la legislación vigente, y en las condiciones que fije la reglamentación de la presente ley.

”Solamente en el caso de renuncia expresa y justificada, Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), presentada ante la autoridad de aplicación y aprobada por ésta mediante resolución debidamente fundada, los interesados podrán continuar el trámite de adjudicación sin el requisito de la asociación.

”La renuncia a la obligación de asociación no procederá una vez que se hubiera adjudicado el permiso de exploración, debiéndose mantener tal obligación durante la concesión de explotación consecuentemente. La participación de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) en los resultados producto de las actividades comunes que se realicen en el marco de la asociación que integren deberá guardar una relación razonable respecto de las obligaciones asumidas y contribuciones realizadas por ella y los beneficios otorgados por esta ley”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por el Neuquén.

Sra. Comelli. – Señor presidente: deseo presentar una propuesta para este artículo.

Dice así: “Para acceder a los beneficios otorgados por este régimen deberán formar parte en sociedad, asociación o cualquiera de las figuras permitidas por la ley 19.550 y sus modificatorias del permiso de exploración o de la posterior concesión de explotación una de las sociedades, empresas o entes públicos provinciales o nacionales cuyo objeto social o estatuto habilite para la realización de las actividades promocionadas...”.

Luego el artículo sigue como está.

Sr. Presidente (Balestrini). – ¿Qué dice la comisión?

Sra. Bertone. – Señor presidente: la comisión no acepta modificaciones más allá de las que ya han sido acordadas en el texto leído por Secretaría.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J.C.L.). – Señor presidente: hay una pregunta que necesito hacer, teniendo en

cuenta lo que dijo recién el presidente del bloque oficialista. No sé si se equivocó o tal vez la cuestión esté más adelante. En algún momento mencionó que ENARSA se quedará con el “50 por ciento de los restantes”. Lo dijo en su momento y no veo en ninguna parte que se adjudique un porcentaje.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: no hemos dicho nada al respecto.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: me pareció que no se leyó el último párrafo de este artículo, que dice: “La autoridad de aplicación sólo podrá aprobar la propuesta de subdivisión, previa resolución fundada que dictamine que no procede la aplicación del régimen sancionatorio por incumplimiento a las disposiciones de la ley 17.319”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Ese párrafo fue anulado, señora diputada.

Sra. Camaño. – Señor presidente: pediría a la comisión que revea la anulación de este párrafo porque me parece muy importante que exista un dictamen de la Secretaría de Energía en cuanto a que no haya ningún tipo de incumplimiento de las disposiciones de la ley 17.319.

Sr. Presidente (Balestrini). – ¿Qué dice la comisión?

Sra. Bertone. – Ese párrafo lo incorporamos en el artículo 14.

Sr. Presidente (Balestrini). – Señora diputada Camaño: ese párrafo estaría en la última parte del artículo 14.

Sra. Camaño. – Está bien, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 4°.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 5°.

Por Secretaría se dará lectura a las modificaciones propuestas.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Sólo se agrega al dictamen un título que dice: “Plazos para acceder a los beneficios del régimen promocional”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 6°.

Por Secretaría se dará lectura a las modificaciones propuestas.

Sr. Secretario (Hidalgo). – En el artículo 6° se agrega un título que dice “Áreas Adyacentes”, y luego comienza: “Será autorizado el acceso a las áreas adyacentes, mediante el otorgamiento de un nuevo permiso de exploración...”, y luego continúa como estaba en el dictamen.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 7°.

Por Secretaría se dará lectura a las modificaciones propuestas.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Hay un capítulo III “De los Beneficios Promocionales”, artículo 7°. Se agrega un título “Aplicación supletoria”, y luego se cambia la palabra “modificaciones” por “consideraciones”. Después sigue igual que en el dictamen.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 8°.

Por Secretaría se dará lectura a las modificaciones propuestas.

Sr. Secretario (Hidalgo). – En el artículo 8° se agrega un título “Cupo fiscal”, y un segundo párrafo que dice así: “El cupo referido en el párrafo precedente será distribuido por la autoridad nacional de aplicación, de forma tal que comprenda todas las jurisdicciones que posean áreas con potencial hidrocarburífero. A tal fin, dictados los instrumentos de adhesión pertinentes, los estados provinciales deberán comunicar a la autoridad de aplicación nacional, las áreas susceptibles de beneficiarse con la presente promoción, cumpliendo los requisitos generales del presente régimen.” Luego queda igual que el dictamen.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 9°.

Por Secretaría se dará lectura a las modificaciones propuestas.

Sr. Secretario (Hidalgo). – En el artículo 9º se incluye un título “Impuesto al Valor Agregado”, y luego es igual al dictamen, salvo la última parte del último párrafo que quedaría así: “El beneficio indicado en el presente también podrá ser utilizado por uniones transitorias de empresas y demás sujetos indicados en el segundo párrafo del artículo 4º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado por los créditos fiscales que le hubieran facturado por gastos e inversiones en el área beneficiada, en cuyo caso estos sujetos podrán optar entre trasladar a los respectivos socios el crédito fiscal por los gastos e inversiones o por solicitar la acreditación o devolución prevista en la ley 25.924”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 10.

Por Secretaría se dará lectura a las modificaciones propuestas.

Sr. Secretario (Hidalgo). – En el artículo 10 se agrega un título llamado “Impuesto a las Ganancias”. Luego sigue igual que el dictamen original.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 11.

Por Secretaría se dará lectura a las modificaciones propuestas.

Sr. Secretario (Hidalgo). – En el artículo 11 se agrega el título “Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta”, y el resto sigue igual que el dictamen.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 12.

Por Secretaría se dará lectura a las modificaciones propuestas.

Sr. Secretario (Hidalgo). – El artículo 12 es igual al del dictamen con un título que dice “Importaciones”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Hernández. – Señor presidente: quiero preguntar algo con respecto a este artículo. El

tercer párrafo dice: “En caso de ser transferidos dichos bienes a una actividad no comprendida en el ámbito de esta ley, deberá procederse al pago de los derechos, impuestos o gravámenes que correspondan a esa fecha”.

¿A qué fecha se refiere? Esto lo habíamos charlado en la reunión de comisión, si se refiere a la fecha de transferencia o de incorporación al patrimonio. Esto lo digo para generar alguna garantía de que cuando se importen estos bienes no se desafecten rápidamente y se evadan estos impuestos que deberían haberse tributado cuando se importaron.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Bertone. – Señor presidente: vamos a aceptar la mención “a la fecha de la transferencia”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Con las modificaciones introducidas, se va a votar el artículo 12.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 13.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Primero está la mención del capítulo IV, sobre régimen de excepción para áreas de exploración en concesiones otorgadas por la ley 17.319 y sus normas complementarias.

El artículo 13 diría así: “*Marco de aplicación, categorización y plazos.* Podrán acogerse a este régimen los concesionarios de exploración y explotación de las concesiones otorgadas por la ley 17.319 y sus normas complementarias de acuerdo con la siguiente categorización: a) Áreas subdivididas en producción en plataforma continental: son áreas en la plataforma continental, en producción, parcialmente exploradas. Los concesionarios podrán solicitar a la Secretaría de Energía su subdivisión, de forma tal que se genere un área nueva. El área resultante de la subdivisión deberá ser considerada como un nuevo permiso de exploración, quedando el área oportunamente concesionada y no explotada subdividida. Los beneficios establecidos en la presente ley serán de aplicación en estas áreas durante un lapso de doce (12) años, contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración.”

"b) Áreas subdivididas en producción en tierra: son áreas en tierra, en producción, parcialmente exploradas. Los concesionarios podrán solicitar a la Secretaría de Energía su subdivisión, de forma tal que se genere un área nueva.

"El área resultante de la subdivisión deberá ser considerada como un nuevo permiso de exploración, quedando el área oportunamente concesionada y no explotada subdividida. Los beneficios establecidos en la presente ley serán de aplicación en estas áreas durante un lapso de diez (10) años, contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración".

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Stella. – Señor presidente: creo que ha habido un error en la lectura, a menos que la copia que yo tengo no sea la correcta.

El artículo 13, según el texto de que dispongo, dice: "*Marco de aplicación, categorización y plazos*. Podrán acogerse a este régimen los concesionarios de exploración de las concesiones otorgadas", mientras que el señor secretario leyó "exploración y explotación". Creo que solamente corresponde la palabra "exploración".

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: es el mismo tema, porque incluso el capítulo se refiere precisamente a las áreas de "exploración". Seguramente hubo un error en la lectura.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Bertone. – Señor presidente: como se está hablando de la subdivisión de un área, y hay algunas que ya están concesionadas por el régimen de la ley 17.319, entonces se genera un área nueva a partir de esa subdivisión. Pero el área vieja, por llamarla de alguna manera, estaría en explotación.

Sr. Presidente (Balestrini). – Entonces, ¿la comisión no acepta la modificación?

Sra. Bertone. – Entendemos que está bien lo que leyó el señor secretario.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Stella. – Señor presidente: entonces tenemos una diferencia con respecto al título del capítulo IV, del régimen de excepción preferen-

cial para áreas de exploración en concesiones otorgadas, ya que en el artículo 13 se leyó "exploración y explotación". Entonces, modificamos el título y el artículo o dejamos únicamente la palabra "exploración".

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: para salvar la diferencia, ya que no queda en claro entre quiénes promueven esto, sería bueno anular el capítulo. Saquemos a las áreas en explotación. (*Risas.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Lusquiños. – Señor presidente: está claro que el capítulo se refiere a la exploración y no a la explotación. Los incisos a) y b) también hacen referencia a la exploración y no a la explotación. Seguramente hubo un error en la lectura.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: solicito que pasemos a un breve cuarto intermedio para dilucidar esto, ya que no es un tema menor.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia invita a pasar a un breve cuarto intermedio, permaneciendo los señores diputados en sus bancas.

–Se pasa a cuarto intermedio, permaneciendo los señores diputados en sus bancas.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Balestrini). – Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: atendiendo a la consecución que tienen la exploración y la explotación, proponemos que la redacción sea la siguiente: "Podrán acogerse a este régimen los permisionarios de exploración y los concesionarios de explotación...".

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Bertone. – Se acepta la propuesta, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 13 con la modificación propuesta.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 14.

Por Secretaría se dará cuenta de las modificaciones propuestas.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se propone el agregado del título “Propuesta de Subdivisión”, y el primer párrafo queda redactado de la siguiente manera: “Los concesionarios deberán poner a consideración de la autoridad de aplicación una propuesta de subdivisión del área abarcada por la concesión, de forma tal que se genere un área nueva”.

El segundo párrafo no se modifica, pero se agrega un tercer párrafo, que dice: “La autoridad de aplicación sólo podrá aprobar la propuesta de subdivisión previa resolución fundada que dicte que no procede la aplicación del régimen sancionatorio por incumplimiento a las disposiciones de la ley 17.319”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 14 con la modificación propuesta.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 15.

Por Secretaría se dará cuenta de las modificaciones propuestas.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se agregan, como título, “Obligación de Asociación”, y un segundo párrafo que dice: “La participación de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) en los resultados producto de las actividades comunes que se realicen en el marco de la asociación que integre deberá guardar una relación razonable respecto de las obligaciones asumidas y contribuciones realizadas por ella y los beneficios otorgados por esta ley”.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 16.

Por Secretaría se dará cuenta de las modificaciones propuestas.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se modifica el título, que queda redactado de la siguiente forma: “Plazos para acceder a los beneficios”. El resto del artículo no sufre modificaciones respecto del contenido en el dictamen.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 16 con la modificación propuesta.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 17.

Por Secretaría se dará cuenta de las modificaciones propuestas.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se agrega, como título, “Prórroga del plazo”, y el artículo queda redactado así: “En caso de aprobarse la propuesta de subdivisión del área abarcada por la concesión, la autoridad de aplicación, con el acuerdo previo de la provincia involucrada, en su caso, deberá realizar los trámites administrativos para otorgar, respecto de las nuevas áreas la prórroga de diez (10) años contemplada en el artículo 35 de la ley 17.319, plazo que deberá contarse a partir del vencimiento del plazo original de la concesión.

”En el supuesto previsto en el párrafo precedente no será de aplicación el requisito de antelación contenido en la última parte del artículo 35 de la ley 17.319”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 17 con las modificaciones propuestas por la comisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 18.

Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones propuestas por la comisión.

Sr. Secretario (Hidalgo). – En el artículo 18 se agrega como título “Beneficios Fiscales”. El resto continúa igual al dictamen.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 18 con la modificación propuesta por la comisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 19.

Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones propuestas por la comisión.

Sr. Secretario (Hidalgo). – En este caso, el capítulo que era IV pasa a ser V, con la denominación “Disposiciones complementarias”. En cuanto al texto del artículo 19, sólo se agrega como título “Cese de los beneficios”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 19 con las modificaciones propuestas por la comisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Agud. – Señor presidente: propongo como artículo 19 bis el siguiente: “Los ingresos fiscales que se obtengan del régimen de promoción que impulsa la presente ley serán distribuidos entre la Nación y las jurisdicciones provinciales de manera proporcional, aun en los casos de recursos fiscales provenientes del régimen de retención a las exportaciones”.

Sr. Presidente (Balestrini). – ¿La comisión acepta la propuesta que acaba de formular el señor diputado por Córdoba?

Sra. Bertone. – La comisión no acepta la propuesta, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 20.

Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones propuestas por la comisión.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se agrega como título “Aplicación integral”, y se reemplaza la palabra “automática”, después de “aplicación”, por “integral”. Asimismo, después de “exportaciones”, se suprime la expresión “para consumo”. Entonces, quedaría: “...los tributos que gravan las exportaciones de los productos obtenidos...”, y luego continúa igual al texto que aparece en el dictamen, con el agregado de una coma luego de la palabra “reemplace”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 20 con las modificaciones propuestas por la comisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 21.

Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones propuestas por la comisión.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se agrega el título “Exclusión”. El texto del artículo se mantiene tal como figura en el dictamen.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 21 con la modificación propuesta por la comisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 22.

Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones propuestas por la comisión.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se propone incorporar un nuevo artículo que llevará el número 22, con el título “Propiedad de los datos e información”, y la siguiente redacción: “El Estado nacional y los estados provinciales que adhieran al régimen de la presente ley, serán copropietarios de la totalidad de los datos de base e información que resulten de los estudios y tareas de exploración y explotación que lleven adelante Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) y las figuras societarias que accedan al régimen promocional de esta ley.

”Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) y, en su caso, las empresas asociadas, deberán trasladar mensualmente la mencionada información a la Secretaría de Energía de la Nación”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el nuevo artículo 22.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 23, antes 22 en el dictamen.

Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones propuestas por la comisión.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se agrega como título “Autoridad de aplicación” y se mantiene el texto, numerándolo como artículo 23.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 23 con las modificaciones propuestas por la comisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 24.

Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones propuestas por la comisión.

Sr. Secretario (Hidalgo). – En realidad se propone un nuevo artículo, que llevará el número 24, con el título “Adhesión Provincial” y el siguiente texto: “Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley, adoptando en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones, criterios y beneficios fiscales similares a los provistos por la presente normativa”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 24 con las modificaciones propuestas por la comisión.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 25 es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado. (*Aplausos.*)

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se autorizarán las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.¹

En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el artículo 171 del reglamento, invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta el próximo miércoles 27 de septiembre a las 12.

–Se pasa a cuarto intermedio a la hora 23 y 7.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

9

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACION DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Artículo 1º – Sustitúyese el inciso *f*) del artículo 7º de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 7º: ...

- f*) El agua ordinaria natural, la leche fluida o en polvo, entera o descremada sin aditivos, cuando el comprador sea un consumidor final, el Estado nacional, las provincias, municipalidades o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u organismos centralizados o descentralizados de su dependencia, comedores escolares o universitarios, obras sociales o entidades comprendidas en los incisos *e*), *f*), *g*) y *m*) del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, y las especialidades medicinales para uso humano cuando se trate de su reventa por droguerías, farmacias u otros establecimientos autorizados por el organismo competente, en tanto dichas especialidades hayan tributado el impuesto en la primera venta efectuada en el país por el importador, fabricante o por los respectivos locatarios en el caso de la fabricación por encargo.

Art. 2º – Incorpórase como punto 6 del inciso *a*) del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, el siguiente:

6. Harina de trigo, comprendida en la partida 11.01 de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM).

Art. 3º – Incorpórase como punto 7 del inciso *a*) del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, el siguiente:

7. Pan, galletas, facturas de panadería y/o pastelería y galletitas y bizcochos, elaborados exclusivamente con harina de trigo, sin envasar previamente para su comercialización, comprendidos en los artículos 726, 727, 755, 757 y 760 del Código Alimentario Argentino.

Art. 4º – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALLESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

2

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPÍTULO I

Objeto

Artículo 1º – *Ambito de aplicación.* Créanse en el marco de la ley 17.319 regímenes promocionales para la exploración y explotación de hidrocarburos

¹ Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 145.)

que serán de aplicación en todas las provincias que conforman el territorio de la República Argentina, que adhieran al mismo, y en la plataforma continental argentina.

CAPÍTULO II

Del régimen promocional para la exploración de hidrocarburos

Art. 2° – *Categorización y plazo de los beneficios.* Integrarán el régimen promocional definido en este capítulo todas las áreas otorgadas a través de la ley 25.943 y aquellas con potencial geológico sobre las que actualmente no existan derechos de terceros otorgados por la ley 17.319, en jurisdicción de las provincias que adhieran al presente régimen, de acuerdo con la siguiente categorización:

a) *Áreas en la plataforma continental:* Son las comprendidas por las áreas de la plataforma continental y las aguas interiores según las definiciones de la ley 23.968, que no se encuentran sujetas a permisos de exploración o concesiones de explotación.

Los beneficios establecidos en la presente ley serán de aplicación en estas áreas durante un lapso de quince (15) años, contados a partir de la fecha de notificación formal de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), a la autoridad de aplicación del inicio de la exploración de un área de su titularidad;

b) *Áreas en cuencas sedimentarias sin producción:* Son las comprendidas por todas las áreas en las cuencas sedimentarias en tierra, excluidas las cuencas que al momento de la promulgación de la presente ley, cuentan con áreas de producción;

Los beneficios establecidos en la presente ley para la referida categorización serán de aplicación durante un lapso de doce (12) años, contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración;

c) *Áreas en cuencas sedimentarias con producción:* Son las áreas en las cuencas sedimentarias en tierra que, al momento de la promulgación de la presente ley, cuentan con áreas de producción y que no se encuentran sujetas a permisos de exploración o concesiones de explotación.

Los beneficios establecidos en la presente ley serán de aplicación en las áreas definidas en el presente inciso, durante un lapso de diez (10) años, contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración.

Art. 3° – *Mecanismo de asignación.* Las áreas definidas en el artículo 2° serán asignadas por las pro-

vincias respectivas o la Nación, según corresponda, mediante la realización de concursos públicos, o mediante las herramientas habilitadas por la legislación de cada jurisdicción.

Art. 4° – *Obligación de asociación.* Para acceder a los beneficios otorgados por este régimen, y para la posterior concesión de explotación, los sujetos interesados, incluidas las empresas provinciales constituidas o a constituirse, deberán asociarse obligatoriamente con Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), bajo la figura jurídica societaria que se estime corresponda, según la legislación vigente, y en las condiciones que fije la reglamentación de la presente ley.

Solamente en el caso de renuncia expresa y justificada de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), presentada por ante la autoridad de aplicación y aprobada por ésta mediante resolución debidamente fundada, los interesados podrán continuar el trámite de adjudicación sin el requisito de la asociación.

La renuncia a la obligación de asociación no procederá una vez que se hubiera adjudicado el permiso de exploración, debiéndose mantener tal obligación durante la concesión de explotación consecuente.

La participación de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) en los resultados producto de las actividades comunes que se realicen en el marco de la asociación que integre deberá guardar una relación razonable respecto de las obligaciones asumidas y contribuciones realizadas por ella y los beneficios otorgados por esta ley.

Art. 5° – *Plazos para acceder a los beneficios del régimen promocional.* El régimen promocional será aplicable a todo permiso de exploración que se otorgue a partir de la fecha de publicación de la presente ley y hasta los siguientes plazos, según el caso:

- a) Áreas en la plataforma continental: cinco (5) años;
- b) Áreas en cuencas sedimentarias en tierra sin producción: cuatro (4) años;
- c) Áreas en cuencas sedimentarias con producción: tres (3) años;

La autoridad de aplicación podrá prorrogar estos períodos con un máximo equivalente, para cada categoría, a la mitad del período establecido anteriormente.

Art. 6° – *Áreas adyacentes.* Será autorizado el acceso a las áreas adyacentes, mediante el otorgamiento de un nuevo permiso de exploración, a los titulares de permisos de exploración de áreas que resulten adjudicados según el presente régimen, siempre que se demostrara fehacientemente la continuidad geológica entre dichas áreas, mientras no afecte derechos preexistentes de terceros. La delimitación de esas áreas adyacentes será facultad de la autoridad de aplicación y requerirá la previa conformidad de la provincia respectiva.

CAPÍTULO III

De los beneficios promocionales

Art. 7º – A las personas físicas o jurídicas que desarrollen las actividades comprendidas en el presente régimen especial, les será aplicable el sistema tributario general con las modificaciones introducidas por la presente ley.

Art. 8º – *Cupo fiscal*. El cupo fiscal total de los beneficios promocionales se fijará anualmente en la respectiva ley de presupuesto para la administración nacional.

El cupo referido en el párrafo precedente será distribuido por la autoridad nacional de aplicación, de forma tal que comprenda a todas las jurisdicciones que posean áreas con potencial hidrocarburífero. A tal fin, dictados los instrumentos de adhesión pertinentes, los estados provinciales deberán comunicar a la autoridad de aplicación nacional, las áreas susceptibles de beneficiarse con la presente promoción, cumpliendo los requisitos generales del presente régimen.

La autoridad de aplicación establecerá los requisitos y criterios de selección para la presentación de los proyectos que tengan por objeto acogerse a los beneficios establecidos por la presente ley, resolverá sobre su aprobación y fijará su duración.

Déjase establecido que a partir del segundo año de vigencia del presente régimen, se deberá incluir en el cupo total, los que fueran otorgados en el año inmediato anterior y los que resulten necesarios para la continuidad o finalización de los proyectos respectivos.

Art. 9º – *Impuesto al valor agregado*. En lo referente al impuesto al valor agregado será de aplicación, sobre la totalidad de los gastos e inversiones realizados en la etapa de exploración y las inversiones realizadas en el período de explotación, la acreditación o devolución prevista en el título II Impuesto al valor agregado. Devolución anticipada de la ley 25.924, de promoción de inversiones en bienes de capital y obras de infraestructura. El beneficio establecido en el presente artículo se extenderá, en cada caso, por los plazos definidos en el artículo 2º de la presente ley.

El beneficio indicado en el presente también podrá ser utilizado por uniones transitorias de empresas y demás sujetos indicados en el segundo párrafo del artículo 4º de la Ley de Impuesto al Valor Agregado por los créditos fiscales que le hubieran facturado por gastos e inversiones en el área beneficiada, en cuyo caso estos sujetos podrán optar entre trasladar a los respectivos socios el crédito fiscal por los gastos e inversiones o por solicitar la acreditación o devolución prevista en la ley 25.924.

Art. 10. – *Impuesto a las ganancias*. Todos los gastos activables e inversiones realizados en la eta-

pa de exploración y las inversiones realizadas en el período de explotación, dentro de los plazos establecidos, para cada caso, en el artículo 2º de la presente ley, serán amortizados en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, a partir del año en que tales gastos e inversiones fueren realizados, y en la medida en que tales gastos resulten activables, o en su caso, las inversiones fueran habilitadas. En todo lo que no se oponga a la presente ley será de aplicación la ley 25.924 y sus normas reglamentarias.

Art. 11. – *Impuesto a la ganancia mínima presunta*. Los bienes pertenecientes a los titulares de permisos de exploración y concesiones de explotación otorgados bajo el régimen de la presente ley, que se hallen afectados al desarrollo de las actividades promovidas, no integrarán la base de imposición del impuesto a la ganancia mínima presunta establecido por la ley 25.063, o el que en el futuro lo complemente, modifique o sustituya, a partir de la fecha de la adjudicación y hasta el tercer año inclusive posterior al otorgamiento de la concesión de explotación proveniente de los permisos de exploración sobre dichas áreas.

Art. 12. – *Importaciones*. Los titulares de permisos de exploración y concesiones de explotación de las áreas regidas por la presente ley estarán exentos del pago de los derechos de importación y todo otro derecho, impuesto especial, gravamen correlativo o tasa de estadística, con exclusión de las tasas retributivas de servicios, por la introducción de bienes de capital, o partes, o elementos componentes de dichos bienes, que no se fabriquen en el país, los que serán determinados por la autoridad de aplicación, y que fueren necesarios para la ejecución de actividades de exploración y explotación comprendidas dentro del régimen de la presente ley.

Los bienes de capital, partes o elementos componentes de dichos bienes que se introduzcan al amparo de la liberación de derechos y gravámenes precedentemente establecida, sólo podrán ser enajenados, transferidos o desafectados de la actividad objeto del permiso, una vez concluida la utilización que motivó su importación, o su vida útil, si ésta fuere menor.

En caso de ser transferidos dichos bienes a una actividad no comprendida en el ámbito de esta ley, deberá procederse al pago de los derechos, impuestos o gravámenes que correspondan a la fecha de la transferencia.

La autoridad de aplicación establecerá las prácticas que garanticen el cumplimiento de las disposiciones del presente artículo.

El beneficio establecido en el presente artículo se extenderá, en cada caso, por los plazos definidos en el artículo 2º de la presente ley, contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración.

CAPÍTULO IV

Del régimen de excepción para áreas de exploración en concesiones otorgadas por la ley 17.319 y sus normas complementarias

Art. 13. – *Marco de aplicación, categorización y plazos.* Podrán acogerse a este régimen los permisionarios de exploración y los concesionarios de explotación de las concesiones otorgadas por la ley 17.319 y sus normas complementarias, de acuerdo con la siguiente categorización:

a) *Áreas subdivididas en producción, en plataforma continental:* Son áreas en la plataforma continental, en producción, parcialmente exploradas. Los concesionarios podrán solicitar a la Secretaría de Energía su subdivisión, de forma tal que se genere un área nueva.

El área resultante de la subdivisión deberá ser considerada como un nuevo permiso de exploración, quedando el área oportunamente concesionada y no explotada subdividida. Los beneficios establecidos en la presente ley serán de aplicación en estas áreas durante un lapso de doce (12) años, contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración;

b) *Áreas subdivididas en producción, en tierra:* Son áreas en tierra, en producción, parcialmente exploradas. Los concesionarios podrán solicitar a la Secretaría de Energía su subdivisión, de forma tal que se genere un área nueva.

El área resultante de la subdivisión deberá ser considerada como un nuevo permiso de exploración, quedando el área oportunamente concesionada y no explotada subdividida. Los beneficios establecidos en la presente ley serán de aplicación en estas áreas durante un lapso de diez (10) años, contados a partir de la obtención del correspondiente permiso de exploración.

Art. 14. – *Propuesta de subdivisión.* Los concesionarios deberán poner a consideración de la autoridad de aplicación una propuesta de subdivisión del área abarcada por la concesión, de forma tal que se genere un área nueva.

El área resultante de la subdivisión deberá ser considerada, por la autoridad de aplicación, como un nuevo permiso de exploración, quedando el área oportunamente concesionada y no explotada subdividida. Estas áreas serán asignadas por las provincias respectivas o la Nación, según corresponda, mediante la realización de concursos públicos o mediante las herramientas habilitadas por la legislación de cada jurisdicción, debiéndose otorgar al actual concesionario derecho de preferencia a igualar la mejor oferta en el proceso establecido previamente,

derecho que deberá ser ejercido dentro de los siguientes treinta (30) días posteriores al acto decisorio del respectivo concurso.

La autoridad de aplicación sólo podrá aprobar la propuesta de subdivisión previa resolución fundada que dictamine que no procede la aplicación del régimen sancionatorio por incumplimientos a las disposiciones de la ley 17.319.

Art. 15. – *Obligación de asociación.* Para acceder a los beneficios otorgados por este régimen, Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) deberá formar parte, en asociación, del permiso de exploración y de la posterior concesión de explotación. Esta asociación tendrá carácter de ineludible para acceder a este régimen promocional y podrá adoptar las particularidades y la figura jurídica societaria que cada caso así lo amerite, según la normativa vigente.

La participación de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) en los resultados producto de las actividades comunes que se realicen en el marco de la asociación que integre deberá guardar una relación razonable respecto de las obligaciones asumidas y contribuciones realizadas por ella y los beneficios otorgados por esta ley.

Art. 16. – *Plazos para acceder a los beneficios.* El régimen promocional será aplicable a todo permiso de exploración que se otorgue a partir de la fecha de publicación de la presente ley y hasta los siguientes plazos, según el caso:

a) *Áreas subdivididas en producción, en plataforma continental:* cuatro (4) años;

b) *Áreas subdivididas en producción, en tierra:* dos (2) años.

La autoridad de aplicación podrá prorrogar estos períodos con un máximo equivalente, para cada categoría, a la mitad del período establecido anteriormente.

Art. 17. – *Prórroga del plazo.* En caso de aprobarse la propuesta de subdivisión del área abarcada por la concesión, la autoridad de aplicación, con el acuerdo previo de la provincia involucrada, en su caso, deberá realizar los trámites administrativos para otorgar, respecto de las nuevas áreas la prórroga de diez (10) años contemplada en el artículo 35 de la ley 17.319, plazo que deberá contarse a partir del vencimiento del plazo original de la concesión.

En el supuesto previsto en el párrafo precedente, no será de aplicación el requisito de antelación contenido en la última parte del artículo 35 de la ley 17.319.

Art. 18. – *Beneficios fiscales.* Cumplidos los requisitos legales y los que establezca la autoridad de aplicación en la reglamentación, serán de aplicación los beneficios explicitados en la presente ley en sus artículos 9°, 10 y 12.

CAPÍTULO V

Disposiciones complementarias

Art. 19. – *Cese de los beneficios*. Los beneficios previstos en la presente ley cesarán por las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo de los respectivos permisos de exploración y concesiones de explotación;
- b) Por incumplimiento del plan de inversiones que se comprometa conforme al régimen de la presente ley;
- c) Cuando se disponga la caducidad de la concesión por los motivos contemplados en el artículo 80 de la ley 17.319.

En los casos mencionados en los incisos b) y c) anteriores, la firma incumplidora deberá ingresar en la forma, plazo y condiciones que al respecto establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, los impuestos que oportunamente hubieran resultado exentos o disminuidos o cuya devolución, acreditación o transferencia a terceros hubiere sido admitida, con más los intereses y demás sanciones que pudieren corresponder por aplicación de las disposiciones de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, y de la ley 22.415 y sus modificaciones (Código Aduanero).

El incumplimiento será resuelto mediante acto fundado por la autoridad de aplicación y no corresponderá, respecto de los sujetos comprendidos, el trámite establecido por los artículos 16 y siguientes de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, sino que la determinación de la deuda quedará ejecutoriada con la simple intimación de pago del impuesto y sus accesorios por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin necesidad de otra sustanciación. Tratándose de los tributos aduaneros a que se refiere el artículo 9º de la presente ley, serán de aplicación las disposiciones del artículo 794 de la ley 22.415 y sus modificaciones (Código Aduanero).

Art. 20. – *Aplicación integral*. Los beneficios otorgados por la presente ley, sólo serán de aplicación integral en el período de explotación de los respectivos proyectos, siempre que la alícuota de los tributos que gravan las exportaciones de los productos obtenidos como consecuencia de la referida explotación, dispuestos por la ley 25.561, o la que lo sustituya o reemplace, sea igual o superior a la vigente a la fecha de entrada en vigencia del régimen establecido por esta ley.

En caso que la referida alícuota sea menor, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción con la asistencia de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal Inversión

Pública y Servicios evaluará el impacto de esa disminución y podrá eliminar o disminuir proporcionalmente los beneficios previstos en la presente, en función del impacto de la nueva alícuota.

Art. 21. – *Exclusión*. Las disposiciones de la presente ley, no serán de aplicación respecto de proyectos que gocen de los beneficios otorgados por la ley 19.640.

Art. 22. – *Propiedad de los datos e información*. El Estado nacional y los estados provinciales que adhieran al régimen de la presente ley, serán copropietarios de la totalidad de los datos de base e información que resulten de los estudios y tareas de exploración y explotación que lleven adelante Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) y las figuras societarias que accedan al régimen promocional de esta ley.

Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) y, en su caso, las empresas asociadas deberán trasladar mensualmente la mencionada información a la Secretaría de Energía de la Nación.

Art. 23. – *Autoridad de aplicación*. La autoridad de aplicación de la ley 17.319, será autoridad de aplicación de la presente, excepto en las cuestiones de índole tributario o fiscal en las cuales será autoridad de aplicación de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

Art. 24. – *Adhesión provincial*. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley, adoptando en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones, criterios y beneficios fiscales similares a los promovidos por la presente normativa.

Art. 25. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.de DD.

2. RESOLUCIONES ¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de la Fiesta Nacional Nuestra Señora de Itatí, a desarrollarse los días 9, 17 y 18 de septiembre en la Reserva de Ñacuñán, Santa Rosa, provincia de Mendoza.

¹ Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro *Crónicas del fuego*, del periodista Norberto Asquini, cuyo contenido recopila una investigación sobre las luchas populares, peronismo y militancia revolucionaria en La Pampa de los 70, así como también la confrontación interna entre Corrientes de ese movimiento y las historias de vida de los desaparecidos pampeanos durante el denominado Proceso de Reorganización Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la conmemoración de los doscientos años de la reconquista y defensa de Buenos Aires –1806-1807–.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra del artista plástico argentino Florencio Molina Campos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento del eximio escritor, guionista y director argentino Fabián Bielinsky, de prestigiosa trayectoria en el medio cinematográfico argentino.

Solicitar a esta Honorable Cámara envíe a sus familiares la constancia de esta resolución.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por los festejos del 60° aniversario de la República Italiana, realizados en la ciudad de Resistencia –Chaco–, República Argentina, entre los días 29 de mayo y 3 de junio de 2006 (Semana de la Italianidad).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo de esta Honorable Cámara de Diputados, el Encuentro de Organizaciones Populares y Pueblos Originarios que se llevó a cabo el 29 de junio de 2006 en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en conmemoración del 191° aniversario del Congreso de los Pueblos Libres, realizado en 1815, en esa ciudad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos que correspondan, informe sobre los puntos que a continuación se detallan:

– Cuáles son los perjuicios que pueden ocasionar los juegos interactivos en Internet en niños y adolescentes.

– Si se tiene conocimiento sobre la cantidad de horas que, en promedio, permanecen los niños y adolescentes en esta clase de juegos.

– Si se ha establecido un máximo recomendable de horas de permanencia en los juegos interactivos en Internet, a fin de evitar eventuales perjuicios en niños y adolescentes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre los puntos que a continuación se detallan:

– Qué medidas se han adoptado respecto de los contenidos de los programas televisivos que se emiten en el horario de protección al menor.

– Qué medidas se han adoptado con el fin de subsanar posibles violaciones al horario de protección al menor por emisiones originadas en países extranjeros con diferencia horaria respecto de nuestro país.

– Qué medidas se han implementado, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 22.285 de radiodifusión, respecto de las emisiones en idioma extranjero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Programa de Actualización en Educación Ambiental, organizado de manera conjunta por la Escuela Normal Superior N° 11 de la Ciudad de Buenos Aires, la Unión de Trabajadores de la Educación, la Escuela de Formación Pedagógica y Sindical “Marina Vilte” y la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina, dirigido a docentes de educación inicial y primaria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud y Ambiente, informe a esta Cámara legislativa lo siguiente:

1. Si cuenta con estadísticas actualizadas de los índices de suicidios registrados en los últimos cinco años en todo el territorio nacional, y cómo se distribuyen los mismos por grupos etarios, sexo y regiones, así como causales establecidas.

2. Si se han realizado o se están realizando estudios sociales, ambientales y psicológicos desde los ámbitos sanitarios públicos para establecer modalidades de respuesta a la población, de carácter interdisciplinario, a través de los entes correspondientes.

3. Si se han dispuesto políticas públicas respecto de esta problemática. En caso afirmativo, detalle cuáles son.

4. Si desde el Ministerio de Salud se está brindando capacitación a los profesionales de las distintas provincias respecto de la prevención de suicidios. Si la respuesta es afirmativa, cuáles son las mismas, en qué consisten, a qué provincias se está brindando y cuál es la partida presupuestaria asignada dentro del presupuesto de salud para tal fin.

5. Si se han planteado juntamente con el Ministerio de Educación programas de prevención diseñados para abordar el tema y la búsqueda de alternativas con los estudiantes en el nivel medio, EGB 3 y polimodal. En caso afirmativo, en qué provincias se están implementando y quiénes son los responsables de los programas.

6. Si se ha analizado con expertos la factibilidad de aplicar a través de agentes de intervención profesionales, como método de detección en los ámbitos educativos medios, el inventario autoadministrable ISO 30 para detectar factores de riesgo suicida e intervenir precozmente con el adolescente y su familia. En caso afirmativo, cuál es la opinión de los expertos.

7. Si ese ministerio cuenta con información relativa a las consultas realizadas en las distintas provincias del país que cuentan con líneas gratuitas de asistencia telefónica. En caso afirmativo, cuáles son los datos relevados y cuál es la relación entre la atención de la emergencia y los espacios hospitalarios de atención clínica en cada uno de los distritos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el V Congreso Latinoamericano del Aerosol, organizado por la Cámara Argentina del Aerosol-CADEA—a realizarse del 13 al 15 de septiembre de 2006 en el predio de la Sociedad Rural Argentina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de la muestra Expo Vino Río Cuarto 2006, los días 5 y 6 de agosto de 2006, desarrollada en el salón de la Asociación Atlética Banda Norte, en la ciudad de Río Cuarto de la provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su pesar por el fallecimiento del diputado nacional (m. c.) doctor Claudio Ramiro Mendoza, ocurrido el 12 de mayo en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, y homenajear su incansable labor en defensa de los derechos humanos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el I Congreso Archivístico de las Américas: “Archivos públicos y privados: métodos y tecnologías”, a llevarse a cabo los días 28, 29, 30 y 31 de agosto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, provincia de Santa Fe, Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. – Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados la Comisión Especial del Bicentenario.

2. – La Comisión Especial del Bicentenario estará integrada por quince (15) diputados y cumplirá las funciones establecidas en la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2010.

3. – Será su competencia:

a) La planificación, coordinación, gestión y ejecución de las diversas actividades que se determinen para la conmemoración de este evento histórico teniendo en cuenta toda petición, asunto particular o iniciativa relativa a la conmemoración del bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810.

b) Informar a la Honorable Cámara sobre las actividades realizadas por otros poderes del Estado e instituciones públicas y privadas acerca de la conmemoración del bicentenario.

c) Asistir a la Honorable Cámara sobre los aspectos históricos y jurídicos del proceso de emancipación latinoamericana.

d) Propiciar un plan de actividades para la Honorable Cámara relativo a la conmemoración, pudiendo prever la realización de encuentros, jornadas, talleres, foros, concursos, entre otras.

e) Generar instancias e instrumentos para fomentar la discusión abierta y plural en torno de nuestra realidad cultural, social, política y económica en el marco del bicentenario.

f) Propiciar actividades con los países hermanos en la gesta común de la emancipación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – Modificar el artículo 45 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 45: Son obligaciones comunes a los secretarios:

1. Citar a los diputados a sesiones preparatorias.
2. Refrendar la firma del presidente al autenticar el Diario de Sesiones que servirá de acta y cuya redacción estará sujeta a lo prescrito en el artículo 48; organizar las publicaciones que se hicieren por resolución de la Cámara.
3. Hacer por escrito el escrutinio en las votaciones nominales.
4. Computar y verificar el resultado de las votaciones.
5. Anunciar el resultado de cada votación e igualmente el número de votos en pro y en contra.
6. Arbitrar los medios necesarios a fin de garantizar la transmisión en vivo del audio y video de las sesiones de la Cámara desde el sitio de Internet.
7. Publicar la siguiente información en el sitio de Internet de la Cámara:
 - a) Días, horario y temario de las reuniones de comisión;
 - b) El plan de labor propuesto por la Presidencia de la Cámara para la sesión próxima inmediata;
 - c) Los proyectos de ley ingresados y los órdenes del día;
 - d) La versión taquigráfica provisoria, dentro del décimo día de concluida la sesión;
 - e) Las pensiones graciables, becas y subsidios otorgados;
 - f) El personal de planta transitoria y permanente;
 - g) La convocatoria a licitaciones que realice la Cámara o los organismos que de ella dependen, y el resultado de las mismas.
8. Proponer al presidente los presupuestos de sueldos y gastos de la secretaría y de la casa.
9. Desempeñar las demás funciones que el presidente les dé en uso de sus facultades.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Programa Regional de Modernización Institucional, elaborado por la Comisión Técnica para el Fortalecimiento del Poder Legislativo del Foro de Legisladores del Creceneo-Litoral.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Modifícase el artículo 221 del Reglamento de la Honorable Cámara, que quedará redactado así:

Artículo 221: Los diputados que deseen rendir homenajes, podrán hacerlo bajo la forma de proyectos de resolución, los cuales serán presentados directamente por escrito ante la Comisión de Labor Parlamentaria para su consideración.

La comisión establecerá una sesión especial al efecto, pudiendo los diputados optar por acompañar sus expresiones por escrito como inserciones en el Diario de Sesiones en la misma sesión especial o en la primera sesión de tablas.

Cuando las circunstancias aconsejen que el homenaje se rinda en una sesión de tablas, el presidente resolverá el momento de la sesión en que se llevará a cabo y no se realizarán más de dos por sesión. No harán uso de la palabra más de tres diputados por homenaje, salvo que fuera para expresar la adhesión de un bloque o solicitar una inserción. Cada diputado podrá utilizar cinco minutos, improrrogables.

En ningún caso en los homenajes se permitirán réplicas ni debates.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Anexo de Educación Polimodal que funciona en la

Comunidad Terapéutica ACIAR “El Reparó” de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar reconocimiento y felicitar por la destacada actuación del árbitro Horacio Elizondo y de sus asistentes Darío García y Rodolfo Otero en el reciente Campeonato Mundial de Fútbol, disputado en la República de Alemania.

Asimismo se solicita la confección de diplomas de reconocimiento a su labor, por parte de la Dirección de Imprenta del Congreso de la Nación, para ser entregados por la Comisión de Deportes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a los árbitros antes mencionados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Feria Bianaual “Tecnargilla 2006”, y la XLI Feria Marmomacc a realizarse en las ciudades de Rimini y Verona, la primera del 28 de septiembre al 2 de octubre, y la segunda entre 5 y el 8 de octubre de 2006 en la República Italiana, donde expondrán sus productos empresarios y productores de servicios de nuestro país, en el marco de las acciones de planificación estratégica de las relaciones internacionales impulsadas en forma conjunta por la Secretaría de Minería de la Nación y el sector minero argentino.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la XIX Feria Internacional de Córdoba “Fico Mercosur”, a realizarse en la ciudad de Córdoba del 23 de septiembre al 6 de octubre de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

3. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento al santafesino Germán Chiara-viglio, saltador con garrocha, por la obtención de la Medalla de Oro y su consagración como campeón mundial juvenil de atletismo en Beijing, China.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación las XVI Jornadas Bioquímicas del NOA, a desarrollarse del 14 al 16 de septiembre de 2006 en la provincia de Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, esta-

blezca una jornada de reflexión en todas las instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, el día de la reconquista –12 de agosto–, como metodología para contribuir a la construcción de la memoria histórica de las nuevas generaciones argentinas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Defensa del Consumidor y las otras áreas competentes a su cargo, disponga la instrumentación de un operativo especial, en el más breve plazo, para detectar el grado de incumplimiento a lo normado por la ley 25.065 (Ley de Tarjetas de Crédito y Débito) respecto a la aplicación de recargos prohibidos por parte de la empresa y comercios en la compra con tarjetas de crédito y de débito, según consta en los casos denunciados ante el organismo señalado por particulares y por asociaciones de defensa del consumidor.

Solicitarle, asimismo, para el caso de confirmarse los abusos señalados, la aplicación de las sanciones previstas en la legislación y su difusión pública.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo convoque a una reunión del Consejo de Seguridad Interior, previsto en el artículo 9º de la ley 24.059. Dicha reunión debería contemplar entre los puntos de su convocatoria lo siguiente:

1. Conformación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad Interior (artículo 11 de la ley 24.059).

2. Desarrollar en un tiempo acorde a las circunstancias las funciones descritas en los incisos *a), b), c), g) e i)* del artículo 10 de la ley 24.059.

3. Para el cumplimiento del punto que antecede se podrán conformar comisiones técnico-profesionales, siempre con representatividad federal, y con plazos preestablecidos para la presentación de sus conclusiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

B. ASUNTOS ENTRADOS

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

Mensaje 1.172/06 del 6 de septiembre de 2006 comunicando el decreto 1.171/06 por el cual se homologan el acta acuerdo y anexos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal que se Desempeña en el Organismo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI), con vigencia a partir del 1º de junio de 2006 y del 1º de agosto de 2006 (49-P.E.-06). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

(T. P. N° 126.)

II

Comunicaciones del Honorable Senado

PROYECTOS EN REVISION:

(C.D.-178/06) (6-9-06). (P.P. 2006.) Proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley 25.015, de transferencia de terrenos del Estado nacional

(Ferrocarril General Urquiza) a la Municipalidad de Concordia, provincia de Entre Ríos (150-S.-06). (*A las comisiones de Legislación General y de Transportes.*)

(C.D.-179/06) (6-9-06). (P.P. 2006.) Proyecto de ley en revisión por el cual se transfiere a título gratuito y en favor de la Municipalidad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, el dominio de los inmuebles pertenecientes al Estado nacional correspondiente a la ex línea General Bartolomé Mitre de Ferrocarriles Argentinos (151-S.-06). (*A las comisiones de Legislación General y de Transportes.*)

(C.D.-180/06) (6-9-06). (P.P. 2006.) Proyecto de ley en revisión por el cual se incorpora al ordenamiento jurídico nacional, a los efectos previstos en el artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto, la decisión del Consejo del Mercado Común del Mercosur 18/05, sobre estructura institucional (152-S.-06). (*Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur.*)

(C.D.-181/06) (6-9-06). (P.P. 2006.) Proyecto de ley en revisión por el cual se modifica la ley 26.090, in-

corporando como zona de desastre y emergencia económica y social a varios departamentos de la provincia de La Pampa, y otras cuestiones conexas (153-S.-06). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Acción Social y Salud Pública.*)

(T. P. N° 127.)

III

Dictámenes de comisiones

De conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Honorable Cámara:

EDUCACION:

Los siguientes dictámenes: en el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula por el que se expresa beneplácito por el centenario de la Escuela N° 224 "Provincia de Entre Ríos", de Fiambalá, departamento de Tinogasta, provincia de Catamarca, fundada el 10 de agosto de 1906 (4.174-D.-06).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula por el que se expresa beneplácito por el centenario de la Escuela N° 223 "Provincia de Misiones", departamento de Tinogasta, provincia de Catamarca, fundada el 1° de agosto de 1906 (4.175-D.-06).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y LEGISLACION GENERAL:

El siguiente dictamen: en el proyecto de ley en revisión por el cual se instituye el día 9 de noviembre de cada año como Día Nacional de Lucha contra el Mal de Chagas-Mazza (48-S.-06).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

Los siguientes dictámenes: en el proyecto de resolución del señor diputado Gioja y de la señora diputada Ferrá de Bartol por el que se expresa beneplácito por el convenio realizado entre la provincia de San Juan, el gobierno nacional y la firma adjudicataria para la construcción de la línea de 500 KV Mendoza-San Juan (979-D.-06).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada García de Moreno y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por los programas de desarrollo regional implementados en la provincia del Chubut, a través del impulso y fomento de la generación de energía eólica (3.116-D.-06).

ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

El siguiente dictamen: en el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se dispone declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Feria de Productores, a realizarse del 19 al 22 de julio de 2006 en Esquel, provincia del Chubut (3.798-D.-06).

MINERIA:

Los siguientes dictámenes: en el proyecto de resolución del señor diputado Collantes por el que

se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la ruptura del mineraloducto que transporta el concentrado de cobre desde la empresa Bajo La Alumbra hacia la provincia de Tucumán (3.211-D.-06).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Córdoba (J. M.) y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por el convenio firmado entre la Nación y la Universidad Politécnica de Madrid, España, para crear en la Argentina carreras vinculadas a la minería y a la energía (3.581-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Baigorri por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre minas en actividad en el país y existencia de accidentes de trabajo en los últimos dos años (3.634-D.-06).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Sosa y del señor diputado Zottos por el que se expresa beneplácito por la Reunión Nacional de Minerías de Exploración, realizada el 28 de julio de 2006 en la provincia de Salta (4.195-D.-06).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Leyba de Martí y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Feria Bianaual "Tecnargrilla 2006" y la XLI Feria Marmomacc, a realizarse del 28 de septiembre al 8 de octubre de 2006 en Italia (4.982-D.-06).

TRANSPORTES Y ASUNTOS MUNICIPALES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Daher por el que se solicita declarar de interés de esta Honorable Cámara el III Encuentro Intermunicipal Ruta Nacional 81 (ENIR 81), que se llevará a cabo los días 1° y 2 de junio del año 2006 en las ciudades de Embarcación y General Balliván, de la provincia de Salta (2.461-D.-06).

POBLACION Y DESARROLLO HUMANO:

Los siguientes dictámenes: en el proyecto de resolución de los señores diputados Storero, Hugo, y Tate, sobre declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la XIII Fiesta de las Colectividades de Santa Fe, a realizarse del 19 al 21 de agosto de 2006 en la ciudad de Santa Fe (4.225-D.-06).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Lix Klett, Jerez (E. E.) y Alchouron sobre declarar de interés legislativo el IV Seminario y II Foro Internacional "Migraciones y refugio, Mercosur y Unión Europea ciudadanos del mundo", a realizarse del 6 al 8 de septiembre de 2006 en Rosario, provincia de Santa Fe (4.441-D.-06).

JUSTICIA Y DISCAPACIDAD:

El siguiente dictamen: en el proyecto de resolución de la señora diputada Abdala por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el IX Encuentro Nacional de Equiparación de Oportunidades para Abogados discapacitados "Los derechos humanos de las personas con Discapacidad y las garantías

de su ejercicio”, a realizarse los días 9 y 10 de diciembre de 2006 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (503-D.-06).

ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS
TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Lamberto por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la aplicación de la ley 25.994, de jubilaciones anticipadas (4.425-D.-06).

SEGURIDAD INTERIOR, DEFENSA NACIONAL
Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

El siguiente dictamen: en el proyecto de resolución de la señora diputada Daher por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de promoción para el desarrollo de zonas de frontera (ley 18.575) (158-D.-06).

INDUSTRIA:

Los siguientes dictámenes: en el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés parlamentario la primera encuesta a locales y establecimientos industriales del departamento de General López, provincia de Santa Fe (3.705-D.-06).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Vargas Aignasse y Rojkes de Alperovich por el que se expresa satisfacción por la producción récord de zafra azucarera de la provincia de Tucumán (3.821-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento otorgado al laboratorio de fibras textiles INTA Bariloche, de la provincia de Río Negro, por la International Wool Textile Organization (IWTO), que lo posiciona entre los mejores del mundo (3.920-D.-06).

–En los proyectos de resolución de los señores diputados Urtubey, Lovaglio Saravia y otros señores diputados, y de la señora diputada Canela por los cuales solicitan al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 25.872, de Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven (4.033-D.-06, 4.245-D.-06 y 4.953-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi sobre expresar beneplácito por el crecimiento que viene registrando la industria algodonera nacional durante 2006 (4.493-D.-06).

TURISMO:

Los siguientes dictámenes: en el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi por el que se expresa beneplácito por los acuerdos celebrados para mantener los precios durante la temporada turística invernal (3.191-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés parlamentario la II Fiesta del Alfajor Santafesino, a rea-

lizarse del 7 al 16 de julio de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (3.205-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Macchi por el que se expresa beneplácito por la realización de la XII Expo Ituzaingó, a realizarse del 7 al 9 de julio de 2006 en la ciudad de Ituzaingó, provincia de Corrientes (3.365-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi por el que se expresa beneplácito por la renovación de la infraestructura del Ferrocarril Viejo Expreso Patagónico (La Trochita), y otras obras en la provincia del Chubut (3.538-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio y del señor diputado Kroneberger por el que se solicita declarar de interés turístico a la Reserva Natural “Parque Luro” de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa (3.549-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio y del señor diputado Kroneberger por el que se solicita al Poder Ejecutivo la incorporación como circuito de turismo alternativo (ecoturismo) en los planes promocionales de la Secretaría de Turismo de la Reserva Natural “Parque Luro” de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa (3.550-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Rojkes de Alperovich por el que se declara de interés parlamentario el programa denominado “La ruta del Azúcar” (3.968-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Zancada por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso de Turismo Regional del Norte Santafesino, a realizarse los días 3 y 4 de agosto de 2006 en Reconquista, provincia de Santa Fe (4.173-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Canevarolo por el que se solicita declarar de interés turístico nacional el Complejo Guaminí Misión, ubicado en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones (4.351-D.-06).

DEFENSA NACIONAL:

Los siguientes dictámenes: en el proyecto de declaración del señor diputado Villaverde sobre expresar beneplácito por la conmemoración el 29 de mayo del 196º aniversario de la creación del Ejército Argentino (2.822-D.-06).

–En el proyecto de ley del señor diputado Irrazábal por el que se impone al establecimiento forestal del Ejército Argentino, ubicado en Puerto Península, provincia de Misiones, el nombre de “General Juan José Valle” (3.152-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se expresa beneplácito ante la entrega de viviendas a los ex combatientes en las islas Malvinas, que fuera realizada el 10 de junio de 2006 en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (3.476-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ferrigno y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito ante la realización del Primer Curso de Especialización en Derechos Humanos destinado a las fuerzas armadas de nuestro país y del Cono Sur (3.497-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Accastello sobre declarar beneplácito por la presentación del vehículo liviano todo terreno y aerotransportable “Gaucho” del Ejército Argentino, desarrollado en forma conjunta con el ejército de Brasil (3.792-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Accastello por el que se declara beneplácito por la entrega a la Fuerza Aérea Argentina (FAA) por parte de la empresa Lockheed Martin Aircraft Argentina (LMAASA), del primer avión “Pampa” AT-63 (3.793-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Accastello por el que vería con agrado el reemplazo de los aviones de instrucción y ataque Aermacchi MB-326 y Embraer EMB-326 “Xavante” de la Armada Argentina, por aviones AT-63 “Pampa” (3.794-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Canevarolo y Cigogna sobre declarar de interés de la Honorable Cámara el Simposio de Investigación y Producción para la Defensa (Sinprode), a realizarse el 11 de julio de 2006 en La Matanza, provincia de Buenos Aires (3.811-D.-06).

–En el proyecto de ley del señor diputado Villaverde sobre la modificación del artículo 1º de la ley 23.223 por el cual se les restituye el grado a jefes y oficiales del Ejército pasados a retiro por resolución del año 1980 del Ministerio de Defensa (4.203-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Tomaz sobre expresar adhesión a la celebración del Día de la Fuerza Aérea Argentina, a realizarse el 10 de agosto de 2006 (4.204-D.-06).

POBLACION Y DESARROLLO HUMANO Y SEGURIDAD INTERIOR:

El siguiente dictamen: en el proyecto de resolución del señor diputado Beccani por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre Sistema Integrado de Captura Migratoria (SICAM). Ejecución (3.306-D.-06).

DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y COMERCIO:

El siguiente dictamen: en el proyecto de ley del señor diputado Ingram, ley 24.240, incorporación de los artículos 4 bis y 4 ter, sobre colocación de balanzas y verificadores de precios (4.241-D.-06).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

El siguiente dictamen: en el proyecto de resolución del señor diputado Zimmermann y otros señores

diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de un Plan Nacional de Contingencia sobre Catástrofes (282-D.-06).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

El siguiente dictamen: en el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se expresa beneplácito por el acuerdo ratificatorio suscrito el 26 de julio de 2006 entre las autoridades de los gobiernos provinciales del Chubut y Río Negro y de la X Región de los lagos de Chile para la creación de la reserva de biosfera andino-norpatagónica (4.206-D.-06).

LEGISLACION GENERAL:

Los siguientes dictámenes: en el proyecto de ley del señor diputado Nemirovski y otros señores diputados sobre modificación del artículo 5º de la Ley de Propiedad Intelectual (ley 11.723), respecto a plazos de protección *post mortem auctoris* (1.640-D.-06).

–En el proyecto de ley de la señora diputada Camaño (G.) de régimen de fomento del conocimiento y respeto de los símbolos patrios (2.249-D.-06).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y DEFENSA NACIONAL:

El siguiente dictamen: en el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi por el que se expresa beneplácito ante la realización de los III Cursos Universitarios de Capacitación en Intereses Marítimos Argentinos organizados por el Centro de Estudios Estratégicos de la Armada y el Instituto Universitario Naval, a realizarse entre el 5 de abril y el 5 de julio de 2006 (1.476-D.-06).

PREVENCION DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO Y EDUCACION:

El siguiente dictamen: en el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez (G. B.) y otros señores diputados por el que se declara de interés legislativo la implementación en las escuelas de educación general básica el programa “Quiero ser” (3.060-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Montí por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la comedia musical infantil *Pasó en mi ciudad*, del autor Mario Poggi. Campaña masiva de educación vial (549-D.-06).

EDUCACION:

Los siguientes dictámenes: en los proyectos de resolución del señor diputado Ingram y de la señora diputada García de Moreno por los que se declara de interés de la Honorable Cámara las IV Jornadas Patagónicas de Educación en Medios y la V Muestra Periódicos, Radios y Programas Televisivos Escolares, a realizarse los días 15 y 16 de septiembre de 2006 en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (3.797-D.-06 y 4.430-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Maffei por el que se declara de interés legislativo el Foro Educativo Escuela Ciudadana y Ciudad Educadora, a realizarse del 12 al 14 de septiembre de 2006, en San Martín, provincia de Buenos Aires (4.531-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol y del señor diputado Gioja, por el que se realiza homenaje a las escuelas sanjuaninas creadas por aplicación de la ley nacional 4.874 –Ley Lafnez– sancionada el 13 de septiembre de 1905 (4.696-D.-06).

BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE LAS FACULTADES DELEGADAS AL PODER EJECUTIVO NACIONAL (LEY 25.561):

El siguiente dictamen: comunica que se procedió a dictaminar sobre el expediente HSN 232/06 O.V. Uniren por el que se remite propuesta de renegociación contractual de la empresa concesionaria Caminos del Río Uruguay S.A. (CRUSA) (5.239-D.-06).

PREVENCIÓN DE ADICIONES Y CONTROL DEL NARCOTRÁFICO:

El siguiente dictamen: en el proyecto de declaración del señor diputado Storero por el que se solicita declarar de interés parlamentario la Jornada de Prevención de Adicciones, a realizarse el día 28 de agosto de 2006 en San Lorenzo, provincia de Santa Fe (4.623-D.-06).

DEFENSA NACIONAL Y CULTURA:

El siguiente dictamen: en el proyecto de ley del señor diputado Brown por el que se declara monumento histórico el Liceo Militar “General San Martín”, sito en el partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires (84-D.-05).

LEGISLACION DEL TRABAJO:

El siguiente dictamen: en el proyecto de ley del señor diputado Piccinini y otros señores diputados y el proyecto de ley de la señora diputada Bisutti y otros señores diputados por cuales se introducen modificaciones a los artículos 37 y 40 de la ley 18.345 (t.o. 1998) (Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo) (2.342-D.-05 y 3.738-D.-06).

COMUNICACIONES E INFORMÁTICA:

Los siguientes dictámenes: en el proyecto de resolución de la señora Bertol y otros señores diputados y el proyecto de resolución de la señora diputada Montenegro por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los criterios de asignación utilizados en la publicidad oficial; teniendo a la vista el proyecto de resolución de los señores diputados Pérez (A.) y García (S. R.) expediente 3.096-D.-06 y el proyecto de resolución de los señores diputados Chironi y Tate, expediente 3.127-D.-06 ambos sobre el mismo tema (1.997-D.-06 y 5.854-D.-05) (R. 81).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Bonasso y otros señores diputados por el que

se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación por parte de la empresa Telefónica de Argentina S.A. del Plan Candelaria, que permite el control, supervisión y gestión desde el extranjero, de las redes de telecomunicaciones que operan en el país (3.646-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el que se solicita al Poder Ejecutivo adoptar las medidas necesarias a fin de constatar si el buscador virtual Google Earth ubica en sus mapas satelitales a las cataratas del Iguazú en territorio brasileño (3.805-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Sartori por el que se expresa beneplácito por la obediencia ante las empresas prestatarias de servicios telefónicos, con el objeto de brindar este servicio a la localidad rural de Dos Hermanas, provincia de Misiones (3.808-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Cantero por el que se expresa beneplácito por la obtención del Premio Nuevo Periodismo Cemex FNPI, otorgado por la Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano al reportero argentino Diego Goldberg, por el trabajo fotográfico “Persiguiendo un sueño, los rostros olvidados”, publicado en la revista “La Nación” en 2005 (3.922-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi por el que se expresa beneplácito por el lanzamiento de la segunda etapa del Programa “Mi PC” el día 13 de julio de 2006 (4.015-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Azcoiti y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la inclusión, dentro del plan de emisiones de sellos postales para el año 2007, de una serie dedicada a resaltar la travesía de los caballos criollos Gato y Mancha (4.055-D.-06).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Uñac y Gioja por el que se expresa satisfacción por la instalación del nuevo servicio de acceso a Internet de alta velocidad con speedy wi-fi en el parque provincial Ischigualato, conocido como Valle de la Luna, ubicado en la provincia de San Juan (4.155-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Congreso Mercosur de Derecho Informático, a celebrarse del 9 al 11 de agosto de 2006, en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (4.340-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Ferro por el que se declara de interés legislativo el evento “La red en el campo”, a realizarse el 24 de agosto de 2006 en Carlos Casares, provincia de Buenos Aires (4.356-D.-06).

TRANSPORTES:

Los siguientes dictámenes: en los proyectos de declaración de la señora diputada Daher, de la se-

ñora diputada Fadel, de la señora diputada Bösch de Sartori y del señor diputado Urtubey y en el proyecto de resolución del señor diputado Macchi por los que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de diversas obras viales en las provincias de Salta, Mendoza, Corrientes y Misiones (3.012-D.-06, 3.225-D.-06, 3.888-D.-06, 3.927-D.-06, 4.034-D.-06 y 4.229-D.-06).

—En los proyectos de resolución del señor diputado Ingram y del señor diputado Sartori y en los proyectos de declaración del señor diputado Snopek y del señor diputado Iturrieta y de la señora diputada Bianco por los que se solicitan al Poder Ejecutivo diversas cuestiones relacionadas con vuelos aerocomerciales (3.017-D.-06, 3.027-D.-06, 3.804-D.-06 y 3.810-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Collantes por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización, en la ruta nacional 38, de la obra de avenida Circunvalación, paso externo que une San Fernando del Valle de Catamarca y Valle Viejo, provincia de Catamarca (3.023-D.-06).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Tomaz por el que se expresa preocupación por el alarmante número de siniestros en los accidentes de tránsito (3.063-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi por el que se solicita al Poder Ejecutivo se prevea la posibilidad de construir un sistema Ferroviario de alta velocidad en la región patagónica (3.189-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Lovaglio Saravia y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo se establezca un servicio de transporte de pasajeros entre localidades provinciales de difícil acceso (3.449-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Uñac y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Convenio de Cooperación suscrito en el marco del Primer Seminario Internacional de Visión Prospectiva Regional entre las provincias de Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe, Catamarca, La Rioja, Mendoza, San Juan y el Consejo Federal de Inversores, con el objeto de impulsar la concreción del corredor bioceánico (3.455-D.-06).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Tate por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reformulación en la distribución de los subsidios al transporte automotor de pasajeros (3.542-D.-06).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Blanco y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la creación y puesta en funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano de Posadas, provincia de Misiones, cuya finalidad es la implementación de un conjunto de servicios, todos relacionados entre sí, posibilitando a los usuarios realizar viajes en los diferen-

tes servicios de transporte que componen el sistema (3.673-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de carteles indicando a los usuarios la demora máxima de espera en las cabinas de peaje (3.687-D.-06).

—En el proyecto de declaración del señor diputado De Narváez por el que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para avanzar en la concreción del Proyecto Ferroviario Metropolitano de la Bahía (3.847-D.-06).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Torrontegui y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo remita copia del acuerdo firmado entre el gobierno nacional y la empresa Aerolíneas Argentinas en Madrid, España (3.980-D.-06).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Bonacorsi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la concreción de las obras del Plan Circunvalar en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (4.061-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de diversas obras Ferroviarias en pasos a nivel de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires (4.062-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi por el que se expresa beneplácito por la restitución de los servicios de trenes de pasajeros, que cubren el recorrido entre las ciudades de Junín y Alberdi (partido de Leandro N. Alem) en la provincia de Buenos Aires (4.064-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el denominado Plan Circunvalar, a construirse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (4.065-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se solicita al Poder Ejecutivo intensificar los controles sobre las dimensiones y el peso por eje del transporte de carga en las rutas nacionales (4.197-D.-06).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga los estudios correspondientes para la reconstrucción del puente Carapari, por el cual atraviesa la línea ferroviaria del ramal C-15 en la provincia de Salta (4.230-D.-06).

EDUCACION Y CULTURA:

El siguiente dictamen: en el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se declara de interés de la Honorable Cámara al concurso literario “Lección de memoria a treinta años del golpe”, dirigido a docentes en actividad de todos los niveles y a alumnos del tercer nivel polimodal (2.205-D.-06).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS, ECONOMIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el siguiente dictamen: en el mensaje 487 del 18 de mayo de 2005 y proyecto de ley tendiente a la creación de regímenes promocionales de exploración y explotación de hidrocarburos (11-P.E.-05).

COMUNICACIONES E INFORMATICA Y CULTURA:

El siguiente dictamen: en el proyecto de ley de la señora diputada Genem y otros señores diputados, por el cual se promueve la difusión de los símbolos nacionales (963-D.-06).

PYMES, FINANZAS Y ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

El siguiente dictamen: en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, caratulado: Modificaciones a la ley 25.782, sobre regulación y exigencias que deben cumplimentar las cajas de crédito; y, por las razones que se dan en el informe escrito y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción con las modificaciones en los artículos 1º y 2º, el agregado del artículo 3º, incorporando el artículo 100 bis, capítulo XIII, Disposiciones generales, del artículo 1º correspondiente al decreto ley 5.965/63 y del artículo 4º sustituyendo el inciso c), artículo 9º, ley 21.526, en la siguiente forma (85-S.-06).

CULTURA:

Los siguientes dictámenes: en el proyecto de resolución del señor diputado Storero por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Curso de Perfeccionamiento Instrumental Trombonanza 2006, a realizarse del 21 al 26 de agosto de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (3.864-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Ferrigno y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación y cumplimiento de la ley de teatro 14.800, respecto al demolido Teatro Odeón, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.603-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Tulio y el proyecto de resolución de la señora diputada Alvarez Rodríguez, y del señor diputado Coscia, por los que se expresa pesar por el fallecimiento de la actriz Ana María Campoy (3.866-D.-06 y 3.897-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Lauritto y otros señores diputados, por el que se expresa beneplácito por la obtención de un premio en el V Tribeca Film Festival, realizado el 6 de mayo de 2006 en Nueva York, Estados Unidos de América al film argentino *Iluminados por el fuego* (3.763-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Córdoba (J. M.) y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo medidas para

evitar el robo, acopio y tráfico de bienes arqueológicos y paleontológicos (3.685-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Storero y otros señores diputados, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la 7ª Bienal de Arte Joven 2006, a realizarse del 16 de septiembre al 1º de octubre de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (3.694-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Coscia por el que se expresa beneplácito por el trabajo del licenciado Thomas Sonsino en pos de la integración cinematográfica entre las repúblicas de la Argentina y Francia (4.797-D.-06).

–En el proyecto de ley venido en revisión y habiéndose tenido a la vista el proyecto del señor diputado Ferrigno y otros señores diputados expediente 2.026-D.-05, así como el expediente 2.802-D.-05 de la señora diputada Osorio, por el que se declara lugar histórico nacional a la casa natal de la poeta Olga Orozco, ubicada en la ciudad capital de la provincia de La Pampa (38-S.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Torrontegui y del señor diputado Lusquiños por el que se declara de interés parlamentario la obra literaria del poeta puntano León Benarós (3.650-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone por el que se declara de interés cultural la obra y trayectoria del artista y creador Fernando Soler (3.505-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone y del señor diputado Balestrini por el que se declara de interés cultural la muestra permanente Mates de Porcelana, a inaugurarse el día 13 de agosto de 2006 en San Fernando, provincia de Buenos Aires (3.845-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Cantero Gutiérrez y de la señora diputada Vaca Narvaja, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara los actos de conmemoración del octogésimo aniversario de la Sociedad Siria Libanesa de S. M. Río Cuarto, provincia de Córdoba (3.711-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Agüero, por el que se declara de interés nacional el Encuentro de Cine Argentino-Europeo Pantalla Pinamar, a realizarse en el mes de diciembre de 2006 en Pinamar, provincia de Buenos Aires (187-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se declara de interés cultural y educativo el proyecto denominado Un Cuadro para Juanito 40 Años Después - Muestra itinerante a realizarse en diversas provincias (3.919-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Méndez de Ferreyra, Colombi, Canteros, Ferrigno, De Brasi, Vaca Narvaja, Perié, Soto, Coscia, Marino (J. I.), Morandini, García Méndez, Lemos,

Tulio y Quiroz; y la adhesión al proyecto de los diputados Macaluse, Carmona, Maffei, Carlotto y Galantini, por el que se declara de interés parlamentario la determinación de la verdad histórica respecto al origen mestizo del general José de San Martín (4.499-D.-06 y 5.032-D.-06). (*Al orden del día.*)

EDUCACIÓN:

El siguiente dictamen: en el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F. V.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la situación actual de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel" de Quilmes, provincia de Buenos Aires (3.910-D.-06). (*A la Presidencia.*)

IV

Comunicaciones de comisiones

COMUNICACIONES E INFORMATICA:

Comunica la elección del señor diputado Ilarregui como secretario (5.166-D.-06). (*A la Presidencia.*)

DEFENSA NACIONAL:

Comunica la elección del señor diputado Ilarregui como vicepresidente segundo (5.185-D.-06). (*A la Presidencia.*)

COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PREVISTAS EN EL TRATADO DE YACYRETA

Comunica la elección de la señora diputada Bösch como vicepresidenta 1ª y del señor diputado Varisco como secretario (5.235-D.-06). (*A la Presidencia.*)

V

Comunicaciones de señores diputados

–Rozas: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (5.058-D.-06). (*A sus antecedentes.*) 4.900-D.-06.

–Bullrich: comunica su adhesión al proyecto de ley del señor diputado De Narváez sobre Oficina de Seguimiento del Presupuesto Nacional. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (5.073-D.-06). (*A sus antecedentes.*) 1.547-D.-06. (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Bullrich: comunica su adhesión al proyecto de ley de la señora diputada Camaño sobre Comisión Bicameral de Seguimiento, Verificación y Control de los Fideicomisos Integrados Total o Parcialmente con Bienes y/o Fondos del Estado Nacional. Creación en el ámbito del Congreso de la Nación (5.074-D.-06). (*A sus antecedentes.*) 2.058-D.-06. (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Bullrich: comunica su adhesión al proyecto de resolución del señor diputado De Narváez sobre pequeñas y medianas empresas. Subejecución del crédito asignado en el presupuesto 2006 destinado a

su fomento. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (5.075-D.-06). (*A sus antecedentes.*) 3.333-D.-06. (*A la Comisión de Pymes.*)

–Massei: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (5.091-D.-06). (*A sus antecedentes.*) 4.905-D.-06.

–Montenegro: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (5.097-D.-06). (*A sus antecedentes.*) 3.395-D.-06, 4.249-D.-06 y 4.599-D.-06.

–Daher: solicita el retiro de su firma del proyecto de ley sobre tránsito y seguridad vial (ley 24.449), modificaciones, expediente 3.782-D.-06 (5.102-D.-06). (*Sobre tablas.*)

–Baragiola: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (5.128-D.-06). (*A sus antecedentes.*) 4.902-D.-06 y 4.391-D.-06.

–Sartori, Bianco e Iturrieta: solicitan ser cofirmantes del proyecto de declaración del señor diputado Irrazábal sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponer sin efecto la aplicación de la tasa por servicios migratorios dispuesta por el artículo 1º del decreto 1.025/05 (5.153-D.-06). (*A sus antecedentes.*) 5.116-D.-06. (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Brue: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (5.155-D.-06). (*A sus antecedentes.*) 4.390-D.-06.

–Morandini: solicita ser cofirmante del proyecto de ley de la señora diputada Cassese sobre programa de asistencia permanente a la Casa del Teatro - Teatro Regina. Creación en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Nación (5.161-D.-06). (*A sus antecedentes.*) 4.535-D.-06. (*A la Comisión de Cultura.*)

–Brue: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (5.189-D.-06). (*A sus antecedentes.*) 4.251-D.-06.

–Galantini: remite documentación para adjuntar al proyecto de resolución de su autoría y del señor diputado Carmona sobre declarar de interés de la Honorable Cámara, el proyecto de "Estudio sobre realización de una carrera ítalo/argentina –titulación binacional– de doctor en metrología" (5.211-D.-06). (*A sus antecedentes.*) 4.994-D.-06. (*A la Comisión de Educación.*)

–Interbloque Propuesta Federal: solicita se integre a la brevedad la Comisión Bicameral Permanente de Control de Decretos de Necesidad y Urgencia –artículos 99 y 100 de la Constitución Nacional–, incluyendo como representante de ese bloque al señor diputado Tonelli (5.227-D.-06). (*A la Presidencia.*)

–Interbloque Propuesta Federal: solicita la designación del señor diputado Martini para integrar el Parlamento del Mercosur con motivo de su futura creación (5.228-D.-06). (*A la Presidencia.*)

–Alvarez Rodríguez: eleva su renuncia como integrante de la Comisión del Mercosur (5.270-D.-06). (*Sobre tablas.*)

VI

Comunicaciones oficiales

PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Junta Electoral Nacional de la Provincia de Buenos Aires: remite acta de los comicios realizados el 23 de octubre de 2005 (581-O.V.-06). (*A la Presidencia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda, provincia de Buenos Aires: hace conocer la ordenanza 19.467 en la que establece designar con el nombre de “Puente Presidente Dr. Héctor J. Cámpora” al puente que unirá la avenida Patricios desde el sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la avenida Roca en la ciudad de Avellaneda (582-O.V.-06). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Honorable Concejo Deliberante de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución en la que solicita el restablecimiento de la ley 14.499 del año 1958, que trata del 82 % móvil de los haberes de jubilados y pensionados y la derogación de las normas que se oponen a la misma (583-O.V.-06). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Cámara de Representantes de la provincia de Misiones: remite copia de la comunicación 135-2006/2007 en la que solicita el incremento de las penas previstas en el Código Penal para delitos de hurto y robo en zonas rurales (584-O.V.-06). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Colón, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 607 en la que solicita la publicación, edición y registro de datos relacionados con reclamos laborales realizados en cualquier tribunal y la utilización de los mismos de manera que resulte discriminatorio para los trabajadores (585-O.V.-06). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Concejo Deliberante de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires: remite copia de la comunicación en la que solicita se conceda una audiencia a los representantes del centro de jubilados de esa ciudad (586-O.V.-06). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: remite copia de la declaración 240/2006 en la que solicita se sancione una reforma del Código Penal declarando los delitos cometidos por el terrorismo internacional como delitos de lesa humanidad (587-O.V.-06). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación: remite en devolución expediente 606-P.-65 “Valencia, Daniel y otros solicitan promover la re-

moción del señor juez federal de Zapala, doctor Rubén Caro”, causa 20 (588-O.V.-06). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza: remite copia de la declaración 788 en la que hace conocer solicitud contenida en la nota 3.255/06 por la que los trabajadores peticionan por la restitución de las obras sociales (PAMI-OSEP) a los jubilados y pensionados activos, la restitución del 82 % móvil y otras cuestiones conexas (589-O.V.-06). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Universidad Nacional de Misiones - Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales: solicita se declaren de interés nacional las VIII Jornadas Nacionales y el II Simposio Internacional de Investigación y Extensión de Estudios de Turismo, a llevarse a cabo del 7 al 9 de junio de 2007, en Posadas, provincia de Misiones (590-O.V.-06). (*A la Comisión de Turismo.*)

–Honorable Concejo Deliberante de San José de Metán, provincia de Salta: remite copia de la declaración 38/06 en la que solicita la promulgación del proyecto de ley por el que se declara héroe gaucho al general Martín Miguel de Güemes, prócer salteño (591-O.V.-06). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 195/2006 en la que adhiere al proyecto de ley de los señores diputados Canevarolo e Ingram sobre zonas francas (ley 24.331). Modificaciones (592-O.V.-06). (*A sus antecedentes.*) 3.552-D.-06. (*A la Comisión de Economía.*)

–Juzgado Federal con Competencia Electoral, distrito Neuquén: comunica que el reemplazante de la señora diputada nacional renunciante María Ilse Oscos, es el señor Hugo Rodolfo Acuña (593-O.V.-06). (*A la Presidencia.*)

–Ministerio de Economía y Producción: remite información sobre los proyectos de inversión aprobados que adhieren al régimen de la ley 25.924 (594-O.V.-06). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

VII

Peticiones particulares

Da Costa, Alberto M. y otros por Asamblea de Vecinos de Almagro: solicitan la expropiación del inmueble donde actualmente funciona la misma (225-P.-06). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Consejo Portuario Argentino: solicita la sanción de un proyecto que contemple una política portuaria (226-P.-06). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–Clemente, Eduardo A.: hace saber que no ha declinado su postulación como suplente del diputado

nacional José María Cantos (227-P.-06). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Blumberg, Juan Carlos –presidente de la Fundación Axel Blumberg–: formula consideraciones en relación a la situación por la que atraviesa la seguridad y la Justicia en la República Argentina (228-P.-06). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (Con copia a las comisiones de Legislación Penal y de Justicia.)

–Federación Agraria Argentina: remite proyecto de ley para la creación de un instituto de promoción de la lechería argentina, como ente de derecho público no estatal (229-O.V.-06). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Cerrudo, Nelly y otros: solicita la urgente ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares según resolución 45/158 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y otras cuestiones conexas (230-P.-06). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Cámara Argentina de Comercio: remite informe mensual sobre la venta ilegal callejera realizado por el Observatorio de Comercio y Servicios Pymes (231-P.-06). (*A la Comisión de Comercio.*)

–Conde, Plinio y otros: remite documentación relacionada con un pedido de intervención al Poder Judicial de la Provincia del Chaco (232-P.-06). (*A la Comisión de Justicia.*)

VIII

Proyectos de ley

–De la señora diputada **Di Tullio**: aprobación del protocolo facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (5.056-D.-2006). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 124, pág. 4.)

–De la señora diputada **Di Tullio**: otorgar jerarquía constitucional a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”, aprobada por ley 24.632 (5.057-D.-2006). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 124, pág. 9.)

–De la señora diputada **Genem**: jubilaciones y pensiones. Incremento de los haberes (5.062-D.-2006). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 124, pág. 18.)

–De los señores diputados **Cittadini de Montes** y **Monayar**: creación de la Universidad Nacional de Río Tercero, provincia de Córdoba (UNRT) (5.069-D.-2006). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 124, pág. 24.)

–Del señor diputado **Binner**: Código Penal, modificaciones, sobre falsificación de medicamentos

(5.076-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 124, pág. 29.)

–Del señor diputado **Jerez**: abogados y procuradores. Régimen de licencias para aquellos en ejercicio de la profesión (5.079-D.-2006). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 124, pág. 31.)

–De los señores diputados **Canevarolo** y **Gutiérrez**: Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Desdoblamiento (5.080-D.-2006). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 124, pág. 33.)

–Del señor diputado **Colombi**: feriados nacionales ley 24.445 derogación del artículo 4° (5.081-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 124, pág. 34.)

–Del señor diputado **Lovaglio Saravia**: régimen de delitos informáticos (5.084-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 124, pág. 36.)

–Del señor diputado **Negri**: normas internacionales. Incorporación al ordenamiento de aquellas en que el país sea parte (5.085-D.-2006). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación General.*) (T.P. N° 124, pág. 40.)

–Del señor diputado **Cornejo**: régimen simplificado para pequeños contribuyentes –ley 24.977–. Modificación del artículo 12, sobre exenciones para personas discapacitadas (5.094-D.-2006). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Discapacidad.*) (T.P. N° 125, pág. 12.)

–Del señor diputado **Iturrieta**: régimen de seguridad privada, prestación de servicios (5.101-D.-2006). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Legislación General.*) (T.P. N° 125, pág. 16.)

–Del señor diputado **Martínez**: creación del departamento de Información de operadores primarios agropecuarios (5.107-D.-2006). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 125, pág. 23.)

–Del señor diputado **Negri**: fibrosis quísticas. Diagnóstico y tratamiento (5.111-D.-2006). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 125, pág. 28.)

–Del señor diputado **Arriaga**: creación de la red de pueblos rurales turísticos (5.121-D.-2006). (*A las comisiones de Turismo y de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 125, pág. 35.)

–Del señor diputado **Arriaga**: iglesia catedral Nuestra Señora del Nahuel Huapi de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. Se la declara monumento histórico nacional (5.122-D.-2006). (*A las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 125, pág. 36.)

–De la señora diputada **Abdala**: ruta nacional 7, tramo Santa Rosa-La Paz, provincia de Mendoza hasta el límite con la provincia de San Luis. Cons-

trucción de doble vía (5.125-D.-2006). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 125, pág. 38.)

–Del señor diputado **De Bernardi**: placas de promoción del patrimonio de interés cultural y turístico. Regulación (5.129-D.-2006). (*A las comisiones de Cultura y de Turismo.*) (T.P. N° 125, pág. 39.)

–Del señor diputado **De Bernardi**: declarar a Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, Capital Nacional del Petróleo (5.130-D.-2006). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 125, pág. 40.)

–Del señor diputado **Collantes**: regulación del telemercado (5.137-D.-2006). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 125, pág. 44.)

–Del señor diputado **Collantes**: promoción del ahorro de papel en la administración pública (5.138-D.-2006). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 125, pág. 47.)

–Del señor diputado **Giorgetti**: creación del Museo Nacional de la Industria Argentina (5.143-D.-2006). (*A las comisiones de Cultura y de Industria.*) (T.P. N° 125, pág. 53.)

–Del señor diputado **Beccani**: Sistema de Inteligencia de la Nación ley 25.520. Modificación del artículo 31, sobre creación de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia (5.144-D.-2006). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Peticiones, Poderes y Reglamentación.*) (T.P. N° 125, pág. 54.)

–Del señor diputado **Beccani**: Código Civil. Modificación del artículo 264 bis, sobre patria potestad (5.145-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 125, pág. 55.)

–Del señor diputado **Rodríguez**: régimen de comercialización de hidrocarburos por las empresas petroleras en estaciones de servicio propias (5.160-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 125, pág. 65.)

–De los señores diputados **Oliva y Brue**: creación del Comité Ejecutivo de Cuenca del Sistema Salí-Dulce (5.162-D.-2006). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 125, pág. 70.)

–Del señor diputado **Sarghini**: jubilaciones y pensiones. Movilidad de los haberes de los beneficiarios del sistema público de seguridad social de carácter nacional (5.164-D.-2006). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 126, pág. 8.)

–De la señora diputada **Bayonzo**: impuesto al gasoil –ley 26.028–. Modificaciones, sobre distribución

de la recaudación (5.170-D.-2006). (*A las comisiones de Transportes, de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 126, pág. 12.)

–Del señor diputado **Rozas**: designar a la localidad de Margarita Belén, provincia del Chaco, como cuna del cooperativismo algodonero argentino (5.171-D.-2006). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones no Gubernamentales y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 126, pág. 17.)

–De los señores diputados **Lovaglio Saravia y De La Barrera**: modificación de los artículos 158 y 159 de la ley 20.744 (Contrato de Trabajo) sobre licencias especiales del trabajador. Inclusión de una licencia para la atención de un familiar en grave estado de salud (5.172-D.-2006). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 126, pág. 18.)

–Del señor diputado **Arnold**: Código Electoral Nacional, ley 19.945: sustitución del artículo 60, sobre registro de candidatos y oficialización de lista: las listas deberán tener un mínimo del treinta por ciento (30 %) de mujeres y de personas de ambos sexos de hasta 40 años de edad (reproducción del expediente 5.640-D.-04) (5.178-D.-2006). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 126, pág. 23.)

–De los señores diputados **Romero y Lauritto**: impuesto al gasoil Ley 26.028 – Modificación del artículo 5º, sobre alícuota del gravamen (5.186-D.-2006). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 126, pág. 29.)

–De la señora diputada **Sesma**: aprobación del protocolo relacionado con el Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre seguridad y salud de los trabajadores, adoptado en la XC Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada el 3 de junio de 2002 en Ginebra, Suiza (5.193-D.-2006). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 126, pág. 34.)

–Del señor diputado **Sesma**: aprobación del Convenio 161 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a los servicios de salud en el trabajo, adoptado en la LXXI Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1985 en Ginebra, Suiza (5.194-D.-2006). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 126, pág. 38.)

–De la señora diputada **Chiacchio**: trabajadores que adeudan aportes a servicios autónomos no susceptibles de ser incluidos en planes de facilidades de pago vigentes, deberán abonarlos de acuerdo con el monto de la categoría mínima obligatoria (5.201-D.-2006). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 126, pág. 49.)

–Del señor diputado **Storero**: creación del Consejo Nacional para la Prevención del Delito y la Violencia. En el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (5.203-D.-2006). (*A las Comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 126, pág. 51.)

–Del señor diputado **Solanas**: suspensión de la fabricación e importación de automóviles y camionetas diésel de uso familiar y/o particular para paliar el desabastecimiento de gasoil (5.205-D.-2006). (*A las Comisiones de Industria y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 126, pág. 58.)

–Del señor diputado **Solanas**: haberes y jubilaciones de privilegio de funcionarios de los gobiernos de facto en los períodos 1955-1958, 1966-1973 y 1976-1983. Derogación (5.206-D.-2006). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 126, pág. 59.)

–De la señora diputada **Córdoba**: emisión y circulación de papel moneda con la imagen de María Eva Duarte de Perón (5.214-D.-2006). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T.P. N° 126, pág. 67.)

–Del señor diputado **Brue**: régimen de termalismo. Recursos hidrotermales; derecho al uso; control de la composición (5.215-D.-2006). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 126, pág. 68.)

–Del señor diputado **Galantini**: obras sociales –ley 23.660–. Modificación del artículo 9°, sobre la calidad que deban rendir los beneficiarios (5.217-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 126, pág. 70.)

–Del señor diputado **Ferro**: servicio de telefonía local fija y móvil. Garantía a los clientes de la conservación de los números asignados cuando cambien de prestador en la misma localidad y para el mismo servicio (5.220-D.-2006). (*A las Comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 126, pág. 72.)

–Del señor diputado **Acuña Kunz**: derecho de las mujeres en estado de riesgo reproductivo. Régimen (5.225-D.-2006). (*A las Comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 126, pág. 80.)

–Del señor diputado **Santander**: declarar como Día de la Concientización de la Obra Pastoral, Martirio y Asesinato de monseñor Enrique Angelelli, como abanderado de la doctrina social de la iglesia al día 4 de agosto de cada año (5.233-D.-2006). (*A las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación General.*) (T.P. N° 126, pág. 89.)

–De los señores diputados **Osuna** y **Snopek**: impuesto al gasoil ley 26.028 –. Modificaciones, sobre alícuota del gravamen (5.234-D.-2006). (*A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 127, pág. 6.)

–De la señora diputada **Bösch de Sartori**: transferencia a título gratuito a la municipalidad de Campo

Viera, provincia de Misiones, del dominio de un inmueble propiedad del Estado nacional para la construcción de una terminal de ómnibus (5.242-D.-2006). (*A las Comisiones de Legislación General y de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 127, pág. 11.)

–De los señores diputados **Uñac** y **Gioja**: inclusión de la leyenda “1810-2010 Bicentenario de la Patria”, en la papelería oficial a partir del 1° de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2010 (5.243-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 127, pág. 12.)

–Del señor diputado **Sartori**: licencia de conducir. Prohibir su tramitación a toda persona imputada de delito de homicidio culposo, consecuente de accidentes de tránsito, hasta tanto no recaiga sentencia sobre el mismo (5.247-D.-2006). (*A las Comisiones de Transportes y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 127, pág. 14.)

–Del señor diputado **Canteros**: impresión de una moneda con la imagen de don Lisandro de la Torre por la Casa de Moneda (5.253-D.-2006). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T.P. N° 127, pág. 19.)

–Del señor diputado **Balestrini**: vigencia de los proyectos de ley: aclaratoria del artículo 1° de la ley 13.640 (Ley de Caducidad) y su modificatoria 23.992, sobre aplicación de los plazos de prórroga (5.255-D.-2006). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 127, pág. 22.)

–De los señores diputados **Balestrini** y **Cigogna**: concursos y quiebras –ley 24.522–. Modificaciones al capítulo VII del título II, sobre acuerdo preventivo extrajudicial (5.257-D.-2006). (*A las Comisiones de Justicia y de Legislación General.*) (T.P. N° 127, pág. 23.)

–Del señor diputado **Bielsa**: declarar como Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto Entre los Pueblos, al día 24 de abril de cada año en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio (5.261-D.-2006). (*A las Comisiones de Legislación General y de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 127, pág. 28.)

–De los señores diputados **Camaño** y **Díaz Bancalari**: reembolso a la exportación de mercaderías producidas al sur del río Colorado. Régimen (5.268-D.-2006). (*A las Comisiones de Economía, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 128, pág. 7.)

–Del señor diputado **Toledo**: propiedad horizontal –ley 13.512–. Modificaciones, sobre constitución del consorcio de propietarios y designación de administrador (5.273-D.-2006). (*A las Comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Legislación General.*) (T.P. N° 128, pág. 11.)

–Del señor diputado **Lorenzo Borocotó**: bulimia y anorexia. Prohibición en todos los medios de comunicación de la publicación de mujeres “modelos” cuyo peso corporal no sea el adecuado a su talla según las tablas médicas (5.275-D.-2006). (*A las co-*

misiones de Acción Social y Salud Pública y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.) (T.P. N° 128, pág. 12.)

–Del señor diputado **Franco**: Programa Nacional de Desarme Civil. Creación en el ámbito del Ministerio del Interior (5.279-D.-2006). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 128, pág. 14.)

IX

Proyectos de resolución

–De la señora diputada **Sesma**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para resguardar los derechos constitucionales y legales de trabajadores de empresas telefónicas no sindicalizadas y *call centers* (5.059-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 124, pág. 14.)

–De la señora diputada **Genem**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la construcción de una doble vía en el tramo de la ruta nacional 40 –norte– entre las provincias de San Juan y Mendoza (5.061-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 124, pág. 17.)

–De la señora diputada **Fadel**: expresar beneplácito por la Fiesta Pastoral Nuestra Señora de Itatí, a desarrollarse los días 9, 17 y 18 de septiembre de 2006 en la reserva de Ñacuñan, Santa Rosa, provincia de Mendoza (5.066-D.-2006). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 124, pág. 23.)

–Del señor diputado **Macchi**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la realización de una campaña masiva en los medios de comunicación y establecimientos educativos, relativa a la lucha contra la discriminación y el racismo (5.067-D.-2006). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 124, pág. 24.)

–De la señora diputada **López**: declarar de interés de la Honorable Cámara el capítulo argentino del II Festival de Cine y Video Científico del Mercosur a realizarse los días 29 y 30 de septiembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.078-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 124, pág. 31.)

–Del señor diputado **Ingram**: expresar beneplácito por la elección de la provincia del Chubut como sede del Congreso Internacional de Nutrición, a realizarse del 22 al 24 de septiembre en Trelew (5.087-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 125, pág. 7.)

–Del señor diputado **Ingram**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la ampliación de las partidas destinadas al área de Cultura y Educación a los efectos de alcanzar los niveles propuestos por la UNESCO (5.088-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 125, pág. 8.)

–De la señora diputada **Richter**: declarar de interés de la Honorable Cámara el VIII Congreso Inter-

nacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación, a realizarse del 6 al 8 de septiembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del 11 al 13 del mismo mes y año en la provincia de Salta (5.093-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 125, pág. 11.)

–Del señor diputado **Poggi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el total y origen de las deudas de cada una de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado nacional al 30 de junio de 2006 (5.098-D.-2006). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 125, pág. 14.)

–De los señores diputados **García** y **Costa**: declarar de interés de la Honorable Cámara el acto central por la conmemoración de los 300 años de la fundación de San Isidro, a realizarse en el Hipódromo de San Isidro, provincia de Buenos Aires (5.100-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 125, pág. 15.)

–Del señor diputado **Martínez**: declarar de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Mundial sobre Camélidos, a realizarse del 11 al 15 de octubre de 2006 en Santa María, provincia de Catamarca (5.106-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 125, pág. 23.)

–Del señor diputado **Martínez**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la escasez de gasoil en diferentes zonas del país (5.108-D.-2006). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 125, pág. 24.)

–De la señora diputada **Jerez**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la inclusión del 25 de marzo de cada año como Día del Niño por Nacer en los respectivos calendarios escolares de todos los niveles (5.110-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 125, pág. 26.)

–Del señor diputado **De Narváez**: declarar de interés de la Honorable Cámara la LXXVIII Exposición Regional de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a realizarse del 2 al 10 de septiembre de 2006 en Bolívar, provincia de Buenos Aires (5.112-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 125, pág. 30.)

–De la señora diputada **Comelli**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los vehículos de doble piso utilizados para transporte de media y larga distancia, y otras cuestiones conexas (5.113-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 125, pág. 30.)

–De los señores diputados **Storero** y **Tate**: declarar de interés de la Honorable Cámara la VI Conferencia Argentina de Educación Matemática, a realizarse del 28 al 30 de septiembre de 2006 en La Plata, provincia de Buenos Aires (5.117-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 125, pág. 32.)

–Del señor diputado **Vanossi**: rendir homenaje al 60º aniversario del movimiento artístico “Madi”

(5.118-D.-2006). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. N° 125, pág. 32.)

–De la senora diputada **Abdala**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Competencia TC 2000 que se realizará del 8 al 10 de septiembre de 2006 en General San Martín, provincia de Mendoza (5.124-D.-2006). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 125, pág. 38.)

–Del señor diputado **De Bernardi**: adherir a la decisión del Poder Ejecutivo nacional de establecer límites a la importación de motovehículos, promoviendo el crecimiento de la actividad industrial (5.131-D.-2006). (*A la Comisión de Industria.*) (T.P. N° 125, pág. 41.)

–Del señor diputado **De Bernardi**: declarar de interés de la Honorable Cámara la puesta en marcha de una petroquímica sin petróleo en Monte Grande, provincia de Buenos Aires (5.132-D.-2006). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 125, pág. 41.)

–Del señor diputado **De Bernardi**: declarar de interés de la Honorable Cámara la presentación formal del Atlas Ambiental de Buenos Aires –AABA– previsto para marzo de 2007 (5.133-D.-2006). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 125, pág. 42.)

–Del señor diputado **De Bernardi**: declarar de interés de la Honorable Cámara el diario “La Ciudad” de Rawson, provincia del Chubut (5.134-D.-2006). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 125, pág. 42.)

–Del señor diputado **Urtubey**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la construcción de defensas de contención sobre las márgenes del río Bermejo, en San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta (5.140-D.-2006). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 125, pág. 51.)

–De la señora diputada **Moisés**: expresar pesar por el fallecimiento del cantautor Carlos Carabajal acaecido el pasado 24 de agosto de 2006 en la provincia de Santiago del Estero (5.148-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 125, pág. 57.)

–De la señora diputada **Moisés**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de delegaciones de la ANSES que no poseen inmueble propio en la provincia de Jujuy (5.147-D.-2006). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 125, pág. 58.)

–Del señor diputado **Azcoiti**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de títulos recibidos en los últimos cinco años en virtud del cumplimiento del depósito previsto en el artículo 57 de la ley 11.723, de derecho de autor (5.152-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 125, pág. 51.)

–De los señores diputados **Negri** y **Nieva**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el accidente ocurrido el día 4 de septiembre de 2006 en la ruta

nacional 12, entre un ómnibus de la empresa Plus Ultra Mercobús que cubría el trayecto Córdoba-Puerto Iguazú y un camión, y otras cuestiones conexas (5.157-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 125, pág. 62.)

–De la señora diputada **Bisutti**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el conflicto entre la Federación de Básquet Regional de la Capital Federal –FRBCF– y la Asociación de Arbitros de Básquet de la Capital Federal –AABCF–, en el año 2005 (5.158-D.-2006). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 125, pág. 63.)

–Del señor diputado **Godoy**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la delegación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados ubicada en Concordia, provincia de Entre Ríos (5.167-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 126, pág. 10.)

–De la señora diputada **Peso**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el programa Anahí Apoyo Nacional de Acciones Humanitarias para las Poblaciones Indígenas (5.168-D.-2006). (*A la Comisión de Población y desarrollo humano.*) (T.P. N° 126, pág. 11.)

–De los señores diputados **Lovaglio Saravia** y **De La Barrera**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la creación de una comisión especial para estudiar los distintos convenios provinciales de transferencias de las cajas previsionales a la Nación (5.174-D.-2006). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 126, pág. 20.)

–De la señora diputada **Tate**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el tráfico de estupefacientes por vía aérea y el sistema nacional de vigilancia y control aeroespacial (decreto 1.407/2004) (5.175-D.-2006). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. N° 126, pág. 22.)

–De la señora diputada **Mansur**: expresión de beneplácito por la muestra Expo Argentina Educativa 2006, realizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.179-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 126, pág. 25.)

–De la señora diputada **Mansur**: declarar de interés de la Honorable Cámara la VIII Exposición de Productos de Imagen e Impresión Digital denominada Expoimagen 2006, a realizarse del 18 al 21 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.180-D.-2006). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 126, pág. 26.)

–De la señora diputada **Mansur**: expresión de beneplácito por la designación del astrónomo y sacerdote jesuita argentino doctor José Gabriel Funes como director del Observatorio Astronómico Vaticano (5.181-D.-2006). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 126, pág. 26.)

–De la señora diputada **Mansur**: expresión de beneplácito por la actuación del atleta Sebastián Baldassarri al obtener medalla de plata en lanzamiento de bala, en el Mundial de Atletismo para Ciegos, realizado en Holanda (5.182-D.-2006). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 126, pág. 27.)

–De la señora diputada **Mansur**: expresión de preocupación ante el desabastecimiento de gasoil en el interior del país (5.183-D.-2006). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 126, pág. 27.)

–Del señor diputado **Massei**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que las provincias solventen los costos del transporte a los centros turísticos adjudicados a las comunidades educativas dentro de su jurisdicción (5.188-D.-2006). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. N° 126, pág. 30.)

–De la señora diputada **Doga**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los planes existentes para reducir y evitar la mortalidad materna (5.190-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 126, pág. 31.)

–De la señora diputada **Torrontegui**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga designar a los miembros del Tribunal Nacional, de Defensa de la Competencia (5.191-D.-2006). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 126, pág. 32.)

–Del señor diputado **Becani**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los objetivos y metas relativas a las fabricaciones militares, y otras cuestiones conexas (5.195-D.-2006). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 126, pág. 43.)

–Del señor diputado **Zottos**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la generación eléctrica en nuestro país (5.196-D.-2006). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 126, pág. 44.)

–Del señor diputado **Zottos**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el control aéreo de la aviación civil (5.197-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 126, pág. 44.)

–Del señor diputado **Binner**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga instruir a la representación argentina en la Secretaría General del Proyecto Acuífero Guarani para que el estudio extienda el área de investigación, en particular el límite oeste (5.198-D.-2006). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 126, pág. 45.)

–Del señor diputado **Binner**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga solucionar los graves inconvenientes ocasionados por la falta de personal en sucursales del Correo Oficial de la República Argentina S.A. en la provincia de Santa Fe (5.199-D.-2006). (*A la*

Comisión de Comunicaciones e Informática.) (T.P. N° 126, pág. 47.)

–Del señor diputado **Binner**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de ejecución del Plan Nacional de Obras Municipales en la provincia de Santa Fe decreto 2.291/02 de la Secretaría de Obras Públicas (5.200-D.-2006). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. N° 126, pág. 48.)

–De la señora diputada **Mansur**: declarar beneplácito por la designación del doctor Pedro Cahn como presidente de la Sociedad Internacional de Sida (IAS) (5.202-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 126, pág. 51.)

–Del señor diputado **Villaverde**: rendir homenaje a la memoria del historiador argentino doctor José María Rosa, al conmemorarse el 20 de agosto de 2006 el centenario de su natalicio (5.209-D.-2006). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. N° 126, pág. 63.)

–Del señor diputado **Kroneberger**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas a implementarse para garantizar el normal abastecimiento de gasoil en el mediano y corto plazo, y otras cuestiones conexas (5.210-D.-2006). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 126, pág. 64.)

–De los señores diputados **Bianco** e **Iturrieta**: expresión de beneplácito por el Primer Congreso de Terapias Naturales de Misiones, a realizarse los días 2 y 3 de septiembre de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Misiones (5.212-D.-2006). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 126, pág. 64.)

–De la señora diputada **Córdoba**: solicitar al Correo Oficial de la República Argentina la emisión de un sello postal con la fachada del edificio del Correo Central de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con motivo de haberse declarado monumento histórico nacional –ley 26.054– (5.213-D.-2006). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 126, pág. 65.)

–De los señores diputados **Ferrigno** y **Méndez de Ferreyra**: declarar de interés de la Honorable Cámara la VI Edición de la Jornada Internacional “Una visión estratégica de la inversión social”, a realizarse el 25 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.219-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 126, pág. 72.)

–Del señor diputado **Fabris**: declarar de interés de la Honorable Cámara las Jornadas – Talleres Nacionales de Protección y Manejo Sustentable del Bosque Nativo, a realizarse del 26 al 28 de octubre de 2006 en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos (5.221-D.-2006). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 126, pág. 76.)

–Del señor diputado **Fabris**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Feria Forestal Argentina

2006, a realizarse del 21 al 24 de septiembre de 2006 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (5.222-D.-2006). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 126, pág. 77.)

–Del señor diputado **Acuña Kunz**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la nómina de los representantes de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, y otras cuestiones conexas (5.226-D.-2006). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 126, pág. 84.)

–De la señora diputada **De Brasi**: expresión de satisfacción por la anulación de los indultos concedidos a los represores Jorge Rafael Videla, José Martínez de Hoz y Albano Harguindeguy (5.229-D.-2006). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 126, pág. 86.)

–De la señora diputada **Baragiola**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los datos de los licenciarios de los canales de televisión abierta, por cable y radios (5.232-D.-2006). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 126, pág. 88.)

–De la señora diputada **Alarcón**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Expo-Casilda 2006 a realizarse los días 16 y 17 de septiembre de 2006 en la provincia de Santa Fe (5.236-D.-2006). (*A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 127, pág. 7.)

–De la señora diputada **Alarcón**: declarar de interés de la Honorable Cámara la LXXVIII Exposición Regional de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a realizarse del 1° al 10 de septiembre de 2006 en Bolívar, provincia de Buenos Aires (5.237-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 127, pág. 8.)

–De la señora diputada **Alarcón**: adhesión a los festejos del Día Nacional del Agricultor y al sesquicentenario de la fundación de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, a conmemorarse del 7 al 10 de septiembre de 2006 (5.238-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 127, pág. 8.)

–Del señor diputado **Cecco**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso Internacional sobre Autismo y Trastornos Generalizados del Desarrollo y Primer Encuentro Iberoamericano de Educación Especial, a realizarse del 8 al 10 de noviembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.240-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 127, pág. 9.)

–Del señor diputado **Cecco**: declarar de interés de la Honorable Cámara la realización del encuentro de productores orgánicos y stevia –CEPOS– de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos (5.241-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 127, pág. 10.)

–De la señora diputada **Bösch de Sartori**: declarar de interés de la Honorable Cámara la experiencia que se está realizando en la localidad de Campo Grande, provincia de Misiones, de introducir la raza sintética San Ignacio a nuestro país (5.244-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 127, pág. 12.)

–Del señor diputado **Sartori**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga elaborar y difundir un listado de recomendaciones para obtener la eficiencia energética en las construcciones (5.246-D.-2006). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 127, pág. 14.)

–Del señor diputado **Sartori**: expresar beneplácito por el desarrollo alcanzado por investigadores misioneros en la generación de energía basándose en residuos provenientes de madera (5.248-D.-2006). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 127, pág. 15.)

–De la señora diputada **Osuna**: declarar de interés de la Honorable Cámara el II Encuentro Nacional de Ingreso “Políticas, prácticas y saberes sobre el ingreso a la universidad en las carreras de ciencias sociales, humanidades y Artes”, a realizarse del 19 al 21 de octubre de 2006 en Paraná, provincia de Entre Ríos (5.249-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 127, pág. 15.)

–Del señor diputado **Canteros**: expresar beneplácito por la obtención de la medalla dorada en salto con garrocha por parte del argentino German Pablo Chiaraviglio, en el XI Campeonato Mundial Juvenil Sub 20 realizado en Beijing, China (5.250-D.-2006). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 127, pág. 16.)

–Del señor diputado **Canteros**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga incluir la conmemoración del centenario del nacimiento del Premio Nobel Argentino doctor Luis Federico Leloir en el Plan de Emisiones de Enteros Postales y Sellos Postales Conmemorativos –decreto 1.185/90 y modificatorias– (5.251-D.-2006). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 127, pág. 17.)

–Del señor diputado **Canteros**: expresar beneplácito por la obtención de la Corona Intercontinental Mosca de la FIB por parte del correntino Sergio Carlos Santillán en la pelea realizada el 18 de agosto de 2006 en Italia (5.252-D.-2006). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 127, pág. 18.)

–De los señores diputados **Balestrini** y **Cigogna**: libre acceso a la documentación de más de treinta años de antigüedad obrante en la Honorable Cámara. Excepciones (5.256-D.-2006). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 127, pág. 22.)

–De la señora diputada **Peso**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga eximir a la provincia de Misiones del pago de la tasa aduanera para el transporte internacional que se cobra a taxis y remises (5.258-

D.-2006). (*A la Comisión de Economía.*) (T.P. N° 127, pág. 26.)

–Del señor diputado **Thomas**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Primer Congreso Latinoamericano de Riesgos Laborales en América Latina “Prevenial 2006”, a realizarse del 6 al 8 de noviembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.260-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 127, pág. 27.)

–De la señora diputada **Ginzburg**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre datos suministrados al Registro Nacional de Armas –RENAR– respecto de delitos y armas utilizadas en los dos últimos años, según la documentación informada por los juzgados intervinientes (5.262-D.-2006). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 128, pág. 4.)

–De la señora diputada **Morandini**: declarar de interés de la Honorable Cámara el cortometraje *Emiterio*, Premio al Mejor Documental en la Octava Muestra de Vida del Mercosur –Florianópolis, Brasil 2006– (5.263-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 128, pág. 4.)

–De la señora diputada **Morandini**: declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *La vida por delante*, de la periodista Ana Mariani (5.264-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 128, pág. 5.)

–Del señor diputado **Macchi**: expresar beneplácito por la Fiesta de Nuestra Señora de la Merced, a realizarse el 14 de septiembre de 2006, en la provincia de Corrientes (5.265-D.-2006). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 128, pág. 5.)

–Del señor diputado **Binner**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la abstención de nuestro país en la votación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada en la sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas del 29 de junio de 2006 (5.266-D.-2006). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 128, pág. 6.)

–De la señora diputada **Tulio**: declarar de interés de la Honorable Cámara el XX Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo - I Reunión de Suelos de la Región Andina, a realizarse del 19 al 22 de septiembre de 2006 en las provincias de Salta y Jujuy (5.269-D.-2006). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 128, pág. 9.)

–Del señor diputado **Fabris**: declarar de interés legislativo el Segundo Encuentro Regional de Federaciones Económicas de las Nueve Provincias del Norte Grande Argentino, a realizarse el 23 de septiembre de 2006 en la ciudad Capital de la provincia del Tucumán (5.271-D.-2006). (*A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 128, pág. 10.)

–Del señor diputado **Iturrieta**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la construcción de una rotonda en la intersección de las rutas nacional 12 y provincial 105, provincia de Misiones (5.274-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 128, pág. 12.)

–Del señor diputado **De Narváez**: declarar de interés de la Honorable Cámara la LXI Exposición Rural del Oeste Bonaerense, a realizarse del 11 al 17 de septiembre de 2006 en Pehuajó, provincia de Buenos Aires (5.276-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 128, pág. 13.)

–Del señor diputado **De Narváez**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Expo Rural 2006, a realizarse del 14 al 17 de septiembre de 2006 en Salliqueló, provincia de Buenos Aires (5.277-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 128, pág. 13.)

X

Proyectos de declaración

–Del señor diputado **Marconetto**: declarar de interés de la Honorable Cámara la presentación del libro *Nosotras, presas políticas*, escrito por prisioneras políticas entre 1974 y 1983 (5.060-D.-2006). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 124, pág. 16.)

–De la señora diputada **Genem**: declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto Marco Regulatorio Institucional y Operativo del Transporte Terrestre del Mercosur (5.063-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 124, pág. 20.)

–De la señora diputada **Genem**: declarar de interés parlamentario la construcción de una doble vía en el tramo de la ruta nacional 40 Norte entre las provincias de San Juan y Mendoza (5.064-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 124, página 21.)

–Del señor diputado **Zottos**: declarar de interés parlamentario la II Palestra Nacional del Tártago, a realizarse el 28 y 29 de septiembre de 2006, en Tartagal, provincia de Salta (5.065-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 124, pág. 23.)

–Del señor diputado **Atanasof**: declarar de interés legislativo las V Jornadas de Derecho Laboral del Centro de la República a realizarse los días 27 y 28 de octubre de 2006 en la provincia de Córdoba (5.070-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 124, pág. 25.)

–Del señor diputado **Atanasof**: declarar de interés legislativo las Jornadas de Capacitación para Mujeres de la UATRE en el NOA, a realizarse los días 11 y 12 de septiembre de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Catamarca (5.071-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 124, pág. 26.)

–Del señor diputado **Atanasof**: declarar de interés legislativo las II Jornadas Provinciales sobre el Marco Jurídico de la Actividad Educativa en Córdoba a realizarse los días 6 y 7 de octubre de 2006 en Cruz del Eje, provincia de Córdoba (5.072-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 124, pág. 27.)

–Del señor diputado **Binner**: declarar de interés parlamentario el libro *Tango-terapia*, del doctor Federico Trossero (5.077-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 124, pág. 30.)

–Del señor diputado **Ingram**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para extender los beneficios previsionales dispuestos por decreto 886/05 a los integrantes de las Redes de Observadores del Aire –ROA– que cubrieron los movimientos navales y terrestres durante la guerra de Malvinas (5.086-D.-2006). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 125, pág. 6.)

–De los señores diputados **Marino** y **Baigorri**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Encuentro Nacional de Padres que han Perdido Hijos, a realizarse el 7 de octubre de 2006 en la provincia de San Juan (5.089-D.-2006). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 125, pág. 9.)

–De la señora diputada **Alarcón**: expresar beneplácito por la XCVIII Exposición Nacional de Ganadería, Industria y Comercio, XXXIII Exposición Regional de Artesanos y V Exposición Nacional, Brahman, a realizarse del 7 al 11 de septiembre de 2006 en Mercedes, provincia de Corrientes (5.090-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 125, pág. 10.)

–De la señora diputada **Richter**: declarar de interés de la Honorable Cámara las XXIX Olimpiadas Médicas Nacionales, a realizarse del 21 al 28 de octubre de 2006 en la provincia de Salta (5.092-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 125, pág. 10.)

–De los señores diputados **Cornejo** y **Abdala**: rendir homenaje al poeta y cantor mendocino Hilario Cuadros, al cumplirse el 8 de diciembre de 2006 el cincuentenario de su fallecimiento (5.095-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 125, pág. 13.)

–De la señora diputada **Agüero**: declarar de interés parlamentario el XII Encuentro Regional: La Integración con Responsabilidad Social, a realizarse el 7 y 8 de septiembre de 2006 en La Plata, provincia de Buenos Aires (5.099-D.-2006). (*A la Comisión de Mercosur.*) (T.P. N° 125, pág. 15.)

–De la señora diputada **Daher**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga que los prestadores de servicios domiciliarios o residenciales determinen el vencimiento de las facturas con posterioridad al día 5 de cada mes (5.103-D.-2006). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 125, pág. 22.)

–De la señora diputada **Daher**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las inversiones necesarias para

la reparación de los rieles deteriorados en el tramo del ramal C 14 que une la estación Salta con La Polvorilla, provincia de Salta (5.104-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 125, pág. 22.)

–Del señor diputado **Baladrón**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para establecer una nueva distribución de los fondos del subsidio del Sistema Integrado de Transporte Automotor –SISTAU– que resulte más equitativa para la provincia de La Pampa (5.109-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 125, pág. 25.)

–Del señor diputado **Irrazábal**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga dejar sin efecto la aplicación de la tasa por servicios migratorios dispuesta por el artículo 1° del decreto 1.025/05 (5.116-D.-2006). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 125, pág. 31.)

–De los señores diputados **Vanossi** y **Martini**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la no incorporación de la República Argentina al llamado Movimiento de países No Alineados –NOAL– (5.119-D.-2006). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 125, pág. 33.)

–Del señor diputado **Lusquiños**: expresar reconocimiento al éxito alcanzado por el golfista argentino Rafael Echenique en el torneo realizado del 31 de agosto al 3 de septiembre de 2006 en la ciudad de Waxholm, Suecia (5.120-D.-2006). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 125, pág. 34.)

–Del señor diputado **Bullrich**: repudiar el impedimento de la Asociación Argentina de Actores respecto del entierro del cuerpo del actor Fernando Siro en el Panteón de los Actores ubicado en el Cementerio de la Chacarita (5.123-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 125, pág. 37.)

–Del señor diputado **De Bernardi**: expresión de beneplácito por la reducción de la tasa de desocupación de acuerdo a los datos suministrados por el INDEC (5.135-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 125, pág. 43.)

–Del señor diputado **De Bernardi**: expresión de beneplácito por el incremento registrado durante el mes de julio de 2006 en el sector de la construcción según datos del INDEC (5.136-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 125, pág. 43.)

–Del señor diputado **Macaluse**: declarar de interés parlamentario el IV Encuentro por la Producción Pública de Medicamentos, a realizarse en el mes de octubre de 2006 en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata –UNLP– (5.139-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 125, pág. 51.)

–Del señor diputado **Giorgetti**: adherir a la celebración del Día de la Industria Nacional a conmemorarse el 2 de septiembre de 2006 (5.141-D.-2006). (*A la Comisión de Industria.*) (T.P. N° 125, pág. 52.)

–Del señor diputado **Urtubey**: declarar de interés de la Honorable Cámara el XXXIV Congreso Argentino de Pediatría bajo el lema “Niñez plena..., garantía del mañana” a realizarse del 4 al 7 de octubre de 2006 en la ciudad de Córdoba (5.142-D.-2006). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 125, pág. 53.)

–De la señora diputada **Moisés**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las gestiones tendientes a aumentar las frecuencias diarias de los vuelos aéreos entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Jujuy (5.149-D.-2006). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 125, pág. 60.)

–De los señores diputados **Balestrini** y **Cigogna**: declarar de interés legislativo el VII Seminario sobre Independencia del Poder Judicial, Judicialización, a realizarse los días 26 y 27 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.156-D.-2006). (A la Comisión de Justicia.) (T.P. N° 125, pág. 61.)

–Del señor diputado **Atanasof**: declarar de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Regional del NOA de Derecho del Trabajo bajo el lema “Trabajo y sociedad”, a realizarse del 7 al 9 de septiembre de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Jujuy (5.159-D.-2006). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. N° 125, pág. 64.)

–De los señores diputados **Lovaglio Saravia** y **De la Barrera**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para financiar a las asociaciones y/o federaciones que trabajan por la promoción del deporte infanto-juvenil (5.173-D.-2006). (A la Comisión de Deportes.) (T.P. N° 126, pág. 20.)

–Del señor diputado **Lozano**: expresión de solidaridad con los agentes de propaganda médica (Faaprome), ante el conflicto planteado con las cámaras empresariales de la industria farmacéutica representadas por CAEME, CILFA y Cooperarla (5.177-D.-2006). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. N° 126, pág. 23.)

–De la señora diputada **Velarde**: declarar de interés de la Honorable Cámara las XVI Jornadas Bioquímicas del NOA, a realizarse del 14 al 16 de septiembre de 2006 en la provincia de Santiago del Estero (5.184-D.-2006). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 126, pág. 28.)

–Del señor diputado **Binner**: adhesión a la conmemoración del 75° aniversario de la creación de LT10 Radio Universidad Nacional del Litoral, a conmemorarse durante el mes de septiembre de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (5.187-D.-2006). (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.) (T.P. N° 126, pág. 29.)

–De la señora diputada **Torrontegui**: expresión de preocupación por el acceso irrestricto al nuevo portal web autopista de servicios de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por

afectar derechos constitucionales en lo referido a la protección de datos personales (5.192-D.-2006). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.) (T.P. N° 126, pág. 33.)

–Del señor diputado **Baladrón**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga asegurar el pleno abastecimiento de combustible a la provincia de La Pampa (5.204-D.-2006). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T.P. N° 126, pág. 57.)

–Del señor diputado **Solanas**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga racionar el expendio de gasoil en zona de fronteras, y otras cuestiones conexas (5.207-D.-2006). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T.P. N° 126, pág. 60.)

–Del señor diputado **Solanas**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga garantizar un sistema de información más eficiente en relación al funcionamiento de los distintos órganos del Mercosur (5.208-D.-2006). (A la Comisión de Mercosur.) (T.P. N° 126, pág. 62.)

–Del señor diputado **Brue**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la demarcación, señalización e iluminación de la ruta nacional 9, en su intersección con la ruta provincial 208, provincia de Santiago del Estero (5.216-D.-2006). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 126, pág. 69.)

–Del señor diputado **Giubergia**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga instar al mantenimiento y sostenimiento de la paz en el estrecho de Taiwán (5.218-D.-2006). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 126, pág. 71.)

–De los señores diputados **Zancada** y **Binner**: declarar de interés de la Honorable Cámara la realización de la XIX Edición del Concurso Argentino de Pesca del Surubí, con Modalidad de Pesca y Devolución, a realizarse del 13 al 16 de octubre de 2006 en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, (5.223-D.-2006). (A las comisiones de Turismo y de Deportes.) (T.P. N° 126, pág. 77.)

–De los señores diputados **Zancada** y **Binner**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga proveer un servicio de transporte aéreo de pasajeros y cargas entre la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.224-D.-2006). (A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.) (T.P. N° 126, página 79.)

–De los señores diputados **Gioja** y **Uñac**: declarar de interés parlamentario el Congreso IRI 2006 - Iónsfera Internacional de Referencia, a realizarse del 16 al 20 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.230-D.-2006). (A la Comisión de Ciencia y Tecnología.) (T.P. N° 126, pág. 86.)

–De los señores diputados **Gioja** y **Uñac**: declarar de interés cultural la sala de exposiciones Lola Mora y las actividades culturales de la Biblioteca del Congreso de la Nación que en ella se desarrollan (5.231-

D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 126, pág. 87.)

—De la señora diputada **Bösch de Sartori**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la construcción de un trébol de acceso en la ruta nacional 14, empalme con la ruta provincial 71, acceso Colonia Liebig, provincia de Corrientes y Apóstoles, provincia de Misiones (5.245-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 127, pág. 13.)

—Del señor diputado **Canteros**: declarar de interés parlamentario el curso de actualización docente a cargo del doctor Miguel Angel Santos guerra sobre la gestión de las instituciones educativas y la administración y la gestión en organizaciones que Aprenden, el 15 de septiembre de 2006 en Corrientes y el 16 de septiembre de 2006 en Formosa (5.254-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 127, pág. 20.)

—Del señor diputado **Negri**: expresar beneplácito por la creación de la Secretaría de Estado para Iberoamérica dispuesta por el gobierno de España, acordando prioridad a la relación con América Latina (5.259-D.-2006). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 127, pág. 27.)

—Del señor diputado **Toledo**: expresión de beneplácito por la presentación de la “Gráfica Marca País-GMP” como instrumento constitutivo de la “Estrategia Marca País EMP”, para posicionar e incrementar la exportación de la producción argentina (5.272-D.-2006). (*A la Comisión de Industria.*) (T.P. N° 128, pág. 10.)

—Del señor diputado **Pinedo**: expresión de repudio por las expresiones de antisemitismo ocurridas en la Universidad de Buenos Aires, contra el pueblo de Israel y la comunidad judía (5.278-D.-2006). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 128, pág. 14.)

XI

Licencias

Pastoriza: desde el día 5 de septiembre al 5 de octubre de 2006, por razones de salud (5.068-D.-06).

Garrido Arceo: desde el día 4 al 12 de septiembre de 2006, por razones de salud (5.082-D.-06).

Rojkes de Alperovich: para el día 6 de septiembre de 2006, por razones particulares (5.083-D.-06).

García (S.): para los días 6 y 7 de septiembre de 2006, por razones de salud (5.096-D.-06).

Hernández (C.): para el día 6 de septiembre de 2006, por razones de salud (5.105-D.-06).

Bielsa: para el día 6 de septiembre de 2006, por razones particulares (5.114-D.-06).

Wilder: para el día 6 de septiembre de 2006, por razones particulares (5.115-D.-06).

Lemos: para el día 6 de septiembre de 2006, por razones particulares (5.126-D.-06).

Negri: para el día 6 de septiembre de 2006, por razones de salud (5.127-D.-06).

Moisés: para el día 6 de septiembre de 2006, por razones particulares (5.146-D.-06).

Brillo: para el día 6 de septiembre de 2006, por razones particulares (5.150-D.-06).

Pérez (A. C.): para el día 6 de septiembre de 2006, por razones particulares (5.151-D.-06).

Kakubur: para el día 6 de septiembre de 2006, por razones de salud (5.154-D.-06).

Panzoni: para el día 6 de septiembre de 2006, por razones de salud (5.163-D.-06).

Martínez Garbino: para el día 6 de septiembre de 2006, por razones particulares (5.165-D.-06).

Depetri: para el día 6 de septiembre de 2006, por razones particulares (5.176-D.-06). (*Sobre tablas.*)

C. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO VANOSSI

**Proyecto de resolución mediante el cual el señor
diputado rinde homenaje a la memoria del doctor
Alfredo Kohn Loncarica**

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje al doctor Alfredo Kohn Loncarica evocando su recuerdo de hombre de bien y eminente historiador de la medicina, que dio cumplido testimonio de su brillante gestión en todas las áreas en las que le tocó actuar, en especial al frente de la

Sociedad Científica Argentina, institución que presidía cuando lo halló la muerte en plena madurez creadora; y de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, en donde ocupaba la secretaría general.

Jorge R. Vanossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El doctor Kohn Loncarica fue ejemplo del sutil y raro equilibrio entre el valor como persona y el valor como intelectual. No siempre se aúnan ambas cualidades. Muy por el contrario, es frecuente presenciar a hombres notables carentes de sensibilidad y com-

pasión; capaces de postergar el afecto y la amistad en beneficio de la eficacia o eficiencia de cada instante de su vida. Quienes adolecen de esa especie de enfermedad infantil suelen subordinar la calidad de sus sentimientos a la trascendencia de sus obras. No era éste el caso de Alfredo Kohn Loncarica. Todos aquellos que lo hemos conocido coincidimos unánimemente en alabar su hombría de bien, que hacía de su trato una experiencia cálida que no eludía, en ningún momento, la sinceridad y la franqueza. Así era Fredy, pero también era lo otro. Igualmente severo para evaluar su obra como la ajena, no escatimaba la crítica cuando era imprescindible hacerla. Era duro pero jamás dejó de ser generoso. En una oportunidad le fue presentada una tesis de doctorado con ciertas fallas que la hacían, a su juicio, inviable. Por supuesto fue rechazada, pero tan convincente fue su argumentación y tan oportunas sus recomendaciones, que el apenado candidato a doctor decidió seguir sus consejos y rehacer la tesis. Sabía decisión, no sólo la aprobó con gran suceso, sino, además, quedó permanentemente agradecido por esa impugnación que, a la postre, le permitió hacer un trabajo brillante.

Alfredo Kohn Loncarica nació en Buenos Aires el 11 de julio de 1945. Hijo de Alfredo Kohn Tebner y Milka Elsa Loncarica. El primer gran médico argentino recibió también, en 1993, el homenaje de esta Cámara. Tal vez por un sino familiar, decidió abrazar la medicina, en la que obtuvo el título de grado en 1968. Posteriormente realizó cursos de posgrado como médico legista, del trabajo e higienista, prefigurando, todos ellos, su vocación hacia los aspectos sociales de la medicina que han de caracterizar su obra posterior; tal como queda sobradamente evidenciado en su tesis doctoral *Historia de la inmigración médica en la Argentina* que recibe el premio Facultad con la calificación de sobresaliente.

Transitó la carrera docente en toda su extensión, que inicia como ayudante segundo en 1966 y termina como profesor titular en 1987. Obtuvo todos sus cargos de profesor por riguroso concurso de antecedentes y oposición. Dictó centenares de cursos y seminarios, la mayoría de ellos para graduados. Fue profesor ordinario titular, por concurso de antecedentes y oposición, en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Mar del Plata. También fue profesor titular o invitado en la Universidad del Museo Social Argentino, en la Universidad de Morón, en la Universidad Complutense de Madrid, en la Universidad de Valencia, en la Universidad Nacional Autónoma de México y otras. Dictó cursos en universidades argentinas de Córdoba, La Plata, Tucumán, Cuyo, Mar del Plata, Rosario, etcétera.

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires realizó el grueso de su obra. Ocupó allí la dirección del Departamento de Humanidades

Médicas, del Instituto de Historia de la Medicina, conformados por el Museo de Historia de la Medicina y de la Cirugía "Vicente A. Risolía" y del Museo "Houssay" de Historia de la Ciencia y la Tecnología. Fue profesor regular titular de la Cátedra de Historia de la Medicina. Desempeñándose también como coordinador del Módulo II (sociohumanístico) y profesor de posgrado de la carrera docente de la Facultad de Medicina (a cargo de las asignaturas: historia de la ciencia, historia de la medicina, antropología médica y seminario de ciencias sociales y salud).

Fue investigador categorizado como profesor investigador nivel "I" (UBACYT) Ministerio de Educación/CIN). Investigador independiente del Instituto de Historia de las Ciencias de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires. Investigador asociado del Instituto de Historia de la Ciencia y de la Técnica de la Sociedad Científica Argentina. Director de proyectos de investigación en el Conicet y UBACYT. Investigador en un proyecto PICT. Director del proyecto "Bases documentales para la historia de las enfermedades infecciosas y de la enseñanza sanitaria en la Argentina" (Convenio SLAHCT Ministerio de Cultura de España). Investigador asociado del Departamento de Historia de la Ciencia del Centro de Estudios Históricos de Madrid, Instituto Arnau de Vilanova (CSIC), del Departamento de Historia de la Ciencia del Instituto Milá y Fontanals de Barcelona (CSIC) y del Departamento de Salud Pública, Historia de la Ciencia e Historia de la Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Perteneció a incontables entidades científicas nacionales y extranjeras: Sociedad Científica Argentina (miembro de honor), Sociedad Argentina de Medicina Legal, Sociedad de Ética Médica, Sociedad Argentina de Antropología Médica (miembro fundador), Sociedad Argentina de Historia de la Medicina (miembro honorario). Miembro correspondiente: Sociedad Argentina de Historia de la Farmacia y Sociedad de Historia de la Medicina y Humanidades Médicas de Córdoba. Miembro titular: Sociedad Argentina de Humanismo Médico (fundador), Grupo Argentino de Historia de la Ciencia, Asociación Argentina de Historia de la Ciencia, Comité Argentino del Comité Internacional de Ciencias Históricas, Asociación Argentina de Bioética. Integró también las siguientes entidades: Sociedad Argentina de Psicología, Asociación Argentina de Epistemología, Sociedad Argentina de Antropología, Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, Asociación Argentina de Estudios Africanos, Asociación Argentina de Estudios Americanos, Academia Argentina de la Historia, Instituto Sarmiento de Sociología e Historia.

Fuera del país fue miembro correspondiente de las sociedades de historia de la medicina de Francia, México, Chile, España, EE.UU. y Venezuela.

Miembro de la Society for Health and Human Values (EE.UU.) y del The Sigerist Circle (EE.UU). Representante de la Facultad de Medicina de la UBA ante: International Network of Institutes for Medical Ethics Training.

Formó parte también de diversas sociedades científicas internacionales: miembro de la Sociedad Internacional de Historia de la Medicina, de la Unión Internacional de Historia y Filosofía de las Ciencias, de la Sociedad Latinoamericana de Historia de la Ciencia y la Tecnología, de la Asociación Médica Latinoamericana, de la Asociación Latinoamericana de Medicina Legal y Deontología Médica, Sociedad Latinoamericana de Estudios sobre América Latina y el Caribe (Solar), de la Sociedad Hispanoamericana de Historia de la Medicina y de la Sociedad Europea de Historia de la Medicina y la Salud.

Tuvo una intensa labor en muchas instituciones científicas de primer nivel, y de este modo ocupó cargos directivos como secretario regional para el Cono Sur y miembro del Consejo Directivo de la Sociedad Latinoamericana de Historia de la Ciencia y la Tecnología. Presidente de la Sociedad Argentina de Humanismo Médico (AMA). Presidente del Ateneo de Historia de la Medicina de Buenos Aires (UBA). Presidente del Grupo Argentino de Historia de la Ciencia (ICSU-UNESCO). Presidente de la Sociedad Argentina de Historia de la Medicina (AMA). Miembro de la Comisión Internacional para la conservación del Patrimonio Científico y Cultural de los Países Iberoamericanos. Presidente del Ateneo de Historia de la Ciencia de Buenos Aires. Vocal de la Sociedad Hispanoamericana de Historia de la Medicina. Vocal titular y secretario de la Sociedad Científica Argentina. Director de la Colección Evolución de las Ciencias en la República Argentina, 3ª serie, (CECRA III) de la Sociedad Científica Argentina. Consejero y vicepresidente de la Sociedad Latinoamericana de Historia de las Ciencias y la Tecnología, presidente de la Sociedad Científica Argentina, miembro del Comité Científico de la Sociedad Internacional de Bioética y miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Internacional de Historia de la Medicina.

Tanta actividad profesional y científica no pasó desapercibida a muchas instituciones que premiaron tan intensa labor. En efecto, obtuvo el premio anual de Historia de la Medicina de la UBA, el premio Archivos de Historia de la Medicina Argentina, el premio Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, el premio Facultad (UBA), el accésit del premio Diputación provincial de Sevilla (España), el premio Eduardo L. Capdehoura (AMA), el premio Margarita Argúas (CINU y AMU), el premio a la Producción Científica y Tecnológica de la UBA (en dos ocasiones), mención especial del jurado del premio Qualitas (1998), el premio Guillermo Rawson (AMA), el premio Genaro Sisto (UBA) y el premio Eduardo Wilde (UBA). Ha sido becario Thalmann de la UBA.

Un capítulo aparte fue su producción escrita, que incluye una abrumadora cantidad de trabajos altamente calificados. Es autor de *Cecilia Grierson, vida y obra de la primera médica argentina* (Buenos Aires, editora Stilcograf, 1976), y coautor de *Historia general de la medicina argentina*, 2 tomos (Córdoba, editorial Universidad de Córdoba, 1976/1980), *El movimiento positivista argentino* (Buenos Aires, editorial de Belgrano, 1985), *Los franceses en la Argentina* (Buenos Aires, Manrique Zago ediciones, 1986), *La ciencia en la Argentina. Perspectivas históricas* (Buenos Aires, CEAL, 1993) y *La historiografía argentina. Una evaluación crítica de la producción histórica nacional* (Buenos Aires, Palabra Gráfica y Editora, 1990). Fue autor de unos 100 trabajos publicados en revistas argentinas y extranjeras. Entre éstas, ha colaborado en: *Episteme* (Milán), *Pagine de Storia della Medicina* (Roma), *Histoire des Sciences Médicales* (París), *Asclepio* (Madrid), *La Presse Scientifique* (París), *Archives internationales d'Histoire des Sciences* (París), *Quipu* (México), Boletín de la SLAHT (México y São Paulo), *Journal of the history of Science Society* (Nueva York), *Médico interamericano* (Nueva York). También publicó unas 60 crónicas, unas 80 reseñas y numerosos artículos periodísticos. Han aparecido notas, artículos y reportajes en: "La Nación", "Clarín", "La Prensa", "La Opinión", "El Cronista Comercial", "Convicción", "Tiempo Argentino", "Siete Días", "Panorama", "El Liberal" (Santiago del Estero). "Los Andes" (Mendoza), "La Nueva Provincia" (Bahía Blanca), "Pregón" (Jujuy), "La Capital" (Rosario), "Mundo Hospitalario" (Buenos Aires), "Hospital y Comunidad" (Buenos Aires), "Geriatría Práctica" (Buenos Aires). Ha colaborado en unas 40 revistas argentinas.

No menos importante fue su actuación dirigiendo y colaborando en revistas y publicaciones de su especialidad. Fue director de la edición de *Historia de la medicina* de la revista "La Semana Médica" (Buenos Aires). Secretario de redacción y coeditor de la revista "Archivos de Historia de la Medicina Argentina" (Buenos Aires). Codirector del "Boletín Hispanoamericano de Historia de la Medicina" (Córdoba). Miembro del comité de redacción de las revistas: "Revista de la Asociación Médica Argentina" (Buenos Aires) y "Todo es Historia" (Buenos Aires). Miembro del consejo de redacción de "Saber y Tiempo" (Revista Argentina de Historia de la Ciencia) (Buenos Aires), "Asclepio" (Madrid), "Cuadernos Argentinos de Historia de la Psicología" (San Luis), "Médicos y Medicina en la Historia" (Buenos Aires), "Revista de la Fundación Facultad de Medicina" (Buenos Aires), "Hospital y Comunidad" (Buenos Aires) y "Geriatría Práctica" (Buenos Aires). Director de los "Anales de la Sociedad Científica Argentina" (Buenos Aires).

A toda esta enorme labor científica habría que agregar su actividad como jurado y evaluador, como

asiduo participante y organizador de congresos y reuniones científicas, como asesor en distintas áreas de la Facultad de Medicina de la UBA, como director de tesis doctorales, etcétera.

La persona del doctor Loncarica, su extraordinario potencial humano, su reconocida honradez y bonhomía, son recordados por todos aquellos que lo han conocido. En especial la Sociedad Científica Argentina, institución que presidía cuando falleció y que le honró hace poco por su extraordinaria gestión al frente de la misma; y en la Facultad de Medicina de la UBA en donde, en ese momento, ocupaba el cargo de secretario general. El doctor Loncarica vio tronchada su vida en plena juventud, cuando sus planes futuros incluían importantes contribuciones a la historia de la ciencia argentina que lamentablemente el destino no le permitió llevar a cabo. No obstante su obra es extensa y notable y le asegura un puesto destacadísimo en su especialidad.

Por último, quiero expresar en este homenaje mi más emocionada evocación al doctor Alfredo Kohn Loncarica, amigo cabal de toda la vida. Por todas las razones expuestas solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Jorge R. Vanossi.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA COMELLI

Fundamentos del voto negativo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Energía y Combustibles, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Economía y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crean regímenes promocionales de exploración y explotación de hidrocarburos

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Alberto Edgardo Balestrini

S/D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observaciones al Orden del Día N° 1.043 que contiene el dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Economía y de Presupuesto y Hacienda referente al expediente 11-P.E.-05, en el cual se ha considerado el mensaje 487 del 18 de mayo de 2005 y proyecto de ley tendiente a la creación de regímenes promocionales de exploración y explotación de hidrocarburos.

Las siguientes observaciones las presentamos conforme a las disposiciones previstas en el artículo 113 del reglamento de esta Cámara. Concretamente proponemos que no se apruebe el dictamen emitido al respecto por las razones que exponemos a continuación.

El proyecto en análisis exhibe notables falencias técnicas que arrancan desde su mismo artículo 1º, lo que deriva en disposiciones que no son suficientemente claras, a saber:

1. El artículo 1º crea dos regímenes promocionales "...en el marco de la ley 17.319...", pero he aquí que el marco al que aparentemente refiere este artículo, en realidad no da pie para una norma de este tipo, con lo que no cabría hablar de "en el marco de". La sección 6ª –Tributos de la ley 17.319– en su artículo 56, dice que: "Los titulares de permisos de exploración y concesiones de exploración estarán sujetos, mientras esté vigente el permiso o concesión respectivo, al régimen fiscal que para toda la República se establece seguidamente: a) Tendrán a su cargo el pago de todos los tributos provinciales y municipales existentes a la fecha de la adjudicación. Durante la vigencia de los permisos y concesiones, las provincias y municipalidades no podrán gravar a sus titulares con nuevos tributos ni aumentar los existentes, salvo las tasas retributivas de servicios y las contribuciones de mejoras o incremento general de impuestos. b) En el orden nacional estarán sujetos, con arreglo a las normas de aplicación respectivas y en cuanto correspondieren, al pago de derechos aduaneros, impuestos u otros tributos que graven los bienes importados al país y de recargos cambiarios. Asimismo estarán obligados al pago del impuesto a las ganancias eventuales; al canon establecido por el artículo 57 para el período básico y para la prórroga durante la exploración y por el artículo 58 para la explotación; a las regalías estatuidas por los artículos 21, 59 y 62; al cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 64 y al pago del impuesto que estatuye el inciso siguiente. c) La utilidad neta que obtengan en el ejercicio de su actividad como permisionarios o concesionarios, queda sujeta al impuesto especial a la renta que se fija a continuación. A tal efecto, dicha utilidad neta se establecerá con arreglo a los principios que rigen la determinación del rédito neto para la liquidación del impuesto a los réditos estatuido por la ley 11.682 (t.o. 1960 y sus modificaciones XX A, 514), cuyas normas serán aplicables en lo pertinente con sujeción a las siguientes disposiciones especiales [...] d) En virtud de las estipulaciones que anteceden, los permisionarios o concesionarios quedan exentos del pago de todo otro tributo nacional, presente o futuro, de cualquier naturaleza o denominación incluyendo los tributos que pudieran recaer sobre los accionistas u otros beneficiarios directos de estas rentas que tengan vinculación con la

actividad a que se refiere este artículo. No gozan de esta exención por las tasas retributivas de servicios, por las contribuciones de mejoras y por los impuestos atribuibles a terceros que los permisionarios o concesionarios hayan tomado a su cargo. Cuando hubieren tomado a su cargo el pago de impuestos correspondientes a los intereses de financiaciones del exterior bajo forma de préstamos, créditos u otros conceptos con destino al desarrollo de su actividad, la renta sujeta al gravamen a los fines de establecer el monto imponible no será acrecentada con el importe de dichos impuestos.

Como se advierte, la misma ley 17.319 ya predispone una especie de estabilidad fiscal y ese es el marco.

Entonces lo que se dispone en el artículo 1º del proyecto podrá serlo en el marco de las atribuciones del Congreso (artículo 75 inciso 18 ctes.), pero nunca en el marco de la ley que cita que en ningún lugar habilita a establecer un régimen promocional, por lo que esta disposición es incorrecta en ese sentido.

Una redacción más clara de la cláusula podría ser:

“Artículo 1º: Se establecen dos (2) regímenes promocionales aplicables a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos que se realicen en áreas hidrocarburíferas situadas en la jurisdicción del Estado nacional y en las jurisdicciones provinciales que adhieran a la presente ley.”

2. El artículo 4º del proyecto dice:

“Artículo 4º: Para acceder a los beneficios otorgados por este régimen, Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) deberá formar parte, en asociación, del permiso de exploración y de la posterior concesión de explotación. Esta asociación tendrá carácter de ineludible para acceder a este régimen promocional y podrá adoptar las particularidades que cada caso así lo amerite, según la normativa vigente. Solamente en caso de una renuncia explícita por ante Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por parte de Energía Argentina S.A. (ENARSA), los interesados podrán continuar el trámite de adjudicación sin el requisito de la asociación.”

Esta es una de las principales críticas que nos merece la iniciativa ya que no salvaguarda de manera suficiente los derechos de las provincias productoras de hidrocarburos planteando una asociación compulsiva con un ente nacional (ENARSA) a cambio de conceder el beneficio promocional.

Si lo que se está pregonando es un incremento de reservas y un desarrollo integral, federal y equilibrado de la industria hidrocarburífera en su conjunto, y si se parte de una concepción federal donde las provincias no son ya meras delegaciones, sino agentes activos de la realidad a legislar que tienen un rol decisivo ya que son titulares de los recursos, menos lesivo al sistema propuesto sería, por

ejemplo, que se disponga como condición para conferir los beneficios la participación necesaria de cualquier sociedad, empresa o entidad pública provincial o nacional cuyo objeto social o estatuto, la habilite para realizar las actividades promocionadas.

En definitiva, lo que pensamos es que no puede ser utilizado como único agente ENARSA. En un esquema federal, basado en el reconocimiento de la propiedad de los recursos en las provincias, tendrían que serlo, además, las entidades que las provincias han creado para la exploración y explotación de hidrocarburos, como ser: Hidenesa (Neuquén), Petrominera Chubut, Fomieruz, etcétera o sea, creemos que el sistema promocional de la ley debe activarse con el mero hecho de que haya una entidad pública asociada en el contrato respectivo y no sólo ENARSA, cuya actuación, por otra parte, debiera ser priorizada exclusiva o casi exclusivamente al marco territorial que le asignó su ley de creación que es, ni más ni menos, que la plataforma continental argentina fuera de las 12 millas de propiedad de las provincias ribereñas.

Pero, quede claro, que no estamos diciendo que cuando se trate de actividades a desarrollar en el territorio de las provincias no pueda estar ENARSA asociada. Sólo decimos que no puede ser la única con cuya actuación se dispere automáticamente –como se preconiza– la concesión de la promoción. Pensar en tal sentido entraña una idea centralizadora del problema de los hidrocarburos a total contrapelo del espíritu de la Constitución Nacional (artículo 124). No mencionamos el artículo 1º de la ley 17.319 porque, a nuestro entender, ha devenido en inconstitucional.

De tal modo, que propiciamos la siguiente redacción a esta cláusula, que deberá reproducirse en el artículo 12:

“Artículo 4º: Para acceder a los beneficios otorgados por este régimen, Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) deberá formar parte, en sociedad, asociación o cualquiera de las figuras permitidas por la ley 19.550 o sus modificatorias, del permiso de exploración y de la posterior concesión de explotación al menos una de las sociedades, empresas o entidades públicas provinciales o del gobierno nacional, cuyo objeto social o estatuto la habilite para realizar las actividades promocionadas. Estas asociaciones tendrán carácter de ineludible para acceder a este régimen promocional y podrá adoptar las particularidades que cada caso así lo amerite, según la normativa vigente y solamente ante renuncia expresa de la entidad estatal respectiva, los interesados podrán continuar el trámite de adjudicación de la promoción sin el requisito de la asociación.”

3. En base a la observación anterior, se sugiere rectificar todos los artículos del proyecto que mencionan exclusivamente a ENARSA, por la mención

“...las entidades a las que refiere el artículo 4º de la presente...”.

4. Sería recomendable colocar a continuación de toda mención a la ley 17.319, la frase: “...o norma que la modifique o reemplace...”. Este recurso de técnica legislativa con cuyos cánones el proyecto se da de bruceos posibilitaría no tener que ulteriormente retocar la ley si suceden, como está previsto, modificaciones a la ley 17.319, las que bien podrían ocasionar un texto ordenado de la misma que correría la numeración de los artículos. Esta frase propuesta prevé esa situación. Por otra parte, se advierte que esto facilitaría la tarea interpretativa de la norma.

5. Se sugiere modificar el artículo 9º (importaciones) a fin de comprender dentro de las excepciones a las exportaciones de hidrocarburos que se verifiquen por parte de empresas acogidas a este régimen y con origen en las concesiones respectivas. Además se impulsa eliminar el epígrafe que es el único en todo el articulado, lo que luce inapropiado

La redacción tentativa sería la siguiente:

“Artículo 9º: Los titulares de los permisos de exploración y concesiones de explotación de las áreas regidas por la presente ley estarán exentos del pago de los derechos de importación, retenciones a las exportaciones y todo otro derecho, impuesto especial, gravamen correlativo o tasa de estadística, con exclusión de las tasas retributivas de servicios, por la introducción de bienes de capital, o partes, o elementos componentes de dichos bienes, que no se fabriquen en el país, los que serán determinados por la autoridad de aplicación y que fueren necesarios para la ejecución de actividades de exploración o explotación comprendidas dentro del régimen de la presente ley.”

6. En un grueso error técnico, a pesar de que en el artículo 1º del proyecto se alude a la adhesión de las provincias, en realidad ésta no se dispone, como es usual en estos casos, al final de la norma. En otras palabras, falta la no menos importante disposición concreta y terminante de la norma de que va a regir en todo el territorio nacional, en tanto y en cuanto se materialice el acto formal de adhesión de las provincias a las que les interese participar en los regímenes promocionales. Ante la ausencia de una norma en tal sentido, no vemos cómo las provincias podrán producir el acto de adhesión el que, como se advierte, es esencial para la suerte misma de la ley. Y decimos esto porque, por ejemplo, podría darse el caso de que ENARSA no pudiera legalmente participar ni asociarse más que en los lugares sometidos a jurisdicción federal.

Entonces, la cláusula omitida que debiera ser el anteuúltimo artículo del proyecto debiera expresar lo siguiente:

“Artículo ...Los regímenes promocionales establecidos en la presente ley, serán de aplicación en

todas las provincias que adhieran expresamente a los mismos. Las provincias deberán expresar su adhesión a través del dictado de una ley.”

Atento a lo expuesto y las razones que exponemos oportunamente en el recinto, dejamos constancia de la presente observación en los términos reglamentarios fijados.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA ROSSO

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Energía y Combustibles, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Economía y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crean regímenes promocionales de exploración y explotación de hidrocarburos

Voces de la oposición, algunas de ellas autorizadas y legitimadas, reclamaron en este debate así como en la comisión, que se abriera el juego de la discusión. Y la discusión se abrió. Este proyecto que vamos a votar se encuentra sustancialmente mejorado en relación al proyecto original del Poder Ejecutivo nacional, según lo requerido por varios diputados del bloque oficialista y por diputados de la oposición.

Se preserva la participación obligatoria de ENARSA y se excluye de las posibilidades de participación en el régimen promocional a las empresas que hubieren incumplido con las obligaciones de inversión en sus contratos vigentes.

Es verdad que no estamos nacionalizando los hidrocarburos, como nos requiere un sector de la sociedad.

Quiero recordar que el petróleo y el poder en la Argentina tienen una larga relación; han ocupado varios capítulos de nuestra historia. Recuerdo el debate de 1954/1955 en relación a los contratos con la Standard Oil de California en la presidencia del general Perón.

Más allá de quién tenía razón, lo que sí constituye una verdad histórica es que nadie puede negar que el general Perón fue un inculdicable defensor de la soberanía nacional y de los recursos naturales nacionales.

Sin embargo quiero hacer notar que aquel debate se daba en el siguiente contexto:

La vigencia de la Constitución de 1949, que estipulaba en su artículo 40: “...Los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas, y las demás fuentes naturales de energía, con excepción de los vegetales, son propiedad imprescriptibles inalienables de la Nación, con la correspondiente participación en su producto que se convendrá con las provincias...”.

El mismo artículo de la Constitución de 1949, sobre la exportación expresaba: "... Salvo la importación y exportación, que estarán a cargo del Estado, de acuerdo con las limitaciones y el régimen que se determine por ley, toda actividad económica se organizará conforme a la libre iniciativa privada, siempre que no tenga por fin ostensible o encubierto dominar los mercados nacionales, eliminar la competencia o aumentar usurariamente los beneficios".

Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) era la empresa del Estado nacional que tenía el monopolio de la exploración y la explotación.

Bajo la cuestionable (por la dictadura que la avaló) vigencia de la Constitución de 1853 con las reformas del régimen de facto el presidente Frondizi da a conocer su obra *Petróleo y política*, y es conocida la polémica que generaron los contratos petroleros que iban en contra de lo que aseveraba en aquella obra. Seguíamos teniendo a YPF como empresa del Estado.

La misma estructura daba el contexto al presidente Illia para decretar la nulidad de aquellos contratos.

En 2006 el presente debate de este proyecto se da en un contexto que determina:

La vigencia del artículo 124 de de la Constitución Nacional ...Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

Esto implica la dificultad de determinar una planificación de largo, mediano y corto plazo debidamente articulada. Este proyecto en tratamiento no tendrá validez alguna si no es avalado por las provincias. Si el Poder Ejecutivo nacional impulsa este proyecto es porque algunas provincias están requiriendo su intervención. Esto es, se tiene todavía que armar el rompecabezas de una planificación federal en hidrocarburos con recursos y soberanías provinciales.

Para cotejar esta discusión con las históricas, debemos apuntar también que no tenemos más a YPF. No contamos más con una empresa nacional, del Estado, que fue ejemplo de administración de la exploración y explotación de hidrocarburos.

No contamos con una herramienta fundamental. Tenemos a ENARSA –y gracias que tenemos a ENARSA–, mas por ahora no tiene capacidad operativa ni en la exploración ni en la explotación. ENARSA sólo puede contratar con terceras empresas, realizar acciones testigo de las petroleras privadas y asociarse con las empresas petroleras privadas, con más o menos poder, pero asociarse, porque ENARSA no es YPF.

En el racconto histórico salteé adrede la década del 90, y la discusión de los 90 sobre poder y petróleo, porque lo que pasó en los 90 no fue una etapa más en el debate de Perón, Frondizi e Illia, no, los 90 ocasionaron la estructura de poder y dan el fundamento de los problemas que tenemos ahora; son un presupuesto del actual problema.

Tenemos que definir el proyecto nacional, y en ese marco cuál es el plan de hidrocarburos (para largo, mediano y corto plazo) y tenemos que partir de la realidad dejada por la década del 90 (la eliminación de YPF) y de la implosión del modelo neoliberal de diciembre de 2001.

Desde las ruinas de un proyecto que fracasó, tenemos que construir un nuevo paradigma, eso es lo que llamo proyecto nacional.

Pero, mientras tanto, el presidente Kirchner y el Parlamento debemos gobernar; debemos solucionar los problemas de la coyuntura (la crisis energética), los del mediano plazo (el agotamiento de las reservas de hidrocarburos).

Por último voy a hacer una síntesis de la agenda pendiente en hidrocarburos:

Integración energética con sustentabilidad y minimización del impacto ambiental.

Definir la matriz energética sustentable.

La planificación a realizar debe articularse con la integración energética nacional que por ejemplo se discute en la OLADE, cuyo foro finalizó este mes en México DF.

Asimismo se deberá definir la matriz energética teniendo en cuenta los compromisos del Protocolo de Kyoto.

Estas son las materias pendientes, nada más y nada menos que la agenda del proyecto nacional.